

# PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAX



AYUNTAMIENTO  
DE SAX

ELABORACIÓN:



COFINANCIADO POR:



## **DIRECCIÓN FACULTATIVA**

Carlos Sánchez Ortiz

Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sax

Departamento de Medio Ambiente

## **ELABORACIÓN**

Oficina Técnica Medi XXI GSA ([www.medixxi.com](http://www.medixxi.com))

## **DIRECCIÓN**

Ferran Dalmau Rovira. Ingeniero Forestal.

## **COORDINADOR TÉCNICO**

Raimon Pérez Ferrando. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Forestal

## **REDACCIÓN:**

Raimon Pérez Ferrando. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Forestal

Emma Gorgonio Bonet. Licenciada en Ciencias Ambientales. Ingeniera Técnica Forestal

Santi Noguera Font. Licenciado en Ciencias Ambientales

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### MEMORIA

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
| <b>1</b> | <b>INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>0</b>  |
| 1.1      | ANTECEDENTES .....   | 1         |
| 1.2      | OBJETIVOS GENERALES .....  | 1         |
| 1.3      | OBJETIVOS PARTICULARES .....   | 2         |
| 1.4      | PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN .....                                      | 3         |
| 1.5      | MANTENIMIENTO DEL PLAN .....   | 5         |
| 1.6      | VIGENCIA DEL PLAN .....  | 5         |
| <b>2</b> | <b>MARCO NORMATIVO .....</b>   | <b>6</b>  |
| 2.1      | NORMATIVA EUROPEA.....   | 7         |
| 2.2      | NORMATIVA ESTATAL .....  | 8         |
| 2.3      | NORMATIVA AUTONÓMICA.....  | 10        |
| 2.4      | NORMATIVA LOCAL.....   | 13        |
| 2.4.1    | ORDENANZAS .....   | 13        |
| 2.5      | NORMATIVA ESPECÍFICA .....   | 15        |
| 2.6      | OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN.....                                       | 15        |
| 2.7      | OTRAS FIGURAS DE PLANIFICACIÓN.....                                    | 15        |
| <b>3</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO .....</b>                                 | <b>16</b> |
| 3.1      | MEDIO FÍSICO .....   | 17        |
| 3.1.1    | GEOMORFOLOGÍA Y FISIOGRAFÍA .....                                      | 18        |
| 3.1.2    | EROSIÓN .....  | 20        |
| 3.1.3    | HIDROGRAFÍA .....  | 21        |
| 3.1.4    | CLIMA.....   | 23        |
| 3.1.5    | VEGETACIÓN.....  | 34        |
| 3.1.6    | INFLAMABILIDAD.....  | 38        |
| 3.1.7    | COMBUSTIBILIDAD .....  | 40        |
| 3.1.8    | FAUNA .....  | 44        |
| 3.1.9    | PAISAJE .....  | 46        |
| 3.1.10   | MASAS FORESTALES .....   | 52        |
| 3.1.11   | ESPACIOS PROTEGIDOS .....  | 54        |
| 3.1.12   | MONTES DE TITULARIDAD O GESTIÓN PÚBLICA .....                          | 57        |
| 3.2      | ESTUDIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO .....                                 | 59        |
| 3.2.1    | CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO, POBLACIÓN Y DATOS SOCIOECONÓMICOS ..... | 59        |
| 3.2.2    | CARACTERIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL SUELO .....                        | 64        |
| 3.2.3    | CARACTERIZACIÓN DE LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL .....                   | 68        |
| 3.2.4    | CARACTERIZACIÓN EN LA COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN .....                 | 72        |
| <b>4</b> | <b>ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIOS.....</b>                           | <b>74</b> |
| 4.1      | ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS.....                                    | 75        |
| 4.1.1    | ESTADÍSTICA TEMPORAL.....  | 75        |

|          |  |            |
|----------|--|------------|
| 4.1.2    | CAUSALIDAD .....   | 80         |
| 4.1.3    | RIESGO ESTADÍSTICO DE INCENDIOS FORESTALES .....   | 82         |
| 4.2      | RIESGO DE INICIO DE INCENDIO .....   | 88         |
| 4.2.1    | INTERFAZ URBANO-FORESTAL .....   | 88         |
| 4.2.2    | INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL .....   | 91         |
| 4.2.3    | INTERFAZ INDUSTRIAL-FORESTAL .....   | 92         |
| 4.2.4    | OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TRADICIONALES CON POSIBLE INCIDENCIA SOBRE LOS INCENDIOS FORESTALES ..... | 93         |
| 4.2.5    | VÍAS DE COMUNICACIÓN .....   | 97         |
| 4.2.6    | FERROCARRIL .....  | 99         |
| 4.2.7    | USO RECREATIVO .....   | 100        |
| 4.2.8    | ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS .....  | 105        |
| 4.2.9    | TRABAJOS EN EL ENTORNO FORESTAL .....  | 107        |
| 4.2.10   | PUNTOS DE VERTIDO .....  | 108        |
| 4.2.11   | LÍNEAS ELÉCTRICAS .....  | 109        |
| 4.2.12   | RIESGO DE IGNICIÓN FINAL .....   | 110        |
| 4.3      | PELIGROSIDAD O RIESGO DE INCENDIO FORESTAL .....   | 112        |
| 4.3.1    | MODELOS DE COMBUSTIBLE .....   | 113        |
| 4.3.2    | PENDIENTES Y ORIENTACIONES .....   | 113        |
| 4.3.3    | CONDICIONES CLIMÁTICAS .....   | 113        |
| 4.4      | ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN .....   | 115        |
| 4.4.1    | CÁLCULO DE LA VULNERABILIDAD DEL MEDIO .....   | 116        |
| 4.4.2    | CÁLCULO DE LA CALIDAD .....  | 124        |
| 4.4.3    | DEMANDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL O ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PROVISIONAL .....                       | 125        |
| 4.4.4    | DEMANDA DE PROTECCIÓN FINAL .....  | 126        |
| 4.5      | PRIORIDAD DE DEFENSA .....   | 128        |
| 4.6      | PRIORIDAD DE GESTIÓN .....   | 131        |
| 4.6.1    | PUNTOS CRÍTICOS .....  | 131        |
| 4.6.2    | PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN (PEG) .....   | 134        |
| <b>5</b> | <b>INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLE .....</b>  | <b>136</b> |
| 5.1      | MEDIOS DE VIGILANCIA .....   | 137        |
| 5.1.1    | UNIDADES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES .....   | 138        |
| 5.1.2    | AGENTES MEDIOAMBIENTALES .....   | 139        |
| 5.1.3    | GUARDIA CIVIL .....  | 139        |
| 5.1.4    | MEDIOS MUNICIPALES .....   | 139        |
| 5.1.5    | PUNTOS FIJOS .....   | 140        |
| 5.2      | MEDIOS DE EXTINCIÓN .....  | 141        |
| 5.2.1    | SERVICIO DE BOMBEROS FORESTALES .....  | 141        |
| 5.2.2    | CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE ALICANTE .....   | 142        |
| 5.3      | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE PREEMERGENCIA .....                        | 143        |
| 5.3.1    | ACTIVACIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS .....  | 143        |
| 5.3.2    | MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DURANTE LAS EMERGENCIAS .....   | 144        |
| 5.3.3    | MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN .....   | 145        |
| 5.3.4    | FIN DE LAS PREEMERGENCIAS .....  | 146        |

|           |   |            |
|-----------|---|------------|
| <b>6</b>  | <b>INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES .....</b>  | <b>147</b> |
| 6.1       | RED VIARIA .....  | 148        |
| 6.1.1     | RED VIARIA GENERAL.....   | 148        |
| 6.1.2     | RED DE CAMINOS RURALES Y FORESTALES .....   | 148        |
| 6.1.3     | CLASIFICACIÓN DE LA RED VIARIA FORESTAL .....   | 149        |
| 6.2       | ÁREAS CORTAFUEGOS, FRANJAS DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO SOBRE LA VEGETACIÓN ..                      | 151        |
| 6.2.1     | INVENTARIO DE RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS .....  | 151        |
| 6.2.2     | FRANJAS PERIMETRALES.....   | 152        |
| 6.2.3     | LÍNEAS ELÉCTRICAS.....  | 152        |
| 6.2.4     | TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS.....  | 154        |
| 6.3       | RED HÍDRICA.....  | 156        |
| 6.3.1     | DEPÓSITOS Y PUNTOS DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....                         | 157        |
| 6.3.2     | PUNTOS DE AGUA ALTERNATIVOS .....   | 159        |
| 6.3.3     | HIDRANTES.....  | 160        |
| <b>7</b>  | <b>ANÁLISIS DAFO .....</b>  | <b>162</b> |
| 7.1       | INTRODUCCIÓN.....   | 163        |
| 7.2       | MATRIZ DAFO PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAX.....    | 165        |
| 7.2.1     | FORTALEZAS.....   | 172        |
| 7.2.2     | DEBILIDADES.....  | 174        |
| 7.2.3     | OPORTUNIDADES.....  | 176        |
| 7.2.4     | AMENAZAS.....   | 178        |
| <b>8</b>  | <b>PROPUESTAS DE ACTUACIÓN .....</b>  | <b>180</b> |
| 8.1       | PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS .....   | 181        |
| 8.1.1     | ÁMBITO NORMATIVO .....  | 181        |
| 8.1.2     | COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN .....                            | 183        |
| 8.1.3     | CONCILIACIÓN Y COLABORACIÓN.....  | 195        |
| 8.1.4     | ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.....   | 201        |
| 8.1.5     | VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA .....  | 211        |
| 8.1.6     | INVENTARIO DE NECESIDADES MUNICIPALES.....  | 216        |
| 8.2       | PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN .....   | 217        |
| 8.2.1     | RED VIARIA.....   | 217        |
| 8.2.2     | ÁREAS CORTAFUEGOS, FRANJAS DE SEGURIDAD, FAJAS AUXILIARES Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN..... | 228        |
| 8.2.3     | RED HÍDRICA .....   | 251        |
| <b>9</b>  | <b>PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL .....</b>  | <b>256</b> |
| <b>10</b> | <b>CONCLUSIONES, FIRMA Y FECHA .....</b>  | <b>268</b> |

ANEXO I: APROBACIÓN EN PLENO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAX

ANEXO II: PLAN DE QUEMAS

CARTOGRAFÍA

# 1 INTRODUCCIÓN



## 1.1 ANTECEDENTES

Los incendios forestales constituyen un grave problema, que en la actualidad se acentúa en las zonas mediterráneas, y muy especialmente en el territorio valenciano. De forma recurrente, los incendios provocan graves daños en las masas forestales con la consiguiente repercusión negativa sobre el medio natural, económico y social. Dichos incendios pueden dar lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo cual se hace necesario el empleo coordinado de los recursos y medios disponibles, así como la implementación de un plan de prevención de incendios forestales.

El Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, aprueba el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (PEIF), el cual define las medidas para la consecución de una lucha eficaz contra los incendios forestales, tanto en cuanto a evitar y prevenir su producción como su extinción propiamente dicha, una vez producido.

El municipio de Sax, está catalogado según el Anexo IV del Decreto 163/1998, del 6 de octubre, como municipio afectado por riesgo de incendio forestal. Es por ello, que el Ayuntamiento de Sax ha decidido elaborar el presente Plan de Prevención Municipal de Incendios Forestales.

## 1.2 OBJETIVOS GENERALES

El Plan Municipal de Prevención de Incendios Forestales establecerá las medidas generales para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes y terrenos forestales incluidos en el término municipal, la protección de las personas, bienes y núcleos rurales, así como la promoción y adopción de una política de prevención adecuada según las necesidades y posibilidades de la población de Sax.

Según el Plan de prevención de incendios forestales de la Generalitat Valenciana, se deben de cumplir los siguientes objetivos:

- Conocer y cuantificar la dimensión del problema que supone un incendio forestal.
- Conocer las causas y factores que afectan al riesgo, tanto en su vertiente territorial como temporal.
- Diseño de acciones que deben de actuar sobre el incendio antes que se produzca:
  - Mensajes preventivos
  - Formación en buenas prácticas
  - Favorecer conductas de menor riesgo
  - Conciliación de intereses en el entorno forestal
  - Vigilancia disuasoria
  - Acciones sobre la masa forestal (eliminación de residuos forestales, aclareos, apertura de áreas cortafuegos, etc....)
- Minimizar el número de incendios producidos por causas antrópicas.
- Minimizar los daños derivados de un incendio forestal.

Especial atención se prestará a la formación y difusión, con mensajes preventivos y formación dirigida a colectivos específicos (especial atención al sector agrario) y concienciación dirigida a la población en general.



Imagen 1. Formación colectivo específico, jornada de autoprotección frente incendios forestales para vecinos de urbanizaciones en interfaz urbano forestal, Xàbia 2017. Fuente: Medi XXI-GSA.

### 1.3 OBJETIVOS PARTICULARES

Por otra parte, se persiguen una serie de objetivos particulares, de carácter más individualizado que los generales:

- Analizar la situación actual y su evolución previsible en referencia a la problemática creciente de los incendios forestales.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
- Regular, concienciar, formar e informar sobre prácticas, actividades e infraestructuras con riesgo de ignición de incendios forestales para minimizar el número de fuegos.
- Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación, divulgación y vigilancia que minimicen el número de incendios forestales o la superficie afectada por éstos.
- Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales.
- Analizar, incrementar y mejorar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales y de todas las zonas de riesgo identificadas en el presente Plan.
- Realizar las actuaciones e infraestructuras básicas establecidas en el ámbito del plan y, en caso de ser necesario, regular los criterios básicos por los que se deben regir.
- Establecer prioridades para la ejecución y puesta en marcha de las actuaciones propuestas, de forma que se facilite su gestión por el Ayuntamiento (programación de actuaciones anualmente y solicitud de subvenciones en base a los criterios y prioridades determinadas).

## 1.4 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

La aprobación de este Plan de Prevención estará enmarcada en el Decreto 98/1995 (C. Valenciana), de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley forestal (DOGV núm. 2520, de 1 de junio de 1995; C.E. DOGV núm. 2557, de 24 de Julio de 1995). Dentro de este Decreto se tiene que enmarcar la tramitación del presente Plan. En sus artículos 138, 139, 140 y 141 se especifica las formas, contenidos mínimos y trámites a realizar en la aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Sax.

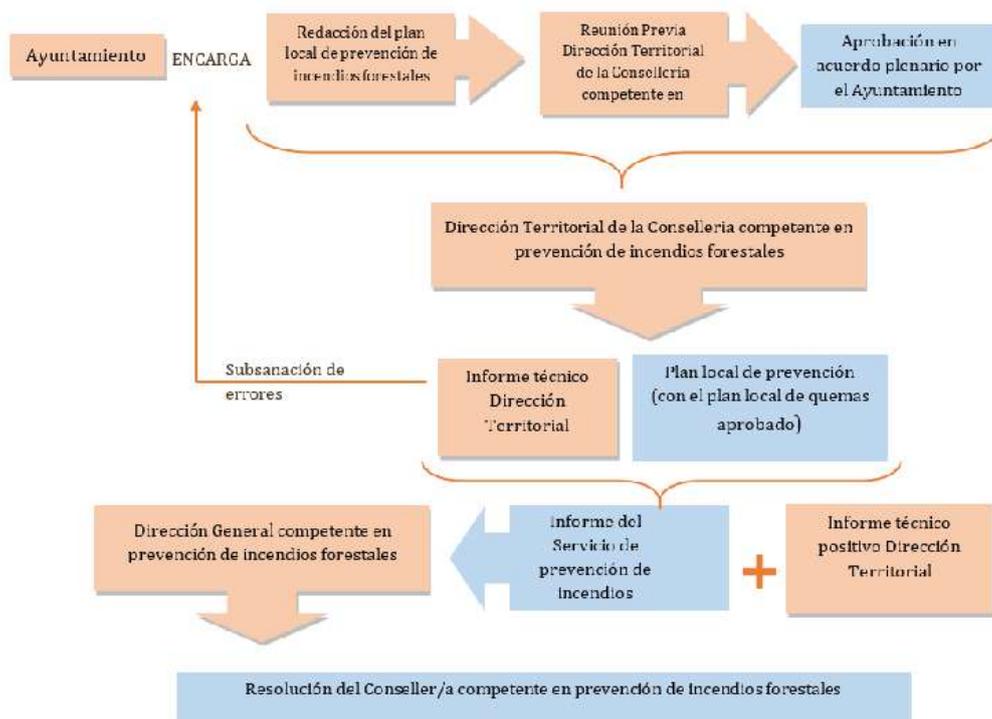


Gráfico 1. Proceso de aprobación del Plan local de prevención de incendios forestales. Fuente: GVA

Se anotan los artículos referidos:

### ARTÍCULO 138

1. Las entidades locales con terrenos forestales en su territorio podrán presentar a la Conselleria de Medio Ambiente planes locales de prevención de incendios, que serán obligatorios para las entidades locales situadas en zonas de alto riesgo. Estos planes tendrán carácter subordinado respecto a los planes de prevención de incendios de demarcación y una vez aprobados formarán parte de los planes locales de emergencia que establece la directriz básica de protección civil de emergencia por incendios forestales.
2. Aquellos municipios que carezcan de medios para ello podrán solicitar apoyo técnico de la administración forestal para su redacción.

### Artículo 139

El contenido mínimo de los planes de prevención de incendios forestales de demarcación será el siguiente:

1. Clasificación del territorio en función de su riesgo de incendios forestales, teniendo en cuenta para esta clasificación, entre otros, los siguientes factores:
  - Vegetación y modelos de combustible.
  - Actividades susceptibles de producir incendios forestales.
  - Datos estadísticos.
2. Zonas de especial protección en función del riesgo de erosión e importancia ecológica de las masas existentes.
3. Inventario y valoración de los medios de prevención de incendios existentes con inclusión de:
  - Red vial jerarquizada en función de su tránsito.
  - Red de vigilancia fija y móvil.
  - Red de infraestructura de defensa contra incendios.
4. Cartografía referida a los puntos anteriores.
5. Ordenanzas básicas referentes a la prevención de incendios.
6. Directrices de actuación y acciones previstas en prevención de incendios con indicación de la forma y plazos de ejecución.
7. Plan económico-financiero.

#### ARTÍCULO 140

El contenido mínimo de los planes locales de prevención de incendios forestales será el siguiente:

1. Descripción física, económica y sociológica del municipio.
2. Inventario y división en zonas en función de su riesgo de incendios.
3. Áreas de especial protección y prioridad de defensa.
4. Ordenanzas y normas de aplicación municipal con inclusión de:
  - Planes locales de quemas de acuerdo con lo indicado en el artículo 149 del presente Reglamento.
  - Sistemas de prevención en urbanizaciones, campamentos y zonas tradicionales de uso recreativo.
5. Inventario de medios propios y movilizables.
6. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendio.
7. Cartografía referente a los puntos anteriores.

#### ARTÍCULO 141

Los planes a que hacen referencia los artículos anteriores serán aprobados por la Conselleria de Medio Ambiente a propuesta de la dirección general correspondiente.

Una vez finalizada la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales el Ayuntamiento remitirá a la Dirección territorial de la Conselleria competente en materia de

prevención de incendios forestales el documento junto con el acuerdo plenario de aprobación del Plan.

Los servicios territoriales emitirán un informe técnico sobre su adecuación pidiendo en su caso la subsanación de aquellos aspectos no conformes. En caso de considerarse adecuado el Plan Local, será aprobado por resolución del Conseller/a a propuesta de la Dirección General correspondiente.

Una vez aprobado por la administración autonómica, el municipio deberá modificar o ajustar sus ordenanzas municipales que se opongan a lo establecido en el Plan. Se recomienda su desarrollo normativo como ordenanza municipal, otorgando rango de norma local.

## 1.5 MANTENIMIENTO DEL PLAN

Con el fin de garantizar la vigencia y utilidad del plan, el Ayuntamiento deberá remitir un Informe anual obligatorio sobre el estado de desarrollo del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales en el que se reflejarán las medidas desarrolladas, su coste y posibles incidencias, estadísticas de quemas agrícolas, u otra información que se considere de interés.

## 1.6 VIGENCIA DEL PLAN

La vigencia prevista para este Plan municipal de prevención de incendios forestales se cifra en 15 años desde su aprobación. Se realizará una revisión a cada 5 años (a los 5 años, a los 10 y al final de la vigencia de este). En el transcurso de dicho periodo se podrán implementar aquellas consideraciones que se estimen necesarias para su correcto desarrollo.

## 2 MARCO NORMATIVO



A continuación, se enumera la legislación existente referida a la protección civil y las actuaciones frente incendios forestales en sus diferentes ámbitos, normativa que servirá para el desarrollo de las posteriores ordenanzas municipales al respecto.

## 2.1 NORMATIVA EUROPEA

- Reglamento (CEE) 3529/86, del Consejo, de 17 de noviembre, relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra los incendios (DOCE nº L 326, de 21.11.86).

*Observaciones:*

*Se establecen determinadas modalidades de aplicación mediante Reglamento (CEE) 525/87, de 20 de febrero (DOCE nº L 53, de 21.02.87).*

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DOCE nº 206, de 22 de julio de 1992). Por la que se crea la Red Natura 2000 y la cual surge para atender la necesidad de protección de los principales hábitats y especies interesantes para la conservación a nivel comunitario y en ella se definen aquellos hábitats y especies considerados de interés para la conservación.
- Reglamento (CEE) 2158/92, de 23 de julio, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 217, de 31.07.92).

*Observaciones:*

*Afectado por Reglamento (CEE) 1170/93, de 13 de mayo, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 2158/92 (DOCE nº L 118, de 14.05.93). Modificado por Reglamento (CE) 308/97, de 17 de febrero, (DOCE nº L 51, de 21.02.97) y por el Reglamento (CE) 1485/2001, de 27 de junio (DOCE nº L 196, de 20.07.01).*

- Reglamento (CE) 746/96, de la Comisión, de 24 de abril de 1996, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 2078/92, del Consejo sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. (DOCE nº L 102, de 25.04.96).

*Observaciones:*

*Modificado por Reglamento (CE) 435/97, de 6 de marzo. (DOCE nº L 67, de 07.03.97)*

- Reglamento (CE) 308/97, de 17 de febrero, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 2158/92 relativo a la protección de los bosques comunitarios contra incendios (DOCE nº L 51, de 21.02.97).
- Reglamento (CE) nº 1460/98 de la Comisión de 8 de julio de 1998 que modifica el Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. (DOCE nº L 193, de 09.07.98).
- Resolución 99/C 56/01 del Consejo, de 15 de diciembre de 1998, sobre una estrategia forestal para la Unión Europea (DOCE nº C 56, de 26.2.99).
- Decisión 99/800/CE del Consejo, de 22 de octubre de 1999, relativa a la conclusión del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo, así como a la aceptación de los correspondientes anexos (Convenio de Barcelona) (DOCE nº L 322, de 14.12.99).

- Reglamento (CE) 1485/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CCE) 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 196, de 20.07.01).
- Reglamento 805/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de abril de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CCE) nº 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE nº L 132, de 17.05.02).
- Reglamento 2152/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus) (DOUE nº L324, de 11.12.03).
- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales (DOUE nº L143, de 30.04.04).
- Reglamento 2121/2004/CE de la Comisión, de 13 de Diciembre de 2004, que modifica el Reglamento 1727/1999/CE por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento 2158/92/CE del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios, y el Reglamento 2278/1999/CE, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento 3528/86/CE del Consejo relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica (DOUE nº L367, de 14.12.04).
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de aves silvestres.

## 2.2 NORMATIVA ESTATAL

- Ley 81/1968, de 5 de diciembre, de Incendios Forestales.
- Decreto 3769/1972 de 23 de diciembre que aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.
- La Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, artículo 148, apartados 8 y 9, sobre competencias en materia de montes y protección del medio ambiente, a favor de las Comunidades Autónomas, dentro esta última de la legislación básica del Estado (art. 149.23). El principio rector de la política social y económica, contenido en el artículo 45 por el que todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, el cual establece que la Generalitat Valenciana tendrá competencia exclusiva en materia de montes (art. 31.10) y dentro del marco de la legislación básica del estado la de Protección del Medio Ambiente (art. 32.6). E igualmente la Generalitat Valenciana, podrá celebrar convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios correspondientes a materia de su exclusiva competencia tanto con el Estado como con otras Comunidades (art. 42.1).
- Real Decreto 2365/1984, de 8 de febrero, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Valenciana.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual establece en su artículo 25-2, c que el Municipio tendrá competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: Protección Civil, prevención y extinción de incendios. No obstante (art. 26.2) los municipios podrán solicitar de la Comunidad Autónoma respectiva la dispensa de la obligación de presentar los servicios mínimos que le correspondan según lo dispuesto en el número anterior cuando, por sus características peculiares, resulte difícil o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por el propio Ayuntamiento.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 74, de 28.03.89).

Observaciones:

Modificada por las Leyes 40 y 41/1997, de 5 de noviembre, de reforma y por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 266, de 06.11.97).

Afecta al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30-6-86).

Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE nº 313, de 31.12.02).

Modificada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 280, de 22.11.03)

Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (BOE nº 313, de 31.12.03).

- Orden de 18 de febrero de 1992, para el establecimiento del II Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales (BOE nº 45, de 21.02.92).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. En la misma se menciona el riesgo de incendios forestales como objeto de un Plan especial que serán elaborados y aprobados por Comunidades Autónomas previa la elaboración por el Estado de una Directriz Básica.
- Real Decreto 207/1996, de 9 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 51/95, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección de la naturaleza (BOE nº 47, de 23.02.96).
- Orden de 3 de abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF 3). (BOE nº 87 de 10.04.96).
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE nº 151, de 25.6.98).
- Orden de 21 de enero de 2000 por la que se establece un régimen de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa en materia de conservación, restauración y mejora del medio ambiente y los recursos naturales (BOE nº 24, de 28.1.00).

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. (BOE nº 25, de 29.01.02).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 280, de 22.11.03).
- Instrumento de ratificación del Convenio del Instituto Forestal Europeo, hecho en Joensuu (Finlandia) el 28 de agosto de 2003 (BOE nº 197, de 18.08.05).
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE nº 74, de 28.03.2006).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007).
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. (BOE nº 68, de 19.03.2008).
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. (B.O.E. nº 293 de 7/12/2013).
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE núm. 173, de 21 de julio de 2015)
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. (BOE núm. 247, de 15 de octubre de 2015)

## 2.3 NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOCV nº 2.168, de 21.12.1993).
- Orden del 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la cual se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales (DOGV núm. 2.245, de 14.04.1994).
- Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad (DOCV nº 2.391, de 21.11.1994).
- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.423, de 09.01.1995).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.520, de 01.06.1995).
- Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3400, de 24.12.1998).
- Orden de 20 de marzo de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el

que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3.725, de 06.04.2000).

- Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 6/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas generales de protección en terrenos forestales incendiados. (DOCV núm. 4678 de 27.01.2004)
- Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realizan en terreno forestal o en sus alrededores. (DOGV. Núm. 4.978 de 27.01.2004)
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección.
- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territori i Habitatge, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua.
- Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territori i Habitatge, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana zona de alto riesgo de incendio. (DOCV núm. 5.062, de 02.08.2005).
- Decreto 36/2007 del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006 del Consell por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Decreto 66/2007, de 27 de abril, del Consell, por el que se desarrolla el Registro de Terrenos Forestales Incendiados de la Comunitat Valenciana creado por la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 5503 de 02.05.2007)
- Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 5536, de 18.06.2007).
- Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 5690, de 29.01.2008)
- Resolución de 30 de julio de 2008, del director general de Relaciones con Les Corts y Secretariado del Consell, de la Conselleria de Presidència, se aprueba el Convenio de colaboración en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, entre la Generalitat, a través de las Conselleries de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y de Governació i l'Administrador d'Infraestructures Ferroviàries (ADIF). (DOCV núm. 5.824, de 08.08.2008).
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación. (DOCV. núm. 6021, de 26.05.2009).
- Decreto 150/2010 de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica ITMVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales. (DOCV. núm. 6351, de 29.09.2010).

- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias. (DOGV nº 6405, de 25.11.2010).
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV nº 6414, de 10.12.2010).
- Orden 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, por la que se modifican las listas valencianas de especies protegidas de flora y fauna. (DOCV núm. 6996 de 04.04.2013).
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7019 de 08.05.2013).
- Resolución de 31 de marzo de 2014, del Conseller de Governación y Justicia, por la cual se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Alcoy.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 7329, de 31.07.2014).
- Decreto 6/2015, de 23 de enero, del Consell, regulador de los cámpings y de las áreas de pernocta en tránsito para autocaravanas de la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 7451 de 27.01.2015)
- Decreto 158/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural. (DOCV núm. 7620 de 22.09.2015)
- Corrección de errores del Decreto 158/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural. (DOCV núm. 7648 de 02.11.2015).
- Resolución de 28 de enero de 2016, de la directora Territorial de Alicante, sobre delegación de competencias para la autorización previa de acciones o actividades del uso del fuego en la provincia de Alicante. (DOCV núm. 7721 de 16.02.2016).
- Resolución de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas. (DOCV núm. 8040 de 16.05.2017).
- Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por el que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF). (DOGV nº 8181 de 30.11.2017).
- Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana
- Corrección de errores de la Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8314 de 11.06.2018).
- DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal. (DOGV nº 8408 de 23.10.2018)

## 2.4 NORMATIVA LOCAL

En este apartado se muestra la normativa de ámbito municipal, como ordenanzas y normas de aplicación municipal.

### 2.4.1 ORDENANZAS

Se describen a continuación los puntos o artículos de las ordenanzas en relación a la prevención de incendios.

#### ORDENANZA MUNICIPAL DE QUEMAS AGRÍCOLAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAX. PLAN DE QUEMAS

Norma local relativa a la regulación de la utilización del fuego como práctica cultural agrícola.

Este Plan Local de Quemados agrícolas se actualiza para cumplir con los requisitos del plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Altea, y con la normativa vigente al respecto.

En Anexo II se anexa el Plan Local de Quemados actualizado y aprobado por la Conselleria competente. A continuación, se muestra un cuadro resumen de este, con el horario y las normas de quema que acompañarán las autorizaciones:

Tabla 1. Resumen Plan Local de Quemados. Fuente: Ayto de Sax. Elaboración: Medi XXI GSA

| TIPO QUEMA  | PERIODO                                       | HORARIO                           | DÍAS  | TIPO DE CULTIVO                           | PROCEDIMIENTO  |
|---|---|-----------------------------------|-------|---|--|
| Quema de podas agrícolas y restos vegetales procedentes de limpiezas manuales de cunetas, acequias y márgenes | 17 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive  | Desde orto* hasta las 13:30 horas | Todos | Todos                                     | Se debe obtener autorización escrita del Ayuntamiento de Sax |
|   | 1 de junio al 15 de junio, ambos inclusive    | Desde orto* hasta las 11:00 horas | Todos | Restos de poda de olivo en verde          |  |
|   | 16 de junio al 16 de octubre, ambos inclusive | <b>PROHIBIDAS LAS QUEMAS</b>      |       |   |  |
| Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras  | 17 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive  | Desde orto* hasta las 13:30 horas | Todos | Márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras | Se debe obtener autorización escrita del Ayuntamiento de Sax |
|   | 1 de junio al 16 de octubre, ambos inclusive  | <b>PROHIBIDAS LAS QUEMAS</b>      |       |   |  |

\*Se determina como valor del orto para toda la Comunitat Valenciana el establecido para la ciudad de Valencia.

Se atenderá en cualquier caso a las siguientes indicaciones de forma obligatoria:

#### Generales:

- En los días de Alerta 3 queda prohibido cualquier tipo de fuego, incluso la utilización de camping gas y paelleros de áreas recreativas o zonas de acampada.
- Las quemas solo podrán realizarse en los meses y horarios establecidos en el Plan Local de Quemadas. Solamente se podrán realizar en preemergencia por incendios forestales NIVEL 1.
- Los permisos no tendrán validez en los días de viento (superior a 10 km/h). Si iniciados los trabajos se produjese la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.
- No se abandonará la vigilancia de la zona hasta que el fuego este totalmente apagado.
- La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental, en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.
- Cualquier persona que advierta un incendio forestal deberá dar aviso lo más rápidamente posible al teléfono 112 o a la autoridad competente más cercana.
- Bajo ningún concepto la altura de la llama superará los 4 metros.
- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos, ni productos que su procedencia no sea restos vegetales agrícolas.
- Será obligatorio llevar consigo esta autorización durante la ejecución de la quema.
- Las comunicaciones tendrán validez para cada periodo establecido en el PLQ: del 17 de octubre al 31 de mayo y del 1 al 15 de junio.
- En las parcelas situadas en su totalidad a menos de 10 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, la quema se deberá realizar dentro de quemador acondicionado.

**Específicas:**

- Está totalmente prohibido realizar quemadas de márgenes, cunetas, acequias o rastrojeras en las zonas que disten menos de 50 m de una masa forestal.
- Se establecerá una distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas, o cualquier otra formación en la que haya continuidad de la vegetación susceptible de poderse quemar, de al menos 5 metros.
- La persona que realice la quema tendrá que ir provista de una mochila de fumigación de 20 l. de capacidad como mínimo, siempre que no disponga de manguera o depósito de agua, del que hacer uso en caso de tener que apagar la hoguera.
- Los bancales superiores e inferiores que delimiten la zona de quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras, se deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado. Se iniciará la quema contra el viento y nunca a favor de este, y siempre desde la parte superior del margen.
- Los extremos de los márgenes, cunetas, o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se deberán de limpiar previamente a mano, dejando una anchura mínima de 10 metros.

Se deberá prestar atención a las resoluciones de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, y otra normativa que pueda modificar periodos, horarios y condiciones de quema.

## ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

A continuación, se describen los artículos de la presente ordenanza con relación a los incendios forestales, directa e indirectamente.

### Título IV. Sobre la limpieza y mantenimiento de los solares

#### Artículo. 14

2) Queda prohibido arrojar basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de todo tipo o deshechos en solares, parcelas con o sin edificación o espacios libres tanto de propiedad pública o privada, cualquiera que sea su clasificación urbanística.

3) La responsabilidad de la limpieza recaerá sobre el propietario. La limpieza de estos solares se realizará de forma periódica, así como su desratización y/o desinfección.

4) Es potestad del Ayuntamiento la inspección y realización subsidiaria de los trabajos de limpieza a que se refieren los apartados anteriores, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar.

## 2.5 NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin normativa específica a nivel local

## 2.6 OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

### PAISAJE PROTEGIDO

- Decreto 25/2007, de 23 de febrero, del Consell, de declaración del Paisaje Protegido de la Serra del Maigmó y Serra del Sit. [ 2007/2551]

### ZONAS ZEPA

- ACUERDO de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana.
- ACUERDO de 27 de noviembre de 2009, del Consell, de corrección de errores en los anexos I y II del Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana.

### ZONAS LIC

- ACUERDO de 25 de abril de 2014, del Consell, por el que se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marinos y marítimo-terrestres al reparto de competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (DOCV núm. 7262 de 28.04.2014)

## 2.7 OTRAS FIGURAS DE PLANIFICACIÓN

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Sax se encuentra supeditado al Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación.

- Resolución de 31 de marzo de 2014, del Conseller de Governación y Justicia, por la cual se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Alcoy.

### **3 DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO**



### 3.1 MEDIO FÍSICO

En este primer punto, se realiza un análisis del medio físico desde la perspectiva de la prevención de los incendios forestales. El conocimiento profundo de la influencia de los parámetros del medio físico sobre el comportamiento de los incendios forestales es, cuanto menos, crucial para plantear infraestructuras preventivas en un territorio. Como ejemplo, en un espacio con fuertes pendientes y una orografía compleja, el análisis de la fisiografía o la edafología proporcionará información relevante sobre los vectores de propagación del incendio o las áreas con mayor susceptibilidad frente a la amenaza de la erosión que se produce cuando desaparece la cubierta vegetal.

El análisis de la hidrología permite obtener una visión global de los recursos hídricos de los que dispone la zona, ayudando en el posterior diseño de las infraestructuras hídricas de defensa que se planteen en el territorio. Finalmente, el estudio de la climatología y la meteorología, permitirá identificar aquellos episodios en los que el riesgo de ignición y propagación de un incendio es mayor o aquellas condiciones que favorecerán una mayor virulencia del mismo.

El ámbito territorial al que se limita el presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, el término municipal de Sax.

El T.M. de Sax pertenece a la comarca del Alto Vinalopó, al interior de la provincia de Alicante, y a una distancia por carretera de unos 46,5 km entre la localidad y la capital de provincia (Alicante). Como referencia de ubicación, el Ayuntamiento presenta coordenadas UTM H30

(ETRS89), 690227; 4267831. El término municipal presenta una superficie total de 6.353,28 hectáreas, 2.491,22 ha pertenecen a terreno forestal (39,2 %), según el Plan Especial frente al riesgo de Incendio Forestal de la Comunitat Valenciana (PEIF).

El municipio limita con las siguientes localidades:

- Límite norte: Villena (NO) y Biar (NE)
- Límite sur: Elda.
- Límite este: Castalla y Petrer (SE).
- Límite oeste: Salinas y Villena (NO).

A efectos de prevención de incendios forestales, la localidad pertenece a la demarcación de Alcoy.

Imagen 2. Plano de localización del término municipal de Sax. Fuente: Medi XXI GSA

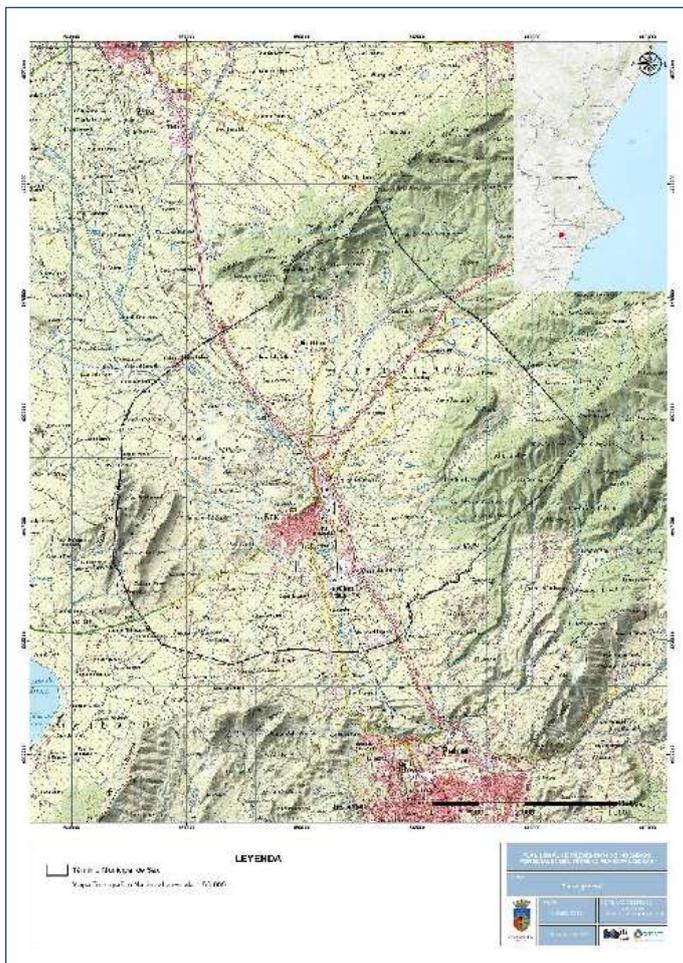




Imagen 3. Fisiología (izquierda) y litología (derecha) del T.M. Sax. Fuente: MEDI XXI GSA.

La fisiografía del término municipal de Sax se compone por una mayor parte de la superficie con pendientes no elevadas formando un relieve ondulado y plano constituido por el Valle del Vinalopó. Alrededor de este se encuentran formaciones montañosas compuestas por la Sierra de Cabrera, Los Hornos de Sastre y el Cabezo Pelado al oeste, La Sierra de Peñarrubia y el Cabezo de la Moraleja al norte, y La Conejera, El Cantalar y La Majada Honda al este. Al norte en la zona del cabezo de Colomina y la Ermita de San pancracio, el relieve predominante es colinado y fuertemente ondulado, mientras que en el este del término municipal se presenta enclaves con relieve de ladera moderada como por ejemplo en La Carrasquica.

Respecto al relieve, factor condicionante en el comportamiento de los incendios forestales, se puede afirmar que las zonas donde las pendientes son muy elevadas (>35%) son las consideradas montañosas, descritas anteriormente. En estas, un fuego originado en las laderas o campos colindantes, podría verse favorecido por la componente topográfica y propagar ladera arriba con mayores velocidades de propagación pudiendo originar varios frentes favorecidos por la orografía (nudos de barrancos, por ejemplo). La mayor parte de la superficie de la localidad presenta pendientes inferiores al 12 %, encontrándose de manera diseminada numerosos cabezos en los que las pendientes son también muy elevadas (>35%). Es también en la red hidrográfica donde encontramos pendientes elevadas de entre 12-35 %, pudiendo llegar a superar el 35%.

Las orientaciones presentes son muy variantes debido a la orografía del territorio, pudiendo distinguir a grandes rasgos, un predominio de componente este en la mitad sureste del término, y un predominio suroeste-oeste en la mitad noreste del término municipal.

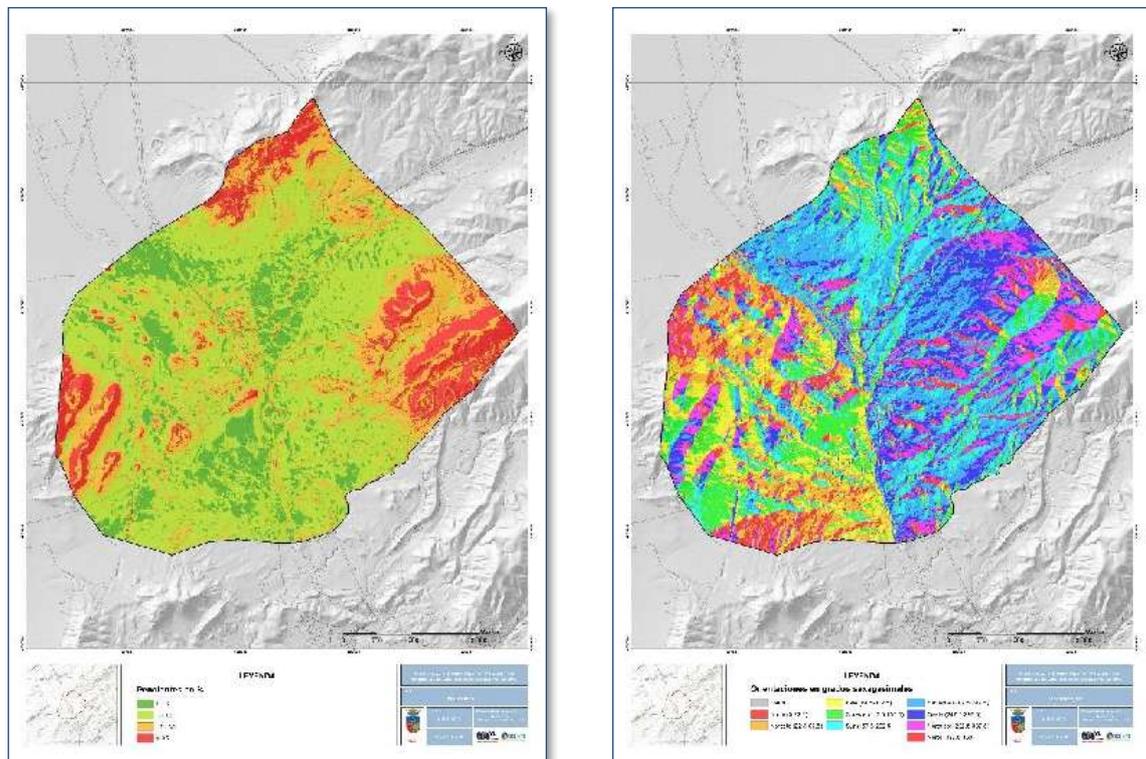


Imagen 4. Pendientes (izquierda) y orientaciones (derecha) del T.M. Sax. Fuente: MEDI XXI GSA.

### 3.1.2 EROSIÓN

La erosión es un factor muy importante causante de la degradación de los ecosistemas en el territorio nacional, en la provincia de Alicante y en el municipio de Sax, con repercusiones tanto a nivel ambiental, como económico y social. Este fenómeno acusa la degradación del suelo contribuyendo a la desertificación y provocando una pérdida de la estructura vegetal de la zona debido a la pérdida de cantidad y calidad del suelo, necesario para el sustento de las plantas.

Dependerá del agente erosivo (agua, viento, humano, etc), del tipo de suelo y de la estructura y características vegetales presentes en la zona. Por lo tanto, después de un incendio de alta intensidad, la cobertura vegetal desaparece dejando el suelo al descubierto y aumentando la vulnerabilidad de este frente a los fenómenos erosivos. También se ha de tener en cuenta la vulnerabilidad de cada terreno frente la erosión a la hora de ejecutar acciones a que afectan a la vegetación y al propio suelo (cortafuegos, franjas, etc), analizando también los fenómenos de lluvias torrenciales típicas de la zona a principios de otoño (Gota fría) que pueden afectar en un suelo descubierto y desprovistos de vegetación que fijo este suelo.

Para tal efecto a continuación se analiza la erosión actual y la erosión potencial al municipio, según los datos cartográficos de erosión del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana.

Con respecto a la erosión actual, el municipio presenta unos niveles que se sitúan entre bajos y medios, generalizados por el término municipal, niveles muy bajos en las zonas construidas, y niveles altos y muy altos en las zonas montañosas del municipio, donde los valores más elevados se encuentran, de forma general, en los barrancos y ramblas.

La erosión potencial es el pronóstico de pérdida de material (t/ha/año) en un suelo como consecuencia de la influencia del relieve, la erosividad de las lluvias y las propiedades físicas y químicas de un suelo frente a la erosión (capacidad de infiltración, permeabilidad, capacidad de retención de agua etc.). En término municipal de Sax se muestran unos niveles de riesgo altos y muy altos de erosión potencial en las zonas montañosas y en la red hidrográfica, encontrándose los valores más elevados en vaguadas y laderas de barrancos. Por lo tanto, se podría relacionar el riesgo de erosión potencial con la orografía del terreno, en especial la pendiente, debido al efecto erosivo de agua por escorrentía. Es en el terreno forestal donde predominan los niveles más altos de riesgo de erosión potencial, excepto en la zona de El Plano, donde la orografía hace que este nivel no sea tan elevado.

A continuación, se muestra gráficamente los niveles de erosión actual y potencial en el término municipal de Sax.

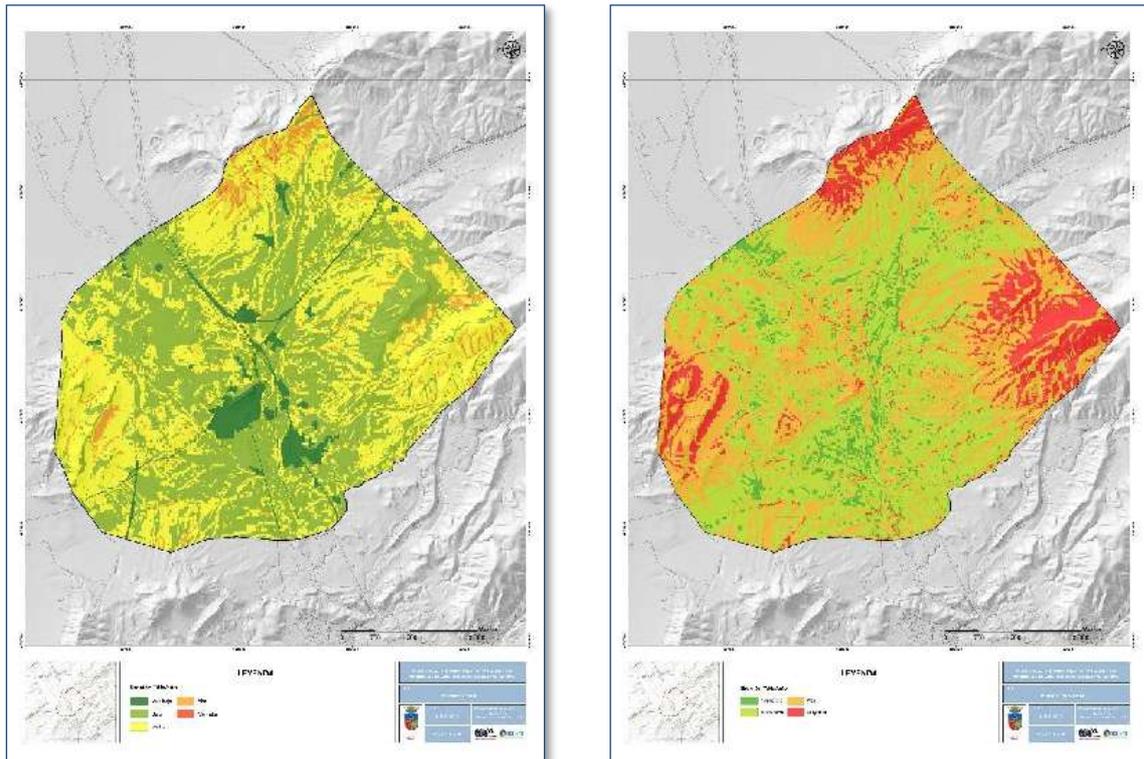


Imagen 5. Erosión actual y potencial del T.M. Sax. Fuente: PARTFOR. Elaboración: MEDI XXI GSA.

### 3.1.3 HIDROGRAFÍA

Por último, hay que tener en cuenta la red hidrográfica ya que tiene una gran relación con la defensa contra incendios forestales dado que los cauces de agua por los que se evacua la lluvia constituyen corredores de propagación de los incendios, siendo el principal factor de avance la topografía y los vientos locales que en ellos se genera.

El conocimiento de las corrientes de agua permanentes o temporales es necesario a la hora de planificar la ubicación de los diferentes puntos de agua que la harán disponible a los medios de extinción.

La hidrografía del término municipal de Sax forma parte del ámbito administrativo de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

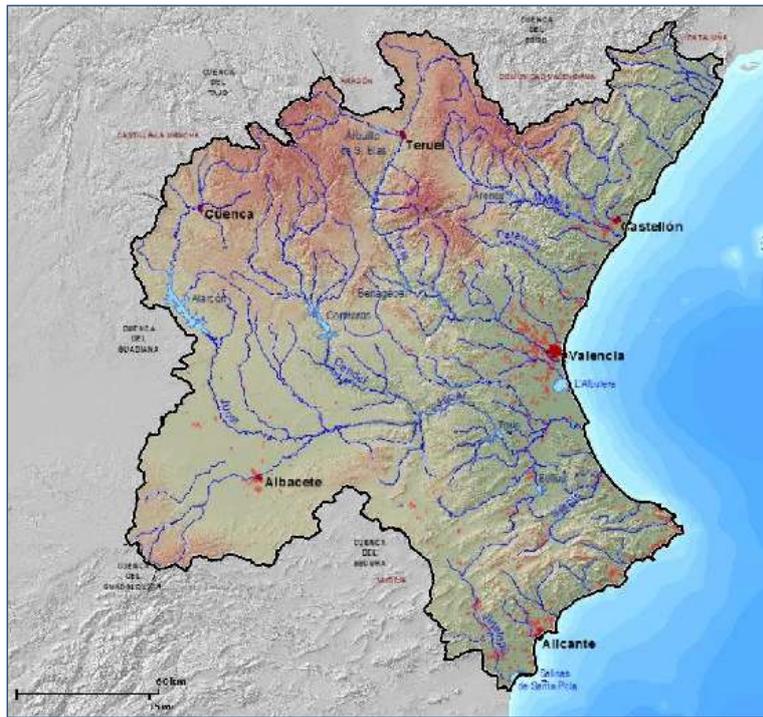


Imagen 6. Límites administrativos de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Fuente: C.H.J.

En lo referente a la hidrología, cabe destacar, el Río Vinalopó, que atraviesa el municipio de Sax de norte a sur, siendo éste el que presenta mayor cuenca y mayor capacidad de avenida de la localidad. Además, el municipio cuenta cursos fluviales mediterráneas de régimen temporal o intermitente, constituidos por una red de barrancos y ramblas que drenan el agua de las precipitaciones, provocando avenidas en épocas de fuertes lluvias, descendiendo por las zonas montañosas hasta la depresión por la que transcurre el citado río. A pesar de que estar considerado río oficialmente, y de carácter permanente, éste presenta un comportamiento más parecido al de rambla, debido a la irregularidad de sus caudales en función de las lluvias. Su discurrir depende en gran medida de los vertidos que recibe de los diferentes municipios por los que pasa.

La red de barrancos y ramblas presente en el la localidad, se compone, según datos extraídos de la cartografía del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) y de la Infraestructura Valenciana de Dades Espacials (IVDE), de los siguientes, entre los que destacan:

- Barranco de Bolay
- Barranco de Carrión
- Barranco de la Carrasquica
- Barranco de la Majada Honda
- Barranco de la Manzana
- Barranco de la Peñarrubia
- Barranco de Tramasierra
- Barranco del Boquerón
- Barranco del Gironés
- Barranco del Portugués
- Barranco del Puerto
- Barranco del rincón del Moro
- El Barranquet
- Rambla de Irles
- Rambla de la Casa del Cojo
- Rambla de Peñarrubia
- Rambla de la Torre
- Rambla de Perico Burgos

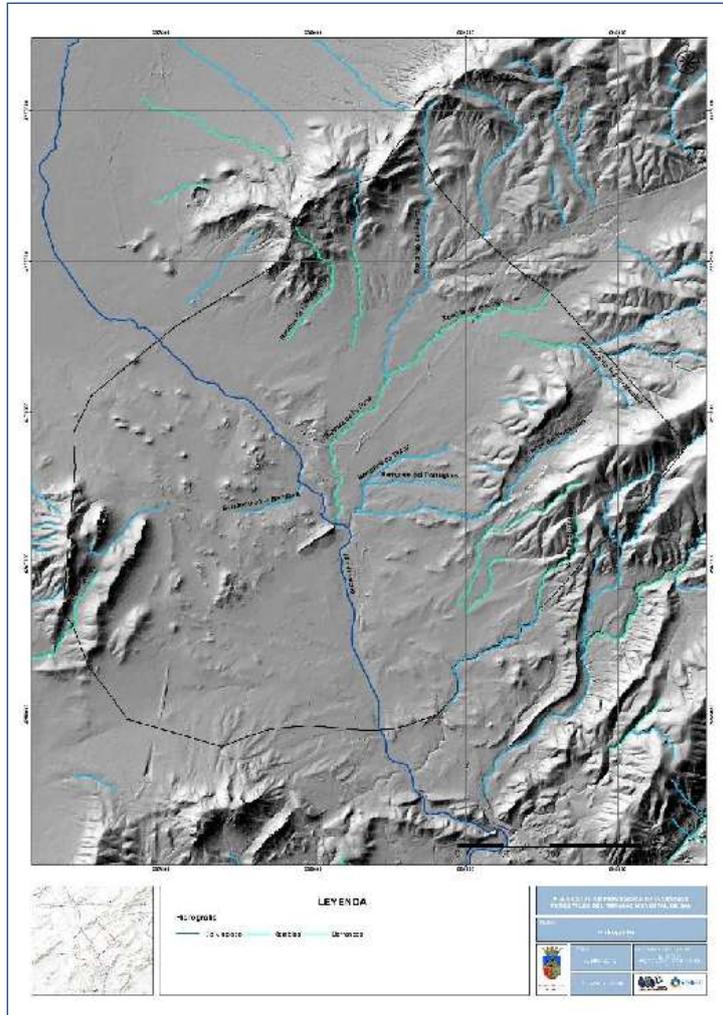
- Rambla del Albelló
- Rambla del Carrascal
- Rambla del Cochinet
- Río Vinalopó

En el presente documento se tendrá en cuenta la red de barrancos, debido a la presencia de combustible vegetal en estos y el efecto propagador de los mismos.

Respecto a la hidrogeología, el municipio de Sax pertenece a las Unidades Hidrogeológicas: 08.36 Yecla-Villena-Benejama, 08.41 Peñarrubia, 08.43 Argueña-Maigmo, y 08.42 Serral-Salinas

Se muestra la red hidrográfica del municipio donde se ubican los barrancos de este.

Imagen 7. Mapa hidrográfico del TM de Sax. Sax. Elaboración: MEDI XXI GSA.



### 3.1.4 CLIMA

El factor climático-atmosférico es uno de los factores determinantes desde el punto de vista de los incendios forestales. En especial la temperatura, la humedad, la precipitación, la sequía y el régimen de vientos. Estos factores influenciarán significativamente en el riesgo de incendios, la peligrosidad, la propagación, el estado de la vegetación disponible (combustible), la intensidad y la capacidad de extinción. Por lo tanto, el análisis de estos parámetros nos dará información sobre el inicio, evolución y extinción de los incendios forestales, sirviendo a la hora de la organización, presa de decisiones y justificación de las actuaciones llevadas a cabo.

Las variables meteorológicas que influyen en los incendios forestales se pueden clasificar en dos grupos, dependiendo si afectan el inicio o velocidad de propagación (Vélez. R. 2009):

- Las que afectan a la posibilidad de inicio del fuego.
  - Temperatura del aire.

- Precipitación.
- Humedad relativa.
- Las que afectan a la velocidad de propagación
  - Velocidad del viento.
  - Dirección del viento.

A continuación, se estudiarán al detalle cada uno de estos parámetros climáticos influyentes en los incendios forestales. Los datos utilizados en el presente análisis climatológico se han obtenido del Sistema de Información Agroclimática para el Regadío del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para la estación meteorológica de Villena. Por la proximidad entre municipios, los datos analizados se consideran una estimación para el municipio de Sax.

Tabla 2. Características de la estación meteorológica de Villena. Fuente: SIAR.

| Observatorio | Municipio | UTM X  | UTM Y   | Altura | Serie datos           | Serie de años |
|--------------|-----------|--------|---------|--------|-----------------------|---------------|
| A19 Villena  | Villena   | 685028 | 4274030 | 495 m  | 01/01/2002-01/01/2018 | 16            |

Las variables meteorológicas que afectan a la posibilidad de inicio del fuego y presentan una influencia notable en la propagación de estos son las que se desarrollan a continuación.

#### 1.1.4.1. TEMPERATURA DEL AIRE

La temperatura es un factor importante con respecto al inicio y comportamiento de los incendios forestales, debido a que esta condicionará el contenido hídrico y la temperatura interna de la vegetación, por lo tanto, afectará aumentando o disminuyendo la energía calórica externa necesaria para la ignición del combustible vegetal.

La temperatura media es de 14,5°C. Durante la época estival (período de mayor riesgo) se registran valores medios de 24,2°C (agosto), con temperaturas máximas (media de máximas del período) de 37,6°C y 37,7°C, en los meses de julio y agosto, días extremos en los que el riesgo por incendio forestal aumenta debido principalmente al estado de la vegetación (mayor disponibilidad a quemar).

Durante los meses de invierno se observan temperaturas de 6,8°C de media en enero. Con mínimas (media del periodo) por debajo de 0 °C, durante los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre, meses en los que, por lo tanto, se pueden producir heladas.

Debido a que el municipio de Sax se encuentra a relativa altura (unos 472 m.s.n.m.), alejado de la costa y próximo a la meseta, aunque posee un clima típico mediterráneo, también es cierto que con algunos rasgos de continentalidad.

Como se observa en la siguiente tabla, durante 4 meses se poder conseguir temperaturas relativamente altas, mayores o iguales a 20°C, durante el período estival, con máximas que se acercan a los 40 °C, y con una importante oscilación térmica durante el día. Por otro lado, las heladas (por bajo de 0°C) se pueden dar desde diciembre a marzo.

Tabla 3. Temperaturas en °C: T (Temperatura media), TM (Temperatura media máxima), Tm (Temperatura media mínima). Fuente: SIAR

|    | ENE  | FEB  | MAR  | ABR  | MAY  | JUN  | JUL  | AGO  | SEP  | OCT  | NOV  | DIC  | ANUAL |
|----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| T  | 6,8  | 7,7  | 10,4 | 13,2 | 16,8 | 21,6 | 24,2 | 23,8 | 20,0 | 15,9 | 10,2 | 7,1  | 14,8  |
| TM | 20,1 | 21,1 | 25,6 | 27,3 | 31,5 | 35,3 | 37,6 | 37,7 | 33,4 | 29,5 | 23,8 | 19,5 |       |
| Tm | -7,1 | -5,6 | -3,7 | 0,5  | 3,5  | 8,3  | 11,7 | 11,8 | 7,9  | 2,4  | -2,6 | -5,6 |       |

El contenido hídrico de las especies vegetales vendrá determinado, en parte, por la evapotranspiración, factor que marcará el grado de combustibilidad de la vegetación. Es decir, los combustibles con déficit hídrico o secos son más fácilmente inflamables y por lo tanto están más disponibles para el fuego.

Analizando la evapotranspiración de referencia se observa que los meses estivales (mayo, junio, julio y agosto) son los que presentan mayor tasa de evapotranspiración debido a las temperaturas, horas de sol y radiación solar. Este hecho hace que la vegetación esté más disponible durante este período aumentando por lo tanto el riesgo por incendio forestal.

Tabla 4. Evapotranspiración total mensual (media del período) de referencia en mm (ETo). Fuente: IVIA

| MES      | ENE  | FEB  | MAR  | ABR   | MAY   | JUN   | JUL   | AGO   | SEP   | OCT  | NOV  | DIC  | ANUAL   |
|----------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|---------|
| ETo (mm) | 45,1 | 58,5 | 93,3 | 117,4 | 155,1 | 187,8 | 208,2 | 178,5 | 121,2 | 80,3 | 46,6 | 36,0 | 1.328,0 |

### 1.1.4.2. PRECIPITACIÓN

La precipitación es la forma más fácil de cambiar el contenido de humedad del suelo y la vegetación. Influyendo inmediatamente sobre la humedad relativa y de los combustibles muertos, para más tarde incorporarse a los combustibles vivos, a través del suelo, a los tejidos de las plantas (Vélez. R. 2009).

Por lo tanto, este es uno de los factores climatológicos relevantes cuando hablamos de incendios forestales, ya que marcará la humedad de la vegetación y suelo, y por lo tanto afectará a la combustibilidad de la biomasa frente un posible incendio.

La precipitación acumulada anual en el municipio de Sax (según los datos recogidos de la estación de Villena y para el periodo estudiado) es de 298 mm, distribuyéndose de manera irregular a lo largo del año, destacando los meses de marzo, abril, mayo, septiembre y noviembre como los más lluviosos; y los meses del período estival (junio, julio y agosto) como los más secos. Siendo el mes de julio el que presenta menores precipitaciones (5,7 mm).

La fracción de la precipitación utilizada para satisfacer las necesidades de agua de la vegetación, se denomina precipitación efectiva, en la que se descarta la infiltración profunda, la escorrentía superficial y la evaporación de la superficie del suelo. Es por ello, que este dato nos dará más información sobre precipitación y estado de la vegetación. El total anual medio en el periodo estudiado es de 131,7 mm de precipitación efectiva.

Este hecho, unido a las temperaturas, la humedad relativa y la evapotranspiración hará que durante estos meses más secos la vegetación presente mayor disponibilidad por quemar, aumentando la capacidad de ignición y la intensidad y propagación de un posible fuego, elevando significativamente el riesgo potencial de incendio forestal.

Tabla 5. Precipitación para el período (2002-2017): Precipitaciones medias mensuales en mm (Pp) y precipitaciones efectiva media mensual (Ppe) en mm. Fuente: SIAR.

| MES | ENE  | FEB  | MAR  | ABR  | MAY  | JUN  | JUL | AGO  | SEP  | OCT  | NOV  | DIC  | ANUAL |
|-----|------|------|------|------|------|------|-----|------|------|------|------|------|-------|
| Pp  | 20,5 | 16,4 | 33,4 | 35,3 | 35,1 | 14,6 | 5,7 | 16,7 | 39,5 | 24,2 | 33,2 | 23,4 | 298,2 |
| Ppe | 8,2  | 5,3  | 15,0 | 16,3 | 17,0 | 6,3  | 2,5 | 7,0  | 19,9 | 9,2  | 15,4 | 9,5  | 131,7 |

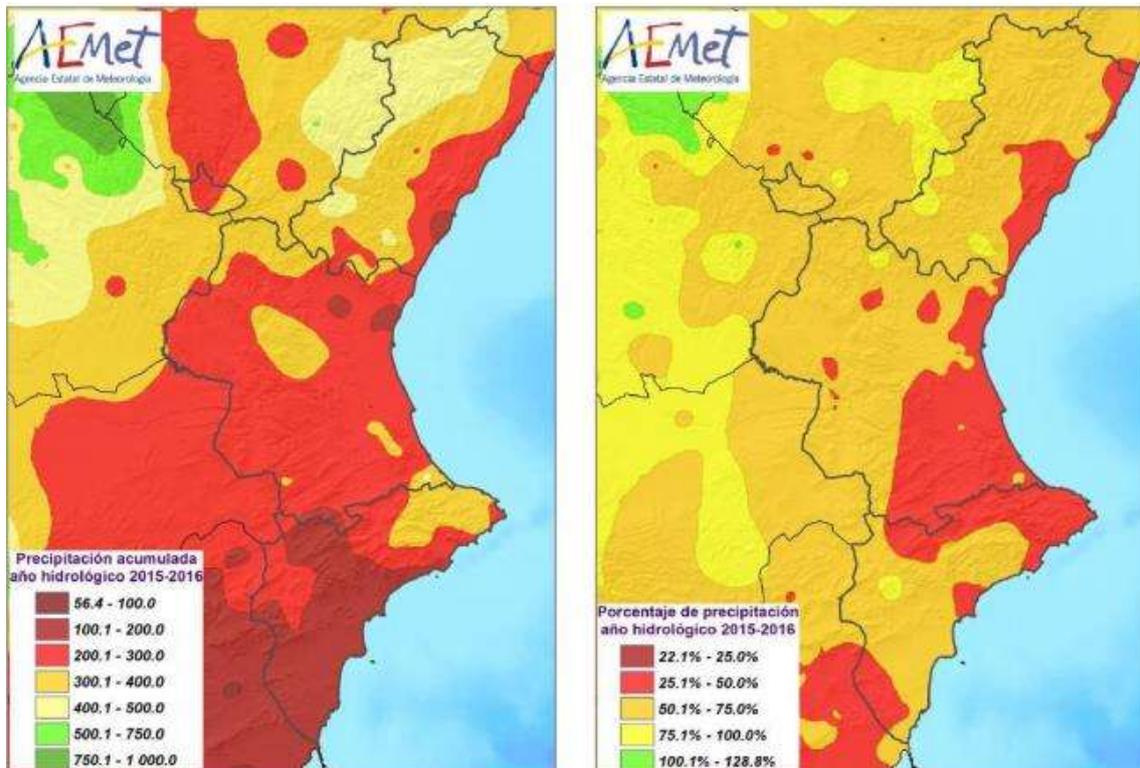


Imagen 8. Mapa de precipitaciones de la Comunidad Valenciana para el año hidrológico 2015-2016. Se aprecian las condiciones de déficit hídrico de la zona de Sax (condiciones sinópticas de incendio). Fuente: Agencia Estatal de Meteorología.

En la imagen anterior, se muestra el porcentaje de precipitaciones del año hidrológico 2015-2016 respecto a las precipitaciones normales durante el mismo período, podemos extraer que las precipitaciones durante este año se encontraban entre el 50 y el 75%. Esto muestra el hecho de la posibilidad de padecer condiciones de déficit hídrico que se pueden ampliar a periodos anuales aumentando la disponibilidad de la vegetación frente al fuego.

### 1.1.4.3. ANÁLISIS DE LA SEQUÍA

La sequía es uno de los factores climatológicos que influye de manera significativa en la probabilidad de inicio y propagación de incendios forestales, actuando sobre el contenido hídrico de la vegetación.

Para realizar un análisis de la sequía en la zona de actuación, fenómeno característico del clima mediterráneo, se calculan a continuación índices que relacionan las temperaturas (indicador de la capacidad de evaporar) con las precipitaciones (fuente hídrica) analizando de esta

manera la aridez de la zona. Esta marcará el estado de la vegetación y su disponibilidad para el fuego.

#### Índice de aridez de DE MARTONNE

Este se basa en la siguiente fórmula:

$$I_a = P / [t_m + 10]$$

Donde:

P: precipitación media anual en mm.

t<sub>m</sub>: temperatura media anual en °C.

La zona se determina según los siguientes rangos:

Tabla 6. Clasificación según el índice de DE MARTONNE. Fuente: Departamento de Ingeniería Agroforestal de la Universidad Politécnica de Madrid.

| Valor de I <sub>a</sub> | Zona                                  |
|-------------------------|---------------------------------------|
| 0 – 5                   | Desiertos (Hiperárido)                |
| 5 – 10                  | Semidesierto (Árido)                  |
| 10 – 20                 | <b>Semiárido de tipo mediterráneo</b> |
| 20 – 30                 | Subhúmeda                             |
| 30 – 60                 | Húmeda                                |
| >60                     | Perhúmeda                             |

El valor del Índice de aridez según el autor y los datos climatológicos de la estación meteorológica de Villena; es de 12,03 (Zona subhúmeda de tipo mediterráneo).

Según el autor, el índice también se puede calcular para cada mes con la siguiente fórmula:

$$I_a = 12 \cdot P_i / [t_{mi} + 10]$$

Donde:

P<sub>i</sub>: precipitación media mensual en mm.

T<sub>mi</sub>: temperatura media mensual en °C.

Según el autor, los meses de actividad vegetativa para la vegetación, aquellos en los que la temperatura media es superior a 3 °C i el Índice de aridez mensual es superior a 20.

Tabla 7. Clasificación mensual según el índice de DE MARTONNE. Fuente: Medi XXI GSA.

| MES            | ENE  | FEB  | MAR  | ABR  | MAY  | JUN | JUL | AGO | SEP  | OCT  | NOV  | DIC  |
|----------------|------|------|------|------|------|-----|-----|-----|------|------|------|------|
| I <sub>a</sub> | 14,7 | 11,2 | 19,7 | 18,2 | 15,7 | 5,6 | 2,0 | 5,9 | 15,8 | 11,2 | 19,7 | 16,5 |

Como se puede observar en la tabla anterior, son los meses estivales de junio, julio y agosto los que presentan menor valor del índice, en los cuales la relación entre temperatura/precipitación es menor, y por lo tanto, el déficit hídrico mayor.

#### Índice de GAUSSEN

Este índice es lo que presenta mayor aceptación a nivel bioclimático. Determina los períodos de sequía a través de una gráfica o climograma en la que se relacionan los datos de temperatura y precipitación. La etapa de sequía se corresponde en aquellas zonas de la gráfica en las que la curva de las temperaturas se sitúa por encima de la de las precipitaciones,

mediante la ecuación  $T > 2P$ . A continuación se muestra el gráfico para el período 2002-2017 en la Estación meteorológica de Villena.

## Climograma

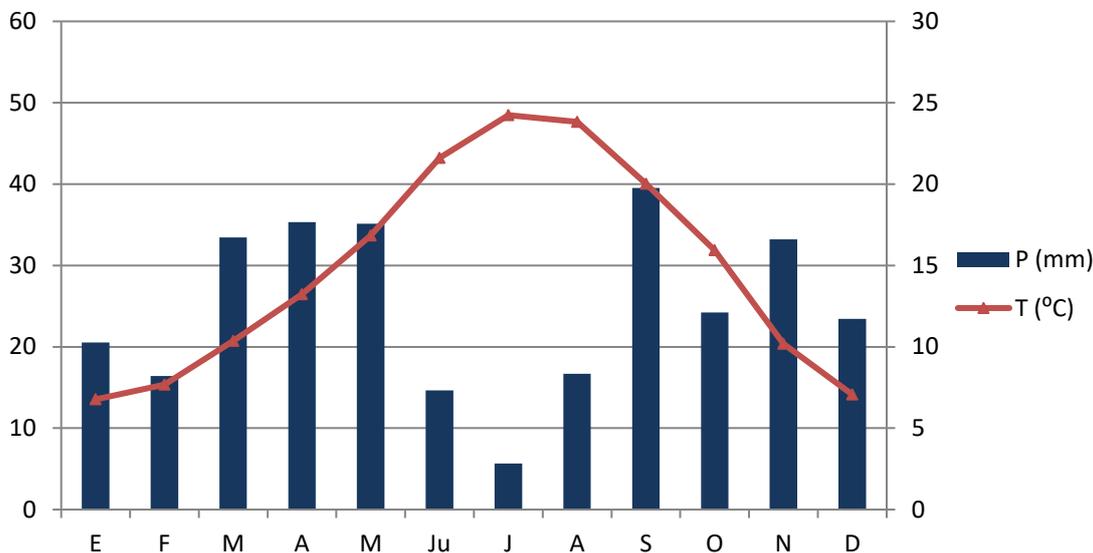


Gráfico 2. Climograma de la Estación meteorológica de Villena para el período 2002-2017. Fuente: Medi XXI GSA

En el gráfico anterior se muestra el climograma de Walter Gausson, en el que se representan las temperaturas en rojo y las precipitaciones en azul. Se observa una época de sequía o déficit hídrico prolongada durante los meses de junio, julio y agosto. Esta será la época en la que el riesgo de incendios forestales será mayor, debido a que la vegetación estará más disponible para quemar, además de las condiciones meteorológicas favorables a tal efecto. Cuanto mayor es la separación entre la línea de temperatura y la de precipitación mayor es el déficit hídrico y por lo tanto mayor el riesgo. También se encuentra el mes de octubre dentro de los meses de déficit hídrico, hecho que demuestra que este periodo de sequía se podría alargar en caso de que las lluvias de finales de verano se retrasasen.

### Índice de BLAIR

Este índice clasifica la zona de trabajo en función de la precipitación anual. La serie 2002- 2017 obtenida de la Estación de Villena, determina un valor de precipitación media anual de 298,2 mm, que se corresponde según esta clasificación en un tipo de clima subhúmedo.

Tabla 8. Clasificación del clima por el índice de Blair. Fuente: Medi XXI GSA.

| Precipitaciones anuales (mm) | Zona             |
|------------------------------|------------------|
| 0 - 250                      | Árido            |
| <b>250 – 500</b>             | <b>Semiárido</b> |
| 500 – 1000                   | Subhúmedo        |
| 1000 – 2000                  | Húmedo           |
| >2000                        | Muy Húmedo       |

#### 1.1.4.4. HUMEDAD RELATIVA

El término humedad relativa indica la proporción de vapor de agua de una masa de aire sobre el máximo que podría contener con su temperatura (Vélez. R., 2009).

La humedad relativa afecta en el comportamiento del fuego de dos formas:

- Disponibilidad de oxígeno: mayor humedad relativa del aire menor proporción de oxígeno en el ambiente.
- Humedad de la vegetación: cuanto mayor es el contenido de humedad del combustible mayores requerimientos calóricos necesita para su ignición.

Con el aumento de la temperatura 10°C, la humedad relativa se reduce a la mitad, por lo que presenta una variación diurna con máximos durante la noche y mínimos durante el día (Vélez. R., 2009).

Como se puede observar a la siguiente tabla, el municipio presenta humedades relativas medias anuales del 66,5%, y bastante regulares durante todo el año. Si bien, también se alcanzan humedades relativas mínimas por bajo del 12 %. La causa de estas humedades bajas probablemente sea debida una entrada de vientos cálidos y secos de poniente o una entrada de aire seca y cálida proveniente del desierto de Sáhara, hecho que afecta significativamente al riesgo de incendio forestal, teniendo en cuenta que estos fenómenos suelen aparecer en la época de mayor riesgo. Las humedades más bajas se dan durante el periodo de mayor riesgo (mayo, junio, julio y agosto).

Tabla 9. Humedades relativas en %, para el período (2002-2017): Humedad relativa media mensual (Hr), humedad relativa máxima (Hr M, media máximas) i humedad relativa mínima (Hr m, media mínimas).  
Fuente: SIAR.

| MES  | ENE  | FEB  | MAR  | ABR  | MAY  | JUN  | JUL  | AGO  | SEP  | OCT  | NOV  | DIC  | ANUAL |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Hr   | 71,8 | 67,7 | 65,3 | 64,6 | 61,0 | 56,4 | 57,8 | 62,5 | 68,7 | 73,2 | 73,6 | 75,7 | 66,5  |
| Hr M | 97,3 | 97,0 | 97,4 | 96,2 | 96,3 | 95,5 | 94,4 | 95,2 | 96,5 | 96,9 | 97,2 | 97,5 | -     |
| Hr m | 21,0 | 17,6 | 14,7 | 15,7 | 14,6 | 14,0 | 12,9 | 11,2 | 14,2 | 19,2 | 24,5 | 25,9 | -     |

#### 1.1.4.5. VIENTO

En segundo lugar, las variables meteorológicas que afectan a la velocidad de propagación son principalmente el aporte de oxígeno, a la combustión y a los procesos de transmisión de energía del incendio, determinando así el comportamiento del incendio (Vélez. R., 2009).

El viento afecta a la propagación de los incendios de forma diferente en función de su intensidad y dirección. Sus efectos son:

- Desecación de combustible
- Aporte de oxígeno a la reacción de combustión.
- Transmisión de calor por radiación y convección.
- Mayor alcance de los materiales incandescentes, pavesas, pudiendo originar focos secundarios.

En función de la velocidad y dirección, afectará de diferente forma a la propagación del incendio.

De los factores meteorológicos anteriormente descritos, este es el que provoca cambios más significativos o bruscos en el comportamiento del fuego debido a las rápidas variaciones de componente y/o velocidad. Hecho que dificulta la predicción del comportamiento del fuego en caso de incendio y, por lo tanto, las tareas de extinción.

Tal y como se observa en la siguiente tabla, con datos de la Estación meteorológica de Villena para el período 2002-2017, las velocidades medias de viento a lo largo del año no varían prácticamente siendo de intensidades bajas no sobrepasando los 3 m/s (10,8 km/h) de media según los datos obtenidos.

Existe una alternancia estacional con predominio de los vientos de componente sud durante los meses principales del verano (junio, julio y agosto), de componente oeste, de manera general, en los meses de primavera y otoño, y de componente norte durante invierno.

Las velocidades máximas medias más elevadas se producen en el mes de febrero (14,8 m/s) y las menos en el de septiembre, siendo el período estival el que presenta las medias de las velocidades máximas más bajas.

Tabla 10. Datos de viento para el período 2002-2017. Estación meteorológica de Villena. Fuente: SIAR.

| MES                                   | ENE         | FEB        | MAR        | ABR        | MAY         | JUN        | JUL        | AGO        | SEP        | OCT        | NOV         | DIC         |
|---------------------------------------|-------------|------------|------------|------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|
| <b>Velocidad media (m/s)</b>          | 2,17        | 2,51       | 2,62       | 2,56       | 2,42        | 2,42       | 2,51       | 2,27       | 1,89       | 1,70       | 1,82        | 1,83        |
| <b>Dirección media (o)</b>            | 326<br>NOpN | 300<br>ONO | 261<br>OpS | 255<br>OSO | 217<br>SOpS | 187<br>SpO | 178<br>S   | 177<br>S   | 206<br>SSO | 267<br>O   | 324<br>NOpN | 328<br>NOpN |
| <b>Velocidad media máximas (m/s)</b>  | 13,85       | 14,81      | 14,27      | 12,06      | 12,39       | 10,68      | 10,89      | 10,30      | 9,96       | 10,06      | 11,99       | 12,92       |
| <b>Dirección Velocidad máxima (o)</b> | 298<br>ONO  | 279<br>OpN | 228<br>SO  | 196<br>SSO | 206<br>SSO  | 185<br>S   | 167<br>SSE | 159<br>SSE | 225<br>SO  | 260<br>OpS | 241<br>SOpO | 300<br>ONO  |

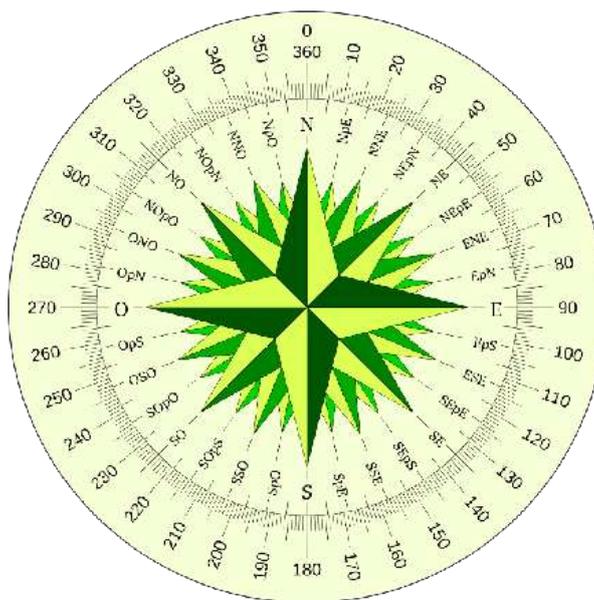


Imagen 9. Rosa de los vientos y grados de la circunferencia.

Durante el período estival los vientos predominantes son de componente sur (julio y agosto), y sur-suroeste (junio y septiembre), dominando, por lo tanto, los vientos de Mediodía de origen sahariano que llevan aire seco y cálido, sobre todo durante los meses de verano cuando llega con olas de calor. Con velocidades medias de entre 8 y 9 km/h. Estos vientos cálidos son favorables a la ignición y propagación de un posible fuego debido a su efecto en el estado fisiológico vegetal.

Los vientos de Levante dominantes durante los meses más cálidos (julio y agosto) se caracterizan por estar cargados de humedad debido a que provienen del mar. Cuando llegan en la costa recargan la humedad de la zona, que, al mezclarse con el calor de la superficie, provoca un aumento de la sensación térmica, provocando una sensación más acusada de bochorno.

Durante los meses de primavera y principio de otoño, los vientos adquieren unas direcciones medias de componente oeste, con velocidades similares a las de verano. Los vientos de oeste (terrales) o vientos de Poniente, provienen del interior de la Península impulsados por una borrasca atlántica que, al atravesar la Península provocan el ascenso de la temperatura y sequedad (disminución de la humedad relativa), pudiendo provocar ráfagas fuertes. Éste, junto al anterior son los vientos que favorecen, con mayor facilidad, la propagación del fuego, debido a sus características de altas temperaturas y baja humedad.

En el periodo invernal, la componente noroeste es la que predomina, con vientos de Gregal durante los cuales se alcanzan las rachas máximas.

Dada la uniformidad general de las características climáticas aplicadas a todo el término municipal, hay que tener en cuenta aspectos locales referentes a la orientación, altitud y exposición a la hora de determinar cambios en la incidencia del viento, precipitaciones, temperatura, etc.

#### 1.1.4.6. BIOCLIMATOLOGÍA

Según la clasificación bioclimática de Rivas-Martínez et al. (2002), la clasificación bioclimática de Sax (datos de la estación meteorológica de Villena) corresponde a la siguiente:

- Macrobioclima: Mediterráneo.
- Bioclima: Xérico-continental.
- Termotipo: Mesomediterráneo superior.
- Ombrotipo: Semiárido superior.

#### 1.1.4.7. CONDICIONES SINÓPTICAS DE G.I.F.

Según el estudio realizado por el Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)<sup>1</sup> y a la publicación Ecología nº11 publicada en la web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente<sup>2</sup>, tres situaciones cubren la mayor cantidad de interacciones entre condiciones sinópticas y vientos regionales en la Comunidad Valenciana:

<sup>1</sup> ESTRELA NAVARRO M. J., PASTOR GUZMÁN F., VALIENTE PARDO J. A., ALLOZA J. A.; "Integración de una cartografía de vientos en situaciones meteorológicas de riesgo de incendios forestales en la Comunidad Valenciana mediante un SIG". Fundación de Estudios Ambientales del Mediterráneo.

<sup>2</sup> MILLÁN M. M., ESTRELA M. J., BADENAS C.: "Situaciones sinópticas asociadas a la dinámica de los incendios forestales en la comunidad valenciana". Ecología Nº 11, 1997.

1. Ciclo de brisas con baja térmica.
2. Vientos de poniente con efecto Foëhn
3. Ciclo combinado, ciclo diurno de brisa con acoplamiento de la brisa terral con el oeste por la noche.

Estas situaciones cubren las más probables interacciones entre las condiciones sinópticas y los vientos locales, así como sus implicaciones en la dinámica de los incendios en la Comunidad Valenciana (Millán et. al. 1998).

#### **Ciclos diurnos de brisas mar-tierra con formación de baja térmica**

Tiene lugar con gradientes de presión muy débiles a todos los niveles y favorecen el desarrollo de las circulaciones locales y regionales durante el día. A la costa mediterránea, las brisas marinas se presentan durando todo el año, siendo más frecuentes y duraderas en verano con la formación de la Baja Térmica Ibérica. En años muy secos estas pueden iniciarse a marzo, con máximas velocidades entre mayo y junio. Al Mediterráneo español, estas brisas marinas se combinan con los vientos anabáticos debido a la orientación de las vertientes. Estos vientos fuertemente canalizados a lo largo de los valles que conecten la costa con la meseta, pueden presentar velocidades de entre 8 y 10 m/s durante varias horas.

Los vientos anabáticos también se desarrollan en vertientes orientadas al sur, formando un flujo en forma de espiral a lo largo de los valles orientados este-oeste con subsidencia compensatoria en las vertientes orientadas al norte.

Respecto a las interacciones con los incendios forestales, el periodo más peligroso son las horas diurnas con la canalización de las brisas hacia el interior a lo largo de los valles que conecten la costa con la Meseta. En estos valles, los núcleos de vientos fuertes del este se refuerzan con los vientos anabáticos a lo largo de la mayor parte de vertientes que están orientadas al sur. Las áreas con alto riesgo estarían asociadas con lugares de acampada en estas zonas, donde una vez iniciado el fuego este podría propagarse muy rápidamente ascendiendo la vertiente.

Durante la tarde y noche, hay un periodo de calma antes de que las brisas de tierra y los vientos de drenaje se establezcan. Estos están confinados en los valles y consiguen la máxima intensidad antes de la salida del sol, pudiendo ser bloqueados a la llegada al mar (con altas temperaturas del agua).

Podría darse que, durante la noche, el fuego lleve a estar dominado por sus propiedades térmicas, debido a que en los puntos altos del valle los vientos pueden ser demasiado débiles por anular la circulación térmica de un fuego fuerte, propagándose a favor de vertiente a una velocidad menor que durante el día, pudiendo provocar una combustión más intensa y completa de la vegetación durante la noche.

#### **Vientos de Poniente (oeste) con sistemas de bajas presiones migratorios**

Esta situación se produce cuando las condiciones sinópticas anulan la formación de circulaciones regionales, y representan el caso más fuerte de acoplamiento del flujo sinóptico con la superficie.

Pueden producirse tan pronto como las depresiones atlánticas se mueven hacia latitudes más bajas, y empiezan a migrar desde las Islas Británicas hasta el Golfo de Vizcaya o sur de Francia. Este periodo puede durar desde mitad de agosto hasta finales de junio. En la Comunidad Valenciana, el último obstáculo encontrado por las masas de aire es el Sistema Ibérico, esta barrera natural origina lluvias a barlovento, pero, a sotavento, por otro lado, se produce el

efecto Foëhn que provoca vientos fuertes del oeste (Poniente) sobre la mayor parte de la costa mediterránea, fuertes, con ráfagas, cálidos y secos.

Se ha detectado que estos vientos llegan normalmente durante la noche a la costa, esto es debido a que de día la brisa del mar, reforzada por los vientos anabáticos, ya está consolidada, tendiendo a bloquear o desviar los vientos de poniente que llegan de día.

Sin embargo, durante la tarde la circulación de brisa marina y los vientos de superficie cambian a flujos de drenaje del oeste, ayudando a los vientos de poniente. Una vez consolidados tienden a bloquear la formación de la brisa marina lo o los días siguientes.

En relación con los grandes incendios forestales, los principales efectos se relacionan en su capacidad por secar rápidamente la superficie y la vegetación, su potencial para activar fuegos latentes y/o para propagar un pequeño fuego resultado de la práctica agrícola tradicional (crema de restos), y por su capacidad para propagar fuegos gracias a su persistencia e intensidad. Es importante destacar que, debido a su persistencia en la dirección, es posible pronosticar la dirección esperada de propagación del frente de llama, siendo de ayuda en las tareas de extinción.

#### **Ciclos combinados de brisas marinas seguidas por acoplamiento de ponientes en altura por la noche**

Este tipo de situación se produce durante la transición de las condiciones de verano a las de otoño o invierno. Su desarrollo inicial es similar al de las brisas marinas con formación de baja térmica. En esta situación las brisas marinas pueden afectar la cima de las montañas costeras hasta finales de septiembre cuando su frecuencia y alcance disminuyen.

La combinación de las brisas marinas-vientos anabáticos y la transición al flujo de drenaje y brisas terrales, se ven modificadas por los vientos del oeste en altura. Este acoplamiento con los flujos superficiales es causado por: los dos vientos (superficie y altura) tienen la misma dirección; el inicio de los flujos de drenaje trae a los vientos de otra a la superficie; y el inicio de la subsidencia provoca un chorro nocturno, justo por debajo de la nueva inversión en la misma dirección general. La combinación de estos procesos produce un tipo de “poniente por medio de acoplamiento ayudado por subsidencia”. Por la mañana siguiente se desarrollan de nuevo las brisas marinas (más tarde), así como la baja térmica y el ciclo se inicia de nuevo. Esta situación puede durar de uno a varios días, después de los cuales pasa a un ciclo completo de Baja térmica.

Este tipo de poniente se desarrolla a últimas horas de la tarde y el cambio en la dirección del viento y el colapso de la brisa marina se da casi a la vez en toda el área costera, desde las montañas al mar. Los vientos en superficie pueden estar fuertemente canalizados a lo largo de los valles alineados de este a oeste, mientras que en las zonas más elevadas de los valles pueden no darse vientos tan fuertes como los ponientes “clásicos”. La duración del mismo se engloba entre la noche y la madrugada.

La diferencia principal con los ciclos “normales” de brisas marinas y Baja térmica es que la transición del viento del sur o sudeste a oeste mucho rápida (media hora o menos).

Estos vientos pueden ser lo suficiente, intensos como para dominar la dinámica del incendio y cambiar la dirección del frente de llamas, pudiendo inducir un cambio repentino, por lo tanto, en la dirección del viento que baja desde un viento anabático débil de componiendo sur hasta un oeste mucho más fuerte, antes de la puesta del sol. Este cambio brusco de la dirección del viento, en cualquier punto del valle, puede ser extremadamente peligroso para los Medios de extinción que trabajan cerca del frente. También puede ocurrir que el fuego se desdoble y una

parte ascienda la vertiente metro el frente se mueva por el valle siguiendo el nuevo flujo. Por lo tanto, este hecho posibilita el avance y propagación del fuego durante la noche.

En el municipio de Sax las condiciones sinópticas más probables, según los datos meteorológicos estudiados de la estación de Villena para el periodo 2002-2017, son la descrita anteriormente (Vientos de Poniente (oeste) con sistemas de bajas presiones migratorios) y masas de aire cálido norteafricano que entre por el sur.

### 3.1.5 VEGETACIÓN

La vegetación establecida en la zona proporciona información, junto con la orografía y el clima, del comportamiento del incendio. De manera que el estudio de la vegetación es un componente fundamental en cualquier planificación relacionada con la prevención de incendios forestales. A demás, de los tres factores que afectan al comportamiento del fuego, es el de la vegetación sobre el que es más fácil actuar, reduciendo la cantidad de combustible, estado y características, y continuidad de esta.

Desde el punto de vista biogeográfico, y teniendo en cuenta la clasificación de la Memoria del Mapa de series de vegetación de España 1:400.000 de S. Rivas-Martínez (1987), en el término municipal de Sax se encuentran las siguientes unidades jerárquicas:

Reino Holártico

Región Mediterránea

Subregión Mediterránea occidental

Provincia Catalano-valenciano-Provenzal y Provincia Murciano-Almeriense

Sector Setabense y Sector Alicante

La vegetación potencial es la comunidad vegetal estable que existiría en un área dada como consecuencia de la sucesión progresiva de estratos, sobre todo si el hombre dejase de alterar los ecosistemas naturales terrestres. En la práctica se considera la vegetación potencial como sinónimo de clímax (Rivas-Martínez, 1996), se ha utilizado el Mapa de Series de Vegetación de España elaborado por Salvador Rivas Martínez (1981, 1987) a escala 1:400.000. Estas series de vegetación tienen asociadas unas etapas de degradación, que establecen niveles intermedios de madurez. Se definen las series de vegetación presentes en el término municipal de Sax.

#### **22b Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares.**

Serie de mayor extensión en España y caracterizada por un ombroclima de tipo seco y unos suelos ricos de carbonato cálcico. El carrascal o encinar de la etapa adulta de la serie, lleva un amplio sotobosque de arbustos esclerófilos (*Quercus coccifera*, *Rhamnus alaternus* var. *parvifolia*, *Rhamnus lycioides* subsp. *Lycioides*, entre otros).

La vocación de estos territorios es agrícola (cereal, viñedo, olivar, etcétera) y ganadera extensiva. Las repoblaciones de pinos, son sólo recomendables en las etapas de extrema degradación del suelo como cultivos protectores, deben basarse en pinos piñoneros (*Pinus pinea*) y sobre todo en pinos carrascos (*Pinus halepensis*).

Tabla 11. Etapas de regresión y biocindicadores de la serie de vegetación Castellano-aragonesa de la encina *Quercus rotundifolia* o encina (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Fuente: Memoria del Mapa de Series de Vegetación de España elaborado por Salvador Rivas Martínez (1981, 1987) a escala 1:400.000.

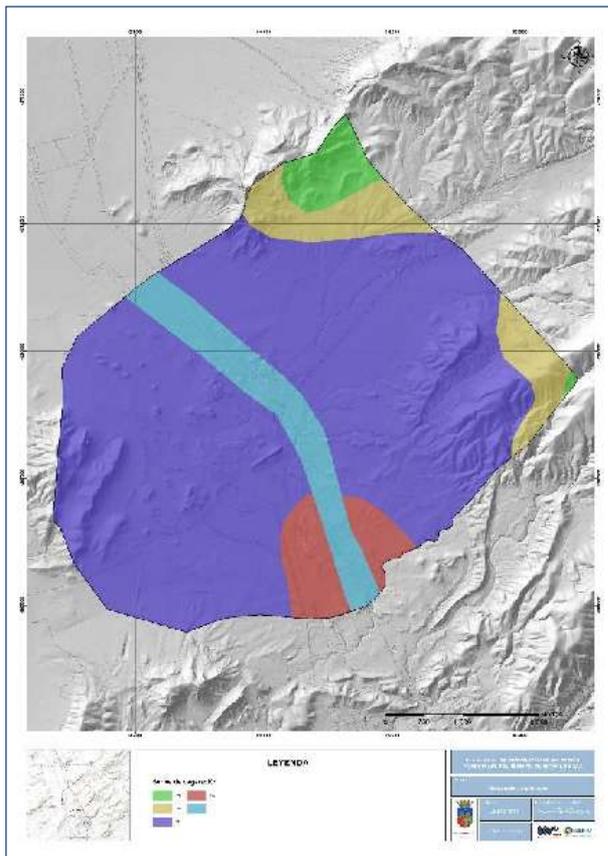
| Bosque   | Matorral denso   | Matorral degradado   | Pastizales  |
|--|--|--|---|
| <i>Quercus rotundifolia</i><br><i>Bupleurum rigidum</i><br><i>Teucrium pinnatifidum</i><br><i>Thalietrum tuberosum</i> | <i>Quereus eoeifera</i><br><i>Rhamnus lyeioides</i><br><i>Jasminum frutieans</i><br><i>Retama sphaeroearpa</i> | <i>Genista seorpius</i><br><i>Teuerium eapitatum</i><br><i>Lavandula latifolia</i><br><i>Helianthemum rubellum</i> | <i>Stipa tenaeissima</i><br><i>Braehypodium ramosum</i><br><i>Braehypodium distaehyon</i> |

Serie de vegetación con ubicación al norte del término municipal (Sierra de la penñarrubia) y al este (Sierra de la Arqueña).

**22ba Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP encinares.**

Faciación termófila murciano-manchego-aragonesa de la serie anterior, con presencia de lentisco (*Pistacia lentiscus*)

**29 Serie mesomediterránea murciano-almeriense, guadiciano-bacense, setabense, valenciano-tarraconense y aragonesa semiárida de *Quercus coccifera* o coscoja (*Rhamno lycioidis-Querceto cocciferae sigmetum*). VP, coscojares.**



Esta serie de vegetación, se corresponde en su etapa madura a bosquetes densos de *Quercus coccifera* (*Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae*) en los que prosperan diversos espinos, sabinas, pinos y otros arbustos mediterráneos (*Rhamnus lycioides*, *Pinus halepensis*, *Juniperus phoenicea*, *Juniperus oxycedrus*, *Daphne gnidium*, *Ephedra nebrodensis*, etc), y que en áreas particularmente cálidas o en el horizonte inferior mesomediterráneo pueden llevar otros arbustos más termófilos (*Pistacia lentiscus*, *Ephedra jragilis*, *Asparagus stipularis*, etc).

Esta serie de vegetación es la más representativa del territorio de Sax.

Imagen 10. Series de vegetación del T.M. de Sax. Fuente: MEDI XXI GSA.

El rasgo esencial de esta serie es la escasez de precipitaciones a lo largo del año, lo que resulta un factor limitante.

Tabla 12. Etapas de regresión y biocindicadores de la serie de vegetación Murciano-bético-aragonesa de la coscoja (*Rhamno lycioidis-Querceto cocciferae sigmetum*). Fuente: Memoria del Mapa de Series de Vegetación de España elaborado por Salvador Rivas Martínez (1981, 1987) a escala 1:400.000.

| Bosque | Matorral denso  | Matorral degradado   | Pastizales   |
|--------|---|--|--|
| -      | <i>Quercus coccifera</i><br><i>Rhamnus lycioides</i><br><i>Pinus halepensis</i><br><i>Juniperus phoenicea</i> | <i>Sideritis cavanillesii</i><br><i>Linum suffruticosum</i><br><i>Rosmarinus officinalis</i><br><i>Helianthemum marifolium</i> | <i>Stipa tenacissima</i><br><i>Lygeum spartum</i><br><i>Brachypodium ramosum</i> |

**29b Serie mesomediterránea murciano-almeriense, guadiciano-bacense, setabense, valenciano-tarraconense y aragonesa semiárida de *Quercus coccifera* o coscoja (*Rhamnus lycioidis*-*Querceto cocciferae sigmetum*). VP, coscojares. (faciación termófila murciana)**

Faciación termófila murciano-manchego-aragonesa de la serie anterior.

#### **I Geomegaseries riparias mediterraneas y regadios(R).**

En cuanto a las formaciones vegetales existentes actualmente en el término municipal de Sax, se puede decir, que difieren de las formaciones de vegetación potencial debido a las alteraciones tanto naturales como antrópicas sufridas en el paso de los años (incendios forestales, cambios de uso del suelo, abandono de terrenos, etc). Además, estas formaciones no son homogéneas debido a factores como la edafología, la litología y la topografía, que condicionan el tipo de vegetación existente.

El hecho de que el fuego haga de modelador del paisaje y de la vegetación, condiciona la diversidad florística, ya que las especies más adaptadas al fuego o “pirófilas” toman ventaja frente al resto después del paso del fuego.

- Pinar ralo con matorral

Esta es la formación vegetal predominante, en suelo forestal, de la zona de estudio, formada por pinar disperso con matorral. El pinar lo compone el pino carrasco (*Pinus halepensis*), en buena parte proveniente de plantaciones realizadas, en su mayoría entre los años 50-60. Este estrato arbóreo presenta mayor factor de cubida cubierta y mejor estructura en las vaguadas de las zonas montañosas, donde se recoge mayor humedad. El matorral subarborescente con mayor presencia en estas formaciones, está compuesto por especies como la aliaga (*Ulex parviflorus*), la zarzamarilla (*Teucrium homotrichum*) el romero (*Rosmarinus officinalis*), la jara blanca (*Cistus albidus*) y el tomillo (*Thymus sp.*), entre otras. Además, aparecen de manera dispersa y sin formar un estrato arbustivo consolidado, representante de la vegetación potencial, la coscoja (*Quercus coccifera*), acompañada de espinos negro (*Rhamnus lycioides*), enebro (*Juniperus oxycedrus*) o torvisco (*Daphne gnidium*). En las laderas de solana con menor presencia de arbolado, se instalan los espartales (*Helictotrichon filifolium* y *Stipa tenacissima*)

Por debajo del dosel arbóreo y junto al matorral se encuentra el estrato arbóreo representado por el lastonar de *Brachypodium retusum*, con algunas zonas con presencia de tomillares alicantinos (*Sideritis leucantha* y *Thymus sp.*) y espartales (*Stipa tenacissima*).

- Pinar

Esta es la formación arbórea predominante en la zona de estudio. En la umbría de El Cantalar (Sierra Algüña) con orientación NNO, se encuentra una formación madura de pino carrasco (*Pinus halepensis*) con coberturas superiores al 60%. Otras formaciones boscosas de pinar se encuentran en la ladera oeste de Los Alayos, en la umbría del Castillo, en los alrededores de la ermita de San Pancracio y en el paraje de El Plano (de plantación). Estas formaciones boscosas van acompañadas, de forma generalizada, por un estrato arbustivo compuesto por especies, entre las que se encuentran las citadas en el punto anterior, con claros colonizados por aliagas y romero. Además, de un extenso lastonar de *Brachypodium retusum* bajo el dosel arbóreo.

- Matorral

En las laderas más expuestas al sol y con mayor nivel de degradación, predominan las formaciones de espartales (*Stipa tenacissima*) acompañadas de otros arbustos de bajo porte y

herbáceas con coberturas no muy elevadas. Estas zonas denotan alto grado de degradación y empobrecimiento edáfico, por lo que la afección por incendio supondría un impacto significativo.

- Vegetación de ribera

Las formaciones vegetales asociadas a los cauces de los ríos y barrancos, han estado muy alteradas al ser zonas muy aptas para la agricultura, y dependen del agua subsuperficial. En el término municipal de Sax, se difrencian dos estratos de vegetación de ribera. Por un lado, en el tramo urbano del río Vinalopó, se localiza una olmeda de *Ulmus minor*, con estrato de hiedra (*Hedera hélix*). Por otro, las formaciones de tarayales (*Tamarix canarensis*, *Tamarix boveana*), junto con carrizos (*Phragmites australis*), cañar (*Orundo donax*), salados (*Atriplex halimus*) y baladres (*Nerium oleander*).

- Agrícola

Estas formaciones se encuentran distribuidas por gran parte del territorio del municipio. El cultivo predominante del municipio es el olivar (957 ha), frutales no cítricos (533 ha) y la viña (334 ha), encontrándose la mayor parte en secano (Banco de Datos Territorial de la Comunidad Valenciana. Estimaciones de Superficies de Cultivo por Municipios). Actualmente, parte las parcelas agrícolas se encuentran en desuso, no conreadas o abandonadas, ocupadas en muchos casos por vegetación herbácea nitrófila, que puede ser el factor de propagación de un fuego hacia otras formaciones, especialmente durante el período estival cuando estas especies se encuentran en déficit hídrico o totalmente secas en el caso de muchas plantas anuales.

La zona de estudio no cuenta con microrreservas de flora.

A continuación, se muestra una tabla con las especies de flora amenazadas incluidas en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas aprobado por el Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell; y el estado legal, inventariadas en el término municipal de Sax.

Tabla 13. Flora incluida en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazada (Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell), presente en el municipio de Sax. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

| Nombre Científico                                  | Nombre Valenciano      | Nombre Castellano | Estado legal                      |   |
|--|------------------------|-------------------|-----------------------------------|---|
|  |                        |                   | Catálogo Valenciano               | Otros                                     |
| <i>Allium stearnii</i> *                           | -                      | -                 | Anexo II. Protegida no catalogada | -   |
| <i>Anabasis articulata</i>                         | -                      | -                 | Anexo III. Especie vigilada       | -   |
| <i>Campanula fastigiata</i>                        | -                      | -                 | Anexo III. Especie vigilada       | -   |
| <i>Cytisus fontanesii</i>                          | -                      | -                 | Anexo III. Especie vigilada       | -   |
| <i>Frankenia thymifolia</i> *                      | -                      | -                 | Anexo II. Protegida no catalogada | -   |
| <i>Limonium thiniense</i>                          | Ensopeguera menuda     | Saladilla menor   | Anexo III. Especie vigilada       | Lista roja de Flora Vascular: Vulnerables |
| <i>Linaria depauperata</i> ssp. <i>hegelmaieri</i> | Gallet, gallets morats | Palomilla         | Anexo III. Especie vigilada       | -   |
| <i>Silene otites</i>                               | -                      | -                 | Anexo III. Especie vigilada       | -   |

\*Prioritarias

A continuación, se muestra un listado de las especies exóticas invasoras que podemos encontrar en término municipal y que afectan a las comunidades vegetales naturales, e incluidas al Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunidad Valenciana, según el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Estas especies se tendrán en cuenta a la hora de realizar las actuaciones propuestas al presente documento, para evitar el diseminado y la propagación de estas. Por lo tanto, durante los trabajos forestales se tomarán las precauciones oportunas y se realizará una correcta gestión de los restos vegetales.

Tabla 14. Flora exótica invasora presente al municipio de Sax e incluida en el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre del Consell. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

| Nombre Científico           | Nombre Valenciano | Nombre Castellano            | Estado legal     |  |
|-----------------------------|-------------------|------------------------------|------------------|--|
|                             |                   |                              | Decreto 213/2009 | Otras  |
| <i>Agave americana</i>      | Pitera            | Agave                        | Anexo II.        | Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras: Anexo I |
| <i>Ailanthus altissima</i>  | Ailant            | Árbol de los dioses          | Anexo II         | Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras: Anexo I |
| <i>Arundo donax</i>         | Canya             | Caña                         | Anexo II         | -  |
| <i>Carpobrotus edulis</i>   | Curatall          | Uña de gato                  | Anexo II         | Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras: Anexo I |
| <i>Cortaderia selloana</i>  |                   | Plumeros, hierba de la Pampa | Anexo II         | Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras: Anexo I |
| <i>Lonicera japonica</i>    |                   | Madreselva                   | Anexo II         |  |
| <i>Nicotiana glauca</i>     | Tabac de jardí    | Tabaco moro                  | Anexo II         |  |
| <i>Opuntia ficus-indica</i> |                   |                              | Anexo II         |  |
| <i>Oxalis pes-caprae</i>    | Agret             | Agrios                       | Anexo II         | Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras: Anexo I |

### 3.1.6 INFLAMABILIDAD

Podemos considerar la inflamabilidad como la propiedad que posee un vegetal para inflamarse, esto es, para encenderse alzando una llama "desde que una fuente de calor entra en contacto con él" (Trabaud, 1976), o "el ser expuesto a una radiación calorífica constante" (Delabrazé & Valette, 1977). Esto va a ocurrir en el momento en el que se emiten gases inflamables, lo que dependerá del contenido de humedad del combustible y de la estructura, entendida como relación entre superficie / volumen de las partículas que lo forman, así como de su composición físico-química.

Respecto a la humedad del combustible, hay que tener en cuenta que se encontrará condicionada por el estado fenológico de la planta, por las condiciones meteorológicas (precipitaciones, humedad relativa, insolación, brisas marinas), la alternancia día-noche y las diferencias de radiación impuestas por la orientación en la que se encuentran ubicados los combustibles.

Por su parte, en cuanto a la estructura, se debe al tiempo de inflamación decrece a medida que disminuye el tamaño del combustible (Brown, 1970), con lo que los fines, serán los más inflamables y principales propagadores del fuego en la mayoría de los incendios (Hernando, 2000).

Los compuestos químicos que influyen en la inflamabilidad -y también en la combustibilidad- son los aceites esenciales y las sales minerales, y groseramente puede señalarse, que los primeros, los aceites esenciales volátiles facilitan la inflamación y sobre todo la combustión, mientras que los segundos, las sales minerales dificultan la ignición en impedir en ciertos casos la salida al exterior de los gases inflamables.

Independientemente de que hay casi siempre para que se produzcan llamas al aire libre la presencia de un punto caliente, "la inflamación no tiene lugar hasta que el combustible alcanza la temperatura correspondiente a su punto de inflamación-se precisa de un punto caliente - o de autoinflamación- no precisa punto de inflamación, siendo suficiente una elevación de temperatura que permita alcanzar una velocidad suficiente a la reacción combustible y comburente "(Hernando, 2000).

Estos valores de temperatura de inflamación o autoinflamación son muy variables según las características de humedad, estructura y físico-químicas antes descritas, sin embargo, diferentes ensayos (INIA) han establecido listas comparativas de algunas especies mediterráneas que se pueden tener en cuenta de manera orientativa, y así pueden clasificarse como:

Tabla 15. Inflamabilidad de especies mediterráneas. Fuente: INIA (Instituto Nacional de Investigación Agraria).

| INIA                                 |   |
|--------------------------------------|---|
| ESPECIES MUY INFLAMABLES TODO EL AÑO | ESPECIES MODERADAMENTE O POCO INFLAMABLES |
| <i>Calluna vulgaris</i>              | <i>Arbutus unedo</i>                      |
| <i>Erica arborea</i>                 | <i>Cistus albidus</i>                     |
| <i>Erica herbacea</i>                | <i>Cistus salvifolius</i>                 |
| <i>Erica scorpioides</i>             | <i>Erica multiflora</i>                   |
| <i>Phyllirea angustifolia</i>        | <i>Juniperus oxycedrus</i>                |
| <i>Pinus halepensis</i>              | <i>Quercus coccifera</i>                  |
| <i>Quercus ilex</i>                  | <i>Rhamnus lycioides</i>                  |
| <i>Thymus vulgaris</i>               | <i>Rubus ulmifolius</i>                   |
| ESPECIES MUY INFLAMABLES EN VERANO   | <i>Retama sphaerocarpa</i>                |
| <i>Anthyllis cytisoides</i>          | ESPECIES POCO INFLAMABLES                 |
| <i>Pinus pinaster</i>                | <i>Buxus sempervirens</i>                 |
| <i>Quercus suber</i>                 | <i>Daphne gnidium</i>                     |
| <i>Rosmarinus officinalis</i>        | <i>Olea europaea</i>                      |
| <i>Stipa tenacissima</i>             | <i>Pistacia lentiscus</i>                 |
| <i>Ulex parviflorus</i>              | <i>Rhamnus alaternus</i>                  |
|                                      | <i>Rubia peregrina</i>                    |

Debido a las características morfológicas y fisiológicas de la mayor parte de las leñosas mediterráneas, son propensas a arder con notable facilidad. En este sentido, la protección de

los montes precisa de labores y operaciones silvícolas adecuadas que varíen la biomasa, inflamabilidad y combustibilidad de la vegetación natural, a fin de mantener controlados los combustibles y por tanto su comportamiento ante el fuego.

Con la prevención no se pretende que el área tratada sea inmune al incendio, sino que se trate de controlar el comportamiento del fuego, los efectos del mismo y el coste que supone su extinción.

### 3.1.7 COMBUSTIBILIDAD

Después de haberse inflamado, la forma en la que se propaga el fuego a través de los vegetales constituye su combustibilidad y, de este modo, cada formación vegetal presentará una mayor o menor facilidad para quemar, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina (Delabraze & Valette, 1977).

La combustibilidad puede analizarse mediante modelos estructurales identificables visualmente en los que se puede predecir el comportamiento del fuego (Vélez, 2000).

Estos modelos agrupan, clasifican y normalizan los diferentes tipos de vegetación para el estudio y predicción del comportamiento del fuego en cada uno de ellos.

Se ha realizado una revisión de la cartografía de modelos de combustible existente y que agrupa las estructuras forestales en clases que por su comportamiento pueden asimilarse a las propuestas por Rothermel y que en su momento ajustó el ICONA para la realidad de la Península Ibérica, teniendo en cuenta para su definición el tipo de formación, las especies presentes y la fracción de cabida cubierta.

Para el análisis de los modelos de combustible presentes en la zona, se han tomado como base la cartografía de los modelos de combustible desarrollados en el PATFOR (Plan de Acción Territorial Forestal de la comunidad Valenciana), el análisis sobre ortofoto y la cartografía del tercer Inventario Nacional Forestal, para después comprobar su correspondencia con la visita de campo, para su identificación mediante claves de identificación de los modelos de combustible.

Tabla 16. Descripción de los modelos de combustible (Rothermel) presentes en la zona de estudio. Fuente: Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana (P.S.P.C.V.).

| Grupo    | Modelo | Descripción  | Cantidad de combustible |
|----------|--------|--|-------------------------|
| Pasto    | 1      | Pastizal fio, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. El matorral o arbolado pueden estar presentes ocupando menos de 1/3 de la superficie. El fuego se propaga rápidamente por el pastizal seco.   | 1-2 t/ha                |
| Pasto    | 2      | Pastizal con presencia de matorral o arbolado claro que cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie. El combustible está formado por el pasto seco, la hojarasca y ramillas caídas de la vegetación leñosa. El fuego corre rápidamente por el pasto seco | 5 -10 t/ha              |
| Pasto    | 3      | Pastizal grueso, denso, seco y alto (>1m). Puede haber algunas plantas leñosas dispersas.  | 4-6 t/ha                |
| Matorral | 4      | Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m. de altura; con ramas muertas en su interior. Propagación del fuego por las copas de las plantas.   | 25-35 t/ha.             |
| Matorral | 5      | Matorral denso y verde, de menos de 1 metro de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto.  | 5-8 tn/ha               |

| Grupo    | Modelo | Descripción   | Cantidad de combustible |
|----------|--------|---|-------------------------|
| Matorral | 6      | Matorral más viejo que el modelo 5, con alturas entre 0,6 y 1,2 m. Los combustibles vivos son más escasos y dispersos. El conjunto es más inflamable que el modelo 5. El fuego se propaga a través del matorral con vientos de moderados a fuertes.                 | 10 - 15 t/ha            |
| Matorral | 7      | Matorral inflamable de 0,6 a 2,0 m de altura, que propaga el fuego bajo el arbolado. El incendio se desarrolla con contenidos más altos en humedad del combustible muerto que en los otros modelos debido a la naturaleza más inflamable de los combustibles vivos. | 11 - 15 t/ha            |
| Arbolado | 8      | Bosque denso, sin matorral. Propagación del fuego por la hojarasca muy compacta.  | 10-12 t/ha              |

La distribución de los modelos de combustible presentes en el municipio queda de la siguiente manera:

Tabla 17. Modelos de combustibles presentes en el término municipal de Sax. Fuente: Medi XXI GSA

| Modelo de combustible | Área (ha) | %     |
|-----------------------|-----------|-------|
| 1                     | 1.467,68  | 38,46 |
| 2                     | 357,24    | 9,36  |
| 3                     | 27,53     | 0,72  |
| 4                     | 42,86     | 1,12  |
| 5                     | 908,04    | 23,80 |
| 6                     | 161,38    | 4,23  |
| 7                     | 846,18    | 22,17 |
| 8                     | 5,13      | 0,13  |

Los modelos de combustible asociados al municipio se describen a continuación:

**Modelo 1:** Este modelo se asigna a parte de la superficie agrícola, debido a la tasa de abandono o falta de conreo y mantenimiento, además de por el tipo de cultivo, que según la época del año puede presentar vegetación herbácea, pudiendo propagar un fuego.

**Modelo 2:** Asociado a terrenos agrícolas en estado de abandono o semi abandono, con muestras de colonización forestal. En este modelo se incluyen las parcelas con características más claras de abandono que en el modelo anterior.

**Modelo 3:** Modelo asociado a las zonas con presencia de cañar, debido a las características de este tipo de vegetación respecto a la propagación del fuego.

**Modelo 4:** Modelo asignado a zonas en las que la vegetación de matorral presenta mayores alturas y carga de combustible, también a las zonas de regeneración de pinar donde aparece pinar joven con altas densidades.

**Modelo 5:** Modelo protagonizado por matorral con menor inflamabilidad que el modelo 6. Predominante en la superficie forestal no arbolada, o con pinar muy diseminado.

**Modelo 6:** Modelo más inflamable que el anterior, pero con menor presencia en el municipio.

**Modelo 7:** Modelo formado por pinar de *Pinus halepensis* con sotobosque de matorral. Representativo de las zonas arboladas del término municipal.

**Modelo 8:** Modelo compuesto por vegetación arbórea, donde predomina el pino carrasco, y en las que el sotobosque se ve reducido respecto al anterior modelo.

Como modelo 0 se han considerado las zonas urbanizadas y los campos agrícolas mantenidos y coreados. Este modelo ocupa un 40% aproximadamente de la superficie total del término municipal (2.540,94 ha).

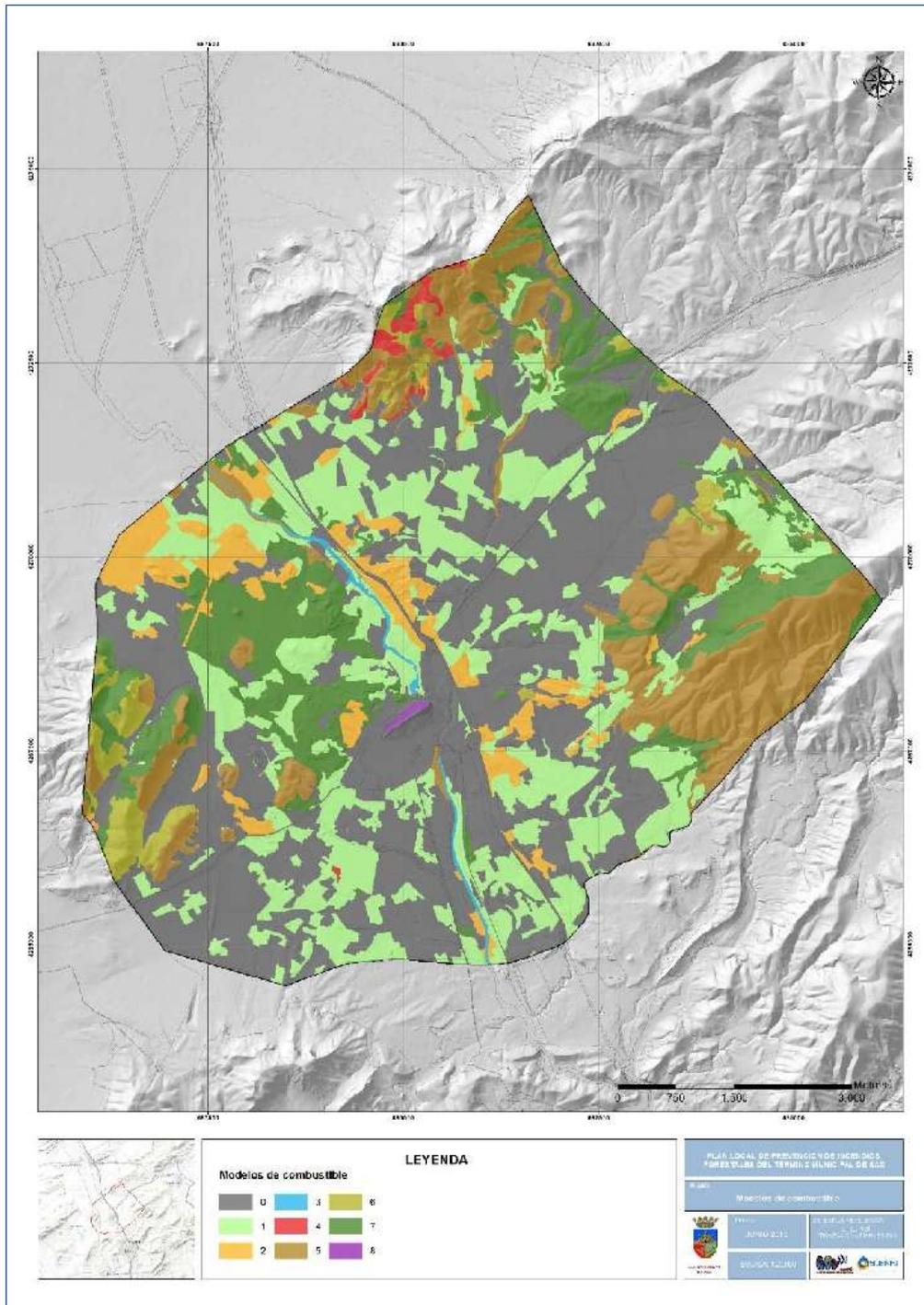


Imagen 11. Modelos de combustible vegetal. Fuente: MEDI XXI GSA.

### 3.1.8 FAUNA

Dentro del término municipal de Sax existen gran número de especies que le confieren al territorio gran importancia ecológica y faunística. Dentro de éstas existen especies dotadas de especial interés y protección según el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas (Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat), en el cual se establecen las categorías y normas para su protección.

Se tendrá que tener en cuenta a estas especies de fauna a la hora de realizar las actuaciones propuestas, para minimizar los efectos negativos que se pudiesen producir.

Tabla 18. Fauna presente en el municipio de Sax e incluida en el Decreto 32/2004, de 27 de febrero del Consell. Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

| Nombre Científico                | Nombre Valenciano      | Nombre Castellano     | Estado legal                                       |  |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------|--|--|
|                                  |                        |                       | Catálogo Valenciano de especies de fauna amenazada | Otras  |
| <i>Alauda arvensis</i>           | Alosa                  | Alondra común         | Anexo II: protegidas                               | Convenio de Berna: Anexo III<br>Directiva de Aves: Anexo II.2  |
| <i>Aphanius iberus</i><br>*      | Fartet                 | Fartet                | Anexo I: En peligro de extinción                   | Catálogo Español de Especies Amenazadas: En peligro de extinción<br>UICN: En peligro<br>Convenio de Berna: Anexo III<br>Directiva de Hábitats: Anexo II<br>Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM: Anexo II |
| <i>Aquila fasciata</i> *         | Águila de panxa blanca | Águila-azor perdicera | Anexo I: Vulnerable                                | Catálogo Español de Especies Amenazadas: Vulnerable<br>UICN: En peligro<br>Convenio de Berna: Anexo II<br>Convenio de Bonn: Anexo II<br>Directiva de Aves: Anexo I   |
| <i>Bufo bufo</i>                 | Gripau comú            | Sapo común            |  |  |
| <i>Cercotrichas galactotes</i> * | Rossarda               | Alzacola rojizo       | Anexo I: Vulnerable                                | Catálogo Español de Especies Amenazadas: Vulnerable<br>UICN: En peligro<br>Convenio de Berna: Anexo II   |
| <i>Emberiza calandra</i>         | Cruixidell             | Triguero              | Anexo: II  | Convenio de Berna: Anexo III   |
| <i>Erinaceus europaeus</i>       | Eriçó comú             | Erizo europeo         | Anexo II: Protegida                                | Convenio de Berna: Anexo III   |
| <i>Garrulus glandarius</i>       | Gaig, gaio             | Arrendajo             | Anexo II: Protegidas                               | Directiva de Aves: Anexo II.2  |
| <i>Malpolon monspessulanus</i>   | Serp verda             | Culebra bastarda      | Anexo II: Protegida                                | Convenio de Berna: Anexo III   |

| Nombre Científico                | Nombre Valenciano                     | Nombre Castellano                    | Estado legal                                       |   |
|----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--|---|
|                                  |                                       |                                      | Catálogo Valenciano de especies de fauna amenazada | Otras   |
| <i>Martes foina</i>              | Fagina                                | Garduña                              | Anexo II: Protegidas                               | UICN: Preocupación menor<br>Convenio de Berna: Anexo III  |
| <i>Meles meles</i>               | Teixó                                 | Tejón                                | Anexo II: Protegidas                               | UICN: Preocupación menor<br>Convenio de Berna: Anexo III  |
| <i>Passer domesticus</i>         | Teuladí                               | Garrión común                        | Anexo III: Tuteladas                               | -   |
| <i>Myotis myotis *</i>           | Rata penada de morro gran             | Murciélago ratonero grande           | Anexo I: Vulnerable                                | Catálogo Español de Especies Amenazadas: Vulnerable<br>Convenio de Berna: Anexo II<br>Directiva de Hábitat: Anexo II y IV                               |
| <i>Passer domesticus</i>         | Teuladí                               | Gorrión común                        | Anexo III: Tutelada                                |   |
| <i>Pelophylax perezi</i>         | Granota verda                         | Rana común                           | Anexo II: Protegida                                | Convenio de Berna: Anexo III<br>Directiva de Hábitat: Anexo V   |
| <i>Phoenicurus phoenicurus *</i> | Cua-roja reial                        | Colirrojo real                       | Anexo I: Vulnerable                                | Catálogo Español de Especies Amenazadas: Vulnerable<br>Categoría UICN: Vulnerable<br>Convenio de Berna: Anexo II  |
| <i>Rhinolophus euryale *</i>     | Rata penada de ferradura mediterrània | Murciélago mediterráneo de herradura | Anexo I: Vulnerable                                | Catálogo Español de Especies Amenazadas: Vulnerable<br>Convenio de Berna: Anexo II<br>Convenio de Bonn: Anexo II<br>Directiva de Hábitat: Anexo II y IV |
| <i>Sturnus unicolor</i>          | Estornell negre                       | Estornino negro                      | Anexo III: Tuteladas                               | Convenio de Berna: Anexo II y Anexo III   |

\*Prioritarias

\*\*Restringidas

**Vulnerables:** Aquellas especies que corren riesgo de pasar a la categoría de en peligro de extinción en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos (CITMA, 2004).

**Protegidas:** En ellas se incluyen especies, subespecies o poblaciones no amenazadas ni sujetas a aprovechamientos cinegéticos o piscícolas, considerándose beneficiosas y que no precisan de controles para evitar daños importantes a otras especies protegidas, ganadería, agricultura o a la salud y seguridad de las personas (CITMA, 2004).

**Tuteladas:** Especies, subespecies o poblaciones de especies autóctonas no amenazadas ni sujetas a aprovechamientos cinegéticos o piscícolas que pueden precisar controles habituales para evitar daños a otras especies protegidas o catalogadas, cinegéticas o piscícolas, a la ganadería, a la agricultura o a la salud y seguridad de las personas. Asimismo, se incluyen en esta categoría aquellas especies exóticas con poblaciones reproductoras en libertad que requieran de la adopción de medidas de control de poblaciones (CITMA 2004).

### 3.1.9 PAISAJE

Según el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se entiende por paisaje como el territorio tal y como lo perciben los ciudadanos y las características del cual son el resultado de la acción de factores naturales y/o humanos.

El paisaje está en continua evolución y surge de la relación entre elementos inertes y organismos vivos, lo cual forja el paisaje tal como se conoce. Un paisaje es una realidad dinámica, en continua evolución y en la que la actividad humana actúa como agente modelador, como uno más, pero con un potencial de transformación muy elevado.

En los últimos años, el paisaje y el efecto que sobre el mismo provocan las afecciones ocasionadas por la actividad antrópica, han aumentado su protagonismo en los planteamientos de gestión ambiental.

Sin embargo, la existencia de alteraciones visuales determina la necesidad de clasificar el paisaje en función de su calidad, y por lo tanto de su interés para ser conservado y protegido, de mantener sus características fundamentales que le otorgan esta calidad. Se define el concepto de calidad del paisaje como "el grado de excelencia de un paisaje, su mérito para no ser alterado o destruido o, de otro modo, su mérito porque su esencia y su estructura actual, se conserva" (Ramos, 1987).

En el término municipal de Sax se pueden encontrar varios tipos de paisaje determinados por la vegetación presente, la influencia antrópica, la fisiografía, los usos del suelo, etc. Definidos por una configuración estructural, funcional o diferenciada, adquirida a lo largo del tiempo.

Estos tipos de paisaje serían el equivalente a las unidades paisajísticas, pero a una escala más amplia o general.

Atendiendo a estas características, los tipos de paisaje serían:

#### **Paisaje forestal.**

Se corresponde con las zonas montañosas con las diversas formaciones y tipos vegetales y que han sido menos alteradas antrópicamente. Estas son las zonas del municipio donde se concentra la mayoría del terreno forestal, siendo representativo de éste el norte del término municipal con la Sierra de Peñarrubia, Cabezo de Colomina y la zona de La Cueva, y el este con la Sierra del Puntal, La Conejera, la Majada Honda; la Sierra de Cabrera, Alto del Ciego y Loma de la Tejera al oeste del término municipal, y la zona de El Plano al norte del casco urbano.

- Paisaje forestal de matorral: La cubierta vegetal se caracteriza por la escasa presencia de arbolado, pudiendo presentar pendientes variables. Suelen presentar monotonía en la forma y coloración. En muchos casos demuestra la alteración de las formaciones vegetales superiores arboladas, por causas entre las que destacan la afección por incendio.



Imagen 12. Paisaje forestal de matorral. Fuente: Medi XXI GSA

- Paisaje forestal de matorral con pinar: Zonas con presencia de arbolado más o menos disperso, con la existencia de un abundante estrato de matorral y topografía variada. Normalmente se corresponde con zonas limítrofes entre zonas arboladas y de matorral, representando mezclas estructurales y de coloración que aumenta la calidad visual. Suelen ser el paso intermedio entre sucesiones.



Imagen 13. Paisaje forestal de matorral con arbolado. Fotografía desde la Finca La Torre (Ermita de San Pancracio). Fuente: Medi XXI GSA

- Paisaje forestal de pinar: Se trata de zonas forestales con presencia predominante de bosque de pino carrasco con topografía variable y ocupando zonas donde existe mayor cantidad de suelo. En algunos puntos puede aparecer mezclada con otras especies arbóreas como el acebuche, algarrobo o puntualmente la carrasca.



Imagen 14. Paisaje forestal arbolado Fuente: Medi XXI GSA

- Paisaje forestal de pinar repoblado: Se trata de zonas forestales de pinar coetáneo de repoblación en marcos de plantación regulares y trabajos de preparado del terreno previo. El paisaje que denotan estas zonas es más homogéneo. Presenta más o menos sotobosque de matorral y pastizal.



Imagen 15. Paisaje forestal arbolado de plantación. Zona de El Plano. Fuente: Medi XXI GSA

**Paisaje urbano**

Paisaje asociado al casco urbano que aparecen en diferentes zonas del término municipal, tanto urbanizaciones, casco urbano como otras zonas de carácter urbano. Se diferencian los siguientes grupos:

- Paisaje urbano de alta densidad: Se trata del casco urbano, donde se da una elevada densidad de construcciones, con presencia de varias formas y colores. Presenta una intrusión visual elevada. Casco urbano de Sax.

- Paisaje urbano de mediana densidad: Corresponde con los núcleos de población con densidades más bajas que el anterior, y entremezcladas entre vegetación forestal, ornamental y/o agrícola. Presentan un menor grado de intrusión visual.



Imagen 16. Paisaje urbano de media densidad. Imagen de Santa Eulalia. Fuente: Google Earth.

- Paisaje urbano de baja densidad: En este paisaje se mezclan edificaciones y otras construcciones con zonas de cultivo y forestales, sin llegar a consolidar cascos urbanos consolidados y definitivos. Presentan menor grado de alteración de las características visuales del paisaje.



Imagen 17. Paisaje urbano de baja densidad. Imagen aérea de la Casa de los Balcones. Fuente: Google Earth.

### **Paisaje agrícola**

Este tipo de paisaje presenta gran variedad de formas, colores y distribuciones configurando las actividades agrícolas presentes al término municipal, las cuales gran parte del término municipal. Zonas agrícolas destinadas al cultivo en unidades donde se diferencian claramente las parcelas y los cultivos establecidos, formando un conjunto de figuras rectas de diversidad de colores. Presentan gran diversidad de vías de comunicación, viviendas, casetas aisladas y otras construcciones. El elevado grado de transformación determina un menor grado de calidad de este tipo de paisaje. El paisaje asociado a este tipo se corresponde con el agrícola de secano con predominio de campos labrados.



Imagen 18. Paisaje agrícola de secano labrado.

- Paisaje agrícola abandonado: Se trata de zonas agrícolas no conreadas y con presencia de vegetación, en algunos casos colonizadas por vegetación forestal.



Imagen 19. Paisaje agrícola abandonado o no coreado.

### **Paisaje de ribera**

El trazado de las zonas de ribera confiere unas características paisajísticas particulares a los terrenos por los que discurren los diversos barrancos o ríos. Por su valor ecológico y paisajístico, a pesar de que muchos han sido alterados por la mano del hombre, cabe destacarlos como a un tipo de paisaje propio.

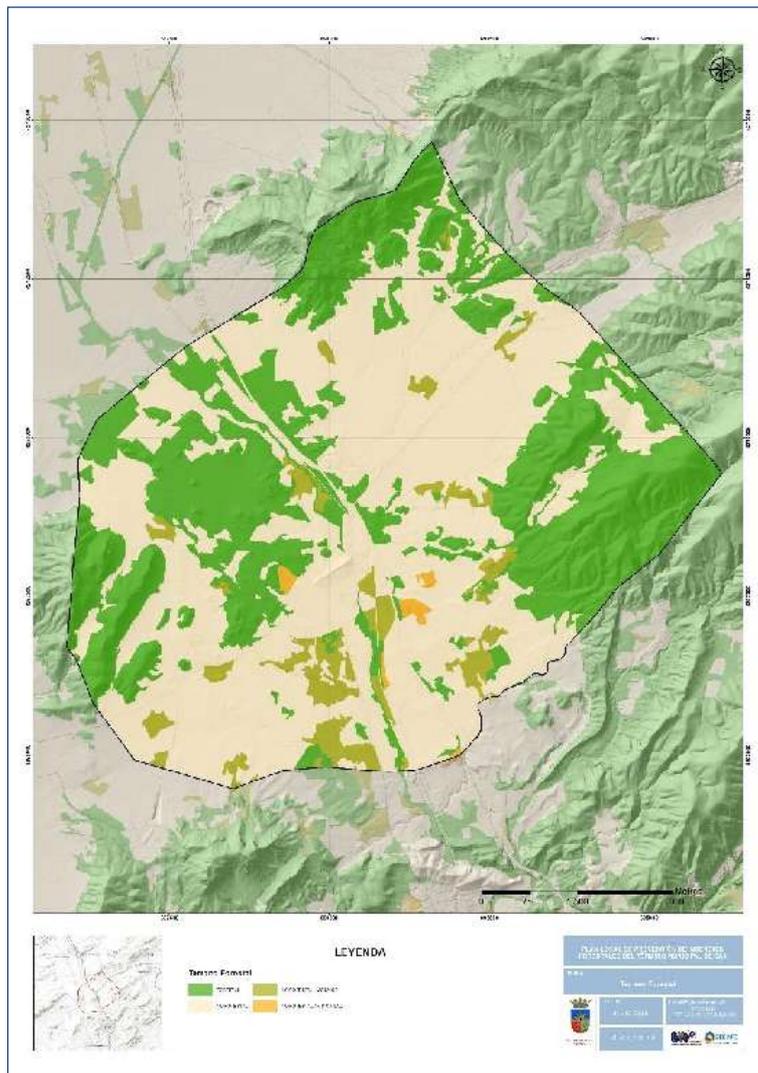


Imagen 20. Paisaje de ribera.  
Rio Vinalopó. Fotografía desde  
Santa Eulalia. Fuente: Medi XXI  
GSA

### 3.1.10 MASAS FORESTALES

En la caracterización de las masas forestales del término municipal de Sax, se analiza a través de la cartografía disponible, aquel terreno municipal susceptible de ser clasificado como forestal, así como la continuidad del mismo con masas pertenecientes a otros términos municipales colindantes y el posible impacto que dichas continuidades puedan ocasionar en su gestión.

Se presenta en primera instancia la distribución espacial de terreno forestal y no forestal en Sax. Esta superficie forestal se corresponde, en gran medida, con las zonas montañosas del término municipal, y en menor grado, con terrenos no montañosos, colonizados por vegetación forestal, como cultivos abandonados y red hidrológica.



Parte de la vegetación catalogada como forestal en el término municipal, conforma la zona perimetral a terrenos agrícolas del municipio, induciendo una alta continuidad de vegetación con estos y formando, en algunos casos, una fuerte interfaz Agrícola-Forestal. Se incluye también el terreno no catalogado como forestal, pero con posibilidad de afección por incendio forestal y plagas forestales, además del terreno no forestal de mosaico.

Imagen 21. Terreno forestal y no forestal del término municipal de Sax. Fuente: GVA. Elaboración: MEDI XXI. GSA.

A continuación, puede apreciarse la superficie considerada como forestal con más detalle, distinguiendo entre zonas arboladas y zonas desarboladas. Si se compara esta imagen con la

de terreno forestal, se comprueba como en el término municipal existen zonas con vegetación forestal que no están consideradas como suelo forestal en el PATFOR. Entre estas se encuentra la zona del Castillo de Sax.

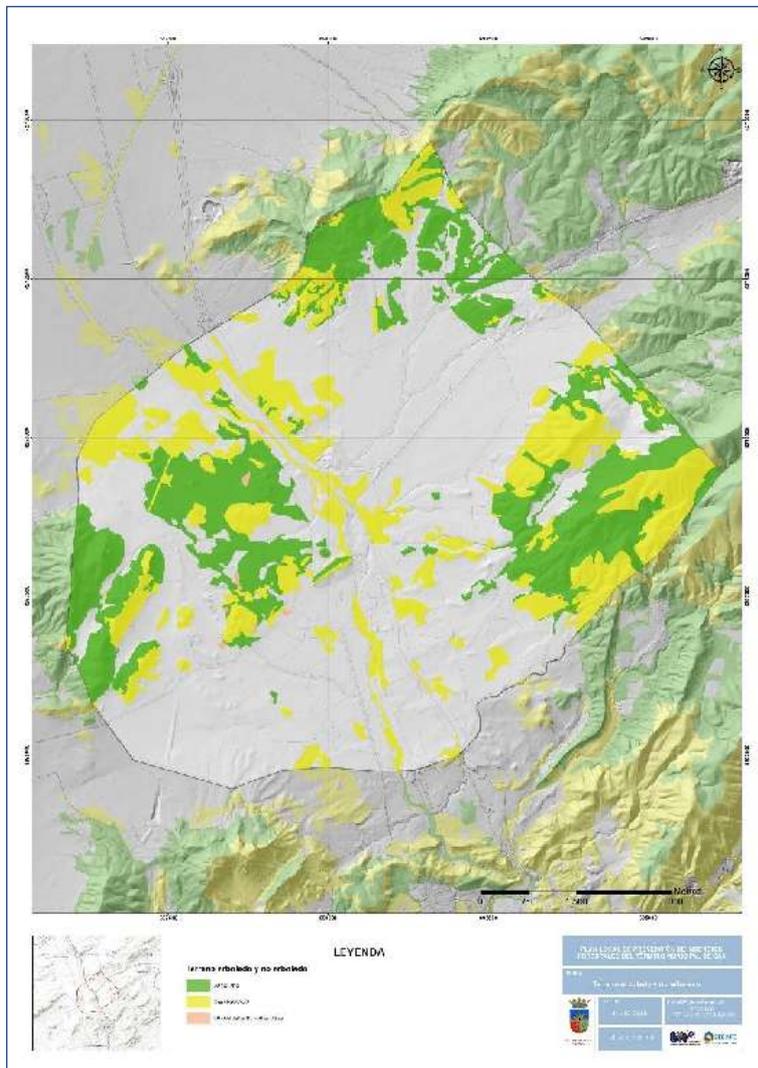


Imagen 22. Terreno arbolado y desarbolado del término municipal de Sax. Fuente: GVA. Elaboración: MEDI XXI. GSA.

En la siguiente imagen se sigue profundizando en el análisis, presentando ahora los distintos ecosistemas forestales.

Se aprecian zonas de maquia mediterránea en la Sierra de la Peñarrubia (Cabezo de la Moraleja y Collado de la Peñarrubia), y en el este de término municipal (Loma de Santa Bárbara y Sierra del Puntal). La maquia es un tipo de formación vegetal, formada por matorrales de hoja perenne adaptados al clima mediterráneo. Contiene arbustos espinosos, palmáceas autóctonas y plantas aromáticas, entre otros.

Las zonas arboladas están formadas, mayoritariamente, por pinar de *Pinus halepensis*, ocupando gran parte del terreno forestal del municipio, parte de estos ecosistemas son artificiales mediante plantación.

El ecosistema de matorral y herbazal mediterráneo también es representativo en el municipio, ocupando parcelas forestales más diseminadas por el término municipal. En la Sierra de la Argüeña y en La Majada Honda el ecosistema predominante es de romeral o tomillar celícola mediterráneo, de óptimo mesomediterráneo. En la zona del río Vinalopó el ecosistema predominante es el de ribera, asociado al cauce del río.

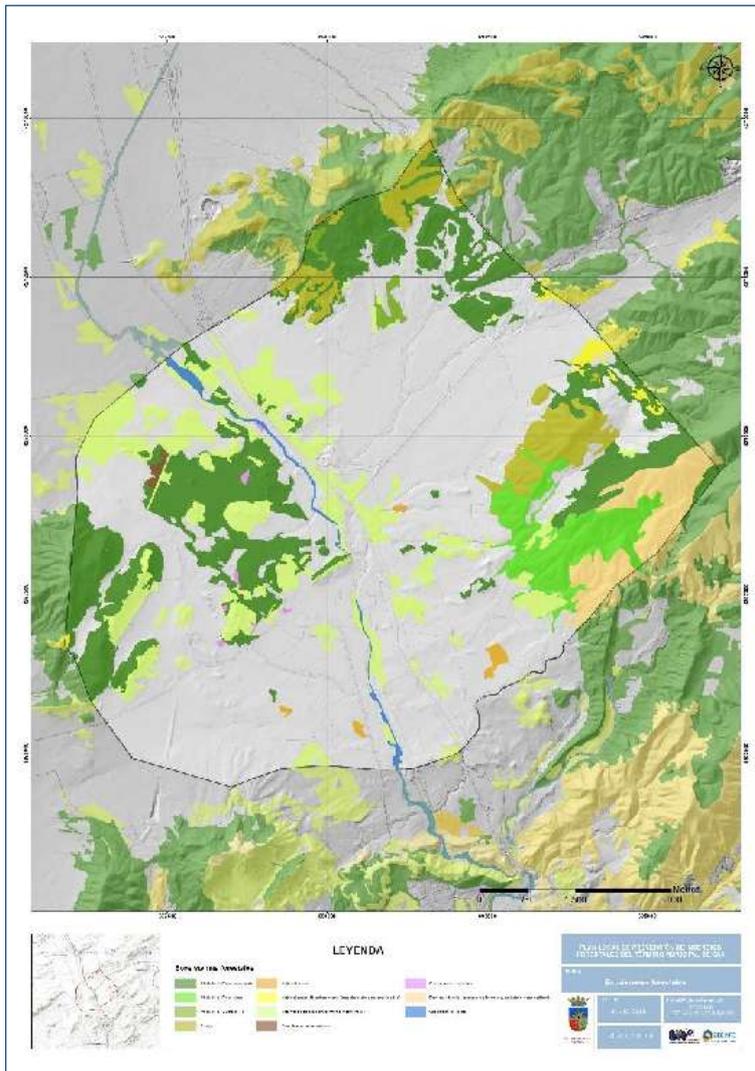


Imagen 23. Ecosistemas forestales. Fuente: GVA. Elaboración: MEDI XXI. GSA.

### 3.1.11 ESPACIOS PROTEGIDOS

En el término municipal de Sax se encuentran los siguientes espacios con figuras de protección:

- **Red Natura 2000**

Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat, así como de Zonas de Especial Protección para las Aves establecidas en virtud de la Directiva Aves.

Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

En primer lugar, las Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.) son espacios que forman parte de la Red natura 2000, designados por los Estados miembros de la Directiva de

Hábitats (Directiva 92/43/CEE), con arreglo a las directrices de la Directiva de Aves Silvestres (Directiva del Consejo 79/409/CEE) integrándolas en la red europea.

En cuanto a los Lugares de Interés Comunitario (LIC), los Estados Miembros de la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE) se comprometen a preservar los Hábitats de interés comunitario que, estando reconocidos como Lugares de interés Comunitario (L.I.C.), forman parte de la Red Natura 2000.

La propuesta, declaración y gestión de los LIC, ZEC y ZEPA corresponde al Ministerio cuando se trate de espacios ubicados en áreas marinas bajo jurisdicción nacional. En el resto de los casos, incluyendo a los espacios terrestres, corresponde a la autonomía.

- LIC Maigmó i Serres de la Foia de Castalla (ES5212008)

La inclusión del LIC en la Red Natura 2000 se realizó en 2001, ocupando actualmente una superficie de 13.822,9886 ha, entre los municipios de Agost, Biar, Castalla, Onil, Petrer, Sax, Tibi y Villena. 1.307,2027 ha de las cuales pertenecen al término municipal de Sax.

Según la información obtenida de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrolla Rural, el LIC se describe como zona de media montaña mediterránea de especial interés por formar parte del gran núcleo forestal que ocupa el centro de las comarcas del sur de la Comunitat Valenciana. Mantiene una excelente representación de hábitats forestales –entre los que destacan los pinares y algunos fragmentos de carrascal—y sobre todo una gran variedad de matorrales, que reflejan en su composición los matices edáficos y especialmente el marcado gradiente ombroclimático existente entre las vertientes del macizo o, lo que es lo mismo, entre el ambiente subhúmedo y el semiárido alicantino. También merecen destacarse los hábitats asociados a la presencia de yesos. Como Habitats y especies destacables: cabe mencionar por su extensión los matorrales y tomillares (5334), retamares (5335) y matorrales arborescentes con *Juniperus* (5210), así como los prados anuales de *Thero-Brachypodietea* (\*6220), los prados calcáreos cársticos (\*6110) y los pinares de pinos mesogeanos (9540), además de los hábitats asociados a los roquedos y desprendimientos calcáreos (8130 y 8210), las galerías de *Nerio-Tamaricetea* (92D0) y la vegetación gipsícola ibérica (\*1520). En cuanto a las especies, lo más destacado se refiere a la presencia de diversas rapaces en la zona, entre las que destacan *Aquila chrysaetos*, *Falco peregrinus*, *Bubo bubo* y *Hieraetus fasciatus*. (

- ZEPA Maigmó i Serres de la Foia de Castalla (ES0000458)

Zona de Especial Protección para las Aves, declarada por el Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunidad Valenciana y el Acuerdo de 27 de noviembre de 2009, del Consell, de corrección de erratas en los anexos I y II del Acuerdo de 5 de junio. Coincide con el LIC descrito anteriormente pero su superficie es mayor con una totalidad de 19.564,1291 ha, 1.551,4508 ha de las cuales pertenecen al término municipal de Sax.

La zona incluye importantes poblaciones de rapaces como el águila culebrera, águila real, águila calzada, halcón peregrino i búho real. Destaca la presencia del martín pescador, la collalba negra y la chova piquirroja.

- **Microrreserva**

En el término municipal de Sax no se ha declarado ninguna microrreserva de flora hasta el momento.

- **Paisaje protegido de la Serra del Maigmó y Serra del Sit**

Declarado Paisaje Protegido en 2007 por el Decreto 25/2007, de 23 de febrero, del Consell, engloba las montañas del Maigmó, el Sit, Despenyador, l'Argüenya, Serra de Castalla, Serra del Flare y Sierra del Caballo. El conjunto de estas sierras, cuyo hito más emblemático es el Maigmó, con 1.296 metros de altitud, forman un núcleo natural de gran importancia para los numerosos hábitats y especies de flora y fauna que le son propios a estos paisajes del interior de la montaña mediterránea. La ubicación de este grupo de macizos juega un papel importante en la conectividad entre la parte montañosa de las sierras Diánicas del norte de la provincia de Alicante, perteneciendo al sector fitosociológico setabense, con las sierras y altiplanicies del sur de Alicante, perteneciente al sector alicantino de la provincia corológica murciano-almeriense. La fauna asociada a estos ecosistemas diverge en un espectro tan amplio como lo hacen sus especies vegetales al encontrarnos entre dos sectores fitosociológicos diferentes, derivados de sus propias características climáticas y orográficas (Conselleria de Territorio y Vivienda).

De las 15.643,2303 ha de superficie total del espacio, 1.004,4051 pertenecen al término municipal de Sax.

- **Paraje Natural Municipal Ladera del castillo de Sax**

En 2008 se declara por el Acuerdo de 11 de abril de 2008 del Consell, Paraje Natural Municipal el enclave denominado Ladera del Castillo de Sax, en el término municipal de Sax.

Se trata de un espacio con interesantes valores paisajísticos, histórico-culturales, y relacionados con los usos recreativos y de esparcimiento, que han llevado al Ayuntamiento de Sax a promover su protección. El Paraje queda ubicado en el cerro existente junto al núcleo urbano de Sax. Se trata de una colina de forma alargada que se eleva sobre los llanos adyacentes, que conforman un interesante paisaje agrícola. Se constituye así en privilegiada atalaya desde la que se puede disfrutar de magníficas panorámicas del valle del Vinalopó, que tienen como fondo escénico las principales alineaciones montañosas de la zona, entre las que destacan la Sierra de la Peña Rubia y la Sierra de Cabreras (Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda)



Imagen 24. Fotografía del Paraje Natural Municipal Ladera del Castillo de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

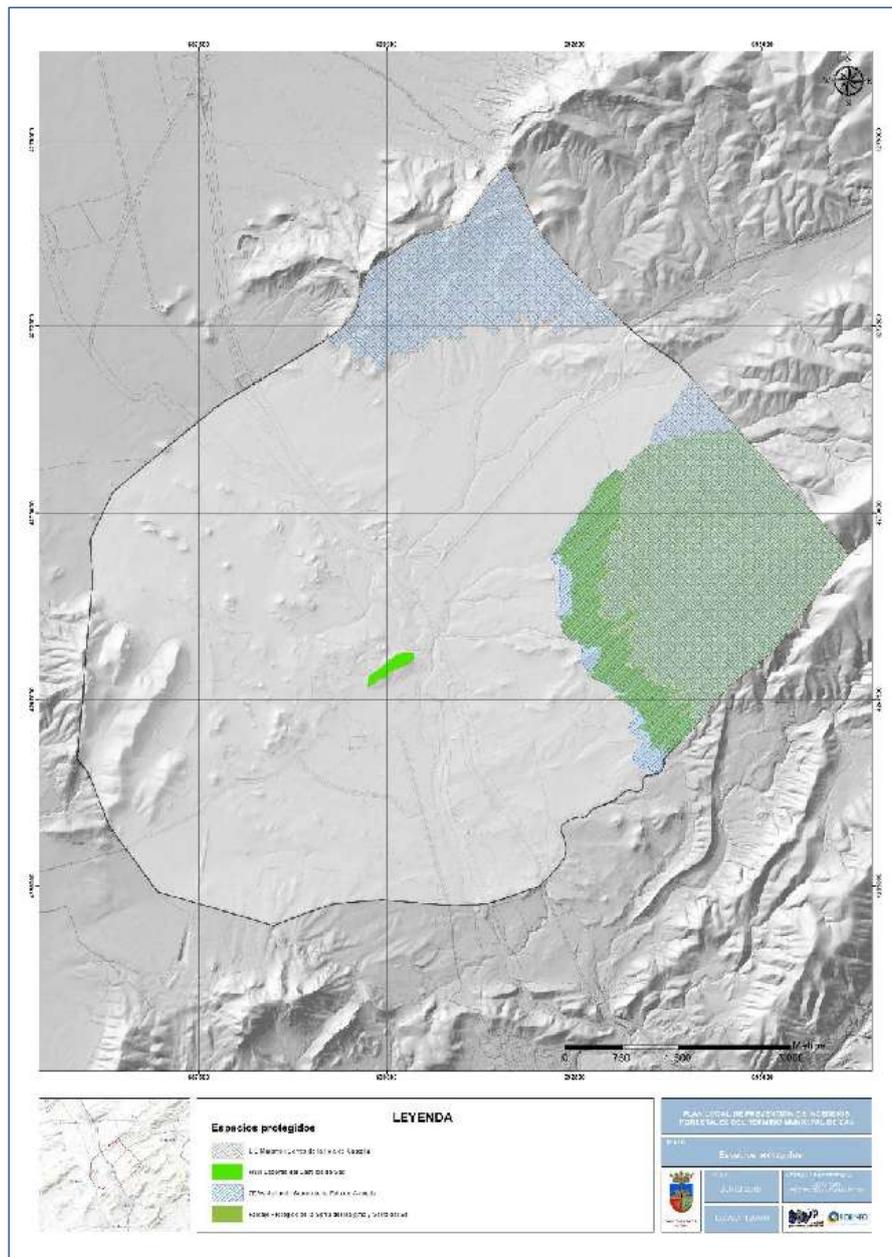


Imagen 25. Espacios protegidos en el término municipal de Sax. Fuente: GVA. Elaboración: Medi XXI GSA

### 3.1.12 MONTES DE TITULARIDAD O GESTIÓN PÚBLICA

Para que un monte sea incluido dentro del Catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública, debe cumplir los artículos del 24 al 34 del Decreto 98/1995 del Gobierno Valenciano.

A continuación, se muestra una tabla acompañada de un mapa de ubicación de los montes de titularidad y/o de gestión pública:

Tabla 19. Montes gestionados por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Fuente: GVA y Ayuntamiento de Sax. Elaboración: Medi XXI GSA.

| Tipo   | Pertenencia            | Identificador | Denominación                    | Superficie (ha) |
|--|------------------------|---------------|---------------------------------|-----------------|
| Monte de Ayuntamiento no catalogado                | Ayuntamiento de Sax    | AL3054        | Barranco manzana y Puerto López | 84,161          |
| Monte de Ayuntamiento no catalogado                | Ayuntamiento de Sax    | AL3035        | Regatillo, Cabreras y Peñuelas  | 126,155         |
| Montes públicos otras titularidades no catalogados | Diputación de Alicante | AL3018        | El Plano                        | 92,204          |
| Montes Privados no catalogados                     | Privado                | AL3048        | Peña Rubia                      | 252,792         |
| Montes Privados no catalogados                     | Privado                | AL3049        | Cabezo Gordo                    | 45,07           |

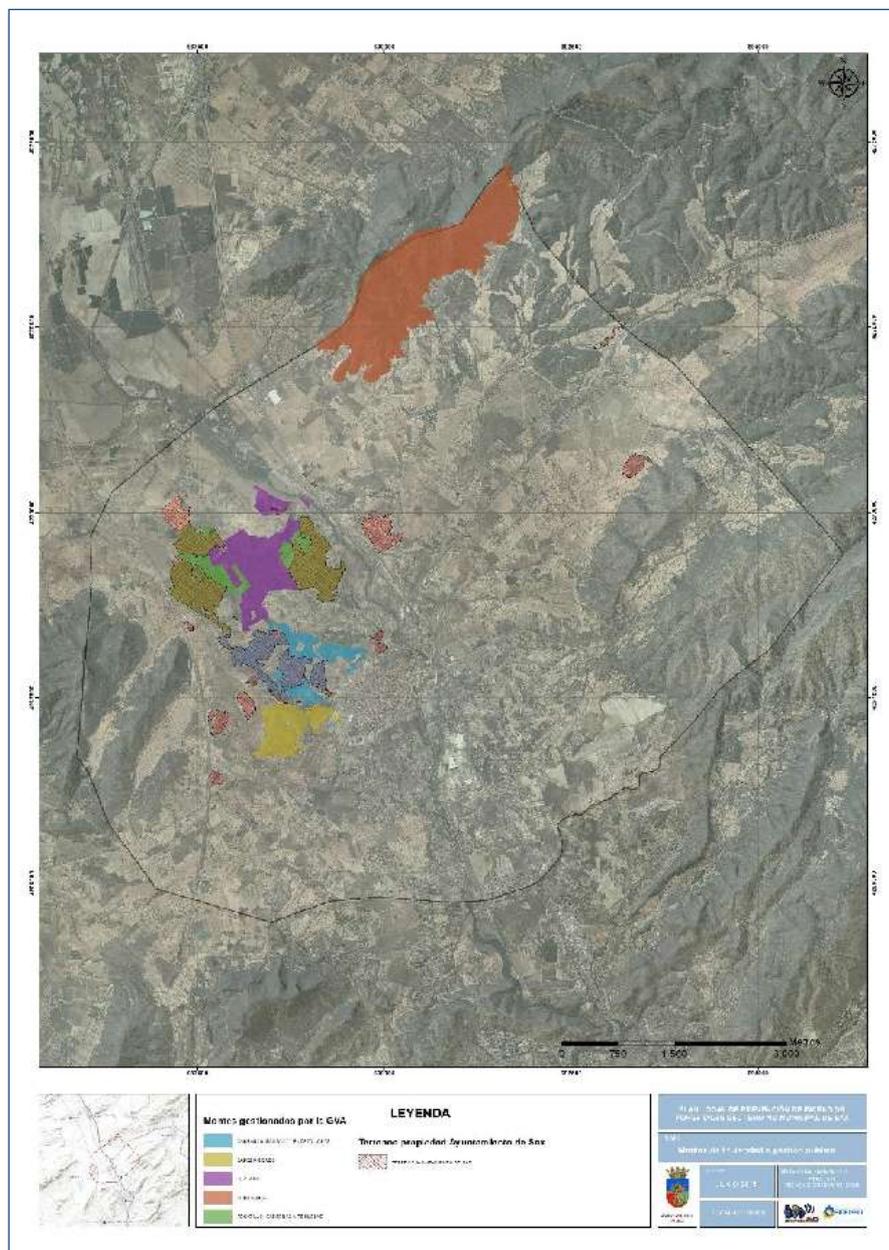


Imagen 26. Espacios protegidos en el término municipal de Sax. Fuente: GVA. Elaboración: Medi XXI GSA

## 3.2 ESTUDIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

### 3.2.1 CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO, POBLACIÓN Y DATOS SOCIOECONÓMICOS

Los datos empleados para realizar este estudio socioeconómico han sido facilitados por el Instituto Valenciano de Estadística (Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana) y del Portal Argos de la Generalitat Valenciana.

El municipio de Sax presenta una población al 1 de enero de 2017 de 9.737 habitantes con un ascenso del 0,38% respecto al año anterior, con una densidad de población de 153,39 habitantes por kilómetro cuadrado (año 2017).

Respecto a las características de la población hay que destacar el porcentaje de menores de 16 años (16,51%), ligeramente por encima de la media provincial y autonómica; y el porcentaje de mayores de 64 años (17,15%), por debajo de los datos a nivel autonómico. Por lo que el municipio presenta un índice de dependencia (50,75), sobre 3 puntos por debajo del provincial y autonómico.

El 94,5 % de la población residente en la localidad es de nacionalidad española, el 3,8% procede de países de la Unión Europea y el restante 1,7% procede de otras nacionalidades. Este hecho facilita la comunicación en caso de emergencia por incendio forestal, a demás de la divulgación e información de la población respecto a la prevención de incendios.

Según los datos para el año 2012 obtenidas de la base de datos del Portal Argos de la Generalitat Valenciana, el municipio presenta un 93,88 % de superficie rustica (5.959,24 ha) y el 3,72 % de superficie urbana (236,39 ha). La superficie agrícola total en el municipio para el 2011 es de 5.447,01 ha, de las cuales el 13,97% corresponde a superficie herbácea, el 40,53% a leñosas, el 15,97% a pastos y el 29,53% a superficie ocupada por especies forestales.

Se muestra a continuación una tabla estimación con datos sobre la superficie de cultivo en el municipio para el año 2017, con datos obtenidos de la Conselleria de Agricultura, medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. En esta se observa el cultivo del olivo como predominante, seguido por el almendro y la viña, también tienen presencia el cultivo de cereal, especialmente de avena.

Tabla 20. Tipo de cultivo por superficie en el término municipal de Sax. Fuente: GVA. Elaboración: Medi XXI GSA.

| Grupo de cultivo          | Tipo de cultivo | Secano (ha) | Regadío (ha) | Superficie cultivada (ha) |
|---------------------------|-----------------|-------------|--------------|---------------------------|
| Cereales para grano       | trigo           | 10          | 1            | 11                        |
| Cereales para grano       | avena           | 88          | 0            | 88                        |
| Cereales para grano       | otros cereales  | 2           | 0            | 2                         |
| Tubérculos consumo humano | patata tardía   | 0           | 1            | 1                         |
| Hortalizas                | sandía          | 0           | 1            | 1                         |
| Hortalizas                | melón           | 0           | 1            | 1                         |
| Hortalizas                | berenjena       | 0           | 1            | 1                         |

| Grupo de cultivo | Tipo de cultivo           | Secano (ha) | Regadío (ha) | Superficie cultivada(ha) |
|------------------|---------------------------|-------------|--------------|--------------------------|
| Hortalizas       | tomate                    | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas       | pimiento                  | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas       | cebolla                   | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas       | haba verde                | 0           | 1            | 1                        |
| Frutales         | manzano                   | 0           | 8            | 8                        |
| Frutales         | peral                     | 0           | 5            | 5                        |
| Frutales         | albaricoquero             | 0           | 21           | 21                       |
| Frutales         | cerezo y guindo           | 0           | 43           | 43                       |
| Frutales         | melocotonero              | 4           | 1            | 5                        |
| Frutales         | ciruelo                   | 7           | 2            | 9                        |
| Frutales         | almendro                  | 346         | 69           | 415                      |
| Viñedo           | viñedo uva de mesa        | 0           | 31           | 31                       |
| Viñedo           | uva transf. cultivo único | 149         | 141          | 290                      |
| Olivar           | olivar aceituna de mesa   | 2           | 0            | 2                        |
| Olivar           | olivar de a. para aceite  | 734         | 234          | 968                      |

En relación a la tabla anterior de cultivos y a la prevención de incendios, se hace necesario tratar el tema de las quemas agrícolas, que dependiendo del cultivo se darán en unos periodos u otros del año. Se muestran a continuación los meses de poda y quema para los cultivos predominantes en la localidad (datos obtenidos del Plan Local de Quemadas de Sax).

Olivo:

- Poda: enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
- Quema: enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

Almendro:

- Poda: enero, octubre, noviembre y diciembre.
- Quema: enero, febrero, noviembre y diciembre.

Vid:

- Poda: enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.
- Quema: enero, febrero, marzo, abril y diciembre.

Frutales:

- Poda: enero, octubre, noviembre y diciembre.
- Quema: enero, febrero, noviembre y diciembre.

Según los datos obtenidos del portal de documentación de la Diputación de Alicante y el Censo Agrario de 2009 (Instituto Nacional de Estadística), en el término municipal de Sax y para este año, existían 13 unidades ganaderas de caprino, 6 UG de equino i 142 UG de aves.

A continuación, se muestra la Ficha Municipal de Sax actualizada a 2017 del Instituto Valenciano de Estadística.

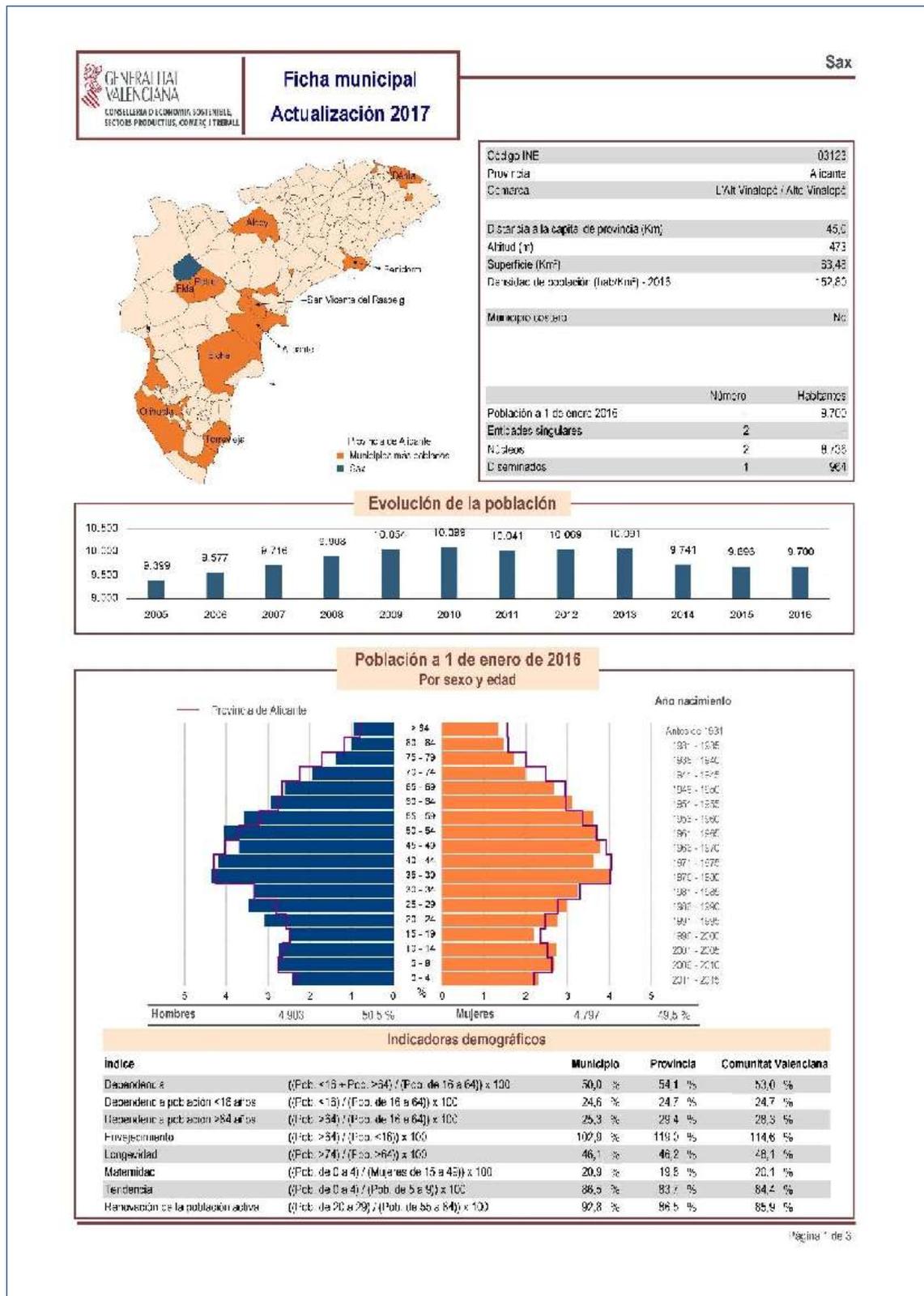


Imagen 27. Ficha Municipal socioeconómica de Sax (Hoja 1). Fuente: Instituto Valenciano de Estadística

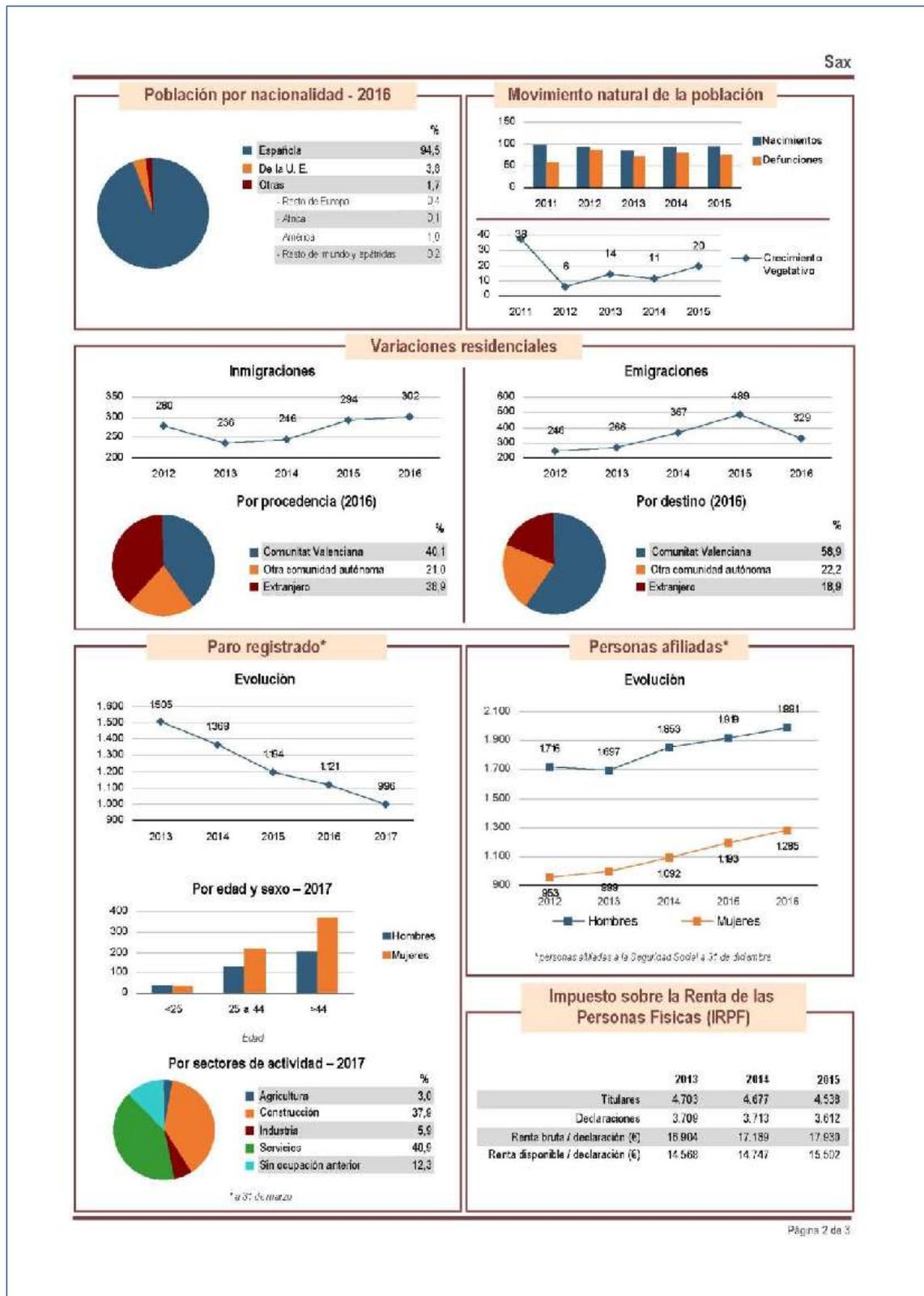


Imagen 28. Ficha Municipal socioeconómica de Sax (Hoja 2). Fuente: Instituto Valenciano de Estadística

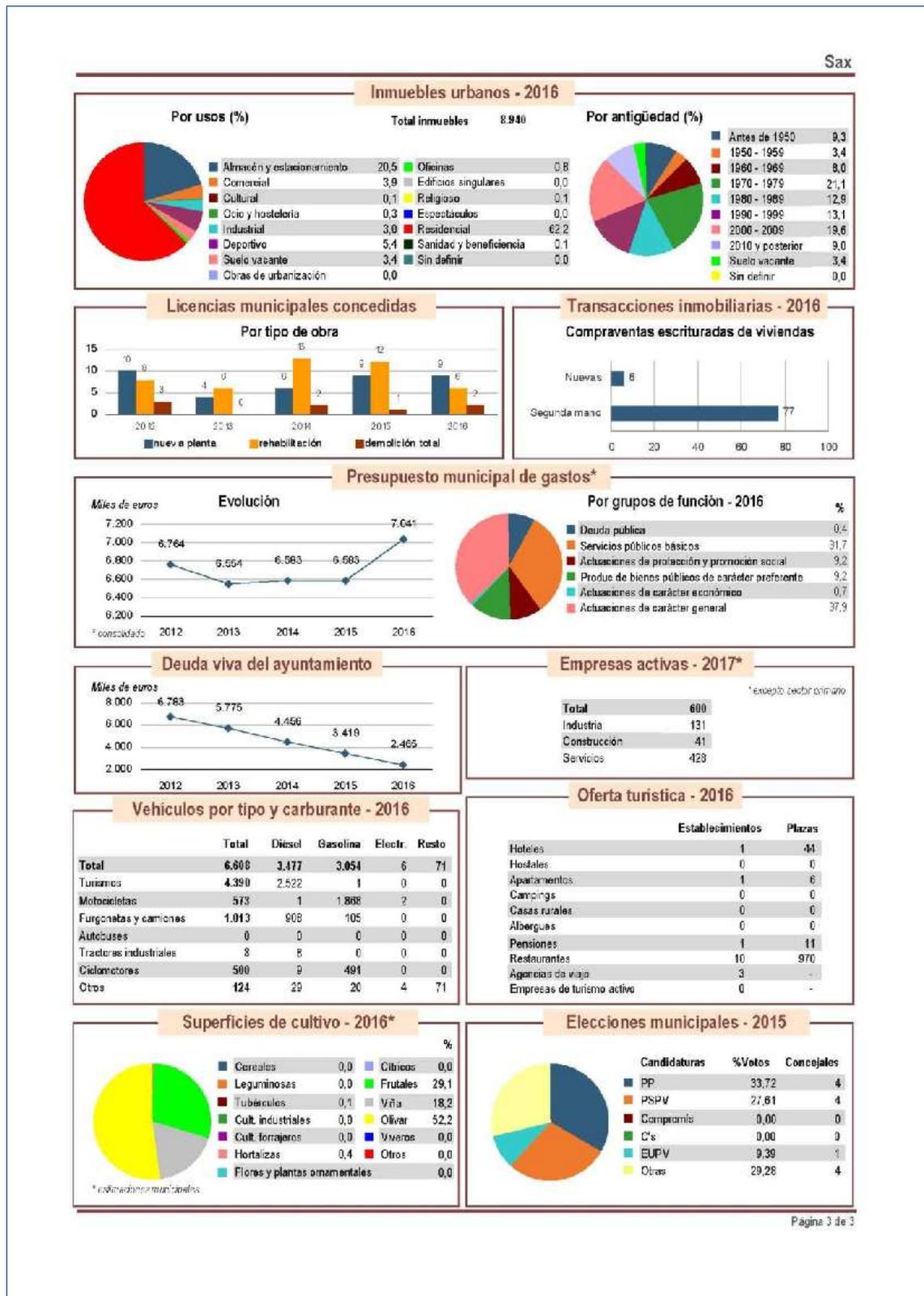


Imagen 29.

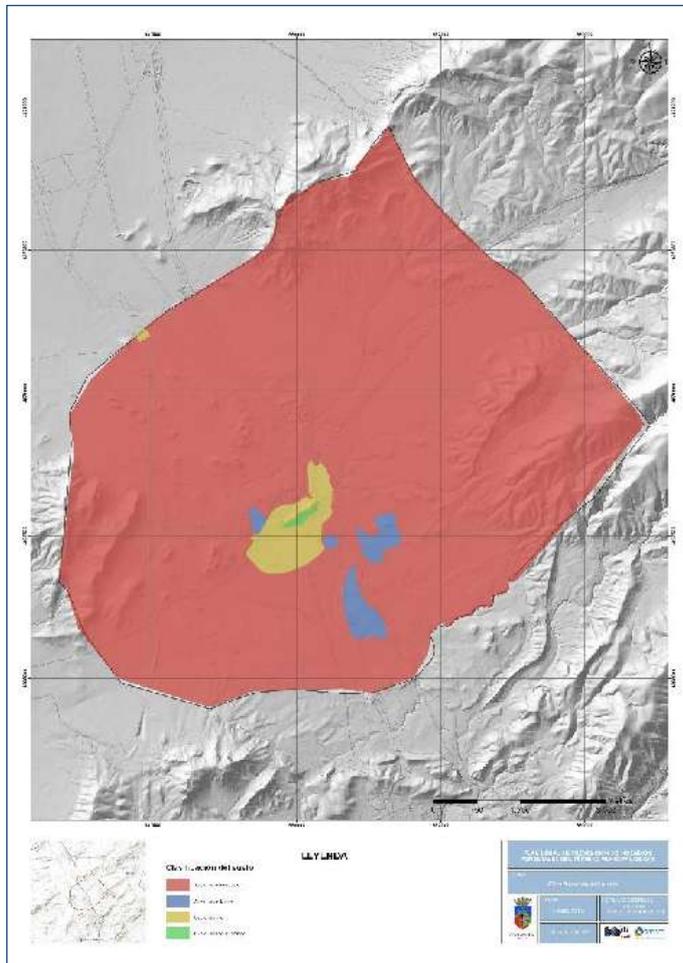
Ficha Municipal socioeconómica de Sax (Hoja 3). Fuente: Instituto Valenciano de Estadística

### 3.2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

Según el planeamiento urbanístico del municipio, este cuenta con parcelas de distinta clasificación y calificación, los cuales se dividen en:

- **Clasificación:**

- Suelo urbanizable (103,62 ha): terreno que no tenga la condición de urbano o de no urbanizable, pudiendo ser objeto de transformación en los términos establecidos en la legislación urbanística y el planeamiento aplicable. (Azul)
- Suelo no urbanizable (6.057,38 ha): terrenos no susceptibles de incorporación al proceso de urbanización, pudiendo ser de carácter común o de especial protección. Engloba terrenos de interés público, cultural, histórico o arqueológico, así como terrenos agrícolas, mineros, ganaderos y forestales, pudiendo ser de titularidad pública o privada. (Rojo)



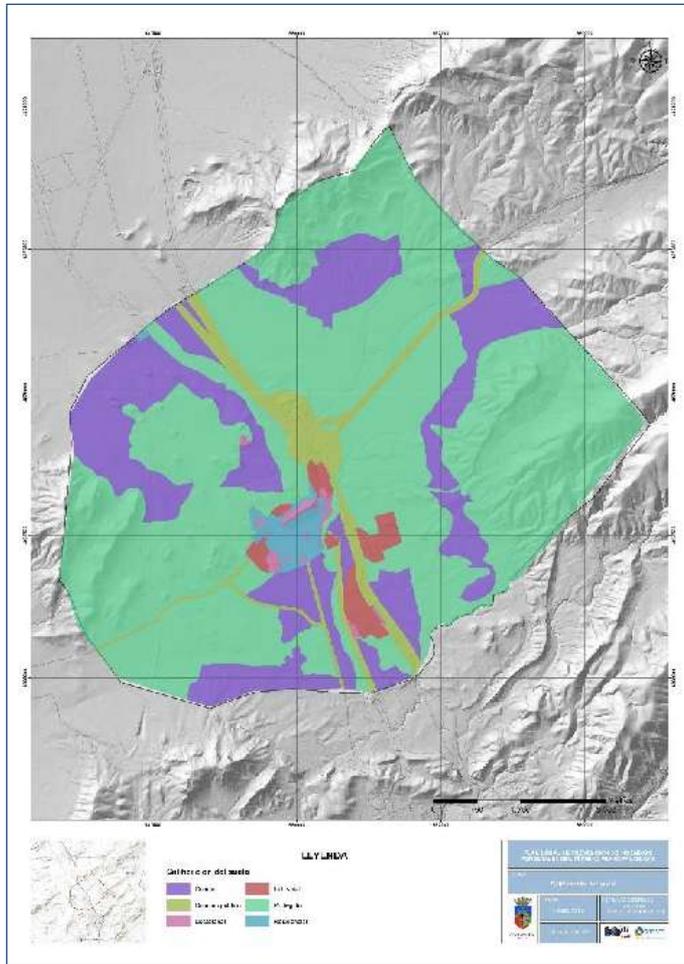
- Suelo urbano (152,17 ha): terrenos que reúnen requisitos específicos por ley que los catalogan como hábiles para la edificación (Amarillo). En esta tipología se incluye el suelo urbano histórico (6,73 ha) que se corresponden con el casco histórico del municipio. (Verde)

Imagen 30. Clasificación del suelo del término municipal de Sax. Fuente: GVA. Elaboración: Medi XXI GSA

- **Calificación:**

- Suelo calificado como común (1.423,66 ha): comprende la mayoría del terreno utilizado en actividades agrícolas, también terrenos agrícolas abandonados en fase de reforestación, parcelas urbanizadas y terrenos forestales no protegidos, y/o no clasificados como forestales. (Violeta)

- Suelo calificado como dotacional (39,08 ha): terrenos dentro del área municipal, reservados mediante Plan General para la construcción de edificios dedicados a servicios públicos, los cuales pueden ser de titularidad pública o privada. (Rosa)
- Suelo calificado como protegido (4.280,30 ha): terrenos donde no está permitida la realización de ningún tipo de construcción o alteración de los mismos. (Turquesa)



- Suelo calificado como residencial (100,08 ha): suelos que sirven de alojamiento permanente a las personas. (Azul)

- Suelo calificado como industrial (125,56 ha): suelo dispuesto para emplazar actividades industriales. (Rojo)

- Suelo calificado de dominio público (351,52 ha): suelo de titularidad pública, destinado a el uso o servicio público, o calificado como tal por ley. (Verde)

Imagen 31. Calificación del suelo del término municipal de Sax. Fuente: GVA. Elaboración: Medi XXI GSA

Mediante la cartografía temática del SIOSE, realizamos una división del área municipal dependiendo de su uso.

Los terrenos clasificados como forestales y agrícolas se clasifican dependiendo de la cubierta vegetal de la que disponen:

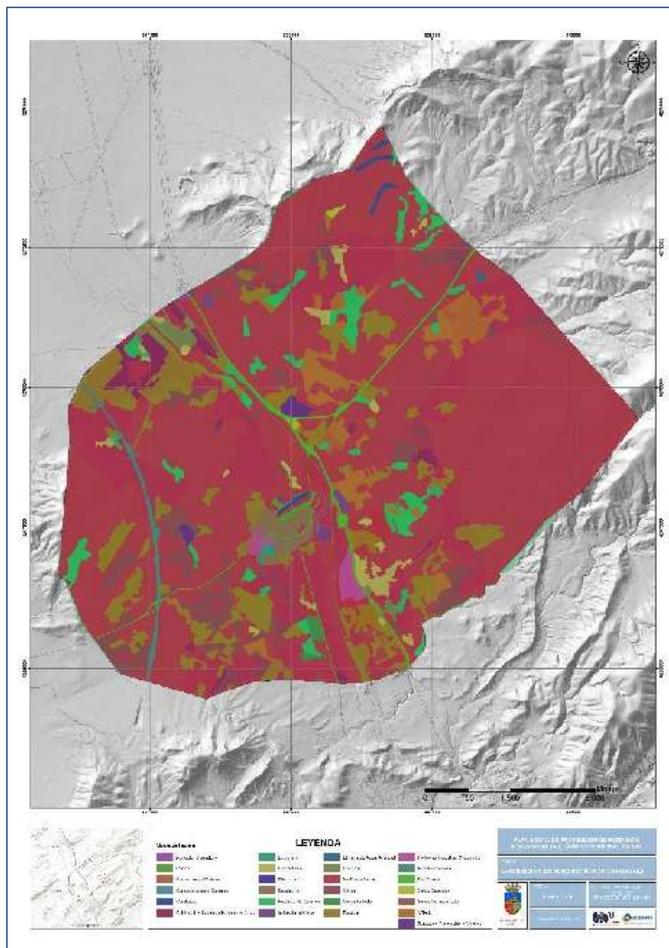
**Terrenos forestales:**

- Coníferas, formadas principalmente por masas de *Pinus halepensis*.
- Matorral, formado por masas desiguales, principalmente situadas en laderas de pendiente media-alta. Normalmente acompañadas de pastizal y/o arbolado.
- Pastizal, formada por pasto dominado por gramíneas, como el lastón en las zonas más forestales y otras más nitrófilas en los ambientes más antropizados, muchas veces salpicado por vegetación arbustiva.

- Suelo desnudo: suelo sin ningún tipo de cubierta vegetal, afectado directamente por los procesos erosivos.

**Terrenos agrícolas:**

- Cultivo de vid
- Cultivo de olivar
- Cultivo de olivar y viñedo
- Cultivo de frutales no cítricos
- Cultivos herbáceos distintos del arroz
- Otras actividades agrícolas-ganaderas



El resto de terrenos está ocupado por construcciones de distinto tipo, formando núcleos urbanos y construcciones de distinta funcionalidad, de carácter público y privado, deshabilitándolo para su cultivo o revegetación. Cabe destacar la presencia de suelo con uso no predefinido, que ocupa la mayoría de la superficie, como se puede apreciar en el mapa.

**Imagen 32.** Calificación del suelo, según la tipología de uso (SIOSE 2015), del término municipal de Sax. Fuente: SIOSE 2015. Elaboración: Medi XXI GSA

En los siguientes apartados se analiza la propiedad tanto pública como privada de los terrenos forestales y de los terrenos a menos de 500 metros de estos, para conocer la propiedad a la hora de plantear las futuras actuaciones preventivas frente incendios forestales.

### 3.2.2.1 TERRENOS DE TITULARIDAD PÚBLICA

#### Vías pecuarias

Según la Ley 3/1995, de 3 de marzo, de vías pecuarias, se entiende por vías pecuarias las rutas o itinerarios por donde discurren o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero (Art. 1). Además, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables (Art. 2).

Se muestran en la siguiente tabla, las vías pecuarias que transcurren por el término municipal.

Tabla 21. Vías pecuarias en el término municipal de Sax. Fuente: GVA. Elaboración: Medi XXI GSA.

| Denominación   | Tipología | Deslinde | Anchura legal (m) | Anchura necesaria (m) | Longitud (m) |
|--|-----------|----------|-------------------|-----------------------|--------------|
| Cordel de Santa Eulalia  | Cordel    | No       | 37,50             | 18,75                 | 1.942        |
| Cordel de Santa Eulalia  | Cordel    | No       | 37,50             | 37,50                 | 2.017        |
| Cordel de Santa Eulalia/Cordel de la Vereda Real                             | Cordel    | No       | 18,75             | 18,75                 | 1.355        |
| Cordel de Santa Eulalia/Cordel de Cabrerías por Peñarrubia, Cascante y Zabra | Cordel    | No       | 18,75             | 18,75                 | 3.388        |
| Vereda de Peñarrubia   | Vereda    | No       | 20,00             | 20,00                 | 11.843       |
| Vereda de Tramasierra  | Vereda    | No       | 20,00             | 20,00                 | 5.894        |
| Vereda del puntal  | Vereda    | No       | 20,00             | 20,00                 | 5.734        |
| Vereda del Albello   | Vereda    | No       | 20,00             | 20,00                 | 6.932        |
| Colada de los Valencianos  | Colada    | No       | 10,00             | 10,00                 | 10.195       |

De los 49.300 metros totales de recorrido de vías pecuarias en el término municipal de Sax, el 36,32% (17.907 metros) recorren por entorno forestal, transcurriendo el resto por entorno agrícola y urbano.

#### Montes de Utilidad Pública

Tal y como se ha comentado anteriormente, la localidad no presenta montes de utilidad pública catalogados dentro de su término municipal.

#### Montes de Titularidad o gestión Pública

Este punto se ha descrito en el apartado 3.1.12. Montes de titularidad o gestión pública.

#### Dominio público

- Dominio Público Hidráulico

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, constituyen el dominio público hidráulico, entre otros bienes, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas y los lechos de lagos, lagunas y embalses superficiales, en lechos públicos. Se consideran como dominio privado, los cauces por los cuales ocasionalmente discurran aguas pluviales, mientras atraviesan desde su origen, únicamente, fincas de propiedad particular.

- Dominio Público Viario

Se consideran carreteras las vías de dominio y uso público proyectadas y construidas fundamentalmente para la circulación de vehículos automóviles.

A continuación, se muestra un mapa de las zonas de dominio público al término municipal de Sax.

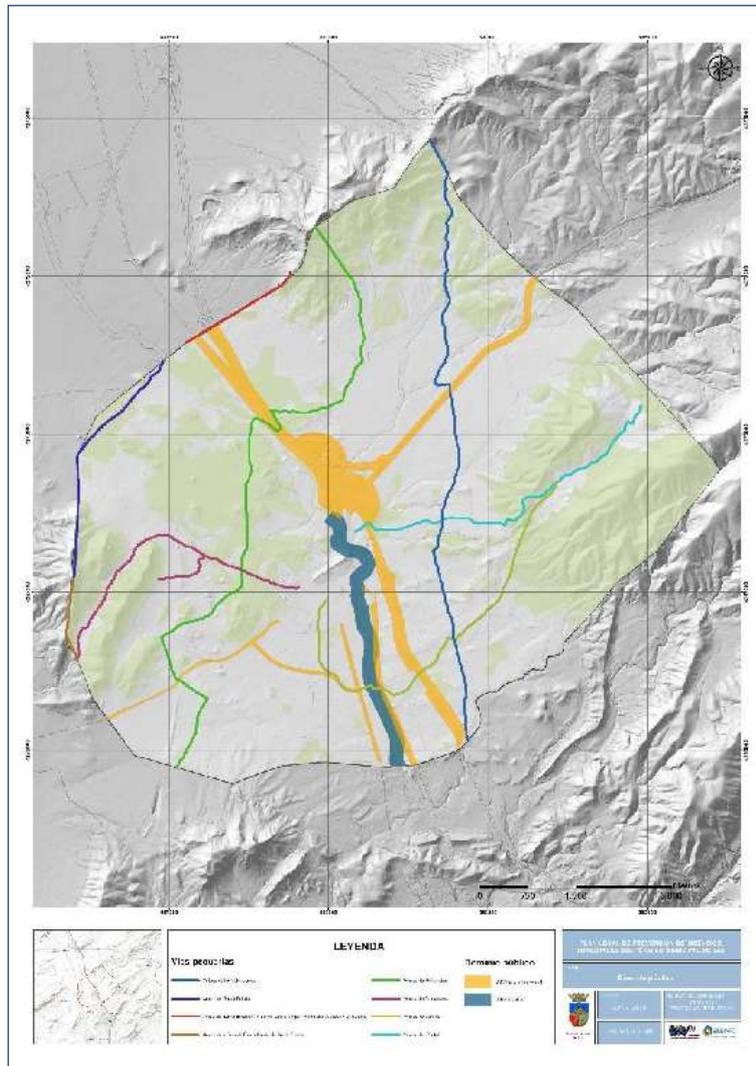


Imagen 33. Zonas de dominio público en el término municipal de Sax. Fuente: CHJ y GVA. Elaboración: Medi XXI GSA

### 3.2.3 CARACTERIZACIÓN DE LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL

En el municipio de Sax, existen dos núcleos de población diferenciados, el casco urbano y la Colonia Santa Eulalia en el límite administrativo con Villena. Estos dos núcleos se ubican a menos de 500 metros de terreno forestal, por lo que en caso de incendio forestal podrían verse afectados por este.



| NÚCLEO DE POBLACIÓN   | CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS EN ÁREAS URBANIZADAS DEL PLAN DE DEMARCACIÓN | CUMPLE CON DECRETO 58/2013 (PATFOR) | DISPONE DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE EL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL |
|-----------------------|--|-------------------------------------|---|
| Colonia Santa Eulalia | No   | No                                  | No  |

Tabla 23. Ficha técnica del casco urbano de Sax. Fuente: Medi XXI - GSA.

| <b>Datos generales</b>  |  |
|---|--|
| <b>ENTIDAD POBLADA</b>  | Sax  |
| <b>COMARCA</b>  | Alto Vinalopó  |
| <b>Nº Vivienda:</b>   | -  |
| <b>Población padrón (2018, INE):</b>  | 8.711  |
| <b>Población residente habitual más la estacional</b>                               | -  |
|  |  |
| <b>Identificación de situaciones de interfaz U-F</b>                                |  |
| <b>CÓDIGO MODELO DE INTERFAZ U-F</b>  | B.5: Borde de gran población con matorral  |
| <b>DESCRIPCIÓN MODELO DE INTERFAZ U-F</b>   | Población de gran tamaño, que en las zonas periféricas cuenta con urbanizaciones y áreas residenciales con estructura de IU-F, y que están en contacto directo con combustible forestal, porque es en esa franja borde donde existe la única exposición.   |
| <b>DENSIDAD CASAS</b>   | Muy densa  |
| <b>PARTICULARIDADES</b>   | Interfaz compuesta por viviendas en casco urbano que están en contacto, en su periferia, con vegetación forestal. La exposición de las viviendas en contacto con la masa forestal es mayor que las interiores, pero estas últimas pueden recibir pavesas. Las viviendas frecuentemente son de construcción resistente al fuego. Los accesos son muy buenos en número y calidad, pues estarán dotados prácticamente de los mismos servicios del resto de la ciudad. |
| <b>DESARROLLO DE FUEGO</b>  | Fuego de superficie, y de no gran intensidad pues el fuego se genera dentro de la zona de interfaz urbano forestal, pues fuera de estos límites no existe vegetación, sólo ciudad. En las cercanías de las viviendas es frecuente observar fuego que se desarrolla por maleza, matorrales en las lindes o arbustos en los márgenes de los cauces. El fuego no progresa dentro del núcleo.  |

|  |   |
|--|---|
| <b>DEFENSA</b>   | A lo largo de la frontera entre la masa forestal y la población, la construcción de una faja de protección con baja densidad de vegetación arbórea y ausencia de vegetación de superficie ayudará a la protección de las casas situadas inmediatamente después, además de facilitar los labores de extinción. Las infraestructuras de defensa han de situarse a lo largo de esta línea, y las casas de contar con elementos resistentes al fuego. |
| <b>MODELO DE COMBUSTIBLE EXTERIOR principal</b>        | MODELO 1: Pasto fino seco y bajo, que recubre completamente el suelo. El matorral o el arbolado cubren menos de 1/3 de la superficie. El fuego se propaga rápidamente por el pasto seco. Cantidad de combustible (materia seca): 1 - 2 t/ha.  |
| <b>MODELO DE COMBUSTIBLE INTERIOR principal</b>        | -   |
| <b>Evaluación de Riesgo por incendios forestales</b>   |   |
| <b>PELIGROSIDAD</b>                                    | BAJA  |
| <b>VULNERABILIDAD</b>                                  | BAJA  |
| <b>RIESGO DE INCENDIO</b>                              | MODERADO  |
| <b>ÍNDICE MUNICIPAL DE FRECUENCIA DE INCENDIOS</b>     | MODERADO  |
| <b>Variables para el análisis de la vulnerabilidad</b> |   |
| <b>Franja de protección perimetral</b>                 | No  |
| <b>Vías de acceso</b>                                  | >5  |
| <b>Hidrantes</b>                                       | 24  |
| <b>Vulnerabilidad subjetiva</b>                        | BAJA  |
| <b>Plan de Autoprotección</b>                          | No  |

Tabla 24. Ficha técnica de la Colonia Santa Eulalia. Fuente: Medi XXI - GSA.

| <b>Datos generales</b>   |   |
|--|---|
| <b>ENTIDAD POBLADA</b>   | Colonia Santa Eulalia   |
| <b>COMARCA</b>   | Alto Vinalopó   |
| <b>Nº Vivienda:</b>  | -   |
| <b>Población padrón (2018, INE):</b>   | 18  |
| <b>Población residente habitual más la estacional</b>                                | -   |
|  |   |
| <b>Identificación de situaciones de interfaz U-F</b>                                 |   |
| <b>CÓDIGO MODELO DE INTERFAZ U-F</b>   | C.3: Población en mosaico agro-forestal                               |
| <b>DESCRIPCIÓN MODELO DE INTERFAZ U-F</b>  | Población rural en entorno agro-forestal, con límites menos definidos |

|  |   |
|--|---|
| <b>DENSIDAD CASAS</b>                                  | Alta  |
| <b>PARTICULARIDADES</b>                                | Interfaz compuesta por viviendas en casco urbano rural que están en contacto con el mosaico agrícola forestal, frecuentemente, se asocia a un mosaico de terrenos de cultivo. La exposición de las viviendas en contacto con la masa forestal es menor que en los casos de poblaciones dentro de la masa forestal, pero estas últimas pueden recibir pavesas y causar la destrucción por el tejado o materiales inflamables acumulados. Las viviendas frecuentemente son de construcción resistente al fuego. |
| <b>DESARROLLO DE FUEGO</b>                             | Fuego de superficie, y raramente fuego de copas. En las cercanías de las viviendas es frecuente observar fuego que se desarrolla por maleza, matorrales en los lindes o arbustos en los márgenes de los cauces. El fuego no progresa dentro del núcleo. Aunque generalmente el núcleo es resistente al fuego y puede servir de abrigo ante una situación de atrapamiento, es necesario contar con el humo y las posibles pavesas que puedan caer en el tejado o entrar en las casas.                          |
| <b>DEFENSA</b>   | De modo general, la evacuación es la práctica más recomendable si se hace con suficiente tiempo y se dispone de áreas seguras para la población, pero en casos extremos este tipo puede ofrecer refugio seguro si se encuentra atrapado por el fuego. Las viviendas situadas al borde, idealmente, han de contar con áreas de defendibles y accesos, separando éstas de la masa forestal.   |
| <b>MODELO DE COMBUSTIBLE EXTERIOR principal</b>        | MODELO 1: Pasto fino seco y bajo, que recubre completamente el suelo. El matorral o el arbolado cubren menos de 1/3 de la superficie. El fuego se propaga rápidamente por el pasto seco. Cantidad de combustible (materia seca): 1 - 2 t/ha.<br>MODELO 5: Matorral denso y joven de menos de 1 metro de altura. Poco material muerto. Cantidad de combustible (materia seca): 5 - 8 t/ha.   |
| <b>MODELO DE COMBUSTIBLE INTERIOR principal</b>        | -   |
| <b>Evaluación de Riesgo por incendios forestales</b>   |   |
| <b>PELIGROSIDAD</b>                                    | MODERADA  |
| <b>VULNERABILIDAD</b>                                  | BAJA  |
| <b>RIESGO DE INCENDIO</b>                              | MEDIO   |
| <b>ÍNDICE MUNICIPAL DE FRECUENCIA DE INCENDIOS</b>     | MODERADO  |
| <b>Variables para el análisis de la vulnerabilidad</b> |   |
| <b>Franja de protección perimetral</b>                 | Vial perimetral. No franja  |
| <b>Vías de acceso</b>                                  | 6   |
| <b>Hidrantes</b>                                       | No  |
| <b>Vulnerabilidad subjetiva</b>                        | BAJA  |
| <b>Plan de Autoprotección</b>                          | No  |

### 3.2.4 CARACTERIZACIÓN EN LA COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La informatización de la sociedad actual mueve los canales de divulgación y dispersión de la información hacia nuevas plataformas, como las redes sociales e internet. Este hecho no deja de lado que una gran parte de la sociedad, no sea usuaria de esta tecnología, por razón de edad, hábitos, etc. Por tanto, la divulgación de información se debe realizar abarcando todos los medios disponibles, para llegar a el máximo número de colectivos y entidades.

La divulgación de la información referente a la prevención y concienciación del riesgo de incendios forestales, debe realizarse adaptada a cada colectivo, dependientemente de sus características y sus hábitos. Por ello, deben realizarse tres principales canales de dispersión de dicha información.

Deben realizarse jornadas y cursos para ciudadanos de media y tercera edad, los cuales no están habituados al uso de canales informáticos o puedan no concienciarse a través de sistemas como televisión o radio, y que además suelen reunirse en asociaciones agrícolas o lúdicas. Por ello, la distribución de esta información por medio de actividades directas como cursillos, jornadas con fuerzas de seguridad, bomberos, técnicos especialistas y la transmisión de dicha información por escrito, a través de panfletos y trípticos, es una buena medida de concienciación.

Debe concienciarse también a los jóvenes en edad escolar, durante todo su desarrollo, desde una temprana edad, adaptando dicha concienciación al desarrollo cognitivo de los mismos, realizando talleres y juegos durante su niñez, y adaptando la concienciación en prevención a su desarrollo, incluyéndola en su formación académica y en el ámbito extraacadémico, en redes sociales y resto de la internet, y en televisión. También mediante cursos externos a la formación académica, centrados en formación de voluntariado para la concienciación y la prevención del riesgo.

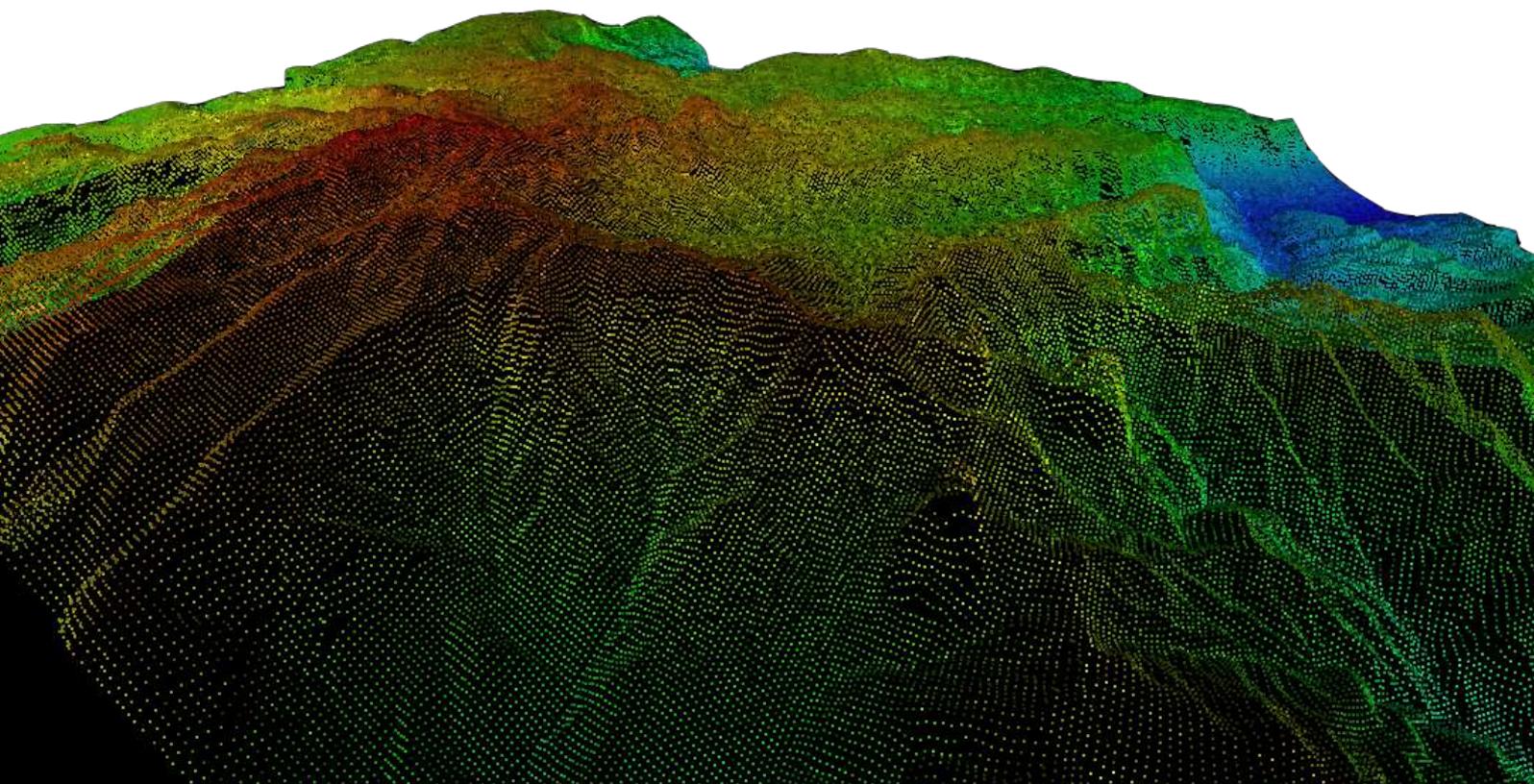
Por último, la divulgación de esta información al colectivo de mediana edad, puede realizarse por todos los canales mencionados. Además, los organismos municipales deben proporcionar herramientas, desde la administración local y los cuerpos de seguridad, para que este colectivo sirva también de transmisor de dicha información a sus respectivos, ampliando así la divulgación.

No se han detectado en el municipio de Sax, campañas de divulgación y comunicación de información e instrucción referente a la prevención de riesgo ante incendios forestales, por lo que se proponen medidas en el apartado 8. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN donde quedan contempladas. Si se han realizado publicaciones en la web del ayuntamiento sobre prevención de incendios forestales (avisos de quemas agrícolas, medidas extraordinarias en la prevención de incendios forestales (publicada en 2015), campaña prevención incendios forestales 2014) y publicaciones puntuales en las redes sociales al respecto.



Imagen 35. Ejemplo de Jornada formativa en prevención y autoprotección frente incendios forestales para vecinos residentes en zonas de riesgo por incendio forestal, en este caso en la urbanización El Rafalet en el municipio de Xàbia. Fuente: Medi XXI GSA

## 4 ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIOS



## 4.1 ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS

Conocer con precisión el problema de los incendios forestales es necesario para desarrollar actuaciones de defensa de los montes y evaluarlas y corregirlas, en su caso.

Para la realización de este análisis se cuenta con la información de la Estadística General de Incendios de los últimos 20 años disponibles, desde el 1995 hasta el 2015; hay que destacar que en los primeros años de la estadística pueden aparecer registros en los que no todos los datos estén recogidos correctamente, por lo que los resultados se pueden ver afectados.

Con el fin de conocer la causalidad y el comportamiento histórico de los incendios forestales en el municipio de Sax, se ha sintetizado toda esta información en los siguientes apartados.

A continuación, se muestra una tabla con los incendios registrados, en los que también aparece la partida en la que se registró, la causa, la fecha y la superficie.

Tabla 25. Incendios forestales en Sax registrados y publicados en la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, para la serie 1995 – 2015. Fuente:GVA. Elaboración: Medi XXI

| Fecha        | Hora  | Día semana | Tipo día  | Paraje            | Causa              | Superficie (ha) |             |             |
|--------------|-------|------------|-----------|-------------------|--------------------|-----------------|-------------|-------------|
|              |       |            |           |                   |                    | Arbolada        | Rasa        | Total       |
| 19/02/1995   | 17:15 | domingo    | Festivo   |                   | Otras negligencias | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| 10/02/1996   | 16:45 | sábado     | Festivo   |                   | Otras negligencias | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| 25/05/1996   | 13:20 | sábado     | Festivo   |                   | Hogueras           | 0,00            | 1,50        | 1,50        |
| 11/04/1998   | 17:30 | sábado     | Festivo   | Cabezo            | Otras negligencias | 0,02            | 0,00        | 0,02        |
| 13/04/1998   | 19:22 | lunes      | Laborable | El Cuco           | Otras negligencias | 0,01            | 0,00        | 0,01        |
| 13/04/1998   | 19:30 | lunes      | Laborable | El Cuco-El Plano  | Motores y máquinas | 0,01            | 0,00        | 0,01        |
| 04/06/2005   | 18:15 | sábado     | Festivo   | La Cofradía       | Intencionado       | 0,00            | 0,03        | 0,03        |
| 18/02/2007   | 17:50 | domingo    | Festivo   | Huerto del Pino   | Otras negligencias | 0,00            | 1,00        | 1,00        |
| 21/08/2008   | 17:46 | jueves     | Laborable | Regatillo         | Ferrocarril        | 0,02            | 0,00        | 0,02        |
| 29/07/2010   | 12:30 | jueves     | Laborable | La Torre          | Otras negligencias | 0,07            | 0,00        | 0,07        |
| 22/02/2013   | 23:10 | viernes    | Laborable | Hornos del Sastre | Causa desconocida  | 0,00            | 0,01        | 0,01        |
| <b>TOTAL</b> |       |            |           |                   |                    | <b>0,13</b>     | <b>2,54</b> | <b>2,67</b> |

### 4.1.1 ESTADÍSTICA TEMPORAL

Se procede al análisis de la frecuencia absoluta de los incendios forestales en el tiempo a fin de determinar los periodos de mayor peligrosidad. Además de la frecuencia de los incendios también es importante analizar las extensiones quemadas por los mismos.

#### 4.1.1.1 ESTADÍSTICA ANUAL

Se presentan datos de incendios producidos en Sax, en el periodo de años comprendido entre 1995 y 2015, que reflejan el número de incendios y la extensión de los mismos, aquellos años que no aparecen en la tabla no presentaron ningún suceso:

Tabla 26. Número anual de incendios con la superficie afectada para la serie 1995 – 2015.  
Fuente: GVA – elaboración propia

| Año          | Nº incendios | Extensión (ha) |
|--------------|--------------|----------------|
| 1995         | 1            | 0,00           |
| 1996         | 2            | 1,50           |
| 1998         | 3            | 0,04           |
| 2005         | 1            | 0,03           |
| 2007         | 1            | 1,00           |
| 2008         | 1            | 0,02           |
| 2010         | 1            | 0,07           |
| 2013         | 1            | 0,01           |
| <b>TOTAL</b> | <b>11</b>    | <b>2,67</b>    |

#### ESTADÍSTICA ANUAL INCENDIOS FORESTALES

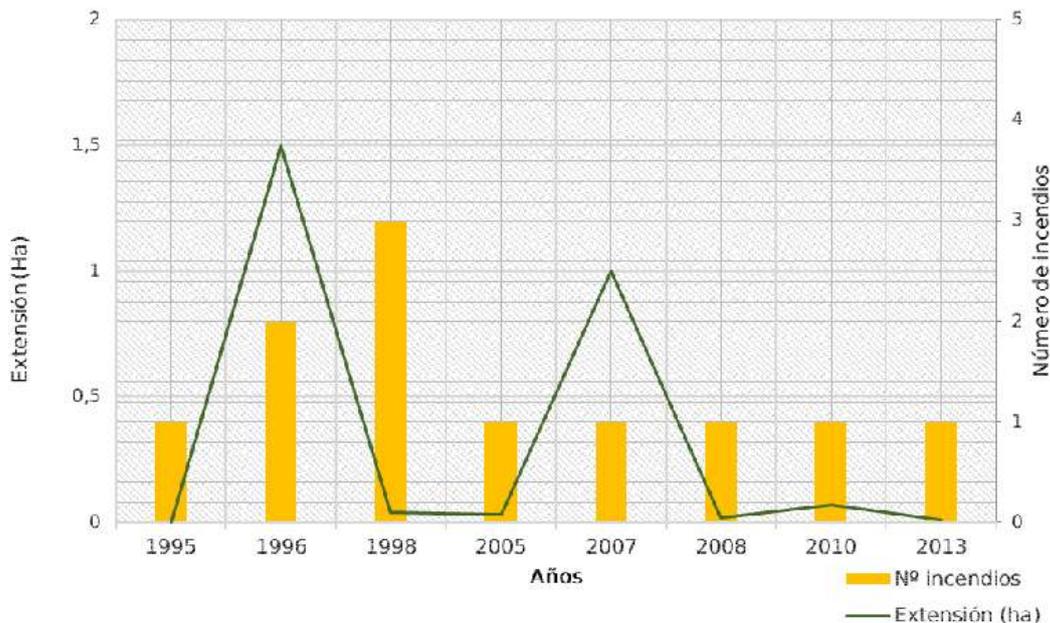


Gráfico 1. Estadística anual de incendios de Sax. Representación del número de incendios y su extensión por años durante el periodo 1995-2015. Fuente: GVA-elaboración propia.

Analizando los datos anteriores, comprobamos que durante el periodo de 21 años se han producido 11 incendios forestales, que afectaron a 2,67 ha. La mayoría de ellos conatos que no alcanzaron la 1 ha de afectación, siendo la superficie de 1,5 ha la afectada por el mayor incendio del municipio durante este periodo. El año 1998 fue en el que se registraron más incendios (3 incendios), siendo lo habitual 1 o ninguno.

#### 4.1.1.2 ESTADÍSTICA ESTACIONAL

Para saber en qué estación se han producido mayor número de incendios y, por tanto, saber en cual existe mayor probabilidad estadística de inicio de un posible incendio y en qué cantidad de área se ve afectada, se realiza un análisis estacional del histórico de incendios para el municipio y el periodo estudiado.

Tabla 27. Análisis estacional del número de incendios con la superficie afectada para la serie 1995 – 2015. Fuente: GVA – elaboración propia.

| Estación     | Nº Incendios | % Nº Incendios | Extensión (ha) | % Extensión   |
|--------------|--------------|----------------|----------------|---------------|
| Invierno     | 4            | 36,36%         | 1,01           | 37,83%        |
| Primavera    | 5            | 45,45%         | 1,57           | 58,80%        |
| Verano       | 2            | 18,18%         | 0,09           | 3,37%         |
| Otoño        | 0            | 0,00%          | 0,00           | 0,00%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>11</b>    | <b>100,0%</b>  | <b>2,67</b>    | <b>100,0%</b> |

### PORCENTAJE DE INCENDIOS POR ESTACIÓN

■ Invierno ■ Primavera ■ Verano ■ Otoño

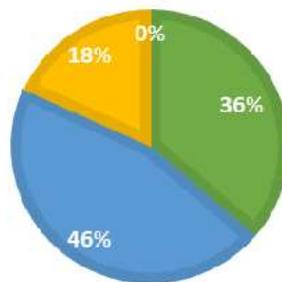


Gráfico 2. Estadística estacional de incendios de Sax. Representación del porcentaje de incendios para los años de estudio 1995 – 2015. Fuente: GVA-elaboración propia.

### PORCENTAJE DE SUPERFICIE AFECTADA POR ESTACIÓN

■ Invierno ■ Primavera ■ Verano ■ Otoño

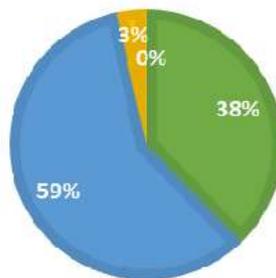


Gráfico 3. Estadística estacional de incendios de Sax. Representación del porcentaje de extensión para los años de estudio 1995 - 2015. Fuente: GVA-elaboración propia.

La mayor parte de los incendios, tanto en número como en superficie afectada por estos, se concentran durante la primavera; seguido del invierno, siendo la superficie menos afectada por estos durante el otoño, caso atípico dentro de las estadísticas de incendios a nivel de Comunidad Valenciana. Estos datos demuestran a nivel estadísticos que la probabilidad de inicio de incendio se da de manera generalizada durante todo el año, con menor incidencia en otoño.

Hay que tener en cuenta que las condiciones más favorables para el inicio y propagación de un fuego se dan durante el periodo de mayor riesgo (periodo estival), aunque en concreto en Sax no se hayan producido notablemente durante esta serie de años.

#### 4.1.1.3 ESTADÍSTICA MENSUAL

Para conocer los meses con mayor número de incendios y superficie afectada estadísticamente para el periodo señalado se realiza un análisis mensual de estos.

Tabla 28. Análisis mensual del número de incendios con la superficie afectada para la serie 1995 – 2015. Fuente: GVA – elaboración propia.

| Meses        | Número de incendios | % Nº incendios | Extensión (ha) | % Extensión    |
|--------------|---------------------|----------------|----------------|----------------|
| Enero        | 0                   | 0,00%          | 0,00           | 0,00%          |
| Febrero      | 4                   | 36,36%         | 1,01           | 37,83%         |
| Marzo        | 0                   | 0,00%          | 0,00           | 0,00%          |
| Abril        | 3                   | 27,27%         | 0,04           | 1,50%          |
| Mayo         | 1                   | 9,09%          | 1,50           | 56,18%         |
| Junio        | 1                   | 9,09%          | 0,03           | 1,12%          |
| Julio        | 1                   | 9,09%          | 0,07           | 2,62%          |
| Agosto       | 1                   | 9,09%          | 0,02           | 0,75%          |
| Septiembre   | 0                   | 0,00%          | 0,00           | 0,00%          |
| Octubre      | 0                   | 0,00%          | 0,00           | 0,00%          |
| Noviembre    | 0                   | 0,00%          | 0,00           | 0,00%          |
| Diciembre    | 0                   | 0,00%          | 0,00           | 0,00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>11</b>           | <b>100,00%</b> | <b>2,67</b>    | <b>100,00%</b> |

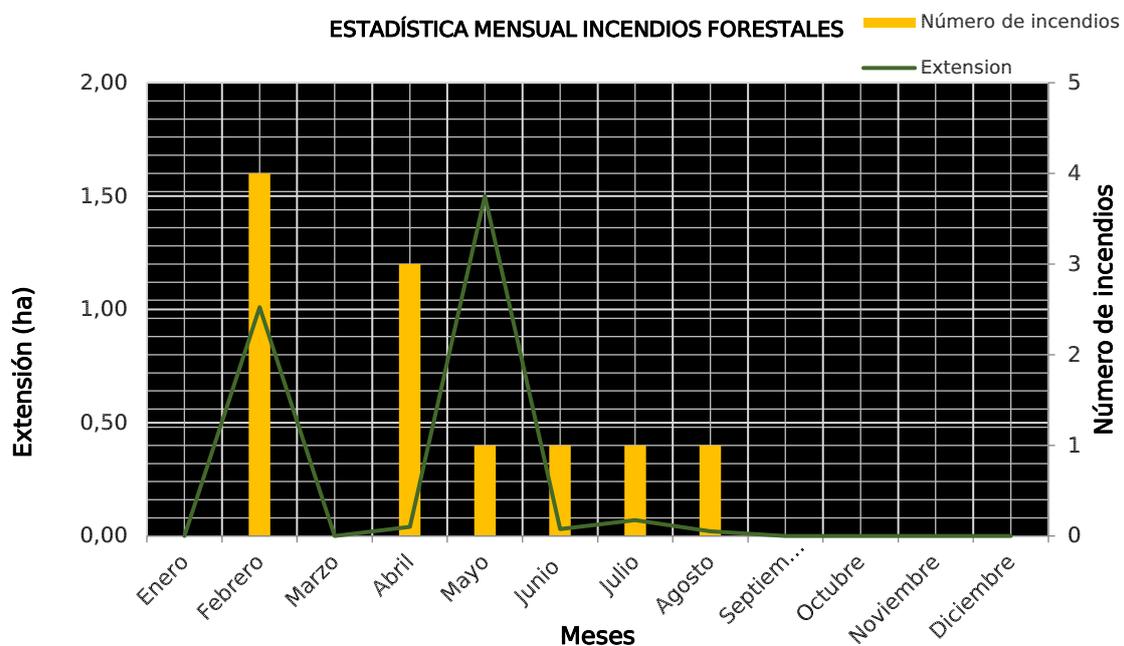


Gráfico 4. Estadística mensual de incendios de Sax. Representación del número y extensión para los años de estudio 1995 - 2015. Fuente: GVA-elaboración propia.

El mes con mayor número de incendios es febrero 4 incendios en 21 años, seguido por abril con 3 incendios. Cabe destacar que durante junio, julio y agosto solamente se ha registrado un incendio forestal por mes, y en septiembre no se han registrado incendios, algo no común, a nivel estadístico, ya que en estos meses el estado de la vegetación se ve afectado por las altas temperaturas y sequía del periodo estival.

#### 4.1.1.4 ESTADÍSTICA HORARIA

Es importante conocer la frecuencia horaria de inicio de los incendios con el fin de extremar las precauciones necesarias, como las labores de vigilancia, turnos de los medios de extinción, precauciones a nivel doméstico, agrícola (quemadas), trabajos forestales, etc. A continuación, se expone la estadística horaria para el periodo de 21 años estudiado. Se han agrupado en intervalos de 2 horas.

Tabla 29. Análisis horario del número de incendios con la superficie afectada para la serie 1995 – 2015. Fuente: GVA – elaboración propia.

| Hora         | Nº incendios | % Nº Incendios | Extensión (ha) | % Extensión |
|--------------|--------------|----------------|----------------|-------------|
| 0-2          | 0            | 0,00%          | 0              | 0,00%       |
| 2-4          | 0            | 0,00%          | 0              | 0,00%       |
| 4-6          | 0            | 0,00%          | 0              | 0,00%       |
| 6-8          | 0            | 0,00%          | 0              | 0,00%       |
| 8-10         | 0            | 0,00%          | 0              | 0,00%       |
| 10-12        | 0            | 0,00%          | 0              | 0,00%       |
| 12-14        | 2            | 18,18%         | 1,57           | 58,80%      |
| 14-16        | 0            | 0,00%          | 0              | 0,00%       |
| 16-18        | 5            | 45,45%         | 1,04           | 38,95%      |
| 18-20        | 3            | 27,27%         | 0,05           | 1,87%       |
| 20-22        | 0            | 0,00%          | 0              | 0,00%       |
| 22-24        | 1            | 9,09%          | 0,01           | 0,37%       |
| <b>TOTAL</b> | <b>11</b>    | <b>100%</b>    | <b>2,67</b>    | <b>100%</b> |

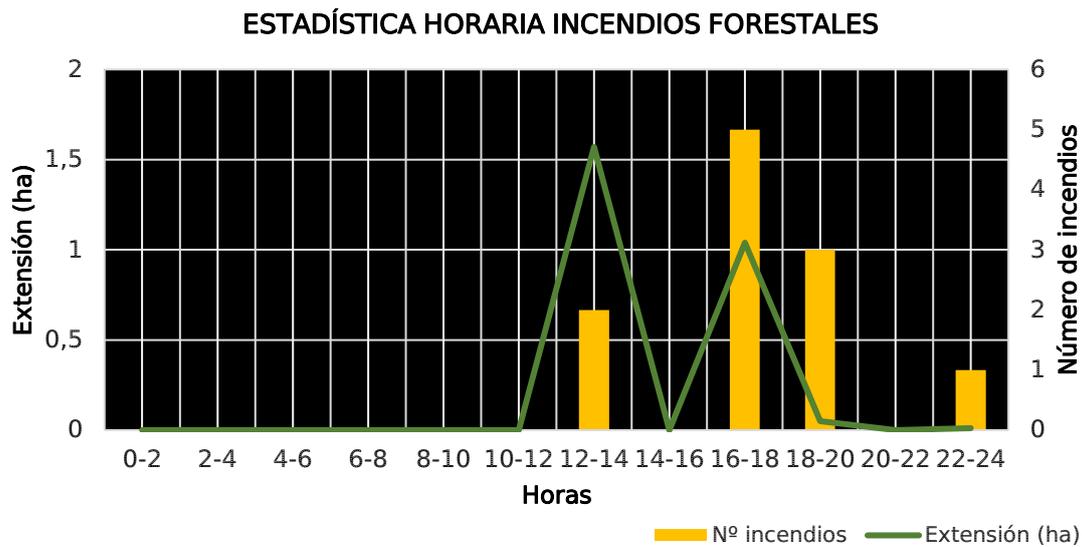


Gráfico 5. Estadística horaria de incendios de Sax. Representación del número y extensión para los años de estudio 1995 - 2015. Fuente: GVA-elaboración propia.

Para el periodo de estudio, y a nivel estadístico, es el periodo de entre las 16:00 y las 18:00 horas en el que se registran mayor número de incendios, y el periodo entre las 12:00 y las 14:00 horas en el que se ve afectada mayor superficie. Este va seguido de la franja horaria de entre las 18:00 y las 20:00 horas en el que se iniciaron 3 de los 11 incendios.

#### 4.1.2 CAUSALIDAD

Con el objetivo de conocer las principales causas de origen de un incendio en el municipio de Sax durante el periodo estudiado (1995-2015), hecho relevante para tratar de minimizarlas mediante las actuaciones propuestas en el presente documento, se analizan los siguientes datos estadísticos obtenidos por parte de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Tabla 30. Análisis de las causas de incendio forestal, tanto para el número de incendios como para la superficie afectada para la serie 1995 – 2015. Fuente: GVA – elaboración propia.

| Causalidad         | Número de incendios | % Nº Incendios | Extensión   | % Extensión    |
|--------------------|---------------------|----------------|-------------|----------------|
| Ferrocarril        | 1                   | 9,09%          | 0,00        | 0,00%          |
| Motores y máquinas | 1                   | 9,09%          | 0,11        | 4,12%          |
| Hogueras           | 1                   | 9,09%          | 0,00        | 0,00%          |
| Intencionado       | 1                   | 9,09%          | 0,05        | 1,87%          |
| Otras negligencias | 6                   | 54,55%         | 2,51        | 94,01%         |
| Desconocido        | 1                   | 9,09%          | 0           | 0,00%          |
| <b>TOTAL</b>       | <b>11</b>           | <b>100,00%</b> | <b>2,67</b> | <b>100,00%</b> |

### % NÚMERO DE INCENDIOS SEGÚN LA CAUSA

■ Ferrocarril ■ Motores y máquinas ■ Hogueras ■ Intencionado ■ Otras negligencias ■ Desconocido

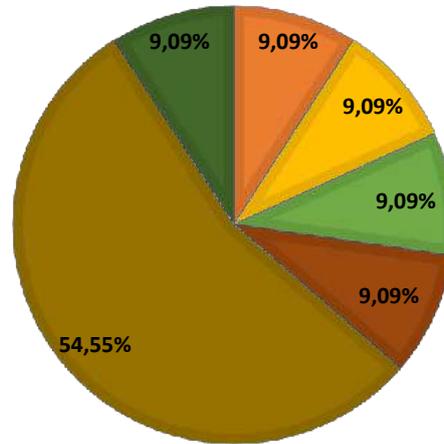


Gráfico 6. Estadística de causalidad de incendios de Sax. Representación del porcentaje de incendios según las causas para los años de estudio 1995 - 2015. Fuente: GVA-elaboración propia.

La causa de incendio con mayor porcentaje según los datos proporcionados por la GVA para el periodo de estudio, está catalogada como otras negligencias con 6 incendios (54,55 %), seguida del resto de causas con un incendio cada una. Un dato relevante en la causalidad de esta serie, es que no se han registrado incendios por causas naturales (rayos) siendo, por lo tanto, la totalidad de las causas atribuibles al hombre, teniendo en consideración la causa desconocida.

Cabe resaltar que el incendio intencionado se ha originado después de la 18:00 horas, hecho que puede complicar la gestión del incendio debido a que durante la noche no están operativos los medios aéreos de extinción.

Es en este punto donde se hace necesaria la formación y conciencia para reducir las causas de incendio antrópicas, minimizando de esta manera la problemática de la dimensión social en los incendios forestales.

## % HECTÁREAS QUEMADAS SEGÚN LA CAUSA

■ Ferrocarril      ■ Motores y máquinas    ■ Hogueras  
■ Intencionado      ■ Otras negligencias    ■ Desconocido

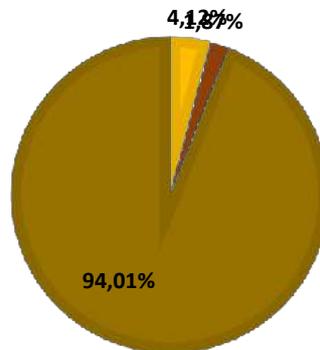


Gráfico 7. Estadística de causalidad de incendios de Sax. Representación del porcentaje de superficie afectada según las causas para los años de estudio 1995 - 2015. Fuente: GVA-elaboración propia.

En lo referido a la superficie afectada respecto a las causas de incendio destacar la causa por otras negligencias (94,01%), motores y máquinas, e intencionado.

### 4.1.3 RIESGO ESTADÍSTICO DE INCENDIOS FORESTALES

A continuación, se realiza el análisis del riesgo estadístico de incendio forestal de Sax para el período 1995-2015, en el que se calcula el índice de frecuencia, que indica la probabilidad esperada de que ocurra un incendio forestal; el índice de gravedad que relaciona la superficie afectada por incendio con la superficie forestal total del municipio y el índice de causalidad que relaciona la causa concreta de un foco y la probabilidad que se convierta en un incendio de cierta dimensión.

#### 4.1.3.1 ÍNDICE DE FRECUENCIA

Uno de los índices necesarios para el cálculo del riesgo estadístico de incendios forestales es el índice de frecuencia. El riesgo de frecuencia de incendio de una zona, se puede medir en función de los incendios históricos sucedidos. Este índice de frecuencia determina la frecuencia media anual de incendios que cabe esperar desde un punto de vista de la probabilidad, según la fórmula siguiente:

$$F_i = \frac{1}{a} \sum_{1}^a n_i$$

Donde:

- $F_i$ : = frecuencia de incendios.
- $n_i$  = número de incendios en cada año.
- $a$  = número de años.

Tabla 31. Cálculo del índice de frecuencia. Elaboración: Medi XXI GSA.

| Año                         | Nº incendios |
|-----------------------------|--------------|
| 1995                        | 1            |
| 1996                        | 2            |
| 1997                        | 0            |
| 1998                        | 3            |
| 1999                        | 0            |
| 2000                        | 0            |
| 2001                        | 0            |
| 2002                        | 0            |
| 2003                        | 0            |
| 2004                        | 0            |
| 2005                        | 1            |
| 2006                        | 0            |
| 2007                        | 1            |
| 2008                        | 1            |
| 2009                        | 0            |
| 2010                        | 1            |
| 2011                        | 0            |
| 2012                        | 0            |
| 2013                        | 1            |
| 2014                        | 0            |
| 2015                        | 0            |
| <b>TOTAL</b>                | 11           |
| <b>TOTAL DE AÑOS</b>        | 21           |
| <b>ÍNDICE DE FRECUENCIA</b> | 0,52         |

Según el resultado obtenido (0,52) y calificado con los rangos establecidos de la tabla que se muestra a continuación, el municipio de Sax presenta un índice de frecuencia **MODERADO**.

Tabla 32. Clasificación del índice de frecuencia. Fuente: CITMA.

| ÍNDICE DE FRECUENCIA | FRECUENCIA (Fi) | INDICADOR |
|----------------------|-----------------|-----------|
| MUY BAJO             | <0.2            | 1         |
| BAJO                 | 0.2-0.49        | 2         |
| <b>MODERADO</b>      | <b>0.5-1.99</b> | <b>3</b>  |
| ALTO                 | 2-3.99          | 4         |
| GRAVE                | 4-5.99          | 5         |
| EXTREMO              | >6              | 6         |

#### 4.1.3.2 ÍNDICE DE GRAVEDAD

El segundo índice necesario para el cálculo del riesgo estadístico es el índice de gravedad de incendios forestales. Este índice representa el porcentaje anual de superficie afectada por incendio respecto a la superficie forestal total del término municipal. Se calcula mediante la siguiente expresión:

$$I_g = \frac{1}{a} \sum_{i=1}^a \frac{S_{FQ_i}}{S_{FT}} \times 100$$

Donde:

Ig = índice de gravedad

a = número de años

SQFi = superficie forestal quemada en el periodo

SFT = superficie forestal total

Los datos utilizados para el cálculo del índice de gravedad son los siguientes:

Tabla 33. Cálculo del índice de gravedad. Elaboración: Medi XXI GSA.

| Año                              | Extensión (ha) |
|----------------------------------|----------------|
| 1995                             | 0,00           |
| 1996                             | 1,50           |
| 1997                             | 0              |
| 1998                             | 0,04           |
| 1999                             | 0,00           |
| 2000                             | 0              |
| 2001                             | 0,00           |
| 2002                             | 0,00           |
| 2003                             | 0              |
| 2004                             | 0              |
| 2005                             | 0,03           |
| 2006                             | 0              |
| 2007                             | 1,00           |
| 2008                             | 0,02           |
| 2009                             | 0              |
| 2010                             | 0,07           |
| 2011                             | 0              |
| 2012                             | 0              |
| 2013                             | 0,01           |
| 2014                             | 0              |
| 2015                             | 0              |
| <b>TOTAL DE EXTENSIÓN</b>        | 2,67           |
| <b>TOTAL DE AÑOS</b>             | 21             |
| <b>TOTAL SUPERFICIE FORESTAL</b> | 2.491,22       |
| <b>ÍNDICE DE GRAVEDAD</b>        | 0,0051         |

Tabla 34. Rangos establecidos para el índice de gravedad. Fuente: Copete M.A., Monreal J. A., Selva M., Fernández-Cernuda L., Jordán E. "Análisis de los incendios forestales en Castilla-La Mancha. Detección de áreas potencialmente peligrosas".

| ÍNDICE DE FRECUENCIA | FRECUENCIA (Fi) | INDICADOR |
|----------------------|-----------------|-----------|
| MUY BAJO             | < 0,010         | 1         |
| BAJO                 | 0,010 – 0,029   | 2         |
| MODERADO             | 0,03 – 0,074    | 3         |
| ALTO                 | 0,075 – 0,249   | 4         |
| GRAVE                | 0,025 – 0,749   | 5         |
| EXTREMO              | > 0,75          | 6         |

Según los datos calculados para el Índice de Gravedad, 0,0051% de la superficie respecto al total de la superficie forestal se ve afectada anualmente por incendios forestales. Según la clasificación extraída del trabajo "Análisis de los incendios forestales en Castilla-La Mancha. Detección de áreas potencialmente peligrosas", el municipio de Sax presenta un Índice de Gravedad **MODERADO**.

#### 4.1.3.3 ÍNDICE DE CAUSALIDAD

El tercer índice necesario para el cálculo del riesgo estadístico es el índice de causalidad de incendios forestales. Este riesgo se define como el riesgo de que se produzca un incendio, de unas determinadas dimensiones, influido por los tipos de causas que lo producen. El índice de causalidad trata de reflejar la incidencia de las causas en la ocurrencia y superficie afectada por los incendios, de la manera siguiente:

$$C_i = \frac{1}{a} \sum_1^a \frac{\sum c \times n_{ic}}{n_i}$$

Siendo:

- $C_i$  = índice de causalidad
- $c$  = coeficiente de peligrosidad específica de cada causa
- $n_{ic}$  = número de incendios de cada causa en cada año
- $n_i$  = número de incendios en cada año
- $a$  = número de años

El coeficiente de peligrosidad específica para cada causa es función de la probabilidad de que un foco originado por una causa en concreto, llegue a convertirse en incendio de grandes dimensiones. El Plan de Silvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana (1996) establece, para toda la Comunidad Valenciana, el coeficiente de peligrosidad específica, el cual se ha establecido tomando como referencia la incidencia en términos de superficie de cada una de las causas.

Los datos utilizados para el cálculo del índice de causalidad son los siguientes:

Tabla 35. Datos para el cálculo del Índice de Causalidad para el termino de Sax. Fuente: elaboración propia.

| Fecha                       | Causa              | Coefficiente de peligrosidad | Nº Incendios por causa |
|-----------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------|
| 1995                        | Otras negligencias | 3                            | 1                      |
| 1996                        | Otras negligencias | 3                            | 1                      |
| 1996                        | Hogueras           | 8                            | 1                      |
| 1998                        | Otras negligencias | 3                            | 2                      |
| 1998                        | Motores y máquinas | 1                            | 1                      |
| 2005                        | Intencionado       | 6                            | 1                      |
| 2007                        | Otras negligencias | 3                            | 1                      |
| 2008                        | Ferrocarril        | 1                            | 1                      |
| 2010                        | Otras negligencias | 3                            | 1                      |
| 2013                        | Causa desconocida  | 2                            | 1                      |
| <b>TOTAL DE AÑOS</b>        |                    |                              | 21                     |
| <b>TOTAL DE INCENDIOS</b>   |                    |                              | 11                     |
| <b>ÍNDICE DE CAUSALIDAD</b> |                    |                              | 1,23                   |

Después de realizar los cálculos con la fórmula mencionada anteriormente, se obtiene un índice de 1,23. De acuerdo con la clasificación realizada en el Plan de Silvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana, se puede considerar para el municipio de Sax un índice de causalidad **Moderado**.

Tabla 36. Rangos establecidos para el Índice de Causalidad. Fuente: Plan de Silvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana.

| ÍNDICE DE CAUSALIDAD | CAUSALIDAD (C I) | INDICADOR |
|----------------------|------------------|-----------|
| MUY BAJO             | < 0,5            | 1         |
| BAJO                 | 0,5 – 0,99       | 2         |
| <b>MODERADO</b>      | <b>1 – 1,99</b>  | <b>3</b>  |
| ALTO                 | 2 – 3,49         | 4         |
| GRAVE                | 3,5 – 4,99       | 5         |
| EXTREMO              | > 5              | 6         |

#### 4.1.3.4 RIESGO ESTADÍSTICO

El índice de riesgo estadístico de incendio para el municipio de Sax representa la probabilidad de se produzca un incendio forestal, su gravedad relativa a la superficie y la peligrosidad específica de la causa que lo origina. Por tanto, este índice se extrae de la interacción de los tres índices calculados anteriormente (frecuencia, gravedad y causalidad), con la siguiente expresión:

$$R_E = F_i \times I_g \times C_i$$

Donde:

$R_E$  = Riesgo estadístico de incendio

$F_i$  = Índice de Frecuencia

$I_g$  = Índice de Gravedad

$C_i$  = Índice de Causalidad

Realizando el cálculo según la fórmula anterior, se obtiene:

$$R_E = 0,0033$$

Según la siguiente clasificación del índice de riesgo estadístico extraída del estudio “Análisis de los incendios forestales en Castilla-La Mancha. Detección de áreas potencialmente peligrosas”, el municipio de Sax presenta un riesgo estadístico **MUY BAJO**.

Tabla 37. Rangos establecidos para el índice de riesgo estadístico. Fuente: Copete M.A., Monreal J. A., Selva M., Fernández-Cernuda L., Jordán E. “Análisis de los incendios forestales en Castilla-La Mancha. Detección de áreas potencialmente peligrosas”.

| ÍNDICE DE ESTADÍSTICO | ÍNDICE DE RIESGO ESTADÍSTICO | INDICADOR |
|-----------------------|------------------------------|-----------|
| MUY BAJO              | < 6,0                        | 1         |
| BAJO                  | 6,0 – 11,9                   | 2         |
| MODERADO              | 12,0 – 23,9                  | 3         |
| ALTO                  | 24,0 – 39,9                  | 4         |
| GRAVE                 | 40,0 – 71,9                  | 5         |
| EXTREMO               | > 72,0                       | 6         |

## 4.2 RIESGO DE INICIO DE INCENDIO

Estudiar el riesgo de inicio de incendio forestal, permite realizar una estimación de los puntos o zonas donde la posibilidad de ignición y origen de un incendio sea más elevada. Este riesgo de inicio de incendio viene definido por la naturaleza y el nivel de actividad de los agentes causantes.

Las causas naturales, como los rayos, no se tendrán en cuenta en este apartado, debido a la dificultad de predicción de estos. Según los datos históricos analizados para la serie 1995 – 2015, no se han identificado incendios causados por rayos.

La metodología utilizada para el análisis del riesgo de inicio de incendios consiste en el estudio de las actividades y zonas presentes al municipio susceptibles de iniciar un incendio forestal. Cada actividad o zona se valora siguiendo la misma escala de valores, escala comprendida entre 1 y 5, es decir, entre “muy bajo” y “muy alto”, para facilitar la posterior comparación entre ellas y poder obtener un mapa final de Riesgo de Ignición con la suma de cada una de las capas.

A través de este mapa realizado, se pueden observar las diferentes zonas del término municipal de Sax con el diferente riesgo de ignición, o el que se lo mismo, el riesgo potencial de que en una zona concreta se origine un incendio.

La escala de valores utilizada es la siguiente:

Tabla 38. Asignación de nivel de riesgo de ignición. Fuente: MEDI XXI GSA.

| RIESGO DE IGNICIÓN | VALOR |
|--------------------|-------|
| Muy bajo           | 1     |
| Bajo               | 2     |
| Medio              | 3     |
| Alto               | 4     |
| Muy alto           | 5     |

A continuación, se analizan las diferentes actividades y zonas propicias de inicio de un fuego.

### 4.2.1 INTERFAZ URBANO-FORESTAL

A la hora de valorar el riesgo de ignición de las zonas urbanas, se les da un valor mayor de peligrosidad a aquellas zonas que se encuentran situadas cerca de terreno forestal y a aquellas en las que hay una mayor concentración de viviendas y mayor densidad de población, ya que de esta manera aumenta la probabilidad de sufrir un incendio por causas antrópicas.

Para calcular la tipología de los núcleos de población se ha utilizado la metodología PYROSUDOE, para calcular la densidad de viviendas por agrupaciones de estas. Esta metodología consiste en el cálculo del área circundante a las viviendas (edificaciones) aplicando unas distancias o radios y contabilizando las viviendas que se encuentran incluidas a una distancia menor a la marcada, según las viviendas contadas se asigna una tipología de agregación de zona poblada. Este proceso se repite en las diferentes distancias o radios marcados, hasta reunir a la máxima densidad que es la clasificada como urbana. La clasificación utilizada se muestra a continuación:

La tabla de valores que se asignan a cada nivel de aglomeración de viviendas se encuentra en la siguiente tabla:

Tabla 39. Clasificación de los tipos de núcleos poblacionales según la metodología PYROSUDE. Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología señalada.

| TIPOS DE ZONA  | DISTANCIA O RADIO (m) | NÚMERO DE VIVIENDAS |
|----------------|-----------------------|---------------------|
| Aislado        | 50                    | <4                  |
| No aislado     | 50                    | >4                  |
| Disperso       | 25                    | <4                  |
| Denso          | 25                    | ≥10                 |
| Agrupado flojo | 25                    | 4 - 10              |
| Agrupado denso | 7,5                   | <10                 |
| Urbano         | 7,5                   | ≥10                 |

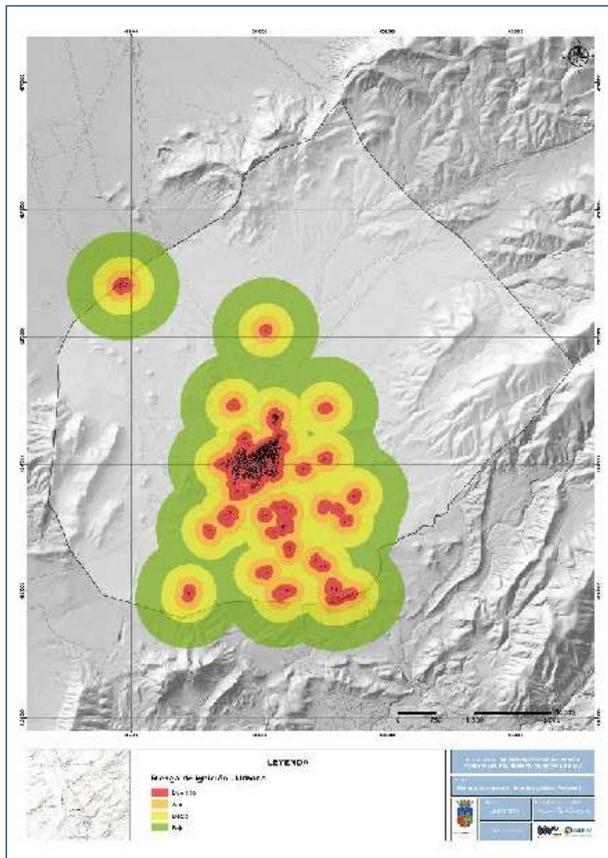
Para realizar la asignación de riesgo de ignición se han considerado las tipologías de aislado, disperso, agrupado denso, agrupado flojo y urbano.

La tabla de valores asignados a cada nivel de aglomeración de viviendas se encuentra en la siguiente tabla:

Tabla 40. Asignación de nivel de riesgo para la interfaz urbana forestal. Fuente: Medi XXI GSA

| TIPOS DE ZONA          | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|------------------------|------------------------|--------|
| Urbanas > 10 viviendas | 0 - 100                | 5      |
|                        | 100 - 250              | 4      |
|                        | 250 - 500              | 3      |
|                        | 500 - 1000             | 2      |
| Agrupado               | 0 - 100                | 4      |
|                        | 100 - 250              | 3      |
|                        | 250 - 500              | 2      |
| Viviendas disperses    | 0 - 100                | 3      |
|                        | 100 - 250              | 2      |
| Viviendas aisladas     | 0 - 50                 | 3      |
|                        | 50 - 100               | 2      |

Analizando el término municipal de Sax y los mapas obtenidos, se puede afirmar, que la zona de estudio presenta una alta densificación de viviendas, correspondiendo a la tipología urbana y agrupado.



En la tipología urbana, aparte del casco urbano de Sax, también aparecen otros núcleos con la misma caracterización, debido a la mayor densidad o concentración de viviendas por unidad de superficie, como por ejemplo la Colonia Santa Eulalia entre otras. En términos generales, las zonas de mayor riesgo por este tipo de nivel de agregación corresponden al casco urbano y los alrededores de éste, donde la densidad de viviendas es más elevada.

Imagen 36. Riesgo de ignición de la tipología urbana, densidad de agregación de viviendas más alta. Fuente: MEDI XXI. GSA.

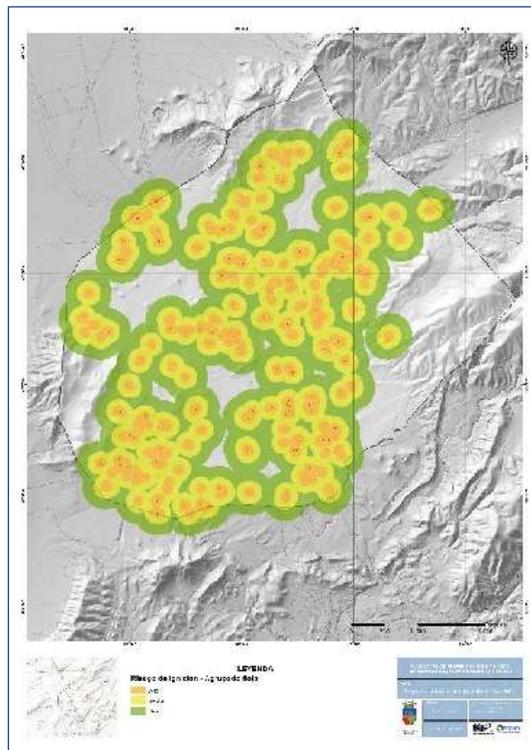
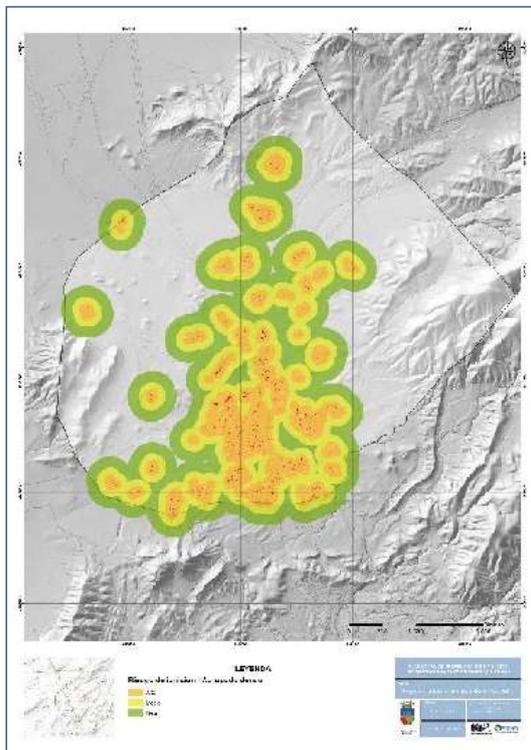


Imagen 37. Riesgo de ignición de la tipología de agregación agrupado. Agrupado denso (izquierda) y agrupado flojo (derecha). Fuente: MEDI XXI. GSA.

Se observa como el nivel de agregación agrupado denso se concentra en el casco urbano y alrededores, mientras el agrupado flojo se encuentra más diseminado por el término municipal, exceptuando las zonas más forestales.

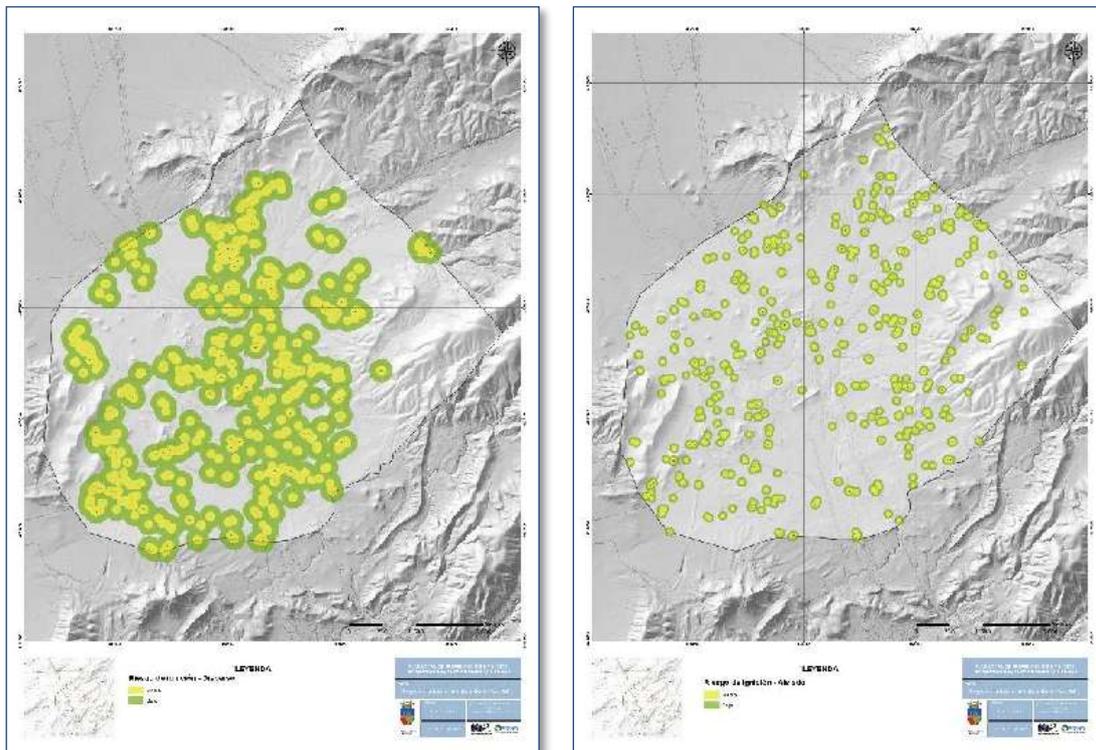


Imagen 38. Riesgo de ignición de la tipología de agregación disperso (izquierda) y aislado (derecha). Fuente: MEDI XXI. GSA.

En cuanto al nivel de agregación disperso y aislado hay que decir que, principalmente, corresponde con viviendas e infraestructuras distanciadas unas de otros diseminadas por todo el término municipal, muchas de estas forman parte de infraestructuras agrícolas y viviendas aisladas. El municipio presenta alta dispersión de las edificaciones por todo el término municipal en términos generales.

#### 4.2.2 INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL

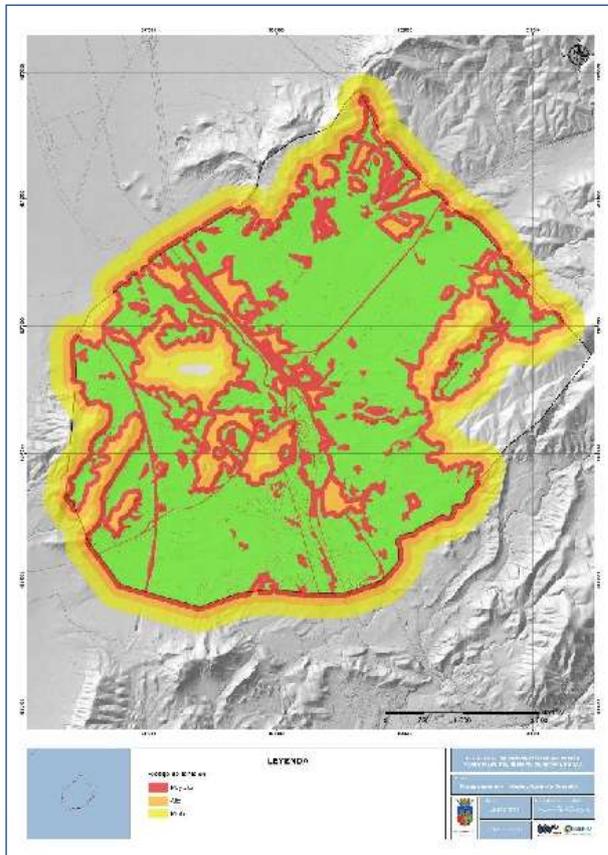
Las actividades agrarias del término municipal de Sax se centran principalmente en el cultivo de olivo, almendro y viña, además de otros como, cereal y frutales en menor proporción.

La importancia de esta interfaz es en su influencia en el riesgo de incendios producidos principalmente por la quema de rastrojos, restos de poda que en el caso de los cultivos predominantes del municipio se da entre invierno y primavera. Esta actividad agrícola va acompañada de riesgos como la quema de desechos, fumadores, hogueras, maquinaria, etc. Estas últimas más asociadas a campos de cultivos abandonados.

Los valores que se les han asignado a los cultivos son los siguientes:

Tabla 41. Asignación del riesgo de ignición para la interfaz agrícola-forestal. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|--------------|------------------------|--------|
| Cultivos     | 0 - 100                | 5      |
|              | 100 - 250              | 4      |
|              | 250 - 500              | 3      |



Como se observa en la imagen, el municipio presenta una significativa superficie agrícola, la mayoría de ella destinada al cultivo de olivo, seguida por almedro y vid. Parte de esta superficie agrícola se encuentra abandonada o no presenta un adecuado manejo, por lo que presenta combustible, normalmente asociado a pastizal con matorral y/o arbolado disperso.

La práctica cultural de manera tradicional de la eliminación de los restos de poda mediante quema, hace que la interfaz agrícola forestal se deba analizar para la propuesta de gestión.

El Plan Local de Quemados de Sax es el documento que regula la quema de restos de poda. Este se encuentra anexo al presente documento.

Imagen 39. Riesgo de ignición de la interfaz agrícola forestal. Fuente: MEDI XXI. GSA.

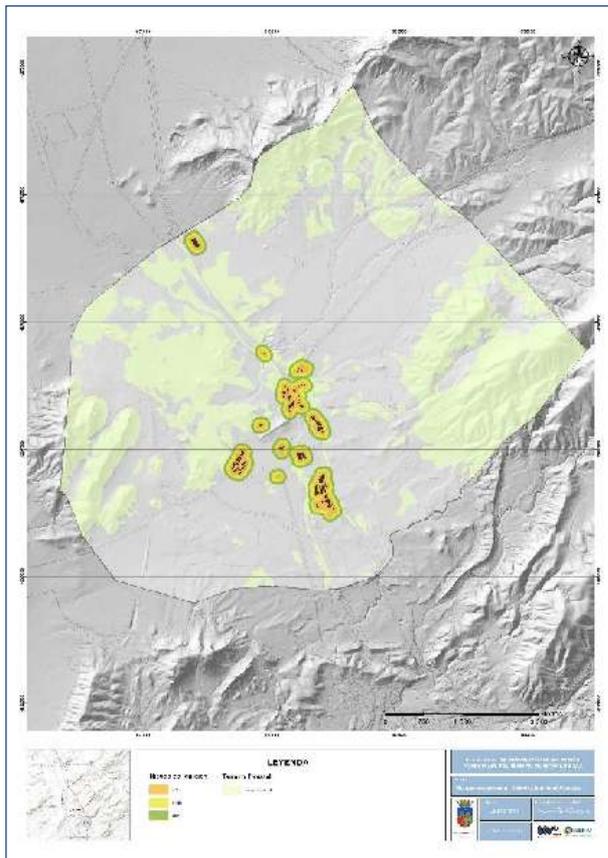
### 4.2.3 INTERFAZ INDUSTRIAL-FORESTAL

Este tipo de interfaz es importante en cuanto al nivel de tránsito de vehículos pesados, además de dar continuidad a la zona forestal, habiendo un mayor peligro de propagación de un incendio dentro de una fábrica o invernadero.

La asignación de valores es la siguiente:

Tabla 42. Asignación del riesgo de ignición para la interfaz industrial-forestal. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA    | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|-----------------|------------------------|--------|
| Zona industrial | <50                    | 4      |
|                 | 50 - 100               | 3      |
|                 | 100 - 150              | 2      |



Como se observa en la imagen, el municipio presenta varias zonas industriales, situadas la mayoría cerca del casco urbano de Sax. Estas son: Polígono Industrial de Sax, Polígono Industrial El Castillo, Polígono Industrial Río Vinalopó, Polígono Industrial barrio de la Estación. Estas parcelas industriales se sitúan cerca de terreno forestal según el PATFOR, por lo que se encuentran formando una interfaz industrial forestal.

Imagen 40. Riesgo ignición de la interfaz industrial-forestal. Fuente: Medi XXI GSA.

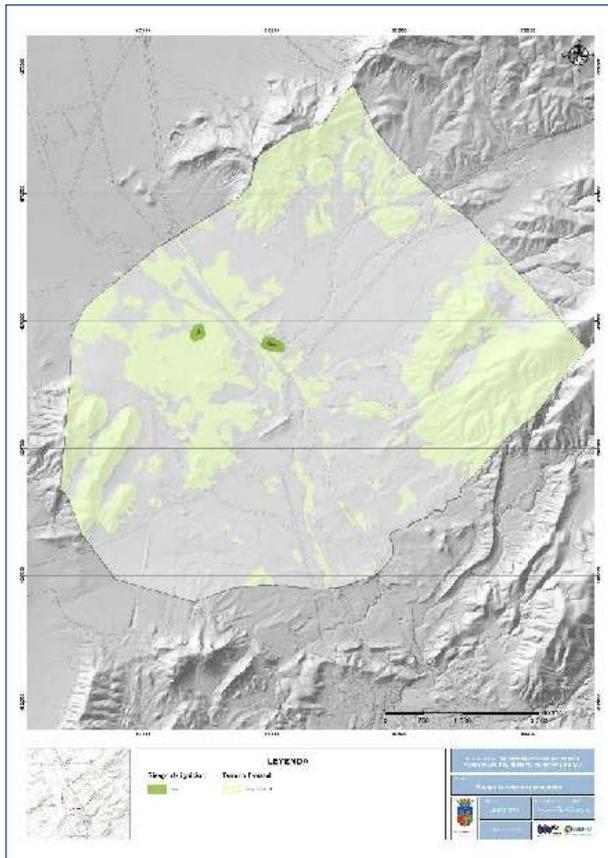
#### 4.2.4 OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TRADICIONALES CON POSIBLE INCIDENCIA SOBRE LOS INCENDIOS FORESTALES

##### 4.2.4.1 CANTERA

La actividad que se suele considerar dentro de este apartado son las canteras o movimientos de tierra. En el término municipal de Sax, según los datos proporcionados por el Instituto Geográfico Nacional, existen dos zonas de cantera a cielo abierto, y en uso.

Tabla 43. Asignación del riesgo de ignición para zonas de canteras o movimientos de tierra. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA                            | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|---|------------------------|--------|
| Cantera o zona de movimientos de tierra | <100                   | 2      |



Estas zonas de cantera se encuentran, una al este del Camino de Peñarrubia en su cruce con la CV-80, y la otra en la zona del Coso.

El principal riesgo de ignición lo presenta la presencia de maquinaria y posible utilización de material explosivo.

Estas zonas de extracción de áridos se encuentran rodeadas o en las proximidades de terreno forestal por lo que se tiene en cuenta el incremento de probabilidad de ignición.

Imagen 41. Riesgo ignición de la interfaz con la cantera. Fuente: Medi XXI GSA.

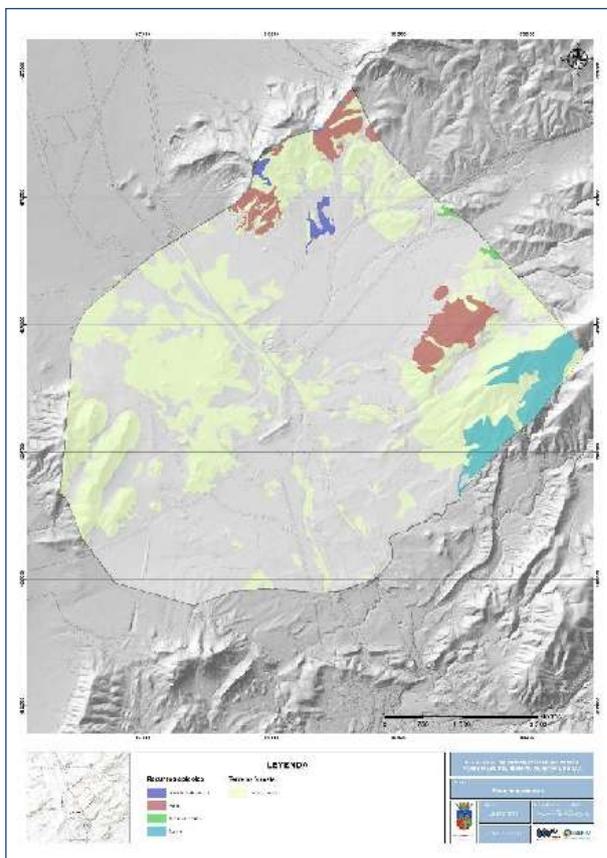
#### 4.2.4.2 APICULTURA

La mayoría de las colmenas presentes en la Comunidad Valenciana se encuentran en terreno forestal y por lo tanto, el uso del fuego tiene que ejercerse con mucha precaución, por lo tanto desde la Consejería de Agricultura, Medio ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural se han redactado unas recomendaciones de seguridad en prevención de incendios forestales en el monte y a menos de 500 metros del terreno forestal, las cuales establecen unas normas específicas de aplicación para el uso del fuego en actividades apícolas, como son:

- Mantener labrado o rastrillado el lugar donde estén instalados las colmenas y al menos 2 metros alrededor de estas.
- Disponer de herramientas de sofoco del fuego en el puesto de trabajo (distancia máxima de 10 metros) mientras el fumador apícola esté encendido.
- En el caso de que sea necesario quemar colmenas, estas se sacarán del terreno forestal (además de 500 metros de este).
- El fuego se debe de encender directamente en el interior del ahumador y en terrenos desprovistos de vegetación.
- Se revisará que el ahumador no desprenda chispas.

- Mientras el ahumador esté encendido, estará siempre a la vista, colocado por encima de una colmena y nunca al suelo, ni sobre terreno cubierto de vegetación.
- Se tendrá que apagar el ahumador vertiendo agua en el interior o tapando la salida de humo.
- El ahumador se transportará apagado.
- El ahumador se vaciará en un contenedor o depósito adecuado.
- Habrá que acumular el material utilizado para la encendida del ahumador en un lugar seguro.
- Llevar un teléfono móvil y avisar inmediatamente al 112 en caso de incendio.

Actualmente existen una gran variedad de ahumadores y muchos de estos diseños minimizan el riesgo de incendio forestal.



Según la cartografía del PATFOR los recursos apícolas en el municipio de Sax se concentran en la zona noreste del término municipal en las que aparecen especies vegetales aprovechables, en el mapa se ubican las zonas según la vegetación predominante. Debido a que esta es una actividad itinerante según la época de floración de las especies más relevantes por la obtención de miel, y de la climatología (transporte de las colmenas durante las épocas más desfavorables a otras zonas), este apartado no se ha considerado para la elaboración del mapa de riesgo de ignición por incendio forestal. Pero si se tendrá que tener en cuenta debido a la utilización de herramientas con fuego como son los ahumadores, para las que se tendrán que tener en cuenta las normas descritas anteriormente.

Imagen 42. Riesgo ignición de la interfaz con los recursos apícolas. Fuente: Medi XXI GSA.

#### 1.1.4.8. ACTIVIDAD CINEGÉTICA

La actividad cinegética no presenta un riesgo específico, pero si influye en el riesgo de inicio de incendio forestal principalmente debido a la presencia de personas (cazadores) en contacto con vegetación forestal. Para minimizar este riesgo de inicio de incendio, la Consejería de Agricultura, Medio ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural ha elaborado un manual de buenas prácticas para la prevención de incendios forestales, en el que se incluye la actividad

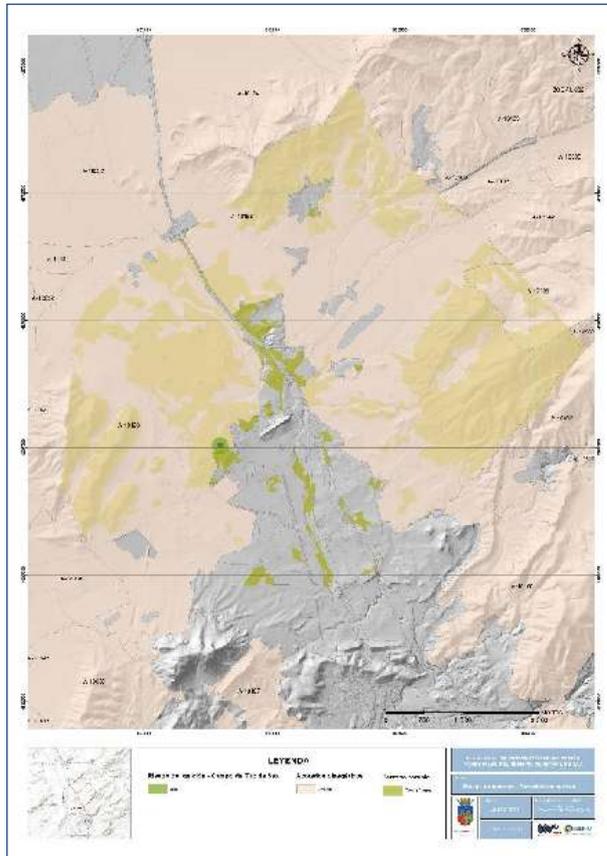
de la caza. En concreto describe una serie de recomendaciones y prohibiciones que se muestran a continuación:

- Está prohibida la caza en terrenos forestales incendiados, y sus enclavados menores a 250 ha, hasta la finalización de la temporada de caza que iniciada en el año natural posterior al suceso.
- También está prohibida la caza en los días en los que como consecuencia de enfermedades, incendios, niebla, inundaciones, nevadas u otras causas excepcionales se reduzca la visibilidad a menos de 100 metros.
- Así como el abandono de las vainas de munición utilizada, así como cualquiera otro residuo no orgánico utilizado en la práctica cinegética.
- No se podrán hacer hogueras fuera de los lugares autorizados y periodos habilitados.

Se recomienda la recogida de cualquier resto como basuras, puntas de cigarrillo, vidrios, etc. Si se localiza un incendio se tiene que llamar al 112 lo antes posible.

Según la cartografía de la Consejería de Agricultura, Medio ambiente, Cambio Climático y

Desarrollo Rural, en término municipal de Sax la zona de acotado cinegético ocupa la mayoría de la superficie no urbana, perteneciendo la mayoría de la superficie a los cotos A-10128 en la mitad suroeste y A-10168 en la mitad noreste. En los límites municipales también se encuentra, en menor medida, el acotado A-10105.



Los periodos que, generalmente, presentan mayor riesgo por afluencia de cazadores son desde mitad de octubre a finales de diciembre (veda general), del 15 de agosto hasta mitad de septiembre aproximadamente (media veda) y de mitad de julio al 12 de octubre (caza de conejo sin arma). Dependiendo de cada zona y coto, información más específica en la Sociedad de Cazadores La Unión.

Debido a que la zonificación cambia según la ubicación de los cazadores no se ha tenido en cuenta para la realización del mapa de riesgo de ignición.

Imagen 43. Acotados de caza en el término municipal de Sax. Fuente: GVA - elaboración Medi XXI GSA.

Si se tendrá en cuenta para el análisis del riesgo de ignición el campo de tiro de Sax, ubicado en terreno forestal cerca del Polígono Industrial de Sax por el camino del Cabezo Gordo.

El valor asignado al campo de tiro es el que se muestra a continuación:

Tabla 44. Asignación del riesgo de ignición para el Campo de tiro. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA         | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|----------------------|------------------------|--------|
| Campo de tiro de Sax | <100                   | 2      |

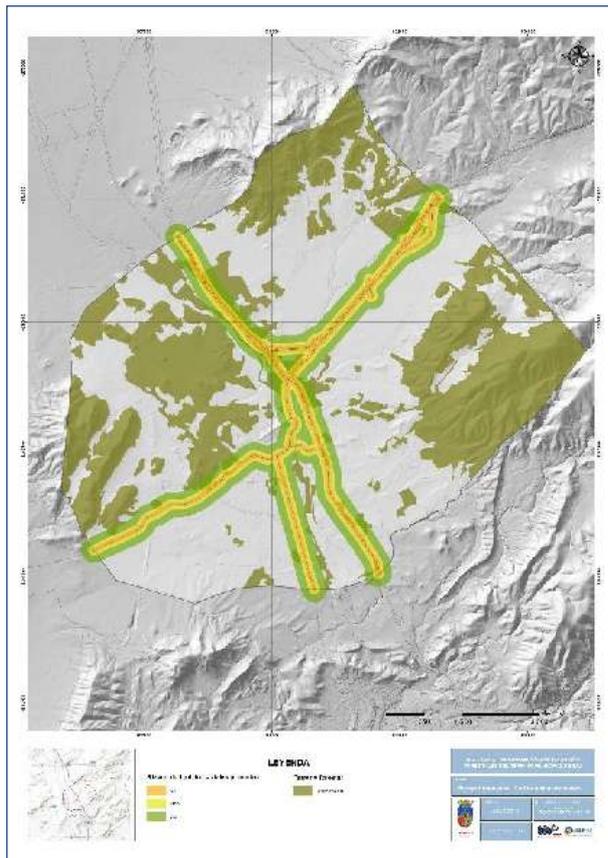
#### 4.2.5 VÍAS DE COMUNICACIÓN

En este apartado se realiza una diferenciación entre los diferentes tipos de vías de comunicación presentes en el término municipal. Diferenciando por un lado las carreteras principales, que presentan un mayor ancho y una mayor concurrencia de vehículos y que por lo tanto el riesgo se ve incrementado sobre el resto. Por otro lado, las carreteras secundarias, pudiendo estar asfaltadas o no, y que unen las principales con zonas de cultivo, zonas forestales, industrias o zonas habitadas. Por último, las pistas, sendas o calles, con menor concurrencia, pero mayor proximidad a la vegetación forestal y viviendas de interfaz urbano forestal.

Así, la tabla de valores de riesgo que se ha asignado es la siguiente:

Tabla 45. Asignación del riesgo de ignición para las vías de comunicación. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA            | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|-------------------------|------------------------|--------|
| Vías principales        | <50                    | 4      |
|                         | 50 - 100               | 3      |
|                         | 100 - 250              | 2      |
| Vías secundarias        | <50                    | 3      |
|                         | 50 - 100               | 2      |
| Sendas, pistas y calles | <50                    | 2      |



Las vías de comunicación principales del municipio son:

Tabla 46. Vías de comunicación principales según la titularidad. Fuente: Base Cartográfica Nacional

| Vía     | Titularidad |
|---------|-------------|
| A-31    | Estatad     |
| CV-80   | Autonómica  |
| CV-8295 | Autonómica  |
| CV-830  | Autonómica  |
| CV-833  | Autonómica  |

Imagen 44. Riesgo ignición de las vías de comunicación principales. Fuente: Medi XXI GSA, Base Cartográfica Nacional,

Respecto a las vías de comunicación secundarias (caminos) que por sus características (anchas entre 3,5 y 5 metros, generalmente) presentan tránsito considerable se encuentran:

- |                            |                                |                                    |
|----------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| Camino de la Tejera        | Camino de Puerto López         | Camino de los Valencianos          |
| Camino del Boquerón        | Camino de la Vereda de Salinas | Camino de la Conejera              |
| Camino de Murcia           | Camino de la Umbría            | Camino del Albelló                 |
| Camino del Puntal          | Camino de la Fuente del Lobo   | Camino de la Casa del Cojo         |
| Camino de Tramasierra      | Camino de Carboneras           | Camino de las Casas del Estudiante |
| Camino de Cabreras         | Vereda de Cabreras             | Camino del Cabezo Gordo            |
| Camino de Elda             | Camino de Villena - Castalla   | Camino del Toyo                    |
| Camino del Rincón del Moro | Camino de Peñarrubia           | Camino de Sax a Castalla           |
| Camino del Cabezo Pelado   | Camino de Coloina - Regatillo  | Camino de Tranquedi                |
| Camino de la Carrasquica   | Camino del Alto del Mesonero   | Camino del Regatillo               |
| Camino de la Parada        | Camino de la Casa de Cámara    | Camino de Santa Eulalia            |
| Camino de Cámara           |                                | Camino Viejo de Elda               |
| Camino de la Casa de Seca  |                                | Camino de Sax a Caudete            |

Camino del Castillo

Camino del Puerto

Camí Ombria

En tercer lugar, se agrupan las calles presentes en las zonas urbanizadas, algunas de ellas dan acceso a terrenos forestales o terrenos no forestales, pero con vegetación forestal.

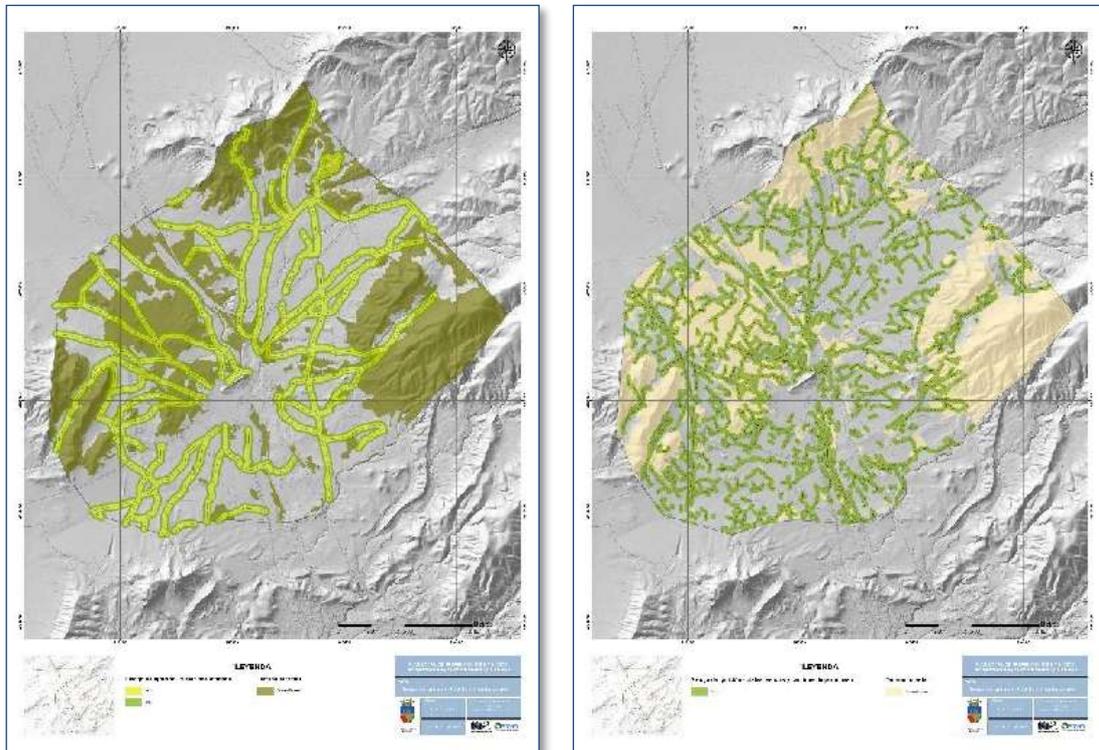


Imagen 45. Riesgo ignición de las vías de comunicación secundarias (izquierda) y pistas, sendas y caminos de menor uso (derecha). Fuente: MEDI XXI. GSA, Estudio descriptivo de la red de caminos rurales municipales del T.M. de Sax, Base cartográfica Nacional, Plan de Prevención de incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy.

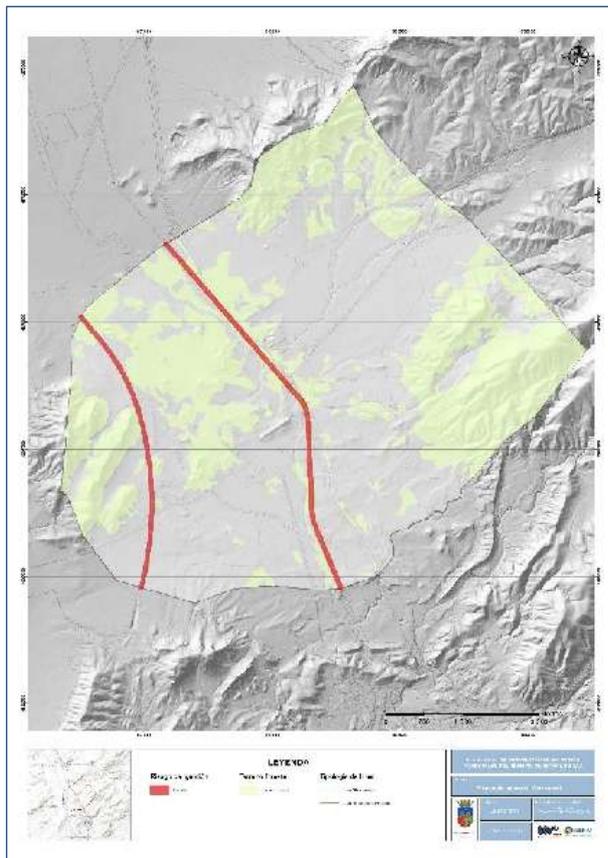
#### 4.2.6 FERROCARRIL

Cuando nos referimos a la probabilidad de ignición en incendios forestales, tenemos que incluir a las infraestructuras ferroviarias, debido a que estas pueden provocar chispas por roce con la vía, además de los tendidos eléctricos de los que este se abastece.

De igual modo, se muestra la tabla con los valores asignados a estas actividades:

Tabla 47. Asignación del riesgo de ignición para el ferrocarril. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA         | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|----------------------|------------------------|--------|
| Línea de ferrocarril | <50                    | 5      |



Por el término municipal de Sax transcurren 9.040 metros de vía de ferrocarril de media distancia de la Generalitat Valenciana, atravesando el término municipal de norte a sur. También transcurren por la zona oeste del término 5.694 metros de vía de línea de alta velocidad ADIF.

Imagen 46. Riesgo ignición de las instalaciones de ferrocarril y línea de alta velocidad. Fuente: Medi XXI GSA

## 4.2.7 USO RECREATIVO

A continuación, se detallan las diferentes zonas de uso recreativo presentes en el término municipal de Sax, que por su afluencia de personas y proximidad a vegetación forestal presentan un cierto riesgo de inicio de incendio forestal. Las causas más probables de inicio de incendio asociadas a este tipo de zonas, actividades y puntos, y, por lo tanto, a causas antrópicas, son las hogueras mal apagadas o descontroladas, generalmente en zonas no autorizadas y habilitadas para tal fin; los fumadores que echan las colillas encendidas o mal apagadas, y otras negligencias.

Es importante dentro de la prevención en estos puntos la divulgación y educación de las personas que son usuarias de este tipo de actividades.

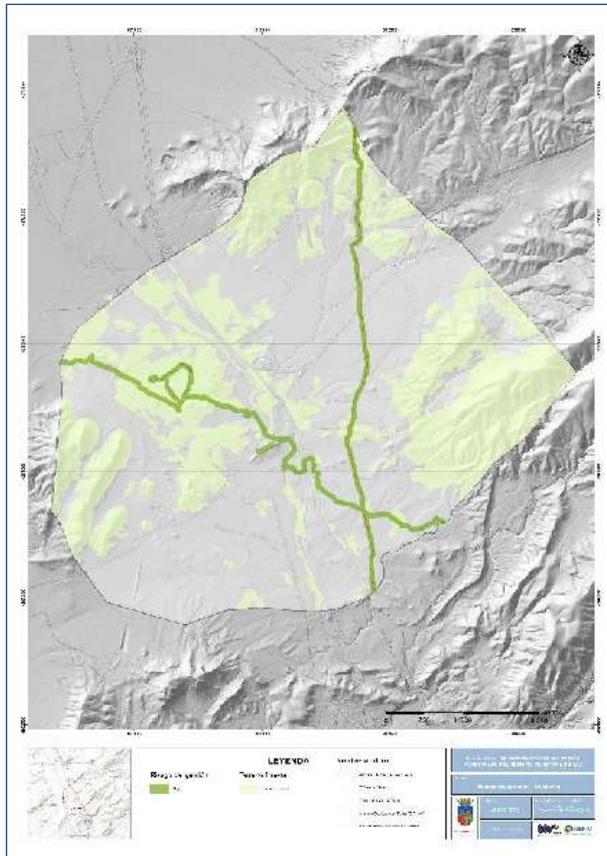
### 4.2.7.1 SENDEROS

Uno de los principales usos recreativos de las zonas forestales es la actividad excursionista y senderista. Por el término municipal de Sax transcurren 3 rutas senderistas homologadas por la FEMECV, un sendero botánico en la Ladera del Castillo de Sax y un itinerario ecológico en Monte El Plano.

Debido a que el senderismo no contempla la utilización del fuego ni de vehículos, además de ser una zona de paso, el valor de riesgo de inicio asociado es bajo.

Tabla 48. Asignación del riesgo de ignición para los senderos y ciclorrutas. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|--------------|------------------------|--------|
| Sendero      | <50                    | 2      |



Sendero PR-CV 159: Finca Peña Sol – El Plano con 2.937 metros dentro del término municipal.

Sendero PR-CV 144: El Plano – L’Avaiol con 7.917 metros en el T.M. de Sax.

Sendero PR-CV 35: Banyeres de Mariola – Biar – Elda con 9.503 metros dentro del T.M. de Sax.

Itinerario Ecológico del Monte “El Plano” con 2.236 metros aproximados de recorrido dentro del T.M. de Sax.

Sendero Botánico Ladera del Castillo con unos 500 metros aproximados de recorrido según cálculos cartográficos de estimación.

Imagen 47. Riesgo ignición de los senderos. Fuente: Medi XXI GSA

#### 4.2.7.2 ÁREAS RECREATIVAS

Las áreas de uso público forestales proporcionan una serie de servicios beneficiosos para sus usuarios, pero debido a su presencia en zonas naturales y susceptibles de verse afectadas por la influencia de las actividades antrópicas, estas áreas tienen que utilizarse con responsabilidad y siguiendo las directrices fijadas en la normativa legal al respecto. Un ejemplo de esto es aquello que se ha especificado en el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el cual se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en las montañas de la Comunidad Valenciana, y dice que:

Se prohíben acampadas en las montañas o terrenos forestales de la Comunidad Valenciana, excepto en las zonas autorizadas a este efecto por la Consejería de Medio ambiente.

- En las zonas de acampada, áreas recreativas y zonas itinerantes autorizadas, serán aplicables las medidas generales para la prevención de incendios establecidas en la normativa prevista por la Consejería de Medio Ambiente.
- Como medida preventiva general, en las zonas de acampada, áreas recreativas y zonas itinerantes autorizadas, queda prohibido encender fuego con cualquier tipo de combustible.

- Tendrán que utilizarse las instalaciones debidamente diseñadas y autorizadas para el uso del fuego con el fin de cocinar, que forman parte de las zonas de acampada o áreas recreativas autorizadas, excepto los días en que el índice de peligro sea extremo, en conformidad con la normativa aplicable.

En las zonas de acampada autorizada, áreas recreativas y en las acampadas itinerantes:

- Queda prohibido el uso de elementos o actividades productores de ruido, cuando puedan alterar los hábitos de la fauna silvestre o perjudican la normal convivencia de los usuarios.
- Se respetará la flora y la fauna de la zona, en conformidad con la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- La utilización de vehículos de motor se realizará de acuerdo con el Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consejo, por el cual se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana.

A continuación, se especifican las diferentes áreas de uso recreativo situadas en entorno forestal:

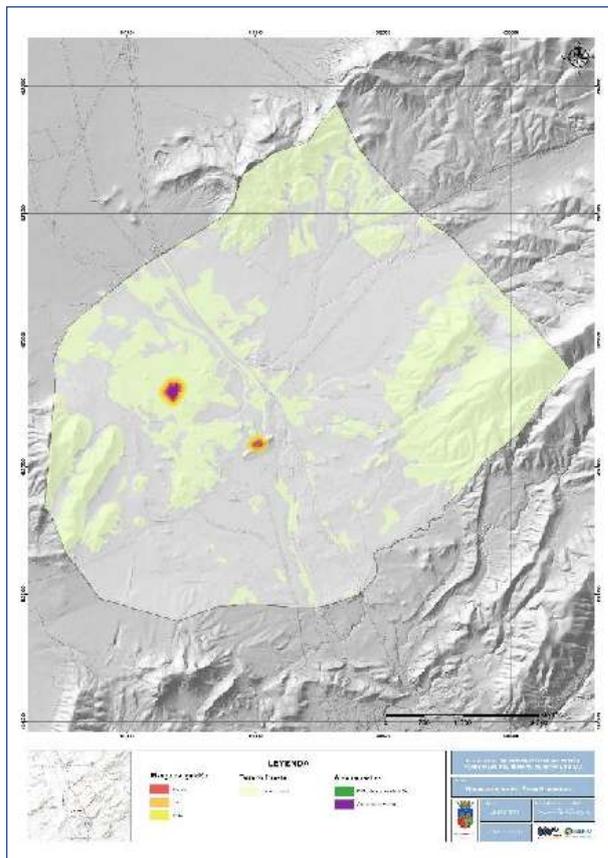
|   | <b>Nombre</b>  | <b>Área Recreativa El Plano</b>   |                        |                       |                                  |
|---|--|---|------------------------|-----------------------|----------------------------------|
|    | <b>Tipo de recurso</b>                               | Área recreativa   | <b>Coordenadas UTM</b> | X:688410<br>Y:4268890 |                                  |
|   | <b>Descripción</b>                                   | Área recreativa situada al norte del casco urbano de Sax, en terreno forestal y en la que la vegetación predominante es pino carrasco de plantación. El área cuenta con numerosas instalaciones de recreo incluyendo un Centro de Visitantes. |                        |                       |                                  |
|   | <b>Acceso</b>  | El principal acceso es desde el Camino de Carboneras por el Camino de la Peñarrubia   |                        |                       |                                  |
|   |  |   | <b>Sí/No</b>           | <b>Núm.</b>           | <b>Observaciones</b>             |
|   | <b>Mesas</b>   |   | Sí                     |                       | Mat. construcción                |
|   | <b>Bancos</b>  |   | Sí                     |                       | Mat. construcción                |
|   | <b>Fuente</b>  |   | Sí                     |                       |                                  |
|   | <b>Lavabos</b>                                       |   | Sí                     |                       |                                  |
|   | <b>Punto de información</b>                          |   | Sí                     |                       | Centro de Visitantes             |
|   | <b>Juegos infantiles</b>                             |   | Sí                     |                       |                                  |
|   | <b>Paellero/ barbacoa</b>                            |   | Sí                     | 3                     | Dobles                           |
|   | <b>Aparcamiento</b>                                  |   | Sí                     |                       |                                  |
|   | <b>Papeleras</b>                                     |   | Sí                     |                       |                                  |
|   | <b>Señalización</b>                                  |   | Sí                     |                       |                                  |
|   | <b>Iluminación</b>                                   |   | Sí                     |                       |                                  |
|   | <b>Quiosco/bar</b>                                   |   | Sí                     |                       |                                  |
|  | <b>Zona de acampada</b>                              |   | Sí                     |                       | Aforo para 120 personas aprox.   |
|   | <b>Zona de baño</b>                                  |   | No                     |                       | Zona de juego de chorros de agua |
|  | <b>Medidas de prevención de incendios forestales</b> | Mantenimiento de la vegetación interior al espacio. Poda y eliminación de sotobosque. Existencia de charca en la zona. Barbacoas regadas según nivel de riesgo de incendios forestal, mediante cartelería y cierre.                           |                        |                       |                                  |
|   | <b>Época de máxima afluencia</b>                     | Primavera-verano  |                        |                       |                                  |
|   | <b>Observaciones</b>                                 | Zona situada en entorno forestal arbóreo. Propiedad y gestión por la Diputación de Alicante   |                        |                       |                                  |
|   | <b>Horarios/autorización para acceder</b>            | Acceso libre. Horario: Invierno de 10 a 18 horas, y verano de 10 a 20 horas. Acampada los fines de semana todo el año y continuo del 15 de junio al 15 de septiembre.   |                        |                       |                                  |

|  |  |  |                        |                       |                      |
|--|--|--|------------------------|-----------------------|----------------------|
|  | <b>Nombre</b>  | Área Recreativa Ladera del Castillo de Sax   |                        |                       |                      |
|  | <b>Tipo de recurso</b>   | Área recreativa  | <b>Coordenadas UTM</b> | X:690059<br>Y:4267956 |                      |
|  | <b>Descripción</b>   | Área recreativa ubicada en el Paraje Natural Municipal "Castillo de Sax" en zona arbolada aunque no considerada como forestal por el PATFOR, al norte del núcleo urbano del municipio. En el acceso al castillo de Sax. Por ella transcurre el Sendero Botánico de la Ladera del Castillo. |                        |                       |                      |
|  | <b>Acceso</b>  | El principal acceso desde el Camino del Castillo   |                        |                       |                      |
|  | <b>Servicios/<br/>equipamiento</b>   |  | <b>Sí/No</b>           | <b>Núm.</b>           | <b>Observaciones</b> |
|  |  | <b>Mesas</b>   | Sí                     |                       | Madera               |
|  |  | <b>Bancos</b>  | Sí                     | >10                   | Madera               |
|  |  | <b>Fuente</b>  | No                     |                       |                      |
|  |  | <b>Lavabos</b>   | No                     |                       |                      |
|  |  | <b>Punto de información</b>  | No                     |                       |                      |
|  |  | <b>Juegos infantiles</b>   | No                     |                       |                      |
|  |  | <b>Paellero/<br/>barbacoa</b>  | No                     |                       |                      |
|  |  | <b>Aparcamiento</b>  | Sí                     |                       | En las proximidades  |
|  |  | <b>Papeleras</b>   | Sí                     |                       | Madera               |
|  |  | <b>Señalización</b>  | Sí                     |                       |                      |
| <b>Iluminación</b>   |  | Sí   |                        |                       |                      |
| <b>Quiosco/bar</b>   | No   |  |                        |                       |                      |
| <b>Zona de acampada</b>  | No   |  |                        |                       |                      |
| <b>Zona de baño</b>  | No   |  |                        |                       |                      |
| <b>Medidas de prevención de incendios forestales</b>                               | Mantenimiento de la vegetación interior al espacio. Poda ramas secas. Señalización preventiva (fuego y petardos) |  |                        |                       |                      |
| <b>Época de máxima afluencia</b>   | -  |  |                        |                       |                      |
| <b>Observaciones</b>   | Zona situada muy cerca del casco urbano  |  |                        |                       |                      |
| <b>Horarios/autorización para acceder</b>  | Acceso libre   |  |                        |                       |                      |

De igual modo, se muestra la tabla con los valores asignados a estas actividades:

Tabla 49. Asignación del riesgo de ignición para áreas recreativas. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA    | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|-----------------|------------------------|--------|
| Área recreativa | <50                    | 5      |
|                 | 50 - 100               | 4      |
|                 | 100 - 250              | 3      |



El municipio presenta dos áreas recreativas que se encuentran en terreno forestal. Estas se deben de tener en cuenta por la afluencia de gente, y especialmente, el área recreativa de El Plano debido a que dispone de paelleros y acampada, y por lo tanto la presencia de la utilización de fuego es mayor.

Imagen 48. Riesgo ignición de las áreas recreativas del municipio. Fuente: MEDI XXI. GSA.

#### 4.2.8 ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS

El municipio de Sax presenta un amplio calendario de festividades y actividades lúdicas, algunas de las cuales pueden tener incidencia sobre los incendios forestales, al aumentar el riesgo de inicio de incendio, tanto por la utilización de fuegos artificiales y pirotecnia, la concentración de gente, como el propio uso del fuego.

A continuación, se muestra una relación de las diferentes festividades que se dan lugar en el municipio y núcleos de población de este, como también la fecha según el calendario festivo 2018. Durante estos periodos la afluencia de gente a la zona en cuestión aumenta considerablemente con el aumento del riesgo que este hecho concierne respecto a los incendios forestales. Se detallan las actividades lúdicas en la que es habitual el uso de fuego o aquellas que incrementen la posibilidad de inicio de un incendio.

- Festividad de San Sebastián el fin de semana siguiente al día del Santo. Se realizan actos de arcabucería, mascletá nocturna, se enciende la tradicional Hoguera de San Sebastián y una gran mascleta.
  - Actos de arcabucería: No se incluye debido a que se desarrolla en casco urbano.
  - Mascletá nocturna: En la Plaza de Cervantes a partir de las 20:00 horas. Situada a 308 metros de terreno forestal según PATFOR (rambla del río)

- Hoguera: En la Plaza de San Sebastián a partir de las 20:00 horas. Estimación de distancia a suelo forestal desde la Calle San Sebastián (300 metros)
- Mascletá: En la Plaza de Cervantes a partir de las 12:00 horas. Situada a 308 metros de terreno forestal según PATFOR (rambla del río)
- Fiestas de Moros y Cristianos en honor a San Blas. Días de 1 a 5 de febrero.
  - Actos de acrabucería el día 2 y día 4. Se realiza en casco urbano, disparando al suelo y con medidas de seguridad.
  - Fuegos artificiales el día 5 a partir de las 21:00 horas
- Festividad de santa Eulalia: Domingo 11 de febrero. No se prevé uso de material pirotécnico.
- Romería de San Pancrancio: Se realiza cada 1 de mayo en la que la población se desplaza en romería hasta el Paraje de la Torre, donde se encuentra la Ermita de san Pancrancio (en terreno forestal). Tiene gran afluencia de gente, además se instala un mercadillo con puestos de comida. No se prevé la utilización de material pirotécnico.
- Fiestas de barrios: Del 20 al 29 de julio. No se prevé uso de material pirotécnico.
- Virgen de la Asunción: Se celebran los días 14 y 15 de agosto. No se prevé utilización de material pirotécnico.
- Virgen de los Frutos: Sábado 15 de septiembre. No se prevé uso de material pirotécnico.

Será el Ayuntamiento de Sax el encargado de tomar las medidas preventivas necesarias para evitar el inicio de un posible fuego no deseado, prestando especial atención al terreno forestal.

Tabla 50. Asignación del riesgo de ignición para áreas recreativas. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA                               | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|--|------------------------|--------|
| Área de lanzamiento de fuegos artificiales | <50                    | 5      |
|  | 50 - 100               | 4      |
|  | 100 - 250              | 3      |
|  | 250 - 500              | 2      |

Este apartado no se ha incluido para realizar el mapa de riesgo de ignición final debido a la puntualidad de estas actividades, puesto que el riesgo está presente el día de la realización de la actividad festera. Además, de que las actividades en las que se hace uso del fuego están ubicadas dentro de los cascos urbanos, por lo que ya se contabiliza el riesgo de ignición en el apartado correspondiente a Interfaz Urbana-Forestal.

La Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, en su artículo 57 prohíbe, como medida precautoria general, el uso del fuego en los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana, regulando el uso del fuego en su Reglamento (aprobado por Decreto 98/1995, de 16 de mayo, de Gobierno Valenciano). Respecto a la prevención de incendios forestales, el problema surge cuando este uso cultural y tradicional de elementos pirotécnicos tiene que combinarse, en determinadas situaciones y momentos, con la protección de nuestros montes.

En dicho reglamento se prohíbe el lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego o puedan producirlo, en los terrenos forestales, en los colindantes o los que se encuentren a menos de 500 metros del terreno forestal.

Para material pirotécnico no lanzado, o con fuego terrestre, o estático a menos de 500 metros de terreno forestal, se requerirá de autorización de la dirección Territorial de la Conselleria de Gobernación y Justicia según el artículo 146, apartado a) del Reglamento de la Ley Forestal (Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano).

El 23 de octubre de 2018 se publica en el DOGV el DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal. Por el que se podrán dar autorizaciones excepcionales a la utilización de material pirotécnico a menos de 500 metros de terreno forestal.

#### 4.2.9 TRABAJOS EN EL ENTORNO FORESTAL

Los trabajos en el entorno forestal son puntuales y no tienen continuidad, por lo cual no hay zonas concretas que puedan definirse como tal. Estos trabajos se localizan principalmente junto a caminos de una cierta importancia, por lo cual el valor de riesgo que se podría vincular a estos, se representará en las zonas de influencia de riesgo aplicadas en el apartado de vías de comunicación.

Los incendios originados por esta actividad suelen ser originados por las chispas y el calor desprendido por la maquinaria utilizada en los trabajos y las quemas de restos de podas y desbroces, esta última actualmente prohibida por la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana.

En el término municipal de Sax se desarrollan principalmente trabajos de mantenimiento de la zona de seguridad de las líneas eléctricas, además de construcción y jardinería, que al encontrarse en terrenos forestales o cerca de estos, requieren de una coordinación y prevención en materia de incendios forestales.

El Decreto 7/2004 del 23 de enero de Consejo de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realizan en terreno forestal o en sus inmediaciones, establece un conjunto de normas y obligaciones que la Administración Pública debe controlar en su cumplimiento. Este Decreto, será el eje normativo que contiene la normativa relativa a la prevención de incendios forestales de aplicación en la ejecución de toda obra y trabajo que se realice en terreno forestal y sus inmediaciones.

Además, todos los proyectos de obra o trabajos, tanto promovidos por la Administración Pública cómo por privados, y que su ámbito de actuación coincida total o parcialmente con

terreno forestal o a menos de 500 metros de este, tendrán que incluir a los pliegos de condiciones técnicas el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de las obras y trabajos.

Debido a la inexistencia de esta actividad de forma continuada y la dificultad de su localización, en la actualidad, no se puede analizar su riesgo de inicio de incendio. Pero se realiza la valoración en el presente documento por sí en un futuro pudiera proyectarse algún trabajo forestal, para que sea considerado en las futuras revisiones del Pla.

Tabla 51. Asignación del riesgo de ignición para trabajos en el entorno forestal. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA        | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|---------------------|------------------------|--------|
| Trabajos forestales | <50                    | 3      |
|                     | 50– 100                | 2      |

#### 4.2.10 PUNTOS DE VERTIDO

En este punto se analizan los puntos de vertido tanto controlados como incontrolados. En el caso de Sax se encuentra el Ecoparque “El Castillo” situado en la Calle Médico Vicente Francisco Gil Guillén, s/n con horario de 9 a 15 h de martes a viernes y de 9 a 13 h los sábados y domingos. La tipología de residuos admitidos es: envases (plásticos, metálicos y briks), papel y cartón; plásticos; vidrio; madera, metales, textiles, muebles y enseres incluidos colchones y electrodomésticos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (ordenadores, impresoras, teléfonos móviles, pantallas tv, etc..), pinturas, barnices, tintes, colas, disolventes, aceites minerales, así como brochas, trapos, y envases contaminados por los mismos; pilas, pilas botón, baterías y acumuladores, radiografías ,tubos fluorescentes, lámparas compactas de bajo consumo, restos de poda de jardinería, aceites vegetales, escombros de reparación domiciliaria (hasta 60 kg/día).

Desde el Ayuntamiento también se tienen identificados puntos de vertidos incontrolados, la mayoría de inertes.

Tabla 52. Asignación del riesgo de ignición para puntos de vertido. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|--------------|------------------------|--------|
| Controlado   | <50                    | 3      |
|              | 50 - 100               | 2      |
| Incontrolado | <100                   | 3      |
|              | 100 - 150              | 2      |

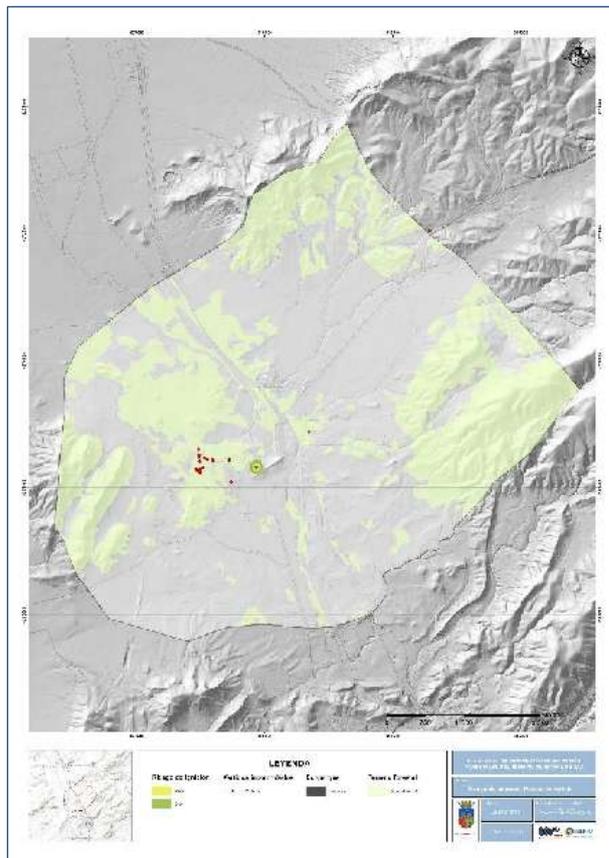


Imagen 49. Riesgo ignición de los puntos de vertido. Fuente: MEDI XXI. GSA.

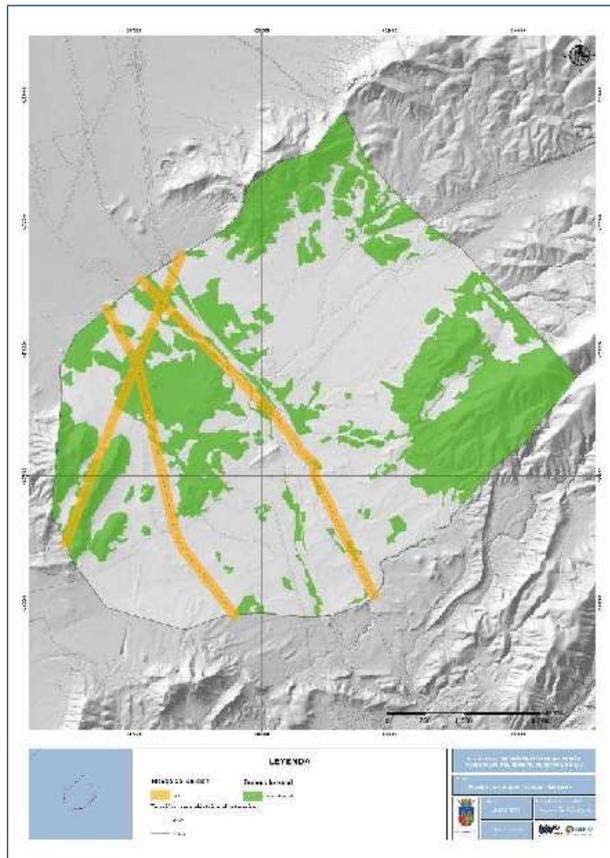
### 4.2.11 LÍNEAS ELÉCTRICAS

Las principales causas de incendios forestales debido a líneas eléctricas son la caída de líneas, cortocircuitos en estaciones, subestaciones o en transformadores y el contacto directo entre la vegetación y la propia línea. Estas causas se reducen considerablemente con un mantenimiento adecuado de las instalaciones y con un mantenimiento continuo de la vegetación debajo las líneas eléctricas, como establece el REAL DECRETO 150/2010, de 24 de septiembre, por el cual se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-\*LAT 01 a 09.

La tipología de líneas eléctricas de alta tensión que encontramos en Sax son dos, las menores de 100 kV y las líneas de categoría especial de 400 kV. Los valores asignados son los siguiente:

Tabla 53. Asignación del riesgo de ignición para las líneas eléctricas. Fuente: MEDI XXI GSA.

| TIPO DE ZONA | ZONA DE INFLUENCIA (m) | ÍNDICE |
|--------------|------------------------|--------|
| Alta tensión | <100                   | 4      |



La tipología de líneas eléctricas que se ha tenido en cuenta como posible punto de inicio de incendio son las de alta tensión que transportan la electricidad. La titularidad de la red eléctrica de distribución de alta tensión pertenece a Iberdrola.

Imagen 50. Riesgo ignición por líneas eléctricas de alta tensión. Fuente: MEDI XXI. GSA.

#### 4.2.12 RIESGO DE IGNICIÓN FINAL

Una vez analizado el riesgo de ignición específico de cada actividad, infraestructura o zona con riesgo de originar un posible incendio, se procede a la suma de todos estos factores de riesgo bajo la misma valoración y criterio, para obtener una zonificación de riesgo de inicio actual del término municipal. Asignando valores desde riesgo muy bajo hasta riesgo muy alto según la interacción de los factores citados anteriormente. Para tal cálculo se ha cogido el mayor riesgo de inicio presente al municipio para la asignación de valores al resto.

Este análisis de riesgo de inicio de incendio se muestra en el mapa siguiente.

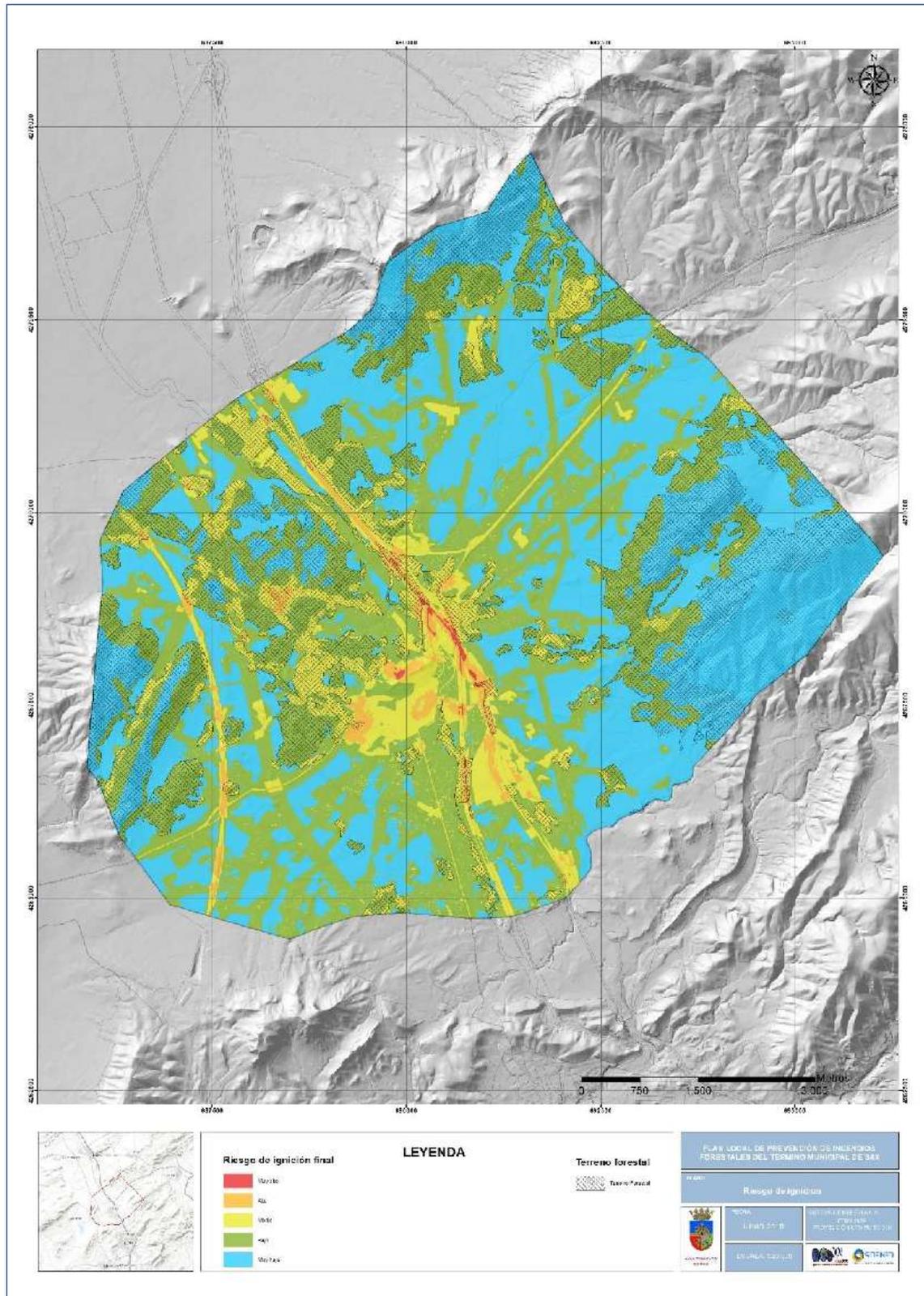


Imagen 51. Riesgo ignición final para el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

Cómo se puede observar en la imagen anterior, las zonas con un riesgo de inicio más elevado se encuentran en los alrededores del casco urbano debido a la gran cantidad de viviendas e infraestructuras presentes. Esta mezcla de viviendas, infraestructuras, zonas de uso recreativo, personas, cultivos agrícolas, vegetación forestal, etc., es el que podemos denominar triple Interfaz Urbana-Agrícola-Forestal, concepto que promueve que se entremezclan varios de los factores analizados anteriormente, aumentando por lo tanto el riesgo de ignición. Dentro de este grupo y con un riesgo de inicio muy alto encontramos las zonas industriales y el este de núcleo de población en el que se ubican carreteras principales, línea de ferrocarril, industria y población. Con riesgo alto, y más disperso en el municipio, encontramos las zonas perimetrales a vías de comunicación y transporte, industria, cauce del río Vinalopo, Cabezo del Pez.

Al igual que anteriormente, las zonas con riesgo bajo y medio se encuentran dispersas por todo el término municipal, ocupando esta última vías de comunicación y zona pobladas, además de la interfaz agrícola. Por lo general, y a nivel de superficie, el nivel de riesgo de ignición es relativamente bajo.

Finalmente, las zonas con menor riesgo de inicio de incendio son las correspondientes a terreno forestal, de manera general, por menor presencia de actividad humana.

Tabla 54. Clasificación del riesgo de ignición, la superficie y % respecto al total de cada nivel de riesgo. Fuente: MEDI XXI GSA.

| NIVEL DE RIESGO | VALOR | SUPERFICIE (Ha) | % SUPERFICIE |
|-----------------|-------|-----------------|--------------|
| Muy bajo        | 1     | 2.789,37        | 43,93        |
| Bajo            | 2     | 2.678,81        | 42,19        |
| Medio           | 3     | 741,95          | 11,69        |
| Alto            | 4     | 130,33          | 2,05         |
| Muy alto        | 5     | 8,55            | 0,13         |

Cómo se ha nombrado anteriormente, el riesgo bajo y medio es el predominante en la zona de estudio, siendo los niveles alto y muy alto los menos representativo, sin que este hecho restó importancia al riesgo de inicio de incendio presente al municipio.

### 4.3 PELIGROSIDAD O RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

La peligrosidad se define como la facilidad intrínseca de un sistema forestal para propagar el fuego, junto con la dificultad que pueda entrañar su control en unas condiciones meteorológicas determinadas, (PATFOR, 2012).

La metodología empleada para su cálculo se basa en la propuesta por el Plan de demarcación, El cálculo y valoración, se realiza mediante la intersección de los siguientes parámetros:

- Modelos de combustibles.
- Pendientes y orientaciones.
- Condiciones climáticas.

Estos valores serán introducidos en un simulador de predicción de comportamiento del fuego en incendios forestales, FlamMap 5 (United State Departamento of Agriculture, United State Monte Service, U.S.A), con el objetivo de obtener los parámetros necesarios para el cálculo y

análisis de la peligrosidad en cada punto del terreno de la zona de estudio, obteniendo como resultado:

- Longitud de llama.
- Velocidad de propagación.

A continuación, se desarrolla la metodología empleada para el estudio y clasificación de cada uno de los parámetros.

#### 4.3.1 MODELOS DE COMBUSTIBLE.

Para el estudio de los modelos de combustible, se ha utilizado la clasificación realizada por el laboratorio de incendios forestales (NFFL) de Missoula, (Rothermel *et al.* 1972), adaptadas para las condiciones específicas de nuestro territorio por el ICONA, simplificándolos en 13 modelos homogéneos.

La cartografía de modelos de combustible del presente Plan está basada en la interacción de la cartografía elaborada PATFOR, junto con el trabajo de campo para una observación in situ, y el de gabinete apoyado en las ortofotos del territorio para una comprobación de la clasificación para su posterior modificación si fuera necesario.

A partir de este estudio se ha obtenido el mapa de modelos de combustibles indicado en el apartado 3.1.7 de este Plan.

#### 4.3.2 PENDIENTES Y ORIENTACIONES

El mapa de pendientes y orientaciones se ha elaborado a partir del Modelo Digital del Terreno proporcionada por el Instituto Cartográfico Valenciano.

Los valores de pendientes utilizadas para el cálculo de la peligrosidad son los más altos de los rangos adoptados. Se tiene que tener en cuenta que a partir de una pendiente del 35 % la utilización de maquinaria se dificulta por lo que este es el valor adoptado como máximo.

Ambos análisis se desarrollan en el punto 3.1.1 del presente Plan.

#### 4.3.3 CONDICIONES CLIMÁTICAS

Para estudiar la meteorología, se fijan unas condiciones estándar de humedad relativa, temperatura y viento, establecidas en el PSPCV, para las siete unidades territoriales meteorológicas homogéneas, siendo la unidad meteorológica 5 la que corresponde al municipio de Sax.

Se realizan dos cálculos de la peligrosidad, uno para las condiciones menos desfavorables correspondientes a las condiciones estándar y vientos procedentes de levante, y la segunda la correspondiente a los vientos procedentes de poniente y condiciones ambientales más extremas, correspondientes al periodo estival. Ésta última será la utilizada como referencia, para posteriores análisis.

Las condiciones meteorológicas a considerar a efectos de cálculo, son las indicadas en la siguiente tabla.

Tabla 55. Condiciones meteorológicas estándar y extremas Fuente: PSCCV 1996, GVA.

|                                | CONDICIONES ESTÁNDAR | CONDICIONES EXTREMAS |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|
| Humedad relativa               | 60 %                 | 15%                  |
| temperatura                    | 20                   | 40                   |
| Velocidad del viento           | 6 km/h               | 70 km/h              |
| Dirección del viento           | 90º (Levante)        | 270º (Poniente)      |
| Velocidad del viento corregida | 3,36                 | 39,2                 |

También se tendrá en cuenta la humedad de los combustibles.

Tabla 56. Condiciones del combustible según tiempo de retardo. Fuente: PSCCV 1996, GVA.

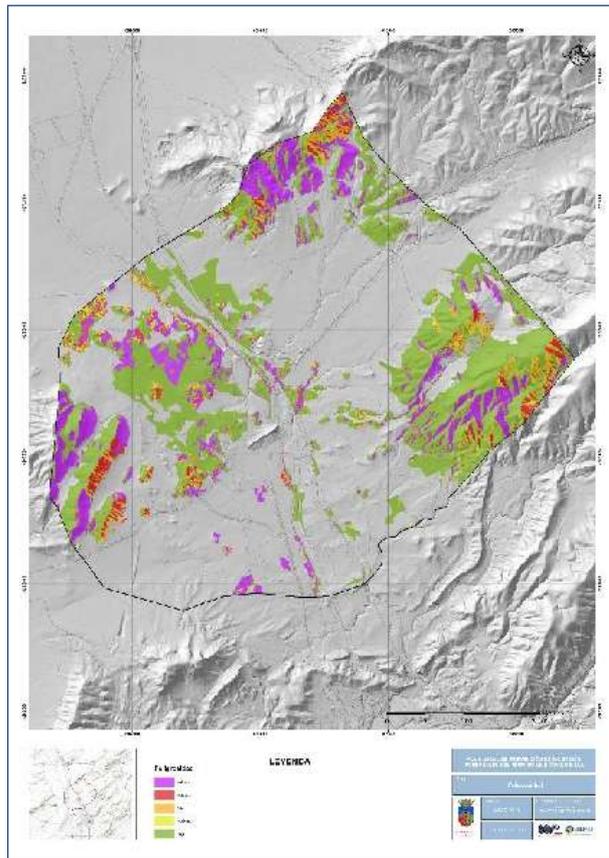
| Clase de combustible según el tiempo de retardo | Inicio de la primavera antes de la brotación | Final de la primavera después de la brotación | Verano normal | Verano seco | Final del verano con sequía severa |
|---|--|---|---------------|-------------|------------------------------------|
| 1-h   | 8  | 9   | 6             | 4           | 3                                  |
| 10-h  | 14   | 11  | 8             | 5           | 4                                  |
| 100-h   | 18   | 15  | 10            | 7           | 6                                  |
| Combustible vivo                                | 65   | 195   | 117           | 78          | 70                                 |

Con los datos mostrados anteriormente, se procede a realizar el análisis mediante el programa citado, evaluando la longitud de llama y la velocidad de propagación para calcular la peligrosidad. Aplicamos un peso de 1/3 a la velocidad de propagación y 2/3 a la longitud de llama, tal y como expresa la metodología del Plan de Prevención de incendios forestales de la Demarcación de Alcoy.

El resultado final se presenta en un mapa que representa la peligrosidad en el término municipal de Sax, a partir de las condiciones climatológicas extremas establecidas al PSCCV, siendo estas más desfavorables. Para clasificar la peligrosidad en el mapa se han realizado rangos con los valores y una asignación de clase.

Tabla 1. Clasificación valores de peligrosidad. Fuente: PPIFDA

| VALOR RELATIVO | CLASE ASIGNADA |
|----------------|----------------|
| 0-8            | Baja           |
| 8-16           | Media          |
| 16-24          | Alta           |
| 24-32          | Muy alta       |
| 32-40          | Extrema        |



Cómo se observa en el mapa siguiente de peligrosidad, las zonas que presentan mayor peligrosidad se encuentran en la Sierra de Peñarrubia, Sierra Cabrera, zona oeste de la Loma de la Tejera, Sierra Argueña, algunas zonas de El Plano con vegetación natural, además de puntos dispersos por el término municipal con pastizal con altas velocidades de propagación para las condiciones extremas propuestas.

Imagen 52. Peligrosidad o riesgo de incendio forestal para el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

#### 4.4 ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Según la definición que encontramos en el PATFOR (2012), “Se consideran áreas de especial protección aquellas zonas del territorio que contienen elementos singulares o de gran valor ecológico, económico y personal, así como las zonas donde si se produjese una perturbación, tal como un incendio forestal, sería necesario un mayor esfuerzo para la restitución a su estado original.

En primer lugar, se deben establecer las áreas de especial protección, basándonos en las metodologías propuestas por el PATFOR relacionadas con el análisis de calidad, fragilidad y vulnerabilidad de medios materiales y personales. De este modo se realizará el estudio de demanda de medios para cada zona, en base a tres factores, la vulnerabilidad de los ecosistemas, la calidad del territorio y la localización de la interfaz urbano- forestal.

En la figura siguiente se muestra la metodología empleada para la valoración de las áreas de especial protección, también nombradas en el PATFOR como áreas de mayor demanda de medios o protección.

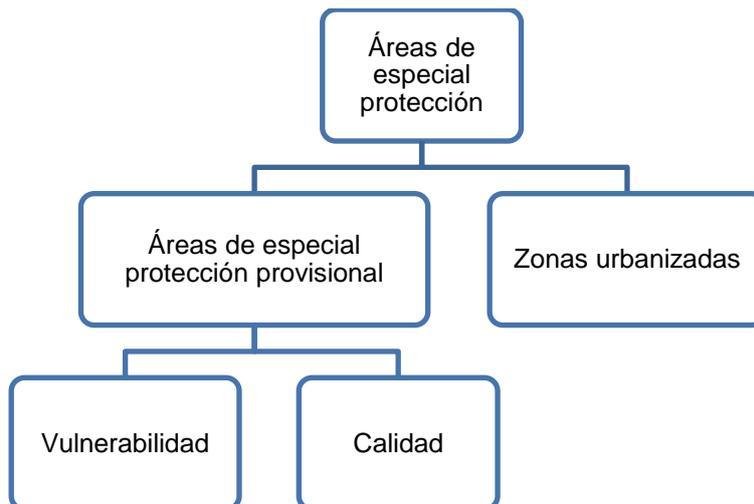


Imagen 53. Metodología empleada para la valoración de la demanda de medios. Fuente: PATFOR 2012 GVA.

#### 4.4.1 CÁLCULO DE LA VULNERABILIDAD DEL MEDIO

Se entiende por vulnerabilidad del medio la susceptibilidad del medio al deterioro frente a un incendio forestal.

Para valorar la vulnerabilidad del medio, se ha seguido la metodología que se propone en el PATFOR, basada en la metodología para evaluar la fragilidad o vulnerabilidad de los montes a los incendios forestales (Alloza et al. 2004), que se desarrolla a continuación.

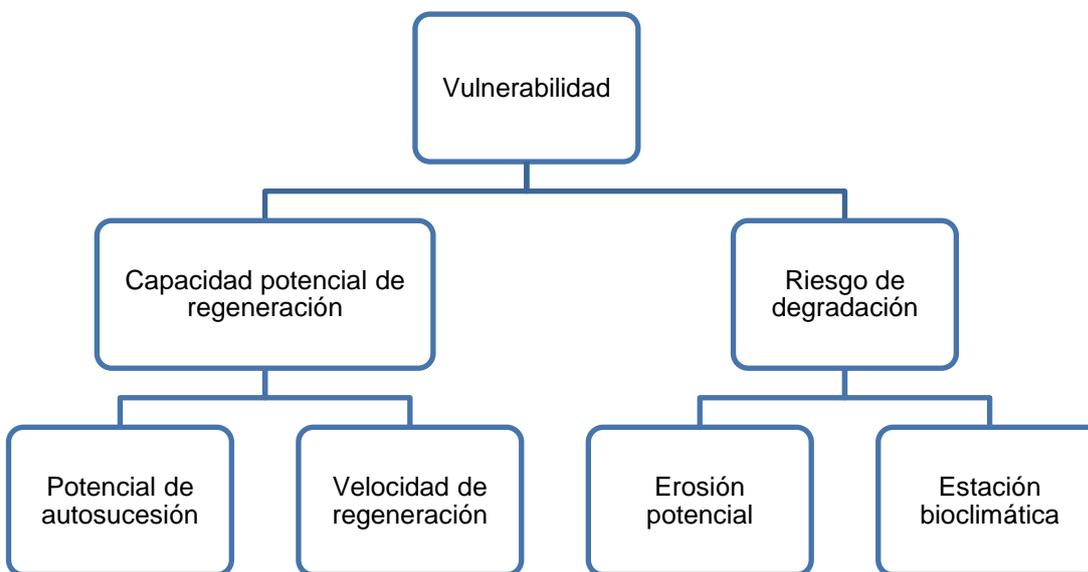


Imagen 54. Proceso para el cálculo de la fragilidad. Fuente: ALLOZA ET AL 2004.

Los valores obtenidos de capacidad potencial de regeneración y riesgo de degradación, se han integrado cualitativamente en una única variable denominada vulnerabilidad.

#### 4.4.1.1 CAPACIDAD POTENCIAL DE REGENERACIÓN

Tras observarse que parte de las teselas catalogadas como terreno agrícola en el IFNIII presentan en la actualidad vegetación forestal, se ha procedido a la actualización de la cartografía dotándolas de una caracterización propia del ecosistema presente en la actualidad.

Se considera la capacidad de las comunidades vegetales de recuperarse después del incendio. Para el análisis, se han utilizado factores intrínsecos de la vegetación: el potencial de auto sucesión de la vegetación existente y la velocidad de regeneración, integrándose en una sola variable que resume la capacidad potencial de regeneración.

##### 4.4.1.1.1 POTENCIAL DE AUTOSUCESIÓN

Como criterio general, en los ecosistemas mediterráneos después del paso del fuego tiene lugar un proceso de autosucesión en el que las comunidades vegetales incendiadas se reinstalan y vuelven a conformar las mismas comunidades a corto plazo, en función de la recurrencia de incendios, las condiciones climáticas y la capacidad regeneradora o reproductiva de las especies.

En la metodología utilizada se asume este proceso de autosucesión excepto en las teselas en las que la única especie arbórea sea el pino. En estas se considera la especie de pino y la altura (relacionada con la edad) para determinar su capacidad reproductiva.

En la valoración del potencial de autosucesión se consideran tres categorías:

a) Buena: Criterio general para todas las teselas, excepto aquellas que tienen únicamente pinos como especies arbóreas. En este último caso, se considera con buena capacidad de autosucesión a las teselas que están ocupadas exclusivamente por pino carrasco o rodeno (como especie arbórea) con una altura superior a los 3 m. Dentro de los intervalos de altura utilizados por el Inventario Forestal Nacional, (en adelante IFN), el límite de los 3 m. garantiza una edad reproductiva del arbolado (Alloza et al. 2004).

b) Media: Teselas cuya única especie arbórea es pino carrasco y presentan una altura comprendida entre 1.5 y 3 m., intervalo de altura establecido por el Mapa Forestal Español, (en adelante MFE). También se incluye en esta categoría las teselas cuya especie principal es el pino carrasco pero que están ocupadas por otras especies secundarias y terciarias.

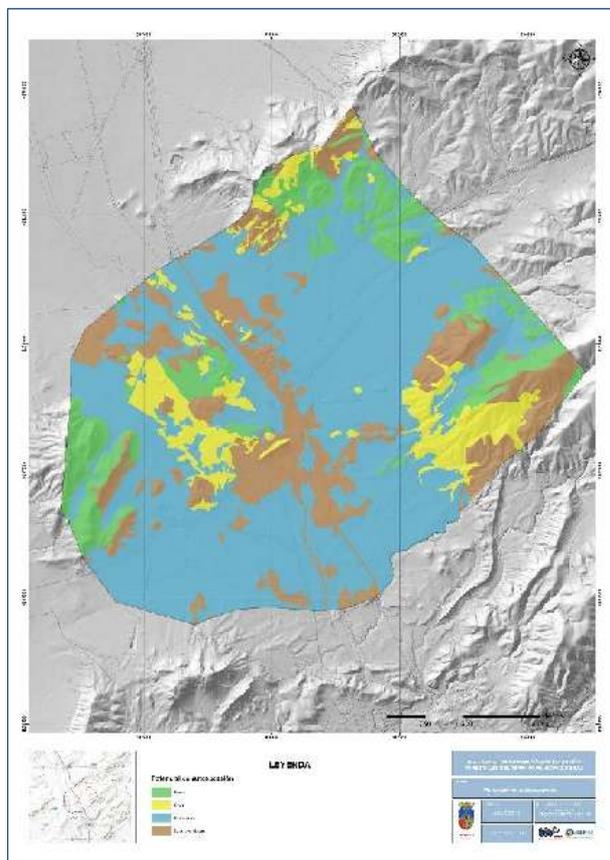
A diferencia de la categoría anterior, para este intervalo de altura no hay plena seguridad de que el arbolado haya alcanzado la madurez reproductiva.

En este punto se incluye al pinar de plantación del término municipal, debido a que las condiciones edáficas y climáticas de la zona podrían dificultar la autosucesión después del paso del fuego.

c) Baja: Resto de casos en los cuales la única especie arbórea es pino u otras zonas con otros tipos de bosques (chopos, álamos).

d) Zonas degradadas: En la valoración de la capacidad de autosucesión no se consideran las áreas catalogadas como degradadas (desierto o semidesierto en la terminología del MFE). Si bien la carga de combustible es muy baja (y por tanto el riesgo de incendios también), su escasa cobertura las hace, en términos generales, muy vulnerables. Dentro de esta categoría se incluyen las zonas de uso del suelo artificial.

e) No valorable: Corresponden básicamente a parte de la superficie ocupada por mosaico agrícola-forestal o áreas en proceso de urbanización, en las cuales no hay información acerca de la altura o composición del arbolado. También se incluye la zona ocupada por agua.



En el caso de Sax, y siguiendo el mapa forestal español, observamos que las teselas que están ocupadas por especies arbóreas son formaciones, en lo general, de pino carrasco (*Pinus halepensis*), con capacidad de producir semillas.

Por otra parte, en las zonas desarboladas que encontramos, éstas están formadas por especies arbustivas y herbáceas, y se consideran, al no poseer estrato arbóreo, como zonas degradadas.

Por último, las zonas de cultivo y la hidrología son consideradas como no valorables.

Imagen 55. Potencial de autosucesión en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

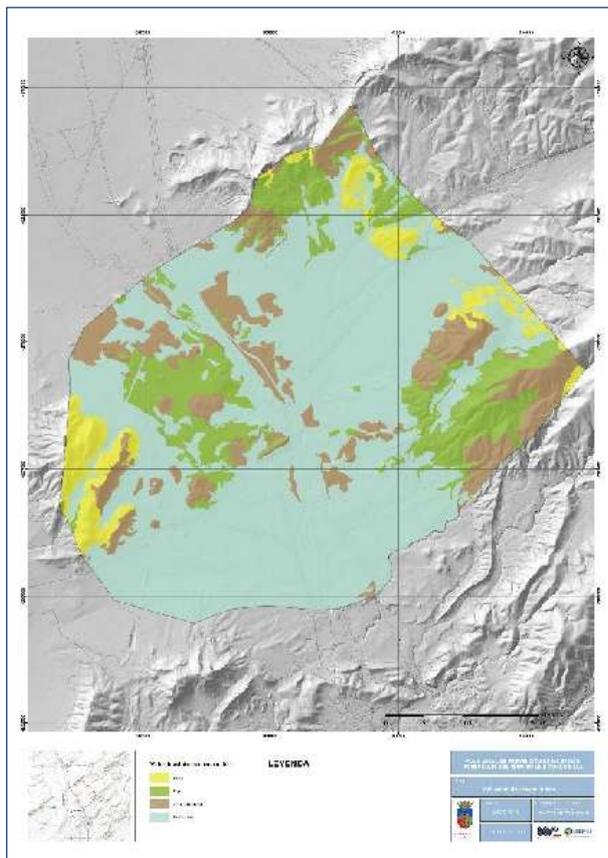
#### 4.4.1.1.2 VELOCIDAD DE REGENERACIÓN

Las distintas estrategias reproductivas de las especies vegetales originan importantes diferencias en la rapidez de respuesta inmediata después del fuego. Se evalúa la velocidad teórica de regeneración de cada tesela en función de las especies presentes, para ello, se ha asignado la estrategia reproductiva a cada una de las cuatro posibles especies (o formaciones vegetales) principales. La valoración para cada tesela se establece atendiendo al porcentaje de superficie ocupada por especies rebrotadoras, ya que éstas presentan un rápido recubrimiento del suelo poco después del incendio.

Las categorías establecidas son:

- a) Alta: Presencia de especies rebrotadoras en un mínimo del 40% de la superficie de la tesela.
- b) Media: Presencia de rebrotadoras con cobertura inferior al 40%, o no determinada, o especies con estrategia mixta (rebrotadora/germinadora).
- c) Baja: Presencia exclusiva de especies germinadoras.
- d) Áreas degradadas: Dadas su vulnerabilidad intrínseca, se ha mantenido como categoría diferenciada. Son aquellas zonas de monte desarbolado o sin formación arbolada.
- e) No valorable: Teselas en las cuales la falta de información en el MFE impide la valoración. Se asigna a las parcelas de cultivos.

En el siguiente mapa se puede observar la presencia de zonas con media y baja velocidad de regeneración. Según la metodología utilizada y los datos del MFE se ha asignado un valor de



zona degradada a las zonas de matorral y pastizal, y valor bajo a las zonas de pinar, que aunque en la mayoría de estas zonas, éste viene acompañado de sotobosque de rebrotadoras. Las zonas catalogadas como “No valorable” corresponden con zonas cultivos y artificiales.

En zonas clasificadas como degradadas pueden presentar una velocidad de regeneración media por la presencia de rebrotadoras.

Imagen 56. Velocidad de regeneración en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

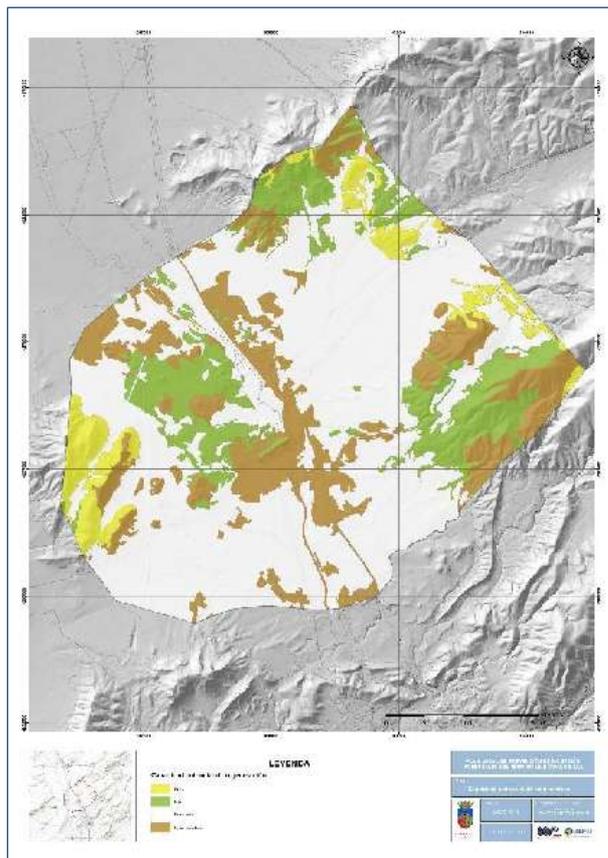
**4.4.1.1.3 CAPACIDAD POTENCIAL DE REGENERACIÓN**

El Potencial de Autosucesión y la Velocidad de Regeneración se integrado en una sola variable que resume la Capacidad Potencial de Regeneración.

La integración se ha realizado por medio de una valoración cualitativa, tal y como recoge la siguiente tabla.

Tabla 2. Integración de la información del Potencial de Autosucesión y Velocidad de Regeneración. Fuente: Medi XXI GSA

| CAPACIDAD POTENCIAL DE REGENERACIÓN |                  | VELOCIDAD DE REGENERACIÓN |                  |                  |                  |
|-------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------|------------------|------------------|
|                                     |                  | Alta                      | Media            | Baja             | Áreas degradadas |
| POTENCIAL DE AUTOSUCESIÓN           | Buena            | Buena                     | Media            | Baja             | Áreas degradadas |
|                                     | Media            | Buena                     | Media            | Baja             | Áreas degradadas |
|                                     | Baja             | Baja                      | Baja             | Baja             | Áreas degradadas |
|                                     | Áreas degradadas | Áreas degradadas          | Áreas degradadas | Áreas degradadas | Áreas degradadas |
|                                     | No valorable     | No valorable              | No valorable     | No valorable     | No valorable     |



Cómo se puede observar al siguiente mapa de Capacidad Potencial de Regeneración, existe una amplia zona degradada debido a la presencia de especies de matorral, además de zonas desprovistas de vegetación. El siguiente nivel más representativo es el bajo, representando las zonas de pinar del municipio.

Imagen 57. Capacidad potencial de regeneración en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

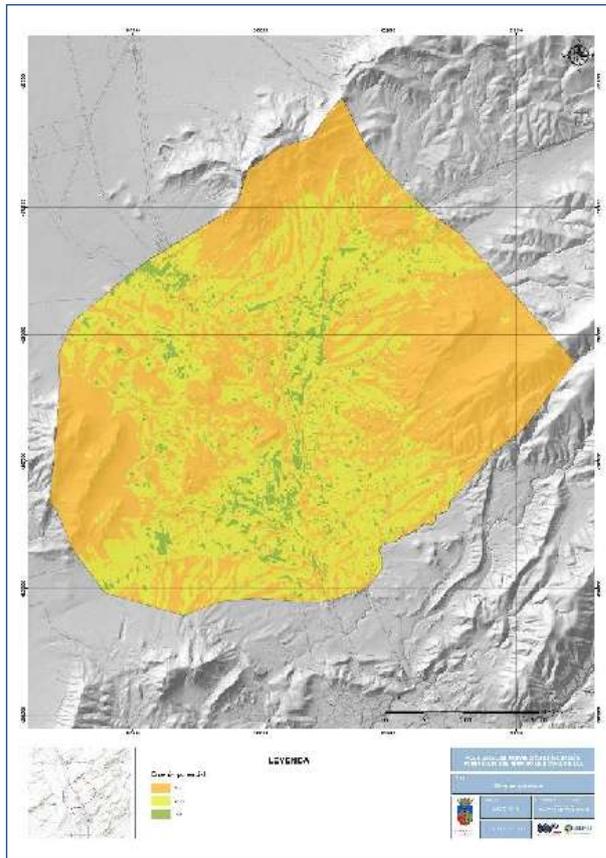
#### 4.4.1.2 RIESGO DE DEGRADACIÓN

Se considera degradación a la disminución en la capacidad, actual o potencial, del suelo para producir (cuantitativa y cualitativamente) bienes y servicios (FAO 1979).

Para cualificar este valor se han integrado, valorándolos cualitativamente, los factores correspondientes al medio físico, correspondientes al riesgo de erosión potencial y a la intensidad del periodo seco, basado en la metodología para evaluar la fragilidad o vulnerabilidad de los montes a los incendios forestales (Alloza et al. 2004).

##### 4.4.1.2.1 RIESGO DE EROSIÓN

La estimación del riesgo de erosión se ha efectuado a partir de la cartografía de erosión potencial procedente del PATFOR. Para facilitar la tarea de integrar la Erosión Potencial con la Intensidad Bioclimática Seca, se ha agrupado los valores existentes en tres categorías: “Alta” (>50 Tm/ha/año, se incluye el valor “muy alto” mayor de 200 Tm/ha/año), “Media” (entre 10 y 50 Tm/ha/año) y “Baja” (entre 0 y 10 Tm/ha/año).



Analizando el siguiente mapa, se puede observar que la mayoría del terreno forestal en el término municipal de Sax presenta un riesgo de erosión potencial Alto.

Imagen 58. Riesgo de erosión potencial en el término municipal de Sax. Fuente: ICV-GVA. Elaboración: MEDI XXI. GSA.

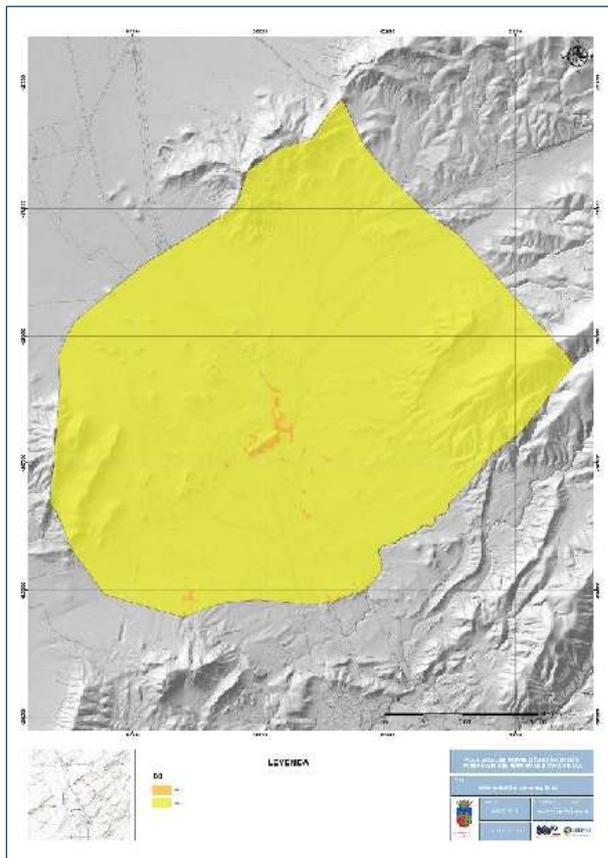
#### 4.4.1.2.2 DURACIÓN DEL PERIODO SECO

Como estimador de la intensidad del periodo seco se calculó la intensidad bioclimática seca (IBS), la cual mide la paralización vegetal por sequía. Los datos referentes a la IBS se obtuvieron del PATFOR.

Se procede a la asignación a los valores cuantitativos de los valores cualitativos, posibilitando así, la interacción con el riesgo de erosión, mediante la transformación expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 3. Asignación del valor cualitativo del IBS. Fuente: Medi XXI GSA

| CLASE | VALOR ASIGNADO |
|-------|----------------|
| Alta  | >1,6           |
| Media | 0,8-1,6        |
| Baja  | 0-0,8          |



En la siguiente imagen se muestra gráficamente la Intensidad Bioclimática Seca al término municipal de Sax. Como se puede comprobar la IBS predominante es la que adopta un valor medio.

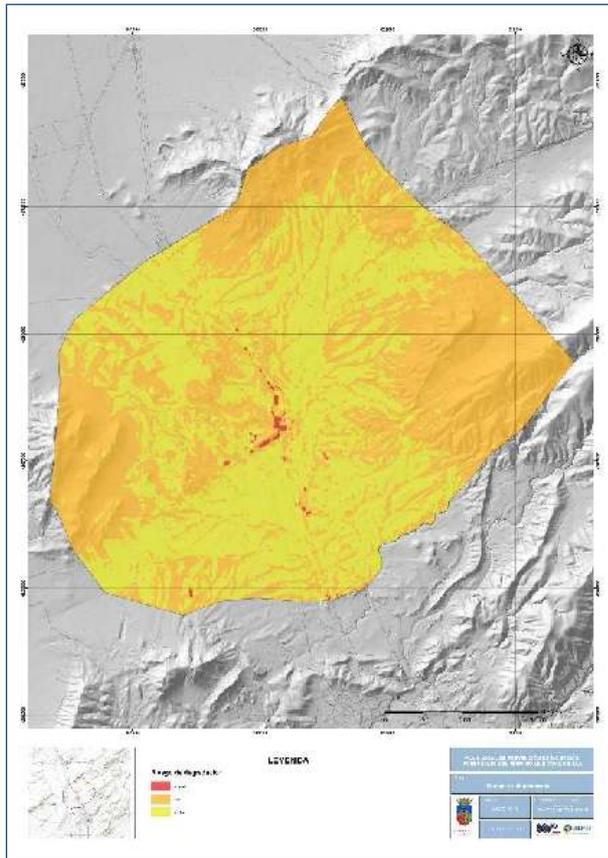
Imagen 59. Intensidad Bioclimática Seca (IBS) en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

#### 4.4.1.2.3 RESULTADOS RIESGO DE DEGRADACIÓN

Los valores obtenidos anteriormente se han integrado en una única variable denominada riesgo de degradación, obteniéndose la siguiente tabla.

Tabla 4. Integración de la información de erosión potencial e IBS. Fuente: PATFOR 2012 GVA.

| RIESGO DE DEGRADACIÓN | INTENSIDAD BIOCLIMÁTICA SECA |          |       |       |
|-----------------------|------------------------------|----------|-------|-------|
|                       |                              | Alta     | Media | Baja  |
| EROSIÓN POTENCIA      | Baja                         | Alto     | Medio | Bajo  |
|                       | Media                        | Alto     | Medio | Medio |
|                       | Alta                         | Muy Alto | Alto  | Medio |



Como se puede observar en la siguiente imagen, el riesgo de degradación para el terreno forestal del municipio de Sax es alto, siendo este el valor predominante, seguido del valor medio, que se concentra en las zonas agrícolas, el nivel muy alto es el menor representativo y situado cerca del casco urbano e infraestructuras.

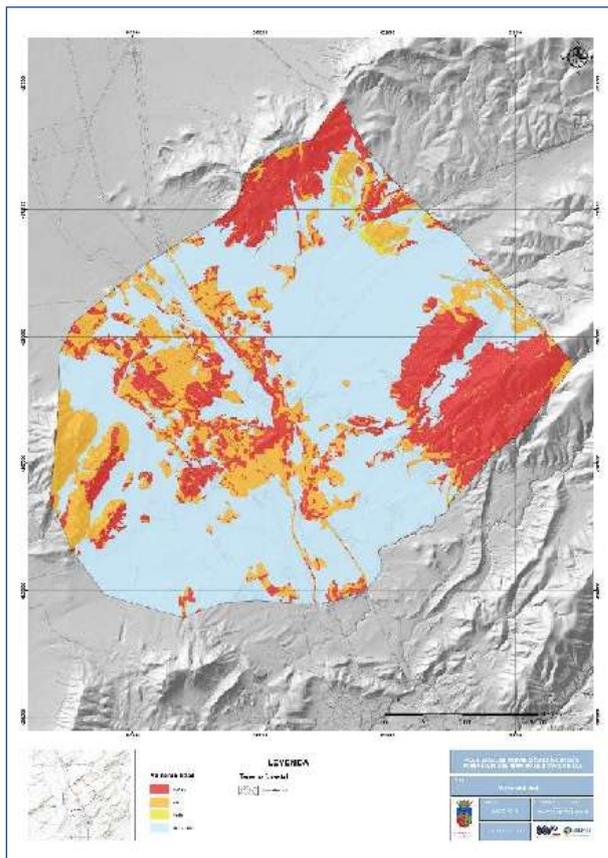
Imagen 60. Riesgo de degradación en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

**4.4.1.3 RESULTADOS DE LA VULNERABILIDAD DEL MEDIO**

En la siguiente tabla se muestran los valores de Vulnerabilidad del Medio, obtenidos de la integración de los valores de capacidad potencial de regeneración y riesgo de degradación.

Tabla 5. Integración de la información del Riesgo de Degradación y la Capacidad de Regeneración. Fuente: Alloza J.A., Vallejo V.R. Integración de la restauración forestal de zonas quemadas en la planificación forestal. Fundación CEAM, 2004.

| VULNERABILIDAD DEL MEDIO | CAPACIDAD DE REGENERACIÓN |          |          |       |                  |              |
|--------------------------|---------------------------|----------|----------|-------|------------------|--------------|
|                          |                           | Baja     | Media    | Buena | Áreas degradadas | No valorable |
| RIESGO DE DEGRADACIÓN    | Muy alto                  | Muy alta | Muy alta | Alta  | Muy alta         | No valorable |
|                          | Alto                      | Muy alta | Alta     | Media | Muy alta         | No valorable |
|                          | Medio                     | Alta     | Media    | Baja  | Alta             | No valorable |
|                          | Bajo                      | Media    | Baja     | Baja  | Media            | No valorable |



Tal y cómo se puede observar al siguiente mapa de vulnerabilidad del medio, ésta adquiere el valor “Muy Alto” en gran parte del terreno forestal del municipio, siendo el valor más representativo junto al alto. Por lo tanto, se puede concluir, en términos generales, que la vulnerabilidad del medio en Sax es muy elevada.

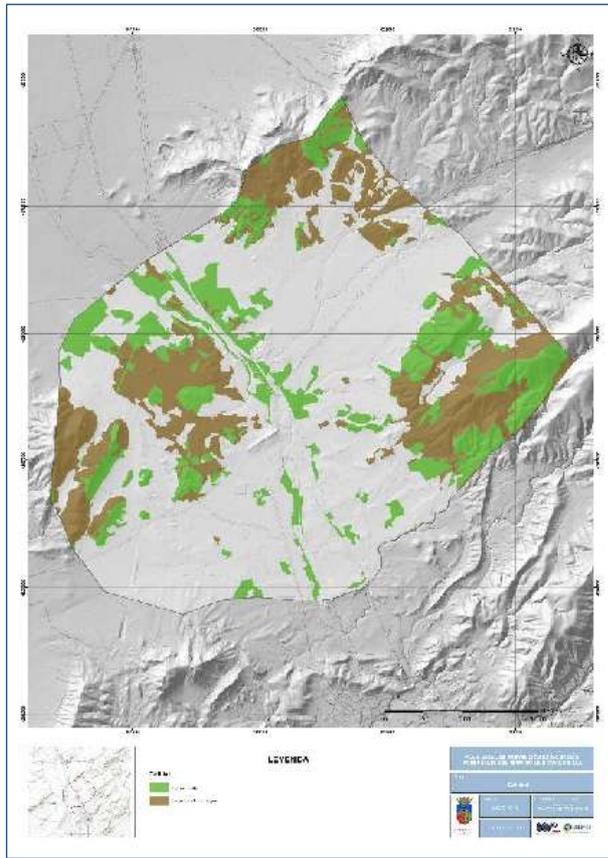
Por otro lado, las zonas consideradas como “No valorable” se corresponden con las zonas agrícolas o urbanas, que, por no tratarse de terreno forestal, no existen datos suficientes para su análisis.

Imagen 61. Mapa de vulnerabilidad en el término municipal de Sax. Fuente: MEDIO XXI. GSA.

#### 4.4.2 CÁLCULO DE LA CALIDAD

La metodología utilizada para el cálculo de calidad, es la descrita en el PATFOR, dicho documento vincula la calidad del territorio a la clasificación del terreno forestal como estratégico.

Se considera terreno forestal estratégico, los montes de utilidad pública, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, los bosques litorales, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento y situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general. (PATFOR 2012).



Como se puede observa en el siguiente mapa, gran parte del terreno forestal se considera terreno forestal estratégico por sus características

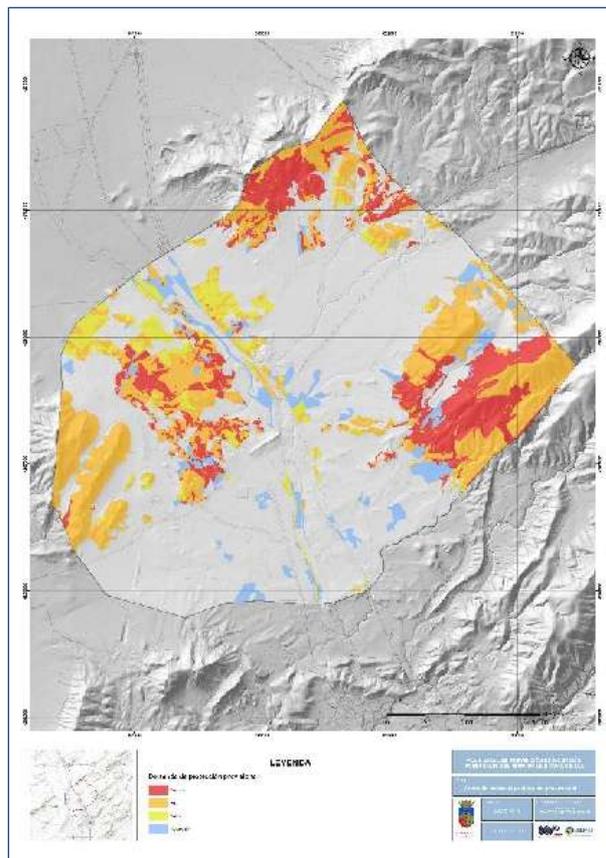
Imagen 62. Mapa de calidad en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

#### 4.4.3 DEMANDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL O ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PROVISIONAL

Para el cálculo de la demanda de protección provisional, se realiza la integración cualitativa según el criterio mostrado en la siguiente tabla:

Tabla 6. Integración de la información de Calidad y Vulnerabilidad. Fuente: PATFOR 2012, GVA.

| ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PROVISIONAL |                              | VULNERABILIDAD |       |       |          |
|--|------------------------------|----------------|-------|-------|----------|
|  |                              | Muy alta       | Alta  | Media | Baja     |
| CALIDAD                                  | TERRENO FORESTAL ESTRATÉGICO | Muy alta       | Alta  | Media | Baja     |
|  | TERRENO FORESTAL             | Alta           | Media | Baja  | Muy baja |



A las teselas que estaban catalogadas como no valorables en la capa de vulnerabilidad, se las ha asignado el valor de no valorables.

Observando el siguiente mapa, se puede decir que el municipio de Sax presenta una demanda de protección provisional “Muy Alta y Alta” en gran parte del terreno forestal del término, siendo el valor “Media” el más disperso a lo largo del territorio de estudio.

En rasgos generales, se puede afirmar que el término municipal de Sax presenta una elevada demanda de protección provisional.

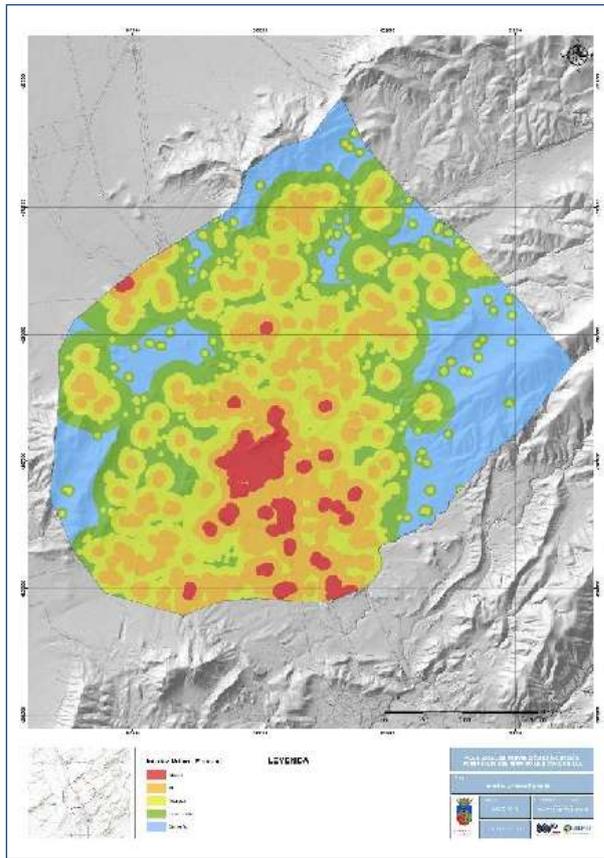
**Imagen 63.** Mapa de demanda de protección provisional en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

#### **4.4.4 DEMANDA DE PROTECCIÓN FINAL**

Por último, al realizar el análisis de la demanda de protección provisional junto a la interfaz urbano-forestal, obtenemos la demanda de protección final.

A continuación, se muestra la tabla con los valores dados a cada tipo de interfaz y en su análisis conjunto con la demanda de protección provisional, que nos dará la demanda de protección final.

Debido a que las cuadrículas utilizadas para la clasificación de la Interfaz Urbana Forestal (PATFOR) son muy grandes para trabajar a nivel de municipio, se ha optado para realizar otra metodología de obtención de la Demanda de Protección Final. En este caso, se ha realizado la clasificación de la IUF mediante la metodología PYROSUDOE ya utilizada en el apartado 4.2.1 del presente documento. Para la clasificación del nivel, se han tomado los valores de riesgo de ignición, tal y como se muestra a continuación:



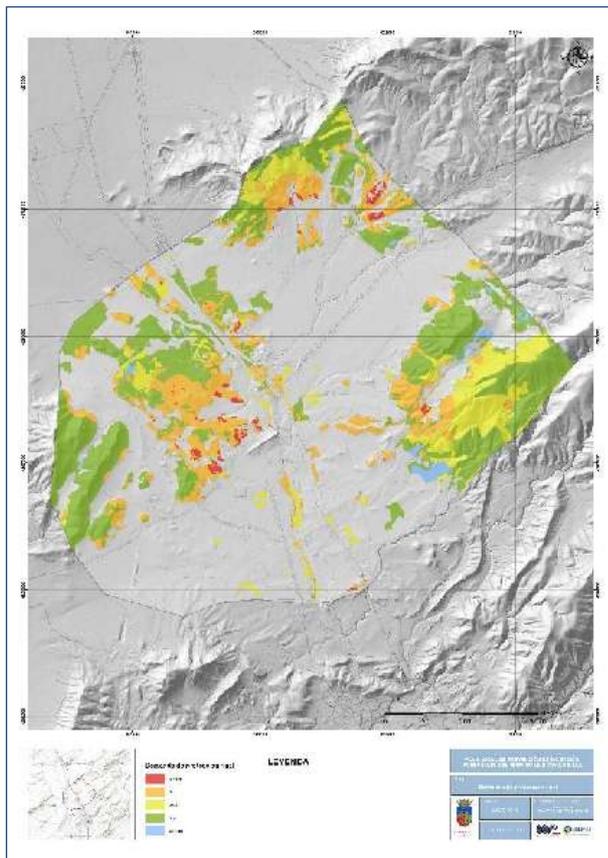
Analizando el mapa de Interfaz Urbana Forestal obtenido, se puede decir que el municipio de Sax, aun teniendo pocos núcleos de población, como tal, si cuenta con una significativa interfaz urbana forestal, debido a la catidad de viviendas e infraestructura.

El valor de IUF más alto se ubica en la interfaz entre núcleos de población más densos.

Imagen 64. Mapa de Interfaz Urbana Forestal en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

Tabla 7. Integración de la información de la interfaz urbano-forestal y la demanda de protección provisional. Fuente: Medi XXI GSA

| ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN FINAL |                              | DEMANDA PROTECCIÓN PROVISIONAL |          |       |          |          |
|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------|-------|----------|----------|
|                                    |                              | Muy alta                       | Alta     | Media | Baja     | Muy baja |
| INTERFAZ URBANO-FORESTAL           | Muy alta (Riesgo muy alto)   | Muy alta                       | Muy alta | Alta  | Alta     | Media    |
|                                    | Alta (Riesgo alto)           | Muy alta                       | Alta     | Alta  | Media    | Baixa    |
|                                    | Moderada (Riesgo medio)      | Alta                           | Alta     | Media | Baixa    | Baixa    |
|                                    | Casos aislados (Riesgo bajo) | Alta                           | Media    | Baixa | Baixa    | Muy baja |
|                                    | Sin interfaz                 | Media                          | Baixa    | Baixa | Muy baja | Muy baja |



Analizando el mapa de demanda de protección observamos las zonas en las que se deberá realizar una gestión para evitar en lo posible los efectos de los incendios forestales, tanto sobre el medio natural como sobre las infraestructuras, bienes y personas. Observamos como la cercanía entre los elementos anteriores hace que esta demanda de protección se vea incrementada. Estas son zonas con un mayor valor en términos generales.

**Imagen 65.** Mapa de demanda de protección final en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

#### **4.5 PRIORIDAD DE DEFENSA**

El objeto de estudio de este punto es realizar una priorización del territorio para una correcta planificación de las tareas a realizar en la prevención de incendios forestales, según diversos criterios como la calidad y vulnerabilidad de la zona, la peligrosidad en caso de que en ella se produjese un incendio forestal y la defensa de los núcleos de población y otras zonas de mayor valor como principal objetivo.

Por ello, la zonificación del territorio se realiza integrando los resultados anteriormente obtenidos de:

- Riesgo de inicio de incendios: lugares con mayor probabilidad de ignición.
- Peligrosidad en situación de vientos terrales: dónde es más peligroso que se produzca desde el punto de vista del comportamiento del fuego.
- Áreas de especial protección o demanda de protección: zonas con un valor global mayor.

A continuación, se muestra un esquema de los criterios utilizados para determinar esta prioridad de defensa.

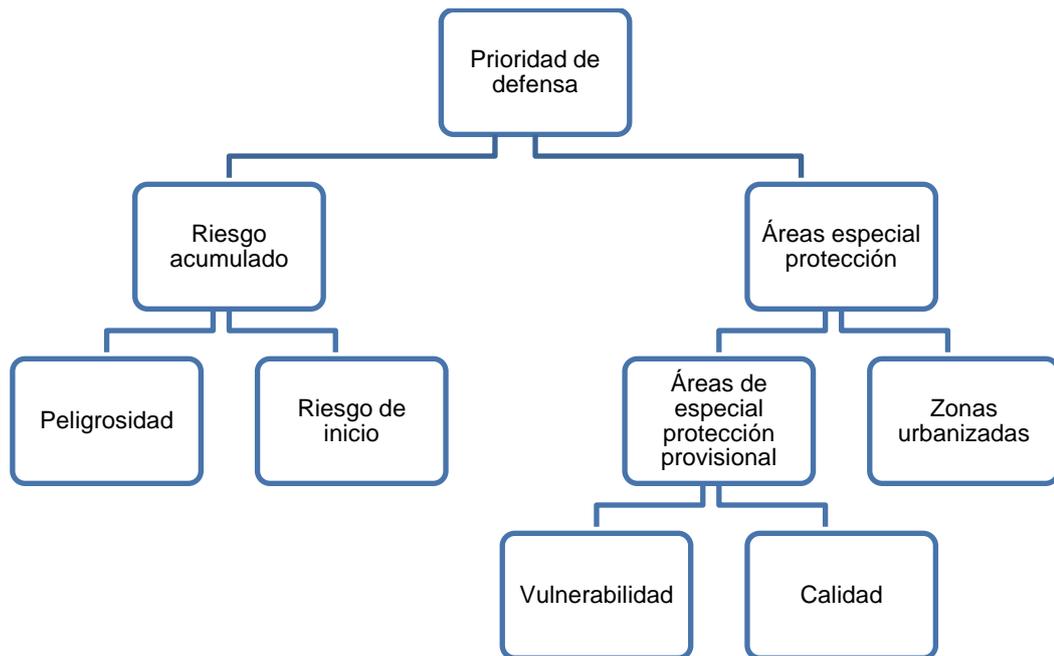


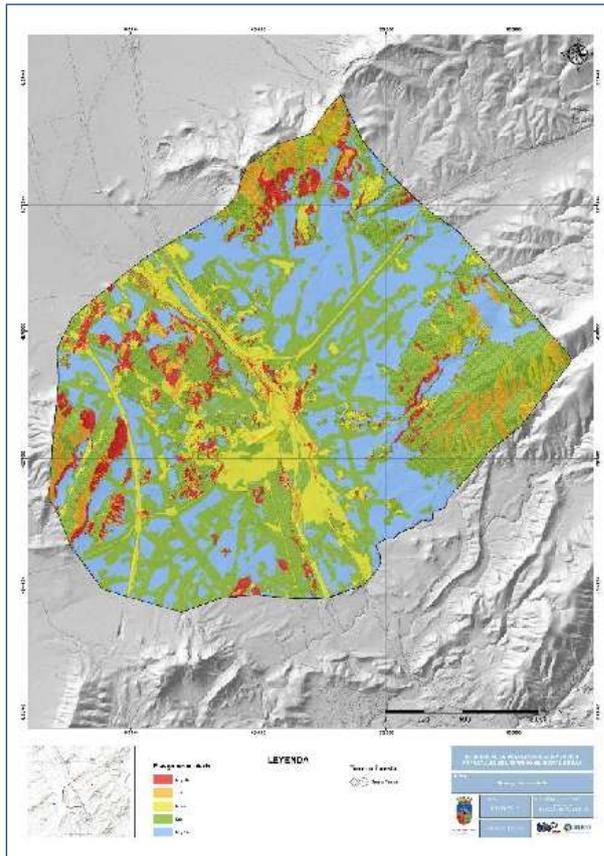
Imagen 66. Metodología empleada para la valoración de la Prioridad de defensa. – Fuente: PATFOR 2012, GVA.

La integración de estos datos, se realizará mediante las matrices de decisión que se muestran a continuación.

La integración de la peligrosidad y el riesgo de inicio proporcionarán el riesgo acumulado frente a incendios forestales mediante la siguiente combinación:

Tabla 8. Integración del riesgo de inicio y la peligrosidad. Fuente: Medi XXI GSA

| RIESGO ACUMULADO |          | PELIGROSIDAD |          |          |          |          |
|------------------|----------|--------------|----------|----------|----------|----------|
|                  |          | Muy Baja     | Baja     | Media    | Alta     | Muy Alto |
| RIESGO DE INICIO | Muy bajo | Muy bajo     | Bajo     | Medio    | Medio    | Alto     |
|                  | Bajo     | Bajo         | Bajo     | Medio    | Alto     | Muy Alto |
|                  | Medio    | Medio        | Medio    | Medio    | Alto     | Muy Alto |
|                  | Alto     | Medio        | Alto     | Alto     | Alto     | Muy alto |
|                  | Muy alto | Alto         | Muy Alto | Muy Alto | Muy alto | Muy alto |



Cómo se observa a la siguiente imagen, el riesgo acumulado derivado de la peligrosidad y del riesgo de inicio de incendios forestales es mayoritariamente bajo y muy bajo, con zonas de nivel medio asociadas, en general, a zonas habitadas, industria e infraestructuras. El nivel alto se ubica en las principales zonas forestales del municipio al igual que el nivel más alto (laderas orientadas al sureste de la Sierra Cabrera y Loma de Tejera, algunas zonas de El Plano y cabezo de los Conejos; Cabezo de Colomina, Lomica de Cuartero y Cabezo de Marco en Peñarrubia; Sierra del Puntal y Barranco del Boquerón). Estos dos últimos también presentes en la IUF.

Imagen 67. Mapa de riesgo acumulado en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

Una vez obtenido el mapa de riesgo acumulado, éste se integra con el mapa de áreas de especial protección o demanda de protección final. Como resultado se obtiene la prioridad de defensa mediante un mapa de zonificación por valores.

Tabla 9. Integración del riesgo acumulado y las áreas de especial protección. Fuente: Medi XXI GSA

| PRIORIDAD DE DEFENSA |          | ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN |          |          |          |          |
|----------------------|----------|------------------------------|----------|----------|----------|----------|
|                      |          | MUY BAJA                     | BAJA     | MEDIA    | ALTA     | MUY ALTO |
| RIESGO ACUMULADO     | Muy bajo | Muy bajo                     | Bajo     | Medio    | Medio    | Alto     |
|                      | Bajo     | Bajo                         | Bajo     | Medio    | Alto     | Muy Alto |
|                      | Medio    | Medio                        | Medio    | Medio    | Alto     | Muy Alto |
|                      | Alto     | Medio                        | Alto     | Alto     | Alto     | Muy alto |
|                      | Muy alto | Alto                         | Muy Alto | Muy Alto | Muy alto | Muy alto |

Analizada la zonificación de prioridad de defensa se realiza el cálculo de la superficie para cada valor de esta, además del porcentaje respecto a la superficie total del término municipal.

Tabla 10. Superficie y porcentaje según el valor asociado a la prioridad de defensa. Fuente: Medi XXI GSA

| PRIORIDAD DE DEFENSA | SUPERFICIE (HA) | PORCENTAJE (%) |
|----------------------|-----------------|----------------|
| Muy alta             | 407,04          | 6,4            |
| Alta                 | 804,11          | 12,7           |
| Media                | 942,61          | 14,8           |
| Baja                 | 2.308,14        | 36,4           |
| Muy baja             | 1.887,11        | 29,7           |

Los niveles de prioridad más elevados (alto y muy alto) se encuentran, al igual que en el riesgo acumulado, en las zonas forestales del término municipal, pero en este caso con mayor peso en este terreno. En líneas generales se puede extraer del análisis cartográfico de riesgo y las áreas de especial protección, que se deberá priorizar en las zonas en las que exista un contacto entre terreno forestal y otro tipo de suelo, especialmente urbanizado y agrícola. También en puntos de continuidad de masas forestales como ocurre entre la Sierra del Puntal y la Conejera o Cantalar de la Sierra Argueña.

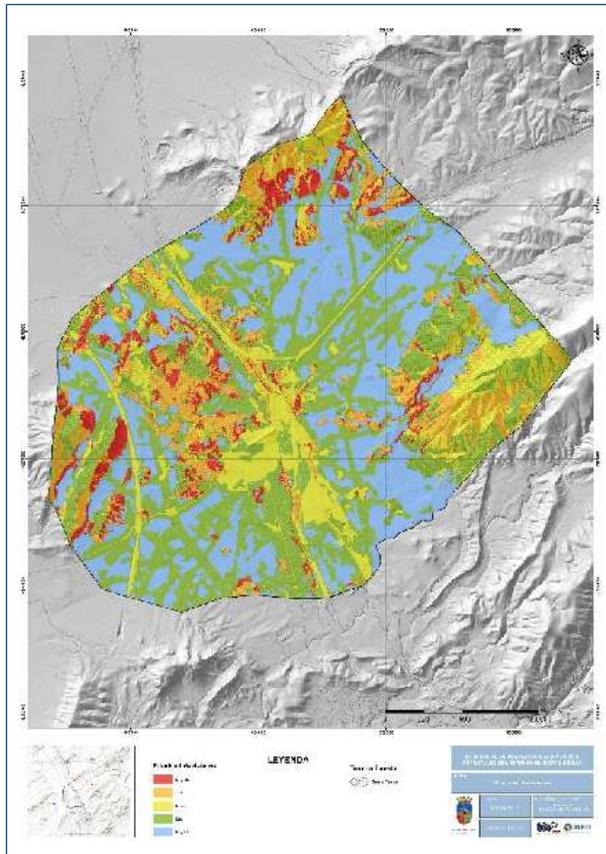


Imagen 68. Mapa de los niveles de prioridad de defensa en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

## 4.6 PRIORIDAD DE GESTIÓN

En este apartado se persigue realizar una zonificación del término municipal de Sax analizando las zonas donde sea prioritaria la actuación para una eficiente gestión del incendio y evitar la propagación a zonas contiguas. Para tal efecto se analizan los puntos críticos, los puntos estratégicos de gestión (PEG) y los nodos de propagación.

### 4.6.1 PUNTOS CRÍTICOS

Se entienden por puntos críticos, una zona concreta del terreno que por sus características topográficas puede alterar la dirección de propagación de un fuego: alterando flancos, alterando velocidades, generando lanzamiento de chispas y brasas.... Estos puntos críticos al mismo tiempo pueden ser oportunidades de gestión, ya que anticiparse a estos inconvenientes puede abrir una ventana de gestión proactiva.

Los puntos críticos se clasifican, y por esto su inclusión en este epígrafe, según su localización orográfica en:

- Nudos de Barranco
- Nudos de Cresta

- Collado



Los puntos críticos deben establecerse en función del análisis topográfico del territorio, las condiciones sinópticas y de viento más desfavorable. Con todo esto se consigue reconocer de forma puntual las áreas o zonas más desfavorables para que un incendio que llegue a estas zonas se comporte de manera imprevista.

Imagen 69. Mapa de puntos críticos en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

Los puntos críticos están a la vez influenciados por las denominadas **“Zonas fuera de capacidad de extinción”**, estos lugares, para determinadas condiciones topográficas (constantes) y climáticas (variables), pueden conformar una elevada dificultad de extinción, condicionando determinantemente la capacidad de extinción y la consecuente propagación del incendio.

Las condiciones predeterminadas para establecer dichas Zonas de capacidad de extinción son:

- Longitud de las llamas mayor de 3 m.
- Velocidad de propagación del fuego mayor de 2 Km/h.
- Actividad del fuego en modo fuego activo de copas.

A continuación, se muestra la representación cartográfica de las zonas al término municipal de Sax donde pueden darse estas condiciones, obtenidas mediante simulación con el programa FlamMap 5, tomando las condiciones climáticas más desfavorables (extremas).

Cómo se observa en la imagen obtenida de la simulación, las zonas con longitudes de llama mayores se corresponden con zonas con mayor carga de combustible vegetal, aumentando en estos puntos la virulencia del incendio e incrementando la dificultad de extinción del fuego.

Se puede extraer a partir del mapa de velocidad de propagación, que las zonas donde esta es mayor, se corresponden en zonas donde los modelos de combustible, generalmente de pastizal (modelos 1 y 2), favorecen una rápida propagación del fuego; sumado a las pendientes (altas pendientes) y orientaciones (barlovento).

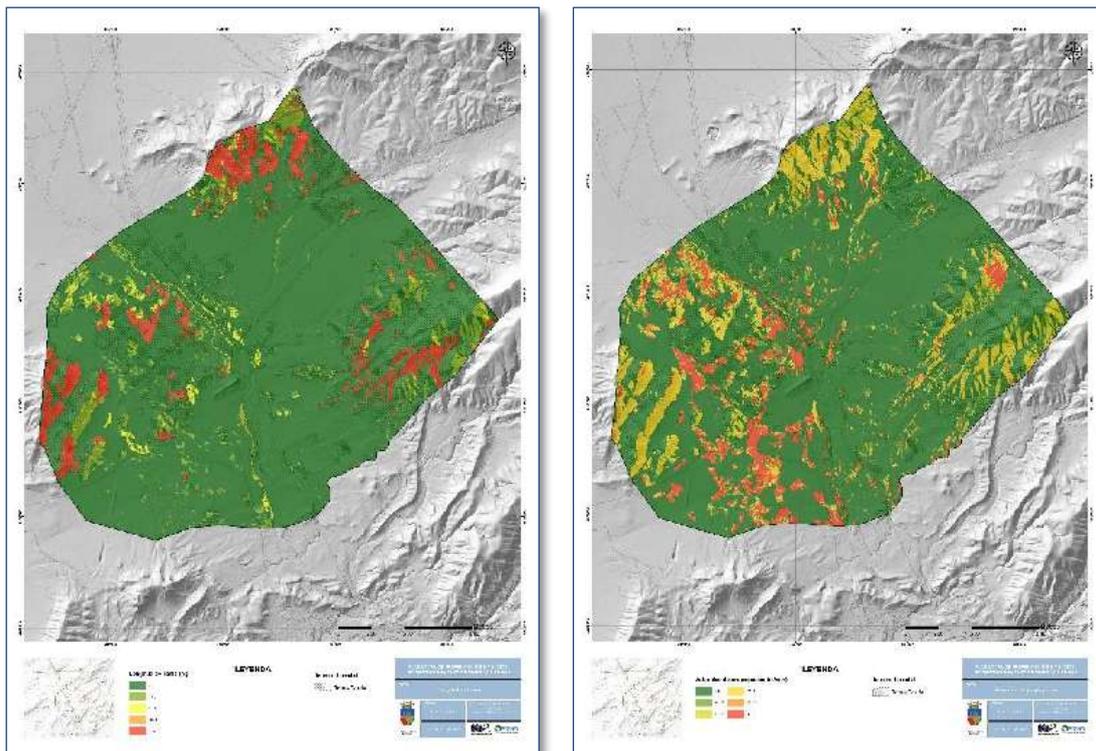


Imagen 70. Mapa de longitud de llama en metros (izquierda) y mapa de velocidad de propagación en metros por minuto (derecha). Fuente: MEDI XXI. GSA.

Las zonas donde el fuego propaga por las copas del arbolado se corresponden con las zonas donde la longitud de llama es mayor debido a carga de combustible y envergadura de la vegetación. Estas zonas forman puntos de elevada intensidad y peligrosidad del fuego, impidiendo en grande medida la extinción de éste.

Las zonas donde el fuego podría propagar de copas activamente se correspondería con un comportamiento del fuego en el que éste avanza por las copas de los árboles acoplado y dependiente de un fuego de superficie, en el que si se extingue el de superficie también se detiene al de copas.

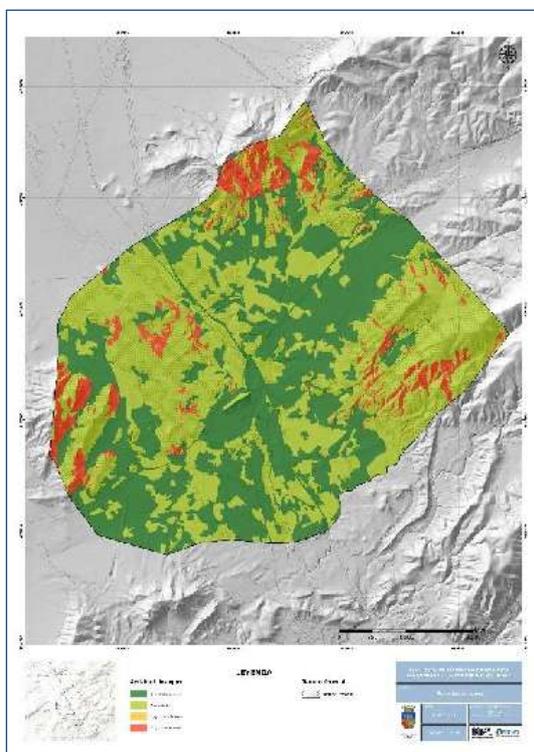
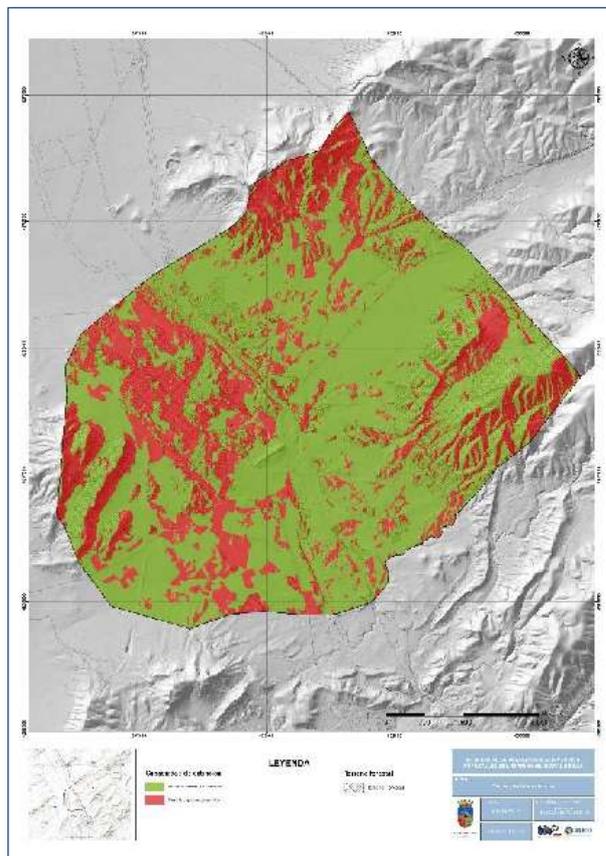


Imagen 71. Mapa de actividad del fuego en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

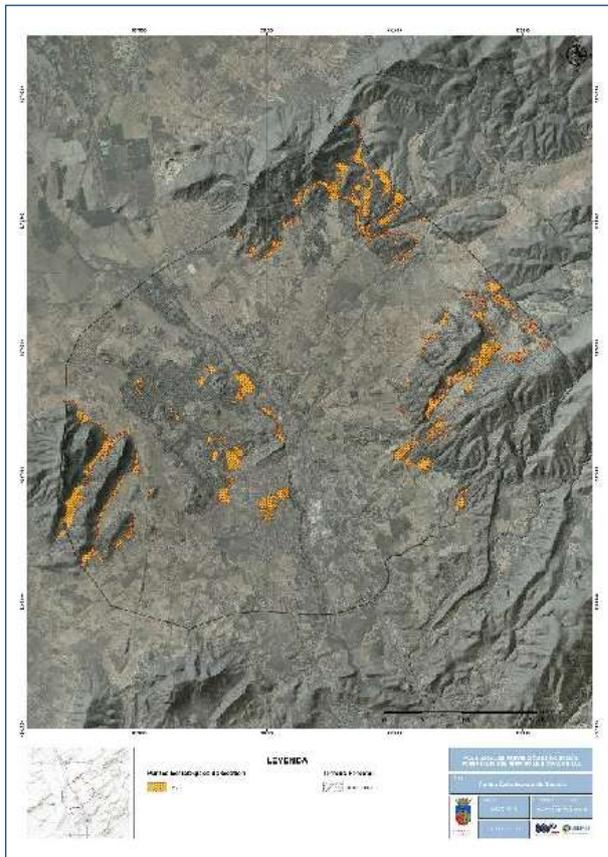


Después del análisis de los anteriores factores, se obtiene el siguiente mapa en el que se muestran las zonas, que, por las características y comportamiento del fuego, están dentro de capacidad de extinción y las zonas que se encuentran fuera de capacidad de extinción. Según esto se verá modificada la gestión del incendio por los medios de extinción.

Imagen 72. Mapa de capacidad de extinción en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

#### 4.6.2 PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN (PEG)

Los PEG son puntos localizados en el territorio que debido a sus características el comportamiento del fuego puede verse modificado, tanto de manera positiva como negativa, por lo cual se consideran zonas clave para la realización de actuaciones que suponen oportunidades de trabajo en la gestión de un posible incendio forestal y por lo tanto, su análisis es necesario para una correcta planificación estratégica. Estos puntos, como son las barreras naturales, las divisorias de aguas, las líneas de consolidación, cultivos en conreo, los torrentes o los relevos de cresta, representan, por lo tanto, un riesgo y a la vez una oportunidad de defensa.



En el siguiente mapa se representan los PEG considerados para el municipio de Sax. Consistiendo en áreas propuestas para la gestión del combustible mediante acciones de mantenimiento y acciones de recuperación de la agricultura y acciones ganaderas para la reducción del combustible y mantenimiento de las zonas en las que se ha actuado. A la hora de la consideración de estas zonas, se ha tenido en cuenta la viabilidad de implantación de las medidas.

Estos puntos o zonas estratégicas donde se propone una gestión del combustible mediante varias actuaciones, se encuentran más desarrollados en el apartado 8 del presente documento, en el que se describen las acciones a realizar en estas zonas estratégicas de gestión.

**Imagen 73.** Mapa de Puntos Estratégicos de Gestión en el término municipal de Sax. Fuente: MEDI XXI. GSA.

## 5 INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLE



Es fundamental para una planificación preventiva, la vigilancia del terreno forestal y el área de influencia a este, tanto para la prevención de causas antrópicas con acciones disuasivas como para la detección temprana de incendios, para una activación rápida de los medios de extinción que permite a estos el ataque de conatos o incendios de reducidas dimensiones, aumentando así las probabilidades de éxito.

## 5.1 MEDIOS DE VIGILANCIA

La vigilancia en materia de prevención de incendios forestales, para el término municipal de Sax, se lleva a cabo por parte de la administración autonómica y por parte de la administración local.

El término municipal de Sax se encuentra incluido dentro de la zona operativa A.2 según el Plan de Vigilancia, Detección y Disuasión del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy actualizado a 2013. Dentro de esta zona se realiza una subdivisión en áreas de vigilancia, perteneciendo Sax a la A206.

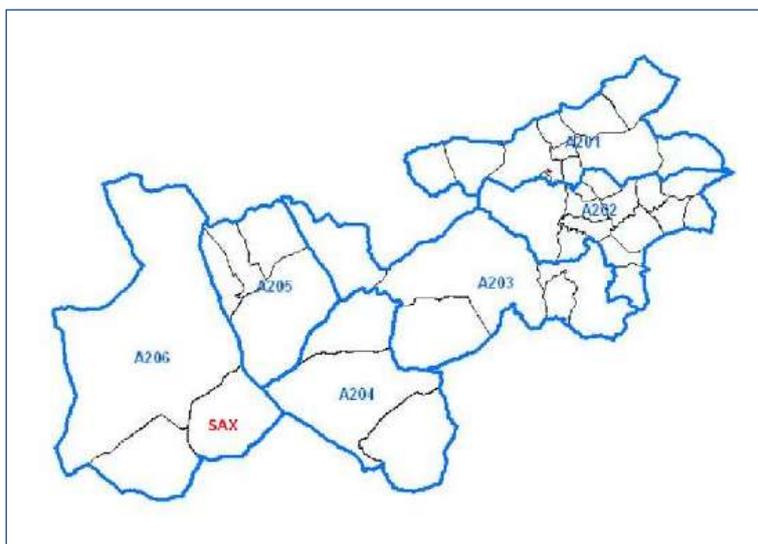


Imagen 74. Zona operativa para el término municipal de Sax. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy

La operatividad de los medios de vigilancia dependerá, según el Plan de Vigilancia, del nivel de alerta por riesgo de incendio forestal decretado. Este nivel de preemergencia se declara diariamente y con una previsión de 48 horas por la Agencia Estado de Meteorología (AEMET) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia para cada una de las 7 zonas homogéneas meteorológicas, perteneciendo el municipio de Sax a la zona 5. Esta zonificación se realiza durante la época de mayor riesgo de incendios forestales, el resto del año la zonificación se realiza por provincias. Existen 3 niveles de preemergencia por riesgo de incendio forestal:

- Nivel 1 de preemergencia: riesgo bajo-medio de incendio forestal.
- Nivel 2 de preemergencia: riesgo alto de incendio forestal.
- Nivel 3 de preemergencia: riesgo extremo de incendio forestal.

A continuación, se realiza un inventario de los medios de vigilancia disponibles para el municipio de Sax, considerando las rutas o ámbito de actuación, los periodos y el horario operativo, así como los medios de los que disponen.

Hay que tener en cuenta que el número de medios y los horarios del personal contratado pueden variar cada año dependiendo del presupuesto asignado. Esta disponibilidad se encontrará definida en el Plan de Vigilancia anual.

### 5.1.1 UNIDADES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Las Unidades de Prevención de Incendios Forestales dependen de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios, y se diferencian según los medios de los que disponen y el número de personal que las compone.

Las unidades presentes en la zona de estudio, están compuestas, según el Plan de Vigilancia, por:

#### ➤ Unidades de Prevención Ordinarias

Unidades formadas por un operario y dotadas de un vehículo TT, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Las principales funciones son: la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio, la disuasión de actuaciones peligrosas y puntualmente, la primera intervención en conatos.

#### ➤ Unidades de Prevención Motorizadas

Unidades formadas por tres operarios, que se distribuyen en dos equipos, uno en un vehículo TT y el otro formado por dos motocicletas, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Las principales funciones son: la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio, la disuasión de actuaciones peligrosas y puntualmente, la primera intervención en conatos.

#### ➤ Unidades de Prevención Polivalentes

Unidades formadas por dos operarios y un número máximo de tres voluntarios forestales. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo todoterreno y otro realizando una ruta a pie. Están dotadas del material necesario en comunicaciones y vigilancia.

#### ➤ Unidades de Soporte y Servicios Especiales

Unidad con actuación a nivel provincial compuesta por un vigilante y un vehículo TT, dotado con las herramientas necesarias para poder realizar servicios especiales, tanto diurnos como nocturnos y así poder atender a las contingencias que se presentan inesperadamente.

La movilización de estas unidades se realiza dónde y cuándo el técnico de guardia lo estime oportuno.

#### ➤ Unidad Técnica

La movilización de la Unidad Técnica se realiza en aquellas provincias en las que ocurra un incendio que el técnico de guardia estime de importancia y bajo la supervisión del personal técnico de la Dirección General. La unidad consta de un vehículo dotado con conexión a Internet vía satélite, aplicación GIS, cartografía temática y ortofotos digitales. También puede recibir fotos y datos del GPS del helicóptero (perímetros y coordenadas).

Las misiones de la Unidad Técnica, serán: cartografiar las áreas afectadas por el incendio, soporte cartográfico a la Dirección Técnica durante el incendio, evaluación de los recursos afectados (tipo vegetación, montes públicos, superficie no forestal, superficie forestal, etc.).

### 5.1.2 AGENTES MEDIOAMBIENTALES

Los agentes medioambientales trabajan en tres turnos a lo largo del día: mañana (8 a 15 h), tarde (15 a 22 h) y noche (22 a 8 h).

Durante el horario de trabajo, cada agente medioambiental actúa preferentemente en la comarca a la que está asignado, pero cuando por necesidades del turno no hay suficientes agentes, pueden trabajar agentes de otra comarca, pero de la misma zona operativa. A la demarcación de Alcoy están asignados un total de 24 agentes.

### 5.1.3 GUARDIA CIVIL

En caso de preemergencia nivel 3 se puede contar con la participación de la Guardia Civil. Para ello, la delegación del Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, una vez informados de la preemergencia por el Centro de Emergencias, movilizarán a la Guardia Civil, para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/93 Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

El municipio de Sax cuenta con cuartel de la Guardia Civil:

Teléfono: 96 547 4003

Dirección: Avda. Americas 1.

### 5.1.4 MEDIOS MUNICIPALES

Dentro de los medios municipales se incluye a la Policía Local y a Protección Civil

Policía Local: efectúa tareas de prevención y vigilancia, dirigir, ordenar y señalizando el tráfico, prestar auxilio, resolución de conflictos, entre otras funciones.

El municipio de Sax cuenta con una Agrupación de Voluntarios de protección Civil plenamente operativa desde 1996. Las funciones de esta Agrupación son entre otras las de vigilancia medioambiental y prevención de incendios. En situación de máximo riesgo de incendio forestal (Alerta 3) se realizan se focalizan las actividades en labores de vigilancia y guardería forestal.

Tabla 11. Datos de contacto de los medios municipales (Policía Local y protección Civil). Fuente: Ayuntamiento de Sax.

| MEDIOS MUNICIPALES |                             |                        |                        |
|--------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------|
| Medio              | Teléfono                    | Dirección              | Horario                |
| Policía Local      | 676 486 535<br>966 96 83 50 | Calle Maestro Vives 12 | Todo el año (24 horas) |
| Protección Civil   | -                           | Calle Asunción s/n     | Todo el año            |

A continuación de muestran las rutas para el año 2018, pudiendo verse alteradas según la anualidad y condiciones (Proyecto de voluntariado ambiental 2018, Ayuntamiento de Sax):

- Ruta 1.- Punto de encuentro -> El Plano -> La Colonia de Santa Eulalia-> La Torre -> El Chorrillo -> El Castillo -> El Plano.
- Ruta 2.- Punto de encuentro -> El Plano -> Sierra de Cabreras -> La Colonia de Santa Eulalia-> Sierra de la Peña Rubia -> La Torre -> Sierra de la Argueña -> El Chorrillo -> El Castillo -> El Plano.
- Ruta 3.- Punto de encuentro -> El Castillo -> Paraje del Restallaor -> El Plano -> Sierra de Cabreras -> Cabezo del Pueblo -> Cabezo Gordo -> Camino Yecla -> La Colonia de Santa Eulalia -> Sierra de la Peña Rubia -> La Torre -> Sierra de la Argueña -> El Chorrillo -> El Castillo -> El Plano.

### 5.1.5 PUNTOS FIJOS

Además de la vigilancia movilizable, también existen puntos ubicados estratégicamente en el territorio para realizar una vigilancia y pronta detección de un posible fuego, estos puntos son fijos.

#### 5.1.5.1 OBSERVATORIOS FORESTALES

Los observatorios forestales se sitúan en zonas de máxima visibilidad y para comprender la mayor superficie de vigilancia posible. Estos son dependientes de la Conselleria de Agricultura, Medio ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y las funciones que llevan a cabo son la detección de incendios y hacer de enlace de la red de comunicaciones.

Se ha considerado los observatorios más cercanos a término municipal de Sax.

Tabla 12. Datos de los observatorios forestales más próximos a Sax. Fuente: GVA

| OBSERVATORIS FORESTALS |                   |              |              |                   |
|------------------------|-------------------|--------------|--------------|-------------------|
| Denominación           | Término municipal | Coordenada X | Coordenada Y | Altitud (m.s.n.m) |
| Reconco                | Biar              | 698538       | 4278164      | 1200              |
| Maigmó                 | Tibi              | 705223       | 4264775      | 1190              |
| Reclot                 | Monóvar           | 679429       | 4250963      | 959               |



Imagen 75. Situación de los observatorios forestales situados a menos de 30 km de la demarcación de Alcoi. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi

## 5.2 MEDIOS DE EXTINCIÓN

### 5.2.1 SERVICIO DE BOMBEROS FORESTALES

El servicio de Bomberos Forestales depende orgánicamente de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, competente en extinción y prevención de incendios forestales, y operativamente de los Consorcios de Bomberos Provinciales.

Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y se incorporan al texto de esta ley la modificación de los artículos 32, 37 y 59, así como del enunciado del capítulo II del título VI de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias.

El servicio de Bomberos Forestales, entre otros, se encuadran bajo el genérico concepto de servicios esenciales de intervención, cuya definición y funciones se describen en el título VI, capítulo II, los artículos 59 y 60, respectivamente, de la citada ley:

#### **Artículo 59. El Servicio de Bomberos Forestales**

1. Se crea el Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat Valenciana dependiente de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias o la Conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

2. El Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat Valenciana es un servicio público esencial de carácter autonómico que dependerá de la Conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, cuyo mando lo ejercerá la dirección general competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

3. El Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat Valenciana estará integrado por el conjunto de personas que, pertenecientes a la Generalitat o contratadas por ella, por su formación específica y dedicación exclusiva, tienen como misión la extinción de incendios forestales y la intervención frente a las emergencias.

A este personal se le reconocerá la categoría profesional de bombero forestal (5932) según viene recogida en el Real decreto 1591/2010, por el que se aprueba la clasificación nacional de empleos 2011.

4. La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias o la dirección general competente en materia de protección civil y gestión de las emergencias ostentará la gestión ordinaria y extraordinaria del Servicio de Bomberos Forestales según sus directrices y procedimientos establecidos, así como la contratación directa de todo el personal adscrito al Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat, de conformidad con la legislación vigente.

5. El sistema de movilización y gestión del Servicio de Bomberos Forestales será el sistema integral de gestión de las emergencias 112 Comunitat Valenciana y las comunicaciones se realizarán a través de la red de comunicaciones de la Generalitat.»

#### **Artículo 60. Funciones**

1. La extinción de incendios forestales.

2. La colaboración en la prevención de incendios forestales.

3. La intervención en situaciones de emergencia de origen meteorológico tales como nevadas, inundaciones, fuertes vientos, y otros fenómenos meteorológicos adversos.

4. La colaboración en otras situaciones de riesgo contempladas en planes y procedimientos de protección civil y emergencias, de acuerdo con la legislación vigente.

5. Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente y cualquiera otra función dirigida a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

Las unidades de Bomberos forestales realizan labores de vigilancia y prevención cuando se declara nivel de preemergencia 2 y 3.

Los medios disponibles asignados y más cercanos en cuanto a Bomberos Forestales son:

En el ámbito de la demarcación de Alcoy existen 11 Brigadas de Emergencia (Bomberos Forestales). (Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy)

## 5.2.2 CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE ALICANTE

El Consorcio Provincial de Alicante es el organismo dependiente de la Diputación de Alicante, cuyo fin primordial será el salvamento de personas y bienes, la extinción de incendios y la prevención y actuación en cualquier tipo de siniestro o situación en que la protección civil haga precisa su colaboración.

El municipio de Sax se encuentra dentro del área operativa de la Marina Alta, la que presenta el Parque Comarcal de Bomberos en Elda y Villena.

Tabla 13. Información Bomberos en el ámbito comarcal.

| BOMBEROS FORESTALES DE LA GENERALITAT VALENCIANA |  |                     |                               |                   |
|--|--|---------------------|-------------------------------|-------------------|
| Denominación                                     | Dirección                                      | Contacto            | Ámbito de actuación           | Periodo operativo |
| Parque de Bomberos del Vinalopó                  | C/ Santa Bárbara 39 03600 Elda                 | 96 567 56 97<br>112 | Alt Vinalopó y Vinalopó Mitjà | Todo el año       |
| Parque de Bomberos del Vinalopó                  | Barrio san Francisco de Asís s/n 03400 Villena | 96 567 56 97<br>112 | Alt Vinalopó y Vinalopó Mitjà | Todo el año       |

### 5.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE PREEMERGENCIA

En situaciones de preemergencia, determinadas por el CEE (Centro de Coordinación de Emergencias) autonómico, se alertará en el Ayuntamiento de Sax, únicamente en aquellas situaciones en las que se declare nivel de preemergencia 3 (situación de preemergencia a la zona con un índice de peligro de alerta máxima). De esta forma, una vez establecida la alerta, desde el Ayuntamiento se movilizará en la medida de sus posibilidades, los recursos propios al objeto de establecer los servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.

#### 5.3.1 ACTIVACIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

Activación es la acción de determinar y poner en marcha, por la persona competente, las actuaciones que correspondan de acuerdo con el Protocolo de Actuación frente a Incendios Forestales. El Instituto Nacional de Meteorología (INM) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determinará cada día, para un periodo de 48 horas, un índice de peligrosidad de incendios forestales diario (combinación del índice de ignición y de propagación), por zonas, en base a tres niveles de gravedad. A partir de dicho índice, y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat Valenciana declarará, a través del CCE Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente. Hecho esto, el coordinador provincial del CCE movilizará y/o alertará los medios previstos en el Plan de Vigilancia Preventiva y de acuerdo con el esquema de actuación en preemergencias siguiente:

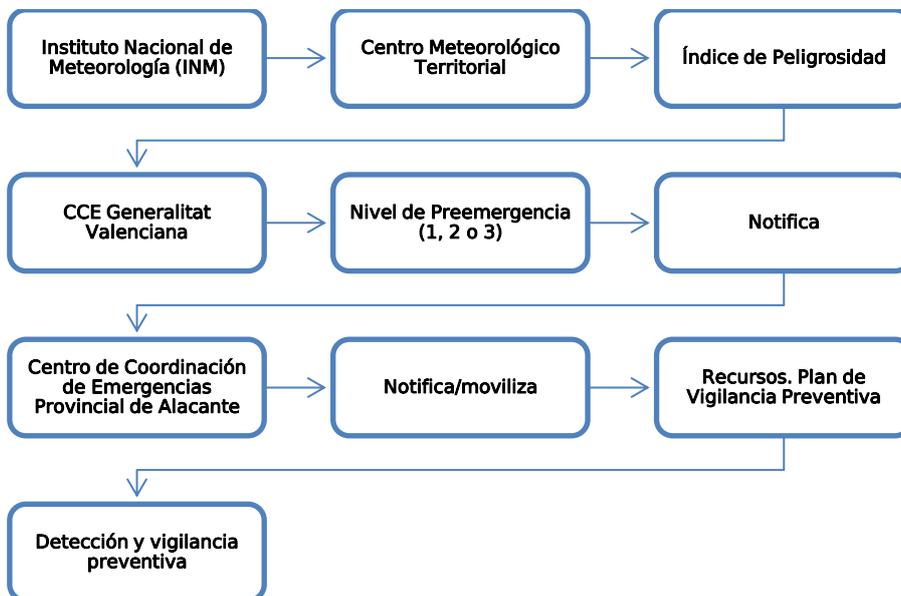


Imagen 76. Esquema de actuación en preemergencia. Fuente: PEIF CV-elaboración propia.

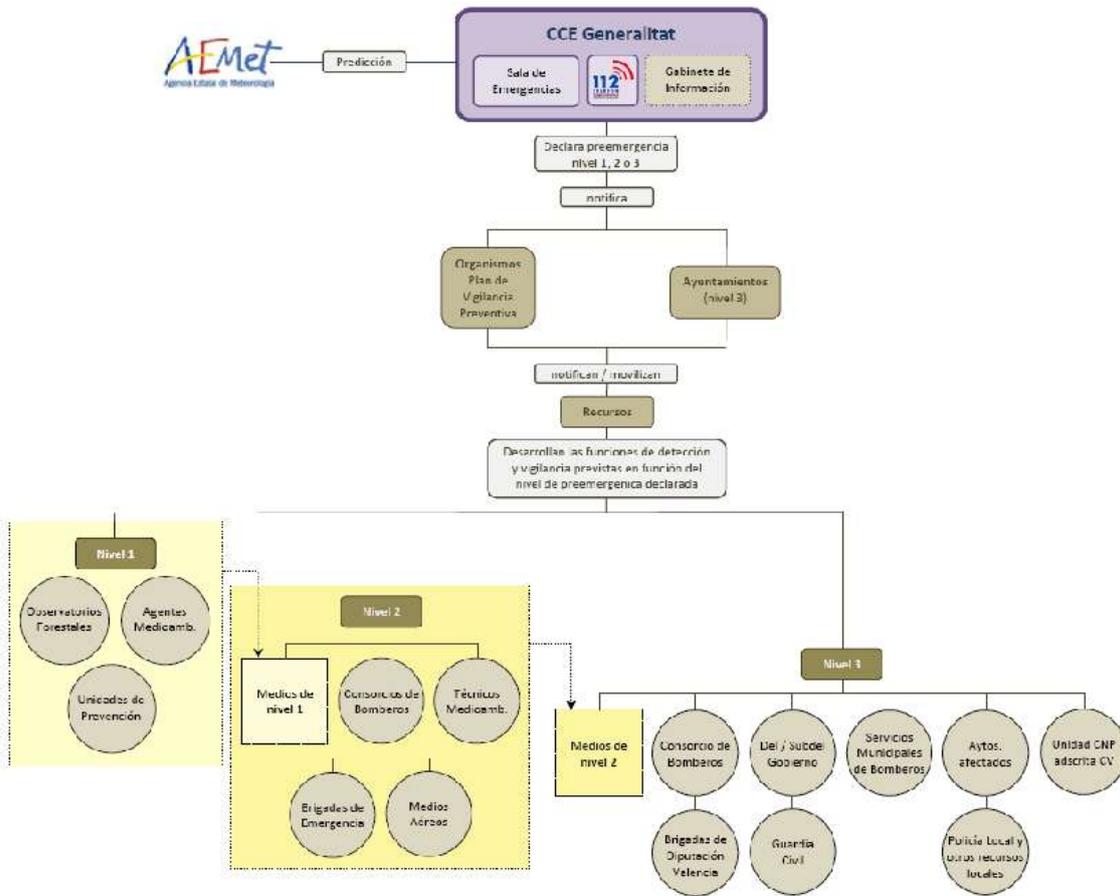


Imagen 77. Protocolo de Activación en preemergencias. Fuente: PEIF CV 2016

Únicamente en situaciones de preemergencia de nivel 3, se activarán los medios previstos en este Plan de actuación municipal. Asimismo, el alcalde emitirá un bando en el que se notifique la situación y se recuerden las medidas preventivas de obligado cumplimiento, contempladas en la orden de la Conselleria de Medio Ambiente de 30 de marzo de 1994.

Los ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados por el CCE Generalitat.

Establecida la alerta, el alcalde como Jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.

Los ayuntamientos difundirán la información sobre el nivel de la preemergencia y recordarán las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

### 5.3.2 MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DURANTE LAS EMERGENCIAS

Para los diferentes niveles de preemergencia, los mecanismos de respuesta del personal se especifican en el plan de vigilancia preventiva. Los medios que deben ser movilizados en preemergencias de nivel 3 son los siguientes:

#### Guardia Civil

La Delegación de Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, una vez informados de la preemergencia por el CCE, movilizarán a la Guardia Civil para que, dentro de sus misiones

cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

#### **Policía Autonómica**

Realizará las misiones que para cada zona concreta establezca el plan de vigilancia, siendo movilizada por el CCE autonómico.

Los Ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados vía fax por las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente. Establecida la alerta, el Alcalde como Jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal. Asimismo, el alcalde emitirá un bando en el que se notifique la situación y se recuerden las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

### **5.3.3 MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN**

Los mecanismos de respuesta necesarios que deben regir las actuaciones de los grupos de acción son las siguientes:

#### **Vigilancia móvil en itinerarios prefijados**

El objetivo de este tipo de misiones es la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.

Ante una situación de riesgo, los agentes actuantes procederán de acuerdo a lo establecido para las siguientes situaciones:

- **Situaciones de riesgo que puedan requerir la intervención de los medios de extinción.**

En estos casos se alertará de forma inmediata al CCE provincial y se procederá a paralizar la acción o actividad que está motivando esta situación.

Cuando en el lugar de los hechos se encuentre presente el responsable de la acción o la actividad, los agentes actuantes comunicarán al mismo la situación de alerta máxima y le facilitarán la documentación que para cada caso está prevista sobre prohibiciones y recomendaciones.

Cuando la actividad o la acción infrinja de forma clara y manifiesta alguna de las prohibiciones establecidas en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, se procederá a solicitar la presencia de un Agente Forestal que denunciará al responsable, informándole documentalente de los motivos de la denuncia.

- **Situaciones de riesgo que no requieran la intervención de los medios de extinción.**

Se procederá de la misma manera que en el caso anterior, pero sin alertar al CCE provincial. Como en el resto de los casos, se facilitará la información escrita consiguiente.

#### **Control de accesos y cierre de caminos**

El objetivo de este tipo de misiones es el control de accesos o, en su caso, el cierre de caminos a vehículos y personas no vinculadas a la zona cortada.

- **Control de accesos**

La misión del agente o agentes destacados en un punto de control es la de informar a las personas que pasen por el mismo de la situación especial en que se encuentra la zona.

Los agentes actuantes comunicarán la situación de preemergencia y facilitarán la documentación que para tal fin se elabore.

En cualquier caso, recordarán las prohibiciones que se establecen en la Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana.

- **Cierre de caminos a vehículos y personas**

Como actuación excepcional, en momentos de peligro extremo, podrán cerrarse algunos caminos a vehículos y personas no vinculados con la zona.

Cuando la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias considere que debe cerrarse el acceso a alguna zona por las condiciones ambientales y por la peligrosidad a causa de dificultades de evacuación, lo solicitará al titular de la vía, independientemente de que el cierre pueda ser ejecutado, con la autorización oportuna, por los diferentes agentes de la autoridad contemplados anteriormente.

La misión del agente o agentes destacados en un punto de cierre de camino es la de impedir de forma razonada el paso por el mismo a personas no vinculadas con la zona.

Se entenderá que una persona está vinculada a la zona cuando el corte del camino le impida acceder a alguna de sus propiedades o le limite en sus actividades cotidianas (agricultura, ganadería, servicios, etc.).

Los agentes actuantes, en cualquiera de los casos, informarán a la persona o personas afectadas de las circunstancias que han motivado el cierre con especial insistencia en el tema de la propia seguridad de las personas.

En cualquier caso, la misión de los agentes de la autoridad en los controles de acceso, será la entrega de la documentación elaborada por la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y la identificación de las personas, quedando constancia escrita. Si no pudiera identificarse a las personas, se tomará nota con una descripción somera del vehículo, color, matrícula, número de ocupantes, etc.

Los restantes medios movilizados que no puedan actuar como agentes de la autoridad, colaborarán en la entrega de documentación y en la toma de datos anteriormente mencionada. En el caso de observar un posible incendio o una infracción del Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, o de la normativa estatal en materia de montes, lo notificarán al CCE Generalitat.

#### **5.3.4 FIN DE LAS PREEMERGENCIAS**

Por su carácter, no se precisa declaración del final de la preemergencia, considerándose finalizada cuando termina el plazo para el que se declaró la misma.

## 6 INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES



En Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoy se encuentra inventariada una red de viales presentes en Sax. En el presente documento, además de estos, se han inventariado otros que se consideran de importancia en lo relativo a la prevención y extinción de incendios forestales.

## 6.1 RED VIARIA

### 6.1.1 RED VIARIA GENERAL

La red viaria general en el término municipal de Sax está compuesta por los siguientes viales.

Tabla 14. Vías de comunicación principales según la titularidad. Fuente: Base Cartográfica Nacional

| Vía     | Titularidad |
|---------|-------------|
| A-31    | Estatal     |
| CV-80   | Autonómica  |
| CV-8295 | Autonómica  |
| CV-830  | Autonómica  |
| CV-833  | Autonómica  |

### 6.1.2 RED DE CAMINOS RURALES Y FORESTALES

En término municipal de Sax existe una importante red de caminos rurales. En el presente apartado se tendrán en cuenta aquellos de mayor importancia por su relación con zonas forestales y con áreas de prioridad de defensa.

Los caminos y viales que forman parte de esta red de caminos rurales y forestales, además de otros caminos rurales y pistas forestales se nombran en el apartado 4.2.5 de Riesgo de inicio de incendio en vías de comunicación, y se representan gráficamente en el correspondiente plano de infraestructuras.

Por la importancia de dar acceso a las zonas forestales y zonas agrícolas disponibles a arder, se ha incluido en la red viaria un alto número de caminos rurales. Hecho que se puede observar al comprobar las longitudes de los viales según orden calculadas en el punto siguiente, donde los de orden 2 son los más representativos del municipio.

Durante el trabajo de campo, se identificaron dos puntos en viales que ostaculizaban el acceso. Uno sobre camino privado por existencia de un apuerta metálica y otro sobre camino con propuesta de mejora.

Tabla 15. Puntos negros en viales observados durante el trabajo de campo. Fuente: Medi XXI GSA

| Código    | Descripción                                | UTM_X  | UTM_Y   |
|-----------|--|--------|---------|
| PN-VIA-01 | Camino cortado por puerta metálica privada | 694261 | 4271101 |
| PN-VIA-02 | Camino cortado por mal estado              | 692146 | 4272747 |

### 6.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA RED VIARIA FORESTAL

La presente relación de viales considerados en este documento se ha obtenido del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy, del Estudio descriptivo de la red de caminos rurales del término municipal de Sax (García Payá, F; 2004-2005), información proporcionada por el Ayuntamiento de Sax, Base Cartográfica Nacional, además de los considerados para crear una red de comunicaciones que de acceso a la mayor parte del terreno forestal posible; facilitando de esta manera las tareas de vigilancia, prevención y acceso de los medios de extinción.

Según las características de estas vías, estas se clasifican en 4 órdenes:

- Orden 0: gran longitud de viaje, son meros conectores sin trascendencia forestal (autovías, autopistas y carreteras).
- Orden 1: dan un acceso rápido en las zonas que comunican.
- Orden 2: su trazado divide superficies importantes de monte.
- Orden 3: son pistas de acceso a puntos concretos.

| CRITERIOS  | ORDEN 0   | ORDEN 1   | ORDEN 2   | ORDEN 3   |
|--|---|---|---|---|
| Longitud del viaje   | Gran longitud de viaje  | Gran longitud de viaje  | Longitud de viaje media   | Escasa longitud de viaje o vial sin salida  |
| Ámbito por el que el vial se considera de importancia para la prevención de incendios forestales | Viales sin trascendencia forestal, son meros conectores   | Viales con trascendencia o sin forestal, Intermunicipales o ámbito superior   | Viales que comunican zonas forestales intermunicipales y/o municipales de gran entidad.   | Viales que dan acceso a parajes locales   |
| Corresponden con:  | Autopistas, autovías y carreteras   | Carreteras asimilables a vías forestales para discurrir por terreno forestal  | Pistas de acceso y recorrido por zonas forestales   | Pistas sin salida y/o de corto recorrido y/o que dan servicio a una reducida área forestal (orientativo: zonas menores de 100 ha)                   |
| Función principal que los caracteriza  | Vías de comunicación rápida   | Vías de transite rápidas por zonas forestales   | Distribución de los medios a partir de viales de su misma orden o superior (orden 1)  | Acceso a zonas concretas  |
|  | Son vías de comunicación entre los viales que realmente tengan función para la prevención y extinción | Acceso a zonas forestales desde los municipios y la red básica de circulación, cuando contribuya a tareas de prevención y extinción | Acceso a masas forestales de una cierta superficie a nivel de demarcación (como criterio orientativo zonas mayores de 500 ha continuas de terreno forestal) | Acceso a zonas forestales de ámbito reducido (por ejemplo, recorridos circulares), a observatorios forestales o puntos de agua o viales sin salida. |
| En caso de emergencia por incendio forestal son:   | Viales de movilidad y distribución de medios a nivel demarcación o superior                           | Distribuidor de medios a nivel comarcal.  | Distribuidor de medios a nivel municipal  | Acceso en zonas muy concretas del terreno forestal y abastecimiento de agua por medios terrestres y aéreos de extinción.                            |

A continuación, se presentan la longitud de las vías consideradas en el presente plan, según su orden:

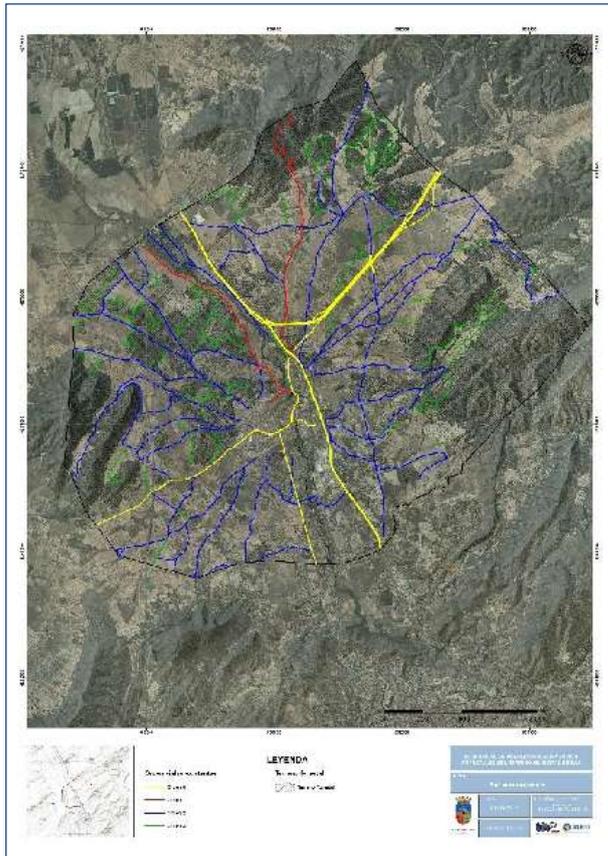


Tabla 16. Inventario de los viales, orden y longitud. Fuente: Medi XXI GSA.

| ORDEN | LONGITUD (KM) |
|-------|---------------|
| 0     | 46,077        |
| 1     | 10,898        |
| 2     | 99,963        |
| 3     | 48,201        |

Para consultar el trazado concreto de cada uno de los viales clasificados según su orden es necesario consultar el plano de infraestructuras existentes.

En las longitudes de orden 0 se contabilizan las dos vías de sentidos contrarios en algunos viales.

Imagen 78. Mapa de la red viaria en el término municipal de Sax, considerada en el presente Plan. Fuente: MEDI XXI. GSA.

## 6.2 ÁREAS CORTAFUEGOS, FRANJAS DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO SOBRE LA VEGETACIÓN

La silvicultura preventiva tiene como finalidad la modificación del combustible existente para dificultar la propagación de los incendios forestales.

Tanto la acumulación de biomasa por un abandono de la utilización de leñas, como la desaparición de zonas de discontinuidad por el abandono de tierras agrícolas, suponen un cambio en la continuidad y estructura de las zonas forestales, que provoca un aumento de la peligrosidad de los incendios.

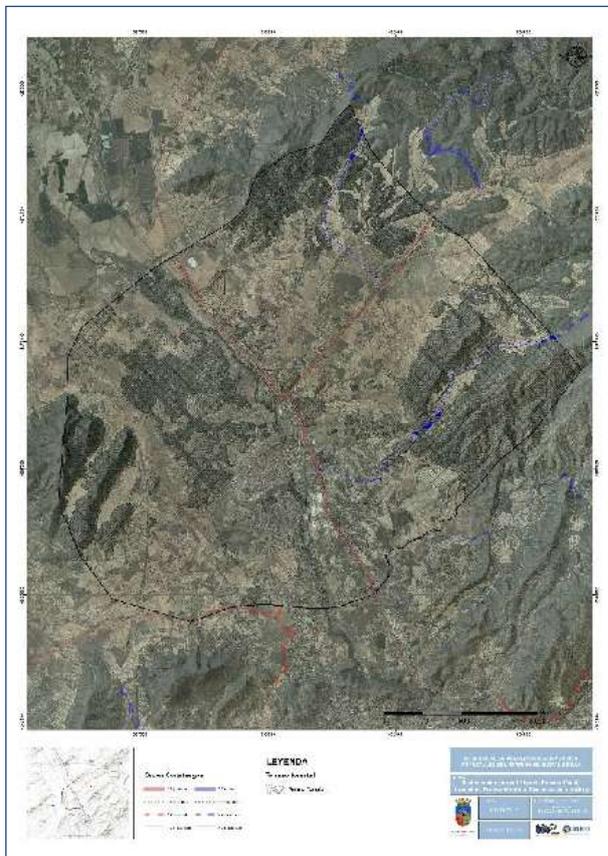
A la vista de esta situación se hace necesario crear zonas de discontinuidad del combustible forestal que permitan un ataque más efectivo por parte de los medios de extinción.

Las áreas cortafuegos necesitan de un mantenimiento continuo, para que no pierdan su función como zonas de discontinuidad, este mantenimiento supone un coste importante que se puede abaratar realizando un control eficaz del pasto y matorral que crece en dichas áreas cortafuegos mediante actividades alternativas como el pastoreo.

El PSPCV, propone el cambio de elementos de ruptura tradicionales por estructuras menos agresivas con el medio, disminuyendo en la medida de lo posible el impacto ambiental derivado de las actuaciones propuestas.

### 6.2.1 INVENTARIO DE RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS

En la actualidad existe poca longitud de áreas cortafuegos, siendo estas a las realizadas bajo líneas de distribución eléctrica. En el PPIFDA se encuentra diseñada toda la red de áreas cortafuegos de primer y segundo orden del término municipal, pero en la actualidad estas se encuentran pendientes de ejecutar.



A continuación, se muestra una tabla con las áreas cortafuegos diseñadas por el PPIFDA al cual está vinculado el presente documento.

Tabla 17. Inventario de los cortafuegos, orden y longitud. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy – elaboración Medi XXI GSA.

| ORDEN | ESTADO        | LONGITUD (m) |
|-------|---------------|--------------|
| 1     | Sin actuación | 13.187       |
| 2     | Por ejecutar  | 1.266        |
| 2     | Sin actuación | 9.149        |

Imagen 79. Mapa de las áreas cortafuego en el término municipal de Sax, propuestas en el PPIFDA. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy – elaboración Medi XXI GSA.

Como se observa en la imagen la mayoría de los cortafuegos propuestos en el PPIFDA se corresponden con zonas de discontinuidad natural o artificial, por lo que se plantean sin actuación. Se encuentran cuatro puntos en los que se propone la ejecución de áreas cortafuego de orden 2; en el Camino del Boquerón a la altura de la Casa de la Tejera, en la zona baja del Collado de la Sella, en el límite administrativo con Castalla; en el Camino de la Casa del Cojo a la altura de la Casa de Celaso, y en el mismo camino cerca del Barranco del Puerto.

### 6.2.2 FRANJAS PERIMETRALES

En estas zonas perimetrales se deben realizar actuaciones para asegurar la adecuada protección de los núcleos poblados, como la construcción de fajas de defensa y fajas de modificación de combustible. La metodología empleada en el dimensionado de la faja perimetral es la marcada por el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy. La anchura que deben tener dichos elementos lineales de ruptura viene dada por diversos factores, como la longitud de llama producida por el combustible existente, la pendiente y las condiciones ambientales predominantes.

En el título 8: Propuestas de actuaciones, se diseñarán las franjas perimetrales necesarias para la protección de los núcleos poblados y viviendas en contacto con vegetación forestal.

### 6.2.3 LÍNEAS ELÉCTRICAS

Las principales causas de incendios forestales debido a líneas eléctricas son la caída de líneas, cortocircuitos en estaciones, subestaciones o en transformadores y el contacto directo entre la vegetación y la propia línea. Estas causas se reducen considerablemente con un mantenimiento adecuado de las instalaciones y con un mantenimiento continuo de la vegetación debajo las líneas eléctricas, realizando una zona de protección de la línea, como establece el Decreto 150/2010 de 24 de septiembre, del Consejo, por el cual se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunidad Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica ITMVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales.

La compañía suministradora de electricidad en el término municipal es IBERDROLA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA SAU.

En el municipio durante el trabajo de campo y análisis cartográfico se ha observado que existen zonas con tratamiento debajo las líneas eléctricas especialmente en la zona de El Plano, Cabrerías y Cabezo de los Conejos.



Imagen 80. Imagen de línea eléctrica con conductores desnudos y tratamiento de la vegetación, en la zona del Cabezo de los Conejos. Fuente: Medi XXI GSA.

Sería conveniente la realización de estas zonas de protección de la línea en las zonas donde transcurran por suelo con vegetación forestal, no sólo en terreno forestal, debido a que parte del territorio de Sax no se incluye como terreno forestal en el PATFOR, pero si presenta vegetación forestal. Además, se tiene que tener en cuenta un adecuado mantenimiento para dar continuidad a la efectividad de estas áreas. Se muestra un mapa de la red de distribución eléctrica de alta tensión eléctrica.

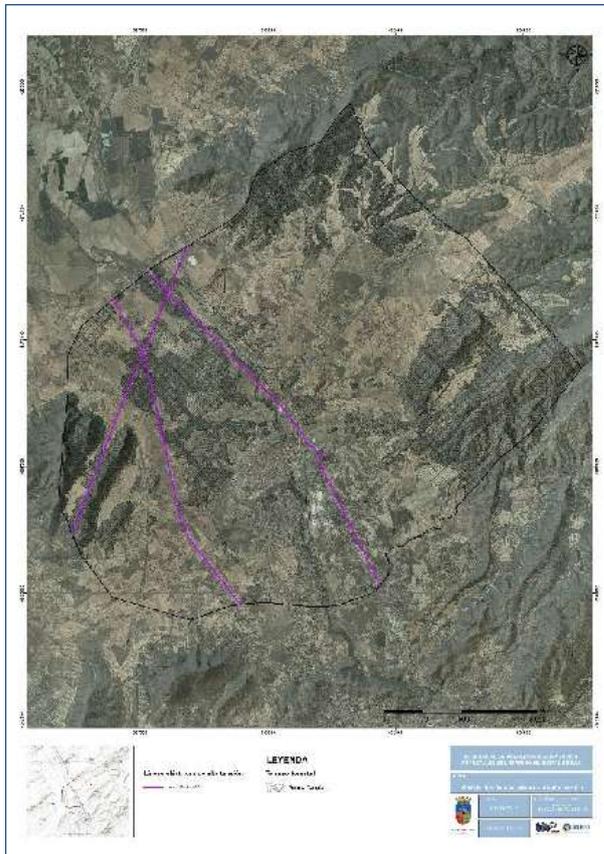


Tabla 18. Longitud de la red de distribución eléctrica en el término municipal de Sax. Fuente: Medi XXI GSA.

| DESCRIPCIÓN                                 | LONGITUD (m) |
|---|--------------|
| Líneas eléctricas sobre terreno forestal    | 8.783        |
| Líneas eléctricas sobre terreno no forestal | 11.762       |

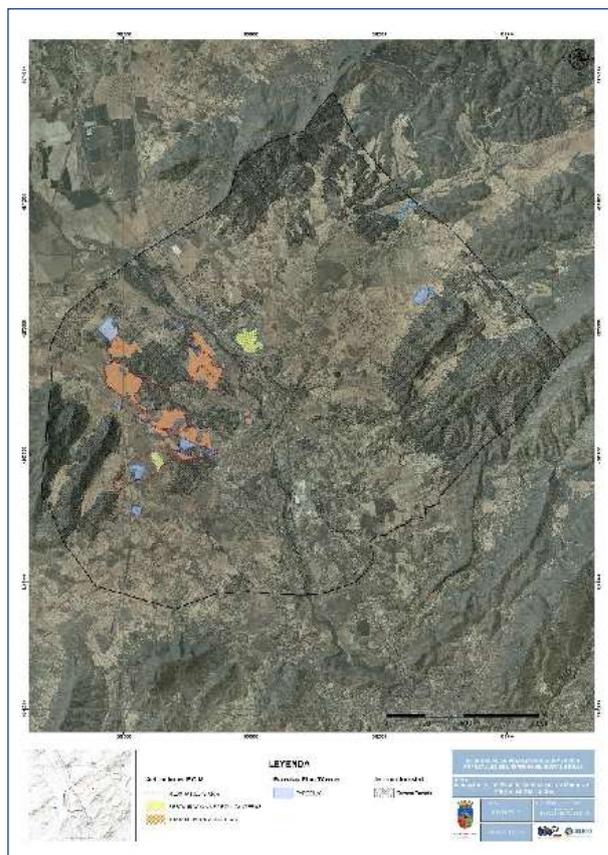
Imagen 81. Mapa de la red de distribución eléctrica de alta tensión en el término municipal de Sax. Fuente: Base cartográfica Nacional. Elaboración: Medi XXI GSA.

## 6.2.4 TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS

En 2017 se redacta a instancias de la Concejalía de Medio Ambiente de Sax un Plan Técnico de Gestión y Mejora Forestal en 209 ha del T.M. de Sax de propiedad pública municipal. Con los objetivos de conservar y mejorar los valores ecológicos, paisajísticos y culturales; mejorar la biodiversidad y conservación de hábitats, prevención de incendios forestales, y de mejora social y de la calidad de vida. Este plan tiene un periodo de implantación de 10 años (2017 – 2027) con una revisión a los 5 años. Las actuaciones planteadas en este son:

- Actuaciones sobre la masa arbolada:
  - Poda baja: Poda hasta una altura de 2-2,25 metros de los ejemplares de pino carrasco que alcancen una altura mínima de 5 metros, sin superar la mitad de la altura del árbol. Realización mediante herramienta manual.
  - Clareo selectivo: Corta de mejora y control de espesura de la masa arbórea, priorizando por los pies mal formados, dañados y dominados. Las densidades después de la actuación rondarán los 1.600 – 1.700 pies /ha.
- Tratamiento de los restos de poda y tala
  - Eliminación manual y/o mecanizada de restos: Acopio manula en fajas de los restos vegetales para su posterior triturado mecanizado.

- Acondicionamiento de infraestructuras complementarias
  - Acondicionamiento de vía con motoniveladora: Alisado o refino del firme con perfilado de cunetas mediante el empleo de motoniveladora en determinadas vías existentes en la zona.
  - Excavación con retroexcavadora y colocación de drenajes
  - Construcción de base con zahorra
  - Formación de la base de rodadura
- Revegetación de áreas degradadas
  - Preparación del terreno: Ahoyado manual y de profundidad media.
  - Plantación: Plantación manual. Especies como el romero o albaida.
  - Fertilización.
  - Protección de la plantación: Colocación de protectores individuales (tubos invernadero)
- Recogida y retirada de escombros: vertidos ilegales
  - Carga y retirada de escombros: Recogida de escombros de la zona de actuación mediante pala cargadora.
  - Gestión de residuos.



**Imagen 82.** Mapa de las actuaciones propuestas en el Plan Técnico de Gestión y Mejora Forestal en 209 ha del T.M. de Sax de propiedad pública municipal. Fuente: Plan Técnico de Gestión y Mejora Forestal en 209 ha del T.M. de Sax. Elaboración: Medi XXI GSA.

En 2016 y dentro del programa EMCORD/2016/45/03 para la contractación de personas en situación de desempleo de larga duración, se plantea realizar una serie de actuaciones para la mejora de la calidad y estructura de la masa forestal en parcelas de propiedad municipal, reducir el riesgo de incendio, y aumentar la seguridad vial entorno a camino municipal asfaltado. Estas actuaciones se encuentran descritas en la memoria descriptiva de los trabajos a realizar por los trabajadores del programa EMCORD/2016/45/03 en el municipio de Sax, y consisten en las siguientes:



- Trabajos de poda en una franja de 10 metros a ambos márgenes del camino asfaltado del Cabezo Gordo: Se realizarán mediante poda baja (<2 m.) con sierra de poda, y poda de ramas superiores que afecten al vial, mediante motosierra de pértiga.
- Trabajos de poda y aclareo de la masa forestal en parcelas de propiedad municipal: Mediante tala de un 20% aproximado de pies dominados.
- Gestión de los restos de tala y poda: Los fustes se aprovecharán como leña, y el fino triturará in situ.

Imagen 83. Mapa de las actuaciones propuestas en el Programa EMCORD/2016/45/03. Fuente: Memoria Programa EMCORD/2016/45/03. Elaboración: Medi XXI GSA.

### 6.3 RED HÍDRICA

El agua es un elemento fundamental en las labores de prevención y extinción de incendios forestales. Particularmente, en el entorno mediterráneo la disponibilidad de agua en el ámbito forestal se ve en numerosas ocasiones limitada, bien por su inexistencia (permanente o temporal) o bien por la falta de acceso adecuado para los medios.

En relación a los incendios forestales, los puntos de agua de un determinado territorio pueden dividirse en:

- Puntos de agua específicos para la prevención de incendios forestales.
- Puntos de agua de uso múltiple: son aquellos que han sido construidos para almacenar agua con fines distintos a la extinción de incendios, o bien son puntos de agua de origen natural. (Por ejemplo: lagunas, balsas agrícolas, embalses, etc.).

### 6.3.1 DEPÓSITOS Y PUNTOS DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

#### 6.3.1.1 USO ESPECÍFICO

Analizado el inventario de la red hídrica disponible proporcionada por la Generalitat Valenciana, se observa que se encuentra un punto de agua de uso específico para la extinción de incendios forestales dentro del término municipal de Sax, y otros dos que tienen alcance sobre el término municipal.

Tabla 19. Puntos de agua de uso específicos con alcance sobre el término municipal. Fuente: PPIFDA. Elaboración: Medi XXI GSA.

| COD. PLAN DEMARCACIÓN | MUNICIPIO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) | TIPO                 | CAPACIDAD (M3) | PROPIEDAD | HELICÓPTERO | RÁCOR BARCELONA | CARGA POR ASPIRACIÓN | AVIONES ANFIBIS |
|-----------------------|-----------|------------|------------|----------------------|----------------|-----------|-------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| D43                   | Sax       | 688972     | 4269212    | Depósito descubierto | 211            | GVA       | Sí          | Sí              | Sí                   | No              |
| D42                   | Biar      | 692759     | 4275221    | Depósito descubierto | 210            | GVA       | Sí          | Sí              | Sí                   | No              |
| D44                   | Biar      | 694209     | 4275017    | Depósito descubierto | 200            | SD        | Sí          | No              | No                   | No              |

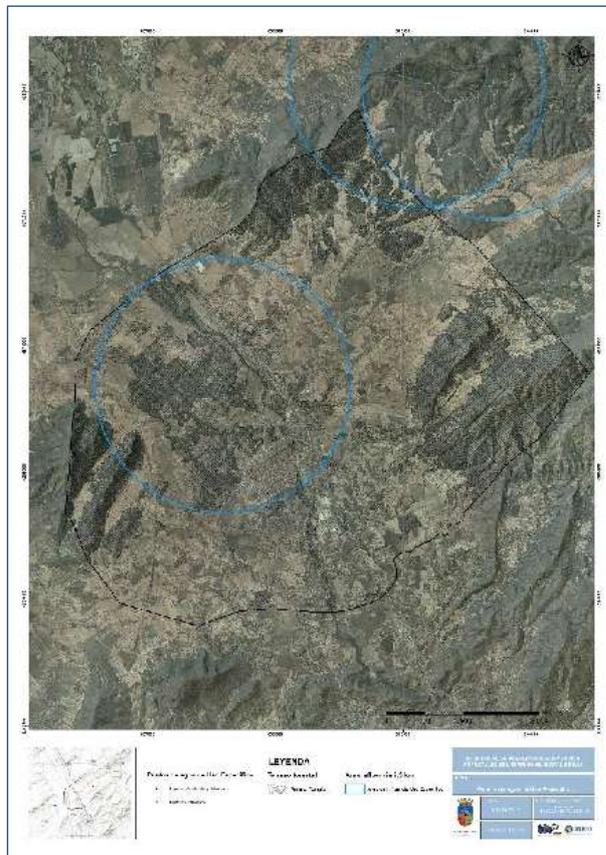


Imagen 84. Mapa de puntos de agua de uso específico existentes con servicio en el término municipal de Sax. Fuente: PPIFDA; elaboración Medi XXI GSA.

### 6.3.1.2 USO MÚLTIPLE

En el término municipal de Sax existen depósitos con el fin de almacenar agua para otras funciones diferentes a la extinción de incendios forestales. Estos se corresponden con balsas agrícolas y depósitos de cazadores, generalmente, pero que pueden ser muy útiles para la recarga de los medios de extinción tanto aéreos como terrestres, estos últimos en algunos casos. Por lo tanto, se considera su ubicación y caracterización.

Estos puntos de agua de uso múltiple se encuentran incluidos al Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy. En el término municipal de Sax solamente se ubican dos puntos de agua de uso múltiple, pero se incluyen los que su área de servicio acoge superficie del municipio. A continuación, se muestra una tabla con la caracterización de estos.

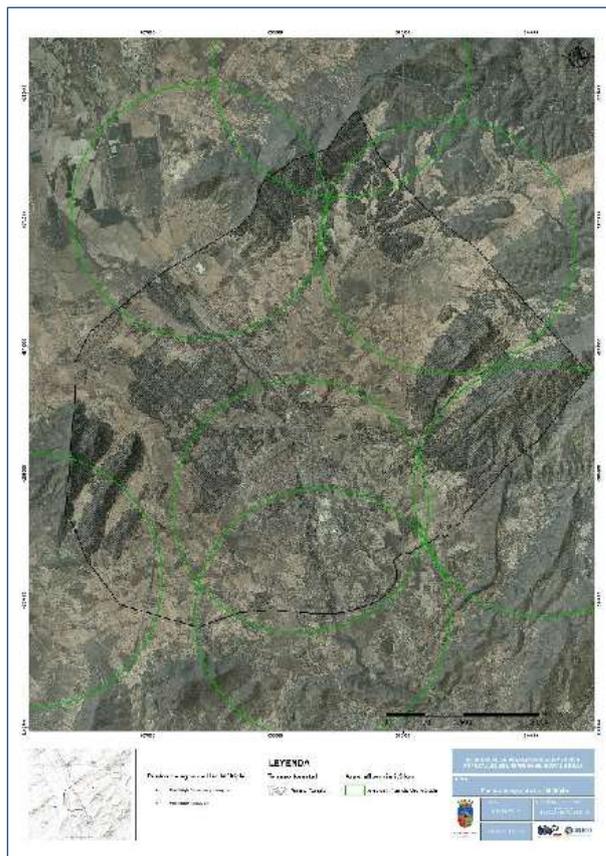
Tabla 20. Puntos de agua de uso múltiple con alcance sobre el término municipal. Fuente: PPIFDA. Elaboración: Medi XXI GSA.

| COD.PLAN DEMARCACIÓN | MUNICIPIO | X (ETRS89) | Y (ETRS89) | TIPO           | CAPACIDAD (M3) | PROPIEDAD | HELICÓPTERO | RÁCOR BARCELONA | CARGA POR ASPIRACIÓN | AVIONES ANFIBIS |
|----------------------|-----------|------------|------------|----------------|----------------|-----------|-------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| M101                 | Salinas   | 685282     | 4265401    | Balsa agrícola | > 500          | SD        | Sí          | SD              | No                   | No              |
| M117                 | Villena   | 691272     | 4275447    | Balsa agrícola | > 500          | SD        | Sí          | SD              | No                   | No              |
| M120                 | Villena   | 688514     | 4272673    | Balsa agrícola | > 500          | SD        | Sí          | SD              | No                   | No              |
| M121                 | Sax       | 693354     | 4271973    | Balsa agrícola | > 500          | SD        | Sí          | SD              | Sí                   | No              |
| M122                 | Sax       | 690494     | 4266855    | Balsa agrícola | > 500          | SD        | Sí          | SD              | Sí                   | No              |
| M123                 | Elda      | 690912     | 4264704    | Balsa agrícola | > 500          | SD        | Sí          | No              | No                   | No              |
| M135                 | Petrer    | 695211     | 4267172    | Balsa agrícola | < 200          | SD        | Sí          | No              | No                   | No              |

La red óptima de puntos de agua se define como aquella que permite una cadencia de helicópteros de 5 a 6 minutos, con una capacidad mínima de los puntos de agua de 200 m3.

Como norma general, un círculo de 2,5 km de radio con centro en el propio depósito indica el área de servicio del depósito permite cumplir la dicha cadencia. (Vélez et. al. 2009)

Tal como puede verse en la siguiente imagen, la cobertura actual proporcionada, tanto por los puntos de agua específicos como por los de uso múltiple, es aceptable, aunque se encuentran algunos inconvenientes, como la incógnita de si los puntos de uso múltiple pueden albergar agua en la temporada de verano.



Por último, se propone la conveniente adecuación de los puntos de agua descritos anteriormente, para su óptima utilización por parte de los medios de extinción, mediante la formalización de convenios con los propietarios de los depósitos de uso múltiple y titularidad privada, incluyendo en estos, las modificaciones estructurales necesarias para asegurar la disponibilidad de agua durante todo el año, y especialmente durante el periodo estival; y la construcción de arquetas tipo Racor Barcelona y de aspiración (en los que no disponen).

*Imagen 85. Mapa de puntos de agua de uso múltiple existentes con servicio en el término municipal de Sax. Fuente: PPIFDA. Elaboración Medi XXI GSA.*

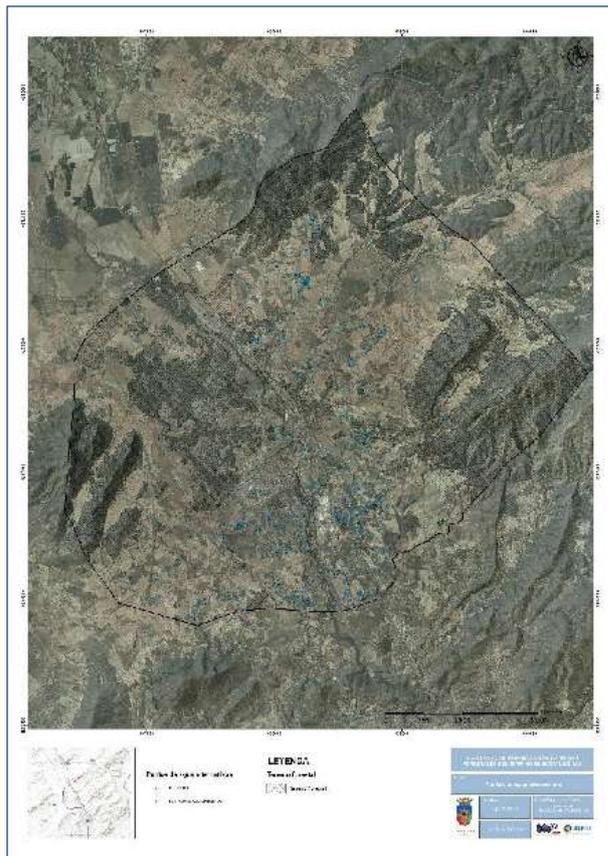
### 6.3.2 PUNTOS DE AGUA ALTERNATIVOS

En Sax, además de los puntos de agua descritos anteriormente, existen multitud de piscinas que actúan como reservorio de agua, y que puede ser movilizable por parte del operativo de extinción de incendios, tanto terrestre como aéreo, si es necesario. Estas presentan una serie de inconvenientes como son la accesibilidad, la disponibilidad de agua y la dificultad añadida de tratarse, en la mayoría de los casos, de zonas habitadas.

Muchos de estos puntos de agua se encuentran a las viviendas ubicadas en interfaz urbana forestal y por lo tanto son unos recursos hídricos muy interesantes tanto por la extinción como la prevención. Esta gran cantidad de agua dispersa por todo el término municipal, puede ser utilizada en caso de emergencia tanto por los medios de extinción durante sus tareas como por los propios propietarios, mediante una motobomba, por ejemplo, para autoprotgerse frente un incendio.

Como ejemplo, y partiendo de una piscina mediana de 35 m<sup>2</sup> de superficie por 1,3 metros de profundidad, ésta puede contener hasta 45,5 m<sup>3</sup> de agua, que en un momento dado puede ser movilizada y utilizada durante la extinción. Este volumen de agua, suponiendo que está accesible para los medios de extinción, puede abastecer alrededor de 3 nodrizas (13.500 l), 13 autobombas (3.500 l) o 30 helibaldes de helicóptero (1.500 l).

A continuación, se muestra un mapa con la ubicación de las piscinas y otros reservorios de agua con una superficie igual o superior a 35 m<sup>2</sup>, y que podrían ser utilizadas por los medios



de extinción (o los propios particulares). Se tiene que tener en cuenta que la disponibilidad de agua en caso de ser necesaria no está asegurada.

Se realiza una cartografía de las balsas agrícolas y piscinas privadas de mayor envergadura, que se encuentran cercanas al área forestal y que podrían ser útiles para el uso por los helicópteros de extinción o carga de autobombas.

Imagen 86. Estanques, depósitos y piscinas del término de Sax. Fuente: MEDI XXI GSA.

### 6.3.3 HIDRANTES.

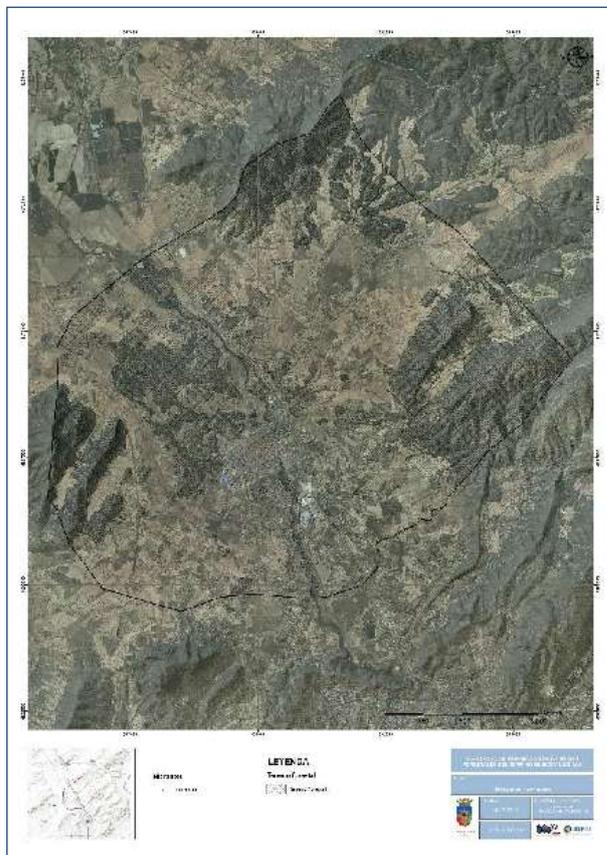
En el término municipal de Sax hay un total de 30 hidrantes según la cartografía proporcionada por la empresa que gestiona las aguas municipales Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A. Los hidrantes se concentran en el casco urbano y las zonas industrializadas, localizándose, por lo tanto, distanciados de algunas masas forestales y zonas de interfaz urbana forestal.

Se muestra a continuación una tabla con los hidrantes existentes en el municipio y su ubicación

Tabla 21. Hidrantes en núcleos de población en el término municipal de Sax. Fuente: Ayuntamiento de Sax. Elaboración propia.

| ID | COORDENADAS UTM (ETRS89) |         | DESCRIPCIÓN                       |
|----|--------------------------|---------|-----------------------------------|
|    | X                        | Y       |                                   |
| 0  | 690319                   | 4267961 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 1  | 690302                   | 4268518 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 2  | 690347                   | 4268449 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 3  | 690490                   | 4268488 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 4  | 690336                   | 4268250 | HidranteConIdentificador          |
| 5  | 690400                   | 4267862 | HidranteConIdentificador          |
| 6  | 690294                   | 4267856 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 7  | 690333                   | 4267800 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 8  | 690336                   | 4267549 | HidranteConIdentificador          |

| ID | COORDENADAS UTM (ETRS89) |         | DESCRIPCIÓN                       |
|----|--------------------------|---------|-----------------------------------|
|    | X                        | Y       |                                   |
| 9  | 690081                   | 4267356 | HidranteConIdentificador          |
| 10 | 690051                   | 4267526 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 11 | 689955                   | 4267380 | HidranteConIdentificador          |
| 12 | 689851                   | 4267218 | HidranteConIdentificador          |
| 13 | 689728                   | 4267189 | HidranteConIdentificador          |
| 14 | 689720                   | 4267364 | HidranteConIdentificador          |
| 15 | 689607                   | 4267477 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 16 | 689546                   | 4267704 | HidranteConIdentificador          |
| 17 | 689480                   | 4267585 | HidranteConIdentificador          |
| 18 | 689505                   | 4267329 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 19 | 689376                   | 4267205 | HidranteConIdentificador          |
| 20 | 689411                   | 4267099 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 21 | 689318                   | 4267061 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 22 | 689404                   | 4267023 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 23 | 689490                   | 4266985 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 24 | 690925                   | 4266739 | HidranteConIdentificador          |
| 25 | 690865                   | 4266428 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 26 | 691067                   | 4266384 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 27 | 690901                   | 4266214 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 28 | 691092                   | 4266276 | HidranteEnterradoConIdentificador |
| 29 | 690883                   | 4266315 | HidranteEnterradoConIdentificador |



Para un correcto funcionamiento de estos puntos de agua, se necesita de una comprobación y mantenimiento periódicos. Es por ello que, en el apartado correspondiente a las propuestas, se propone la realización de un adecuado mantenimiento periódico.

Imagen 87. Hidrantes en el término de Sax. Fuente: Ayuntamiento de Sax. Elaboración propia.

## 7 ANÁLISIS DAFO



## 7.1 INTRODUCCIÓN.

El análisis DAFO permite, junto con el trabajo de campo y una revisión sistemática de la situación, evaluar la realidad actual del Término Municipal de Sax con respecto a la defensa frente a los incendios forestales. Por otra parte posibilita la identificación de diferentes riesgos y oportunidades que presenta el territorio objeto del presente plan para mejorar la defensa contra incendios de los valores sociales y económicos, la protección de las zonas forestales o que presentan vegetación propensa a arder (suelo agrícola abandonado) y las zonas habitadas que limitan con éstas, lo que se conoce como interfase urbano-forestal, o agrícola-forestal.

Como base para la realización de este análisis es importante no disuadirse del objetivo principal del presente documento: reducir hasta la máxima expresión el número de incendios forestales, y en caso de que se originen, minimizar los daños ambientales, económicos y humanos derivados.

Las diferentes realidades que presentan en la actualidad las masas forestales del término de Sax, han sido valoradas desde diferentes perspectivas, por un lado, un análisis externo en el que se incluyen las oportunidades o amenazas, y por otro, un análisis interno, propio de la situación actual que presentan estas masas y sus zonas de interfase, identificando sus fortalezas y debilidades para potenciarlas o limitarlas respectivamente. El trabajo de análisis se ha basado en la concurrencia de un panel de expertos de diversas áreas de conocimiento que han evaluado el territorio, la situación y sus diferentes aspectos desde los puntos de vista más relevantes para la defensa contra incendios forestales.

Tabla 22. Base para la elaboración de la matriz DAFO. Fuente: MEDI XXI GSA

|                           |                          |                    |                           |
|---------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|
| <b>FACTORES POSITIVOS</b> | <b>FACTORES INTERNOS</b> |                    | <b>FACTORES NEGATIVOS</b> |
|                           | <b>FORTALEZAS</b>        | <b>DEBILIDADES</b> |                           |
|                           | <b>OPORTUNIDADES</b>     | <b>AMENAZAS</b>    |                           |
|                           | <b>FACTORES EXTERNOS</b> |                    |                           |

En el marco de este análisis se han valorado aspectos que pueden no presentar una relación directa con la defensa frente a los incendios forestales, pero que, en cambio, si implican de forma directa o indirecta una interacción, positiva o negativa, con la problemática que se deriva de estas alteraciones.

En el municipio de Sax, cualquier alteración o variación en el ámbito ambiental, social, económico, político,... lleva consigo una reacción que afecta a todos los demás elementos de la ecuación territorial, es por tanto recomendable tenerlos todos ellos en cuenta para la realización de este análisis dado que los incendios forestales, tanto a nivel preventivo como en la extinción, van a verse condicionados por todos estos factores.

Para abordar el problema de los incendios forestales en todas sus dimensiones (Social, Ambiental, Económica y Técnica) se han abordado los siguientes ámbitos de actuación:

Legal y normativo

- Medioambiental
- Socioeconómico
- Estadística y frecuencia de incendios.
- Infraestructuras preventivas y medios de extinción

Las cuestiones abordadas en la presente matriz DAFO suponen la base para proponer las diferentes actuaciones que deben llevarse a cabo para cumplir los objetivos establecidos en el presente plan de defensa contra incendios forestales.

## 7.2 MATRIZ DAFO PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAX.

| ANÁLISIS DAFO            |  |   |   |   |
|--------------------------|--|---|---|---|
|                          | FORTALEZAS   | DEBILIDADES   | OPORTUNIDADES   | AMENAZAS  |
| <b>LEGAL Y NORMATIVO</b> | <p>F1. Existe normativa de referencia de ámbito superior desarrollada en materia de defensa contra incendios forestales. Es de obligado cumplimiento.</p> <p>F2. Existe normativa específica por la que se aprueban medidas extraordinarias para periodos de máxima peligrosidad.</p> <p>F3. Protección de especies faunísticas por el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas (Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat).</p> <p>F4. Protección de especies de flora por el Catálogo de Especies de Flora Amenazadas (Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell de la Generalitat)</p> <p>F5. Hay normativa específica relativa a la Red Natura 2000. Directiva Hábitats y Directiva Aves Silvestres.</p> <p>F6. Los municipios disponen de marco normativo suficiente para legislar mediante Ordenanzas Municipales adaptadas a medida de cada porción territorial administrativa.</p> <p>F7. La mayor parte del municipio está clasificada como no urbanizable.</p> | <p>D1. Normativa no desarrollada en el ámbito del mantenimiento óptimo de las parcelas urbanas o agrícolas abandonadas que además presentan gran fragmentación.</p> <p>D2. Carencia de planificación en la autoprotección de núcleos y viviendas aisladas frente a los incendios forestales.</p> <p>D3. Desconocimiento e incumplimiento sistemático de la normativa existente referente a la prevención de los incendios forestales.</p> <p>D4. Afección conjunta por normativa de diferentes ámbitos.</p> <p>D5. Dotación insuficiente de recursos adecuados para el desarrollo y aplicación de la normativa de afección.</p> <p>D6. Aceptación del incumplimiento normativo como algo aceptable y normal por parte de la sociedad.</p> <p>D7. Escaso conocimiento por parte de la población de los mecanismos disponibles para la realización de trámites legales y/o administrativos.</p> | <p>O1. La Comunidad Valenciana es una región muy vertebrada en cuanto a la normativa en cuanto a la gestión de medios para la extinción de incendios se refiere.</p> <p>O2. Nuevo Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 se incluyen diferentes acciones para mejorar la prevención de incendios forestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mejora de la ganadería extensiva para la prevención de incendios.</li> <li>-Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en espacios públicos en zonas y municipios rurales prioritarios.</li> <li>-Actuación relativa al aprovechamiento de la biomasa residual.</li> <li>- Acciones de interés general para restauración de los ecosistemas en áreas afectadas por catástrofes o sujetas a graves riesgos.</li> <li>-Conservación de los espacios naturales protegidos, de los hábitats y de la diversidad biológica y geológica</li> </ul> | <p>A1. Percepción negativa de la población local de aplicación normativa puede generar conflictos con consecuencias indeseables. La aplicación estricta de la normativa puede derivar en conflictos y desencuentros por falta de conciliación de intereses lo que puede entrañar conflictividad si no se articulan los mecanismos adecuados de Participación Pública y Comunicación Social adaptada a la realidad socioeconómica y sociocultural del municipio, y flexibilidad normativa.</p> <p>A2. Falta de conocimiento de la normativa por parte de actores locales y de la sociedad. Existencia de controversia y tergiversación sobre una misma norma.</p> <p>A3. Falta de integración de la prevención de incendios forestales en los instrumentos de planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.</p> <p>A4. Falta de regulación de usos específicos en zonas susceptibles y proclives de inicio de incendio dentro del Plan General de Ordenación del territorio a nivel local.</p> |

| ANÁLISIS DAFO |            |             |   |  |
|---------------|------------|-------------|---|--|
|               | FORTALEZAS | DEBILIDADES | OPORTUNIDADES   | AMENAZAS   |
|               |            |             | <p>-Gestión sostenible de los recursos forestales.</p> <p>- Diferentes acciones de fomento del empleo joven o nuevos asentamientos.</p> | <p>A5. Percepción de la ciudadanía de actitudes reprobables a nivel normativo por parte de Administraciones y Gobierno de forma genérica que incluye a todos los actores con poder de decisión / gestión en una única categoría. "Todos son iguales"</p> |

| ANÁLISIS DAFO         |  |  |   |  |
|-----------------------|--|--|---|--|
|                       | FORTALEZAS   | DEBILIDADES  | OPORTUNIDADES   | AMENAZAS   |
| <b>MEDIOAMBIENTAL</b> | <p>F8. Comunidades vegetales arboladas de carácter pirófito, con alta potencialidad de resurgimiento tras los fuegos.</p> <p>F9. Escasa incidencia de rayos en la causalidad de incendios forestales, nula para el periodo estudiado. Una reducción de las causas de origen antrópico implicaría un gran resultado en materia de defensa.</p> <p>F10. Gran importancia ecológica y faunística del término municipal debido a la presencia de especies de fauna y flora de especial interés y protección, catalogadas a nivel autonómico.</p> | <p>D8. Fragilidad de los ecosistemas con escasos mecanismos de adaptación o regeneración natural a fuegos de Alta Frecuencia. Pueden requerir intervención humana.</p> <p>D9. Comunidades vegetales poco resilientes a los incendios forestales. Gran riesgo de desaparición de comunidades completas ante un cambio en el régimen de incendios.</p> <p>D10. Reducción de los aportes de precipitación y humedad por causa del cambio climático. Periodos de sequía más acusados.</p> <p>D11. Exposición a una mayor insolación y sequedad de comunidades poco adaptadas.</p> <p>D12. Existencia de combustible acumulado en zonas de triple interfaz urbana-agrícola-forestal y asociados en muchos casos a los viales.</p> <p>D13. Presencia de vegetación tanto forestal como ornamental entremezclada con viviendas. Especies ornamentales inflamables. Especialmente en el diseminado.</p> <p>D14. Existencia de combustible acumulado en parcelas de carácter urbano o agrícola.</p> <p>D15. Relieve abrupto con elevado potencial convectivo en las áreas más desfavorables del municipio. Peñarrubia, Cabrerías y Argueña.</p> | <p>O3. Conciencia incipiente a nivel social y político de los Servicios Ambientales que presta un entorno natural en buen estado.</p> <p>O4. Mayor conciencia social general ante el cambio climático y la necesidad de su mitigación.</p> <p>O5. Mayor aceptación de la protección territorial como fuente de recursos y no de problemas o restricciones.</p> <p>O6. Valor de los espacios protegidos como atracción a la inversión por su singularidad ambiental y turística.</p> <p>O7. Crecimiento del turismo rural y ecológico o “turismo verde”.</p> <p>O8. Posibilidad de vertebración de estructuras ecológicas de ámbito supra-municipal con mayor valor social y económico para las entidades implicadas.</p> <p>O9. Mejora de la calidad paisajística asociada al medio natural. Valor añadido de las zonas residenciales en interfaz con terreno agroforestal.</p> | <p>A6. Degradación ecológica hacia comunidades menos climáticas y más degradadas.</p> <p>A7. Destrucción de recursos hídricos para consumo humano. Pérdida de activos hídricos para otros usos.</p> <p>A8. Erosión de suelo (pérdida de suelo útil) y corrimientos de tierra. Afectación de carreteras y modificaciones orográficas relevantes debido a la pendiente. Incremento de los costes de mantenimiento de viales o reparación de daños.</p> <p>A9. Aparición de especies alóctonas (fauna y flora) debidas al elevado tráfico de vehículos e importación de bienes de consumo de otras áreas para jardinería ornamental, usos ganaderos, agrícolas u ocio en el ámbito privado. Sustitución de especies autóctonas.</p> <p>A10. Presencia de personas en zonas forestales con riesgo de incendios (turistas, visitantes) implicando mayor riesgo antrópico.</p> <p>A11. Aumento de la aridez de zonas no áridas actualmente debido al cambio climático.</p> <p>A12. Presencia de comunidades vegetales y hábitats de interés comunitario en riesgo por incendios forestales (recurrencia).</p> <p>A13. Presencia de especies faunísticas que pueden correr riesgo inmediato</p> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  | <p>D16. Escasa presencia de cursos naturales permanentes de agua. Recursos de agua estacionales e insuficientes para la defensa efectiva contra incendios forestales.</p> <p>D17. Superficie forestal fragmentada.</p> |  | <p>por la presencia continuada de factores adversos.</p> <p>F14. Escaso aprovechamiento de la biomasa actualmente en el municipio.</p> |
|--|--|--|--|--|

| NÁLISIS DAFO          |   |  |  |  |
|-----------------------|---|--|--|--|
|                       | FORTALEZAS  | DEBILIDADES  | OPORTUNIDADES  | AMENAZAS   |
| <b>SOCIOECONÓMICO</b> | <p>F11. Sector económico importante vinculado a la agricultura. Posibilidad de dinamización económica.</p> <p>F12. Existencia de infraestructura turística y vertebración social (comunidades) en la mayor parte del territorio.</p> <p>F13. Buena parte del aprovechamiento en manos del colectivo empresarial local.</p> <p>F14. Visitantes de nivel cultural medio – alto y elevado grado de conciencia ambiental en general. Turismo rural y turismo activo.</p> <p>F15. Residentes, por lo general, con elevada conciencia ambiental y dispuestos a pagar por la conservación de los espacios naturales que les rodean. Potencialmente usuarios de políticas “agricultura ecológica y comercio local”.</p> <p>F16. Voluntariado de prevención de incendios forestales (Protección Civil).</p> <p>F17. Existe un entorno natural rico como para posibilitar la mejora de desarrollo del sector primario (agricultura y ganadería).</p> <p>F18. Potencial para el incremento del turismo rural como alternativa al de “sol y playa” de la costa.</p> <p>F19. Acenso poblacional entre 2016 y 2017.</p> | <p>D18. Sin actividad ganadera extensiva en la zona.</p> <p>D19. Tasa de reposición generacional en sector primario casi inexistente.</p> <p>D20. Evolución de la población negativa desde el 2013 a 2016.</p> <p>D21. Escasa cultura de la prevención y de la autoprotección en la mayor parte de la población extranjera y local de las zonas más pobladas.</p> <p>D22. No existe un sector forestal desarrollado. Dificultad de aprovechamiento directo por parte del sector privado.</p> <p>D23. No existe un conocimiento claro de la propiedad del suelo en muchos casos debido a la alta fragmentación de la propiedad del suelo o porque los propietarios desconocen la propiedad o se han desentendido de ella.</p> <p>D24. Falta de población activa suficiente para asumir medidas encaminadas a gestionar ecosistemas agrarios y forestales de una forma sostenible, o relacionadas con el ecoturismo o la agricultura ecológica.</p> <p>D25. Falta de sensibilidad o conciencia de la población autóctona respecto de las relaciones sinérgicas con el entorno natural, tanto económicas como ecológicas.</p> | <p>O10. Interés gastronómico de productos autóctonos para visitantes y aprovechamiento actual casual o no profesionalizado como tal.</p> <p>O11. Entorno seguro desde un punto de vista sanitario y bélico en el marco de la Unión Europea lo cual genera una ventaja competitiva respecto a otros destinos similares.</p> <p>O12. Interés creciente del turismo de naturaleza en sociedades occidentales. Incremento poder adquisitivo en países emergentes.</p> <p>O13. Existe un alto grado de sensibilidad ambiental de los visitantes europeos, en su mayoría encantados con el entorno.</p> <p>O14. Posibilidad de financiación de actuaciones por parte de fondos europeos y estatales.</p> <p>O15. Existencia de actores locales capacitados para la dinamización de productos y mercado.</p> <p>O16. Potencial de desarrollo de producción ecológica e integrada certificada en la Sociedad Española de Agricultura Ecológica compatible con los usos de conservación y protección de los espacios naturales del municipio.</p> <p>O17. Posibilidad de implantación de ganadería extensiva para la conservación de áreas cortafuegos,</p> | <p>A15. Masificación del espacio natural que puede implicar incremento de la presión antrópica y del riesgo de ignición.</p> <p>A16. Abandono de explotaciones agrícolas que todavía se mantienen.</p> <p>A17. Despoblación efectiva de gran parte del territorio que implica acumulación rápida de combustible.</p> <p>A18. Elevado índice de recarga del combustible en zonas degradadas del entorno del monte.</p> <p>A19. Superficie de contacto entre zonas habitadas y combustible vegetal (interfaz urbana forestal)</p> <p>A20. Uso del fuego para la eliminación de restos agrícolas.</p> <p>A21. Alta superficie de contacto entre campos agrícolas y vegetación forestal, aumentando el riesgo de inicio.</p> <p>A22. Desconocimiento de la población local de la normativa y las facultades que poseen para la gestión de la vegetación cercana a sus viviendas y en campos.</p> <p>A23. Dificultad de la población para diferenciar las diferentes administraciones con competencias en la gestión del territorio (Ayuntamiento, Conselleria, Diputación,...)</p> |

|  |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|
|  | F20. Un 94,5 % de la población de nacionalidad española, con una percepción del riesgo motivada por los condicionantes climatológicos propios del mediterráneo. | D26. Progresivo abandono de tierras agrícolas por falta de rentabilidad y cuestiones sociales.<br><br>D27. Falta de lindes definidos en las zonas de barranco para determinación de zonas de actuación. | puntos estratégicos de gestión y terreno forestal en general.<br><br>O18. Ayudas para el voluntariado ambiental | A24. Falta de aprovechamiento y facilitación de trámites entre administración pública local y ciudadanía.<br>A25. Desconocimiento de la problemática de los incendios forestales por parte de los visitantes y residentes estacionales. |
|--|---|---|---|---|

| ANÁLISIS DAFO                                |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  | FORTALEZAS   | DEBILIDADES  | OPORTUNIDADES  | AMENAZAS  |
| <b>ESTADÍSTICA Y FRECUENCIA DE INCENDIOS</b> | <p>F21. Existencia de información referente a incendios desde un periodo suficiente.</p> <p>F22. Conocimiento amplio sobre causalidad y superficie afectada (histórico de incendios).</p> <p>F23. Registro de información histórica de IIFF digitalizado. Datos suficientes para realizar un análisis detallado.</p> <p>F24. Bajo porcentaje de incendios causados por causas naturales. Nulo por rayos para el periodo analizado en el presente documento.</p> <p>F25. Bajo porcentaje de incendios intencionados (9,09%) respecto a la media autonómica para el periodo 1986 – 2015 (27,7%).</p> <p>F26. Bajas superficies afectadas por incendio (conatos) durante el periodo analizado. Con 1,5 ha de superficie máxima afectada en un incendio.</p> | <p>D28. Elevada causalidad antrópica (90,91%).</p> <p>D29. Causas desconocidas (9,09%).</p> <p>D30. Falta de información de IIFF digitalizada de los últimos incendios para realizar documentación más actualizada.</p> <p>D31. Falta de información del punto de inicio de los IIFF, especialmente para los datos más antiguos.</p> | <p>O19. Tecnología digital barata y asequible para todos los usuarios.</p> <p>O20. Superficie de trabajo (puntos ignición) limitada y concentrada en ciertas áreas.</p> <p>O21. Posibilidad de reducir gran porcentaje de las causas, debido a que prácticamente la totalidad están asociadas al hombre.</p> <p>O22. Posibilidad de conocer las zonas con mayor recurrencia de incendios, la estacionalidad y temporalidad de estos.</p> <p>O23. En el periodo analizado, solamente un 18% de los incendios se han iniciado en verano, época en la que la vegetación está más disponible para arder.</p> | <p>A26. Alto porcentaje de incendios con causa antrópica.</p> <p>A27. De las 16 a las 20 horas existe un alto número de incendios, 72,72% (imposibilidad de trabajo de los medios aéreos durante la noche).</p> <p>A28. De los incendios producidos durante el periodo analizado, un 82% se han originado en primavera e invierno. Periodo en las que los medios de extinción y prevención son menores que en la época estival.</p> |
| ANÁLISIS DAFO                                |  |  |  |   |

|   | FORTALEZAS  | DEBILIDADES  | OPORTUNIDADES  | AMENAZAS  |
|---|---|--|--|---|
| <b>INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN</b> | <p>F27. Operativo con experiencia en incendios cotidianos y en Grandes Incendios Forestales.</p> <p>F28. Personal con un amplio conocimiento del territorio.</p> <p>F29. Existencia de medios de múltiples agencias /organismos en el área (Diputación, Ministerios...).</p> <p>F30. Importante red de comunicaciones.</p> <p>F31. Posibilidad de rápida actuación de medios aéreos para el control de primeros instantes del incendio.</p> <p>F32. Elevada coordinación entre distintos consorcios y administraciones autonómicas.</p> <p>F33. Gran cantidad de agua distribuida por todo el término en puntos alternativos (balsas, piscinas, estanques, ...).</p> <p>F34. Parque Comarcal de Bomberos de Elda situado a unos 5 km del término municipal de Sax, Parque Comarcal de Bomberos de Villena a unos 6,7 km.</p> <p>F35. Tratamientos bajo tendidos eléctricos de alta tensión realizados en la mayoría de los casos.</p> <p>F36. Elevada superficie de cultivo en conreo formando discontinuidades entre masas forestales.</p> | <p>D32. Escasa formación específica en materia de Interfases por parte del operativo y personal técnico.</p> <p>D33. Una gran parte de infraestructuras existentes no se encuentran adaptadas para su uso en caso de emergencia por el operativo de extinción. (Depósitos, balsas, piscinas, etc.).</p> <p>D34. Existencia de pocas infraestructuras defensivas en zonas de interfase urbana-forestal.</p> <p>D35. Algunas zonas no presentan una buena accesibilidad (viales).</p> <p>D36. Escasas infraestructuras fijas de vigilancia de incendios.</p> <p>D37. Escasa realización de áreas cortafuego y franjas perimetrales, y mantenimiento de estas, disminuyendo significativamente la efectividad de estas infraestructuras.</p> <p>D38. Concentración de los hidrantes en el casco urbano y zonas industrializadas</p> | <p>O24. Núcleos con capacidad de autoprotección en muchos casos. Poca interfaz urbano-forestal en núcleos de viviendas.</p> <p>O25. Población rural acostumbrada a la convivencia con el fuego como herramienta de gestión.</p> <p>O26. Posibilidad de vincular ecoturismo con financiación y mantenimiento de infraestructuras.</p> <p>O27. Posibilidad de recuperación de mosaicos agroforestales en muchas áreas estratégicas con coste asequible.</p> <p>O28. Muchas infraestructuras hidráulicas se encuentran construidas (Redes de distribución para riego agrícola y consumo humano, depósitos), requiriendo solo de la adaptación de las mismas a la extinción de incendios.</p> <p>O29. Plan Técnico de Gestión y Mejora Forestal elaborado para 209 ha de monte titularidad del Ayuntamiento, con actuaciones de mejora de la prevención frente incendios forestales.</p> | <p>A29. Capacidad de extinción limitada ante emergencias de gran magnitud con incendios que provocan afección simultánea a diversos municipios y núcleos de población.</p> <p>A30. Colapso del sistema en caso de simultaneidad de emergencias por incendio forestal.</p> <p>A31. Interfase Rural / Forestal - Urbana Forestal.</p> <p>A.32. Elevado coste del mantenimiento de las infraestructuras.</p> <p>A33. Disponibilidad hídrica en periodos de sequía.</p> |

## 7.2.1 FORTALEZAS.

|                   | FORTALEZAS   |
|-------------------|--|
| LEGAL Y NORMATIVO | <p>F1. Existe normativa de referencia de ámbito superior desarrollada en materia de defensa contra incendios forestales. Es de obligado cumplimiento.</p> <p>F2. Existe normativa específica por la que se aprueban medidas extraordinarias para periodos de máxima peligrosidad.</p> <p>F3. Protección de especies faunísticas por el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas (Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat).</p> <p>F4. Protección de especies de flora por el Catálogo de Especies de Flora Amenazadas (Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell de la Generalitat)</p> <p>F5. Hay normativa específica relativa a la Red Natura 2000. Directiva Hábitats y Directiva Aves Silvestres.</p> <p>F6. Los municipios disponen de marco normativo suficiente para legislar mediante Ordenanzas Municipales adaptadas a medida de cada porción territorial administrativa.</p> <p>F7. La mayor parte del municipio está clasificada como no urbanizable.</p>   |
| MEDIOAMBIENTAL    | <p>F8. Comunidades vegetales arboladas de carácter pirófito, con alta potencialidad de resurgimiento tras los fuegos.</p> <p>F9. Escasa incidencia de rayos en la causalidad de incendios forestales, nula para el periodo estudiado. Una reducción de las causas de origen antrópico implicaría un gran resultado en materia de defensa.</p> <p>F10. Gran importancia ecológica y faunística del término municipal debido a la presencia de especies de fauna y flora de especial interés y protección, catalogadas a nivel autonómico.</p>   |
| SOCIOECONÓMICO    | <p>F11. Sector económico importante vinculado a la agricultura. Posibilidad de dinamización económica.</p> <p>F12. Existencia de infraestructura turística y vertebración social (comunidades) en la mayor parte del territorio.</p> <p>F13. Buena parte del aprovechamiento en manos del colectivo empresarial local.</p> <p>F14. Visitantes de nivel cultural medio – alto y elevado grado de conciencia ambiental en general. Turismo rural y turismo activo.</p> <p>F15. Residentes, por lo general, con elevada conciencia ambiental y dispuestos a pagar por la conservación de los espacios naturales que les rodean. Potencialmente usuarios de políticas “agricultura ecológica y comercio local”.</p> <p>F16. Voluntariado de prevención de incendios forestales (Protección Civil).</p> <p>F17. Existe un entorno natural rico como para posibilitar la mejora de desarrollo del sector primario (agricultura y ganadería).</p> <p>F18. Potencial para el incremento del turismo rural como alternativa al de “sol y playa” de la costa.</p> <p>F19. Acenso poblacional entre 2016 y 2017.</p> <p>F20. Un 94,5 % de la población de nacionalidad española, con una percepción del riesgo motivada por los condicionantes climatológicos propios del mediterráneo.</p> |

| <b>FORTALEZAS</b>   |   |
|---|---|
| <b>ESTADÍSTICA Y FRECUENCIA DE INCENDIOS</b>              | <p>F21. Existencia de información referente a incendios desde un periodo suficiente.</p> <p>F22. Conocimiento amplio sobre causalidad y superficie afectada (histórico de incendios).</p> <p>F23. Registro de información histórica de IIFF digitalizado. Datos suficientes para realizar un análisis detallado.</p> <p>F24. Bajo porcentaje de incendios causados por causas naturales. Nulo por rayos para el periodo analizado en el presente documento.</p> <p>F25. Bajo porcentaje de incendios intencionados (9,09%) respecto a la media autonómica para el periodo 1986 – 2015 (27,7%).</p> <p>F26. Bajas superficies afectadas por incendio (conatos) durante el periodo analizado. Con 1,5 ha de superficie máxima afectada en un incendio.</p>  |
| <b>INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN</b> | <p>F27. Operativo con experiencia en incendios cotidianos y en Grandes Incendios Forestales.</p> <p>F28. Personal con un amplio conocimiento del territorio.</p> <p>F29. Existencia de medios de múltiples agencias /organismos en el área (Diputación, Ministerios...).</p> <p>F30. Importante red de comunicaciones.</p> <p>F31. Posibilidad de rápida actuación de medios aéreos para el control de primeros instantes del incendio.</p> <p>F32. Elevada coordinación entre distintos consorcios y administraciones autonómicas.</p> <p>F33. Gran cantidad de agua distribuida por todo el término en puntos alternativos (balsas, piscinas, estanques, ...).</p> <p>F34. Parque Comarcal de Bomberos de Elda situado a unos 5 km del término municipal de Sax, Parque Comarcal de Bomberos de Villena a unos 6,7 km.</p> <p>F35. Tratamientos bajo tendidos eléctricos de alta tensión realizados en la mayoría de los casos.</p> <p>F36. Elevada superficie de cultivo en conreo formando discontinuidades entre masas forestales.</p> |

## 7.2.2 DEBILIDADES.

|                   | DEBILIDADES   |
|-------------------|---|
| LEGAL Y NORMATIVO | <p>D1. Normativa no desarrollada en el ámbito del mantenimiento óptimo de las parcelas urbanas o agrícolas abandonadas que además presentan gran fragmentación.</p> <p>D2. Carencia de planificación en la autoprotección de núcleos y viviendas aisladas frente a los incendios forestales.</p> <p>D3. Desconocimiento e incumplimiento sistemático de la normativa existente referente a la prevención de los incendios forestales.</p> <p>D4. Afección conjunta por normativa de diferentes ámbitos.</p> <p>D5. Dotación insuficiente de recursos adecuados para el desarrollo y aplicación de la normativa de afección.</p> <p>D6. Aceptación del incumplimiento normativo como algo aceptable y normal por parte de la sociedad.</p> <p>D7. Escaso conocimiento por parte de la población de los mecanismos disponibles para la realización de trámites legales y/o administrativos.</p>   |
| MEDIOAMBIENTAL    | <p>D8. Fragilidad de los ecosistemas con escasos mecanismos de adaptación o regeneración natural a fuegos de Alta Frecuencia. Pueden requerir intervención humana.</p> <p>D9. Comunidades vegetales poco resilientes a los incendios forestales. Gran riesgo de desaparición de comunidades completas ante un cambio en el régimen de incendios.</p> <p>D10. Reducción de los aportes de precipitación y humedad por causa del cambio climático. Periodos de sequía más acusados.</p> <p>D11. Exposición a una mayor insolación y sequedad de comunidades poco adaptadas.</p> <p>D12. Existencia de combustible acumulado en zonas de triple interfaz urbana-agrícola-forestal y asociados en muchos casos a los viales.</p> <p>D13. Presencia de vegetación tanto forestal como ornamental entremezclada con viviendas. Especies ornamentales inflamables. Especialmente en el diseminado.</p> <p>D14. Existencia de combustible acumulado en parcelas de carácter urbano o agrícola.</p> <p>D15. Relieve abrupto con elevado potencial convectivo en las áreas más desfavorables del municipio. Peñarrubia, Cabrerías y Argueña.</p> <p>D16. Escasa presencia de cursos naturales permanentes de agua. Recursos de agua estacionales e insuficientes para la defensa efectiva contra incendios forestales.</p> <p>D17. Superficie forestal fragmentada.</p> |
| SOCIOECONÓMICO    | <p>D18. Sin actividad ganadera extensiva en la zona.</p> <p>D19. Tasa de reposición generacional en sector primario casi inexistente.</p> <p>D20. Evolución de la población negativa desde el 2013 a 2016.</p> <p>D21. Escasa cultura de la prevención y de la autoprotección en la mayor parte de la población extranjera y local de las zonas más pobladas.</p> <p>D22. No existe un sector forestal desarrollado. Dificultad de aprovechamiento directo por parte del sector privado.</p> <p>D23. No existe un conocimiento claro de la propiedad del suelo en muchos casos debido a la alta fragmentación de la propiedad del suelo o porque los propietarios desconocen la propiedad o se han desentendido de ella.</p> <p>D24. Falta de población activa suficiente para asumir medidas encaminadas a gestionar ecosistemas agrarios y forestales de una forma sostenible, o relacionadas con el ecoturismo o la agricultura ecológica.</p> <p>D25. Falta de sensibilidad o conciencia de la población autóctona respecto de las relaciones sinérgicas con el entorno natural, tanto económicas como ecológicas.</p> <p>D26. Progresivo abandono de tierras agrícolas por falta de rentabilidad y cuestiones sociales.</p> <p>D27. Falta de lindes definidos en las zonas de barranco para determinación de zonas de actuación.</p>                     |

| DEBILIDADES  |  |
|--|--|
| ESTADÍSTICA Y FRECUENCIA DE INCENDIOS              | <p>D28. Elevada causalidad antrópica (90,91%).</p> <p>D29. Causas desconocidas (9,09%).</p> <p>D30. Falta de información de IIFF digitalizada de los últimos incendios para realizar documentación más actualizada.</p> <p>D31. Falta de información del punto de inicio de los IIFF, especialmente para los datos más antiguos.</p>   |
| INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN | <p>D32. Escasa formación específica en materia de Interfases por parte del operativo y personal técnico.</p> <p>D33. Una gran parte de infraestructuras existentes no se encuentran adaptadas para su uso en caso de emergencia por el operativo de extinción. (Depósitos, balsas, piscinas, etc.).</p> <p>D34. Existencia de pocas infraestructuras defensivas en zonas de interfase urbana-forestal.</p> <p>D35. Algunas zonas no presentan una buena accesibilidad (viales).</p> <p>D36. Escasas infraestructuras fijas de vigilancia de incendios.</p> <p>D37. Escasa realización de áreas cortafuego y franjas perimetrales, y mantenimiento de estas, disminuyendo significativamente la efectividad de estas infraestructuras.</p> <p>D38. Concentración de los hidrantes en el casco urbano y zonas industrializadas</p> |

### 7.2.3 OPORTUNIDADES.

|                   | OPORTUNIDADES  |
|-------------------|--|
| LEGAL Y NORMATIVO | <p>O1. La Comunidad Valenciana es una región muy vertebrada en cuanto a la normativa en cuanto a la gestión de medios para la extinción de incendios se refiere.</p> <p>O2. Nuevo Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 se incluyen diferentes acciones para mejorar la prevención de incendios forestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mejora de la ganadería extensiva para la prevención de incendios.</li> <li>-Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en espacios públicos en zonas y municipios rurales prioritarios.</li> <li>-Actuación relativa al aprovechamiento de la biomasa residual.</li> <li>- Acciones de interés general para restauración de los ecosistemas en áreas afectadas por catástrofes o sujetas a graves riesgos.</li> <li>-Conservación de los espacios naturales protegidos, de los hábitats y de la diversidad biológica y geológica</li> <li>-Gestión sostenible de los recursos forestales.</li> <li>- Diferentes acciones de fomento del empleo joven o nuevos asentamientos.</li> </ul>  |
| MEDIOAMBIENTAL    | <p>O3. Conciencia incipiente a nivel social y político de los Servicios Ambientales que presta un entorno natural en buen estado.</p> <p>O4. Mayor conciencia social general ante el cambio climático y la necesidad de su mitigación.</p> <p>O5. Mayor aceptación de la protección territorial como fuente de recursos y no de problemas o restricciones.</p> <p>O6. Valor de los espacios protegidos como atracción a la inversión por su singularidad ambiental y turística.</p> <p>O7. Crecimiento del turismo rural y ecológico o “turismo verde”.</p> <p>O8. Posibilidad de vertebración de estructuras ecológicas de ámbito supra-municipal con mayor valor social y económico para las entidades implicadas.</p> <p>O9. Mejora de la calidad paisajística asociada al medio natural. Valor añadido de las zonas residenciales en interfaz con terreno agroforestal.</p>  |
| SOCIOECONÓMICO    | <p>O10. Interés gastronómico de productos autóctonos para visitantes y aprovechamiento actual casual o no profesionalizado como tal.</p> <p>O11. Entorno seguro desde un punto de vista sanitario y bélico en el marco de la Unión Europea lo cual genera una ventaja competitiva respecto a otros destinos similares.</p> <p>O12. Interés creciente del turismo de naturaleza en sociedades occidentales. Incremento poder adquisitivo en países emergentes.</p> <p>O13. Existe un alto grado de sensibilidad ambiental de los visitantes europeos, en su mayoría encantados con el entorno.</p> <p>O14. Posibilidad de financiación de actuaciones por parte de fondos europeos y estatales.</p> <p>O15. Existencia de actores locales capacitados para la dinamización de productos y mercado.</p> <p>O16. Potencial de desarrollo de producción ecológica e integrada certificada en la Sociedad Española de Agricultura Ecológica compatible con los usos de conservación y protección de los espacios naturales del municipio.</p> <p>O17. Posibilidad de implantación de ganadería extensiva para la conservación de áreas cortafuegos, puntos estratégicos de gestión y terreno forestal en general.</p> <p>O18. Ayudas para el voluntariado ambiental</p> |

| OPORTUNIDADES                            |  |
|--|--|
| ESTADÍSTICA Y FRECUENCIA DE INCENDIOS    | <p>O19. Tecnología digital barata y asequible para todos los usuarios.</p> <p>O20. Superficie de trabajo (puntos ignición) limitada y concentrada en ciertas áreas.</p> <p>O21. Posibilidad de reducir gran porcentaje de las causas, debido a que prácticamente la totalidad están asociadas al hombre.</p> <p>O22. Posibilidad de conocer las zonas con mayor recurrencia de incendios, la estacionalidad y temporalidad de estos.</p> <p>O23. En el periodo analizado, solamente un 18% de los incendios se han iniciado en verano, época en la que la vegetación está más disponible para arder.</p>   |
| INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y MEDIOS DE | <p>O24. Núcleos con capacidad de autoprotección en muchos casos. Poca interfaz urbano-forestal en núcleos de viviendas.</p> <p>O25. Población rural acostumbrada a la convivencia con el fuego como herramienta de gestión.</p> <p>O26. Posibilidad de vincular ecoturismo con financiación y mantenimiento de infraestructuras.</p> <p>O27. Posibilidad de recuperación de mosaicos agroforestales en muchas áreas estratégicas con coste asequible.</p> <p>O28. Muchas infraestructuras hidráulicas se encuentran construidas (Redes de distribución para riego agrícola y consumo humano, depósitos), requiriendo solo de la adaptación de las mismas a la extinción de incendios.</p> <p>O29. Plan Técnico de Gestión y Mejora Forestal elaborado para 209 ha de monte titularidad del Ayuntamiento, con actuaciones de mejora de la prevención frente incendios forestales.</p> |

## 7.2.4 AMENAZAS.

|                   | AMENAZAS  |
|-------------------|---|
| LEGAL Y NORMATIVO | <p>A1. Percepción negativa de la población local de aplicación normativa puede generar conflictos con consecuencias indeseables. La aplicación estricta de la normativa puede derivar en conflictos y desencuentros por falta de conciliación de intereses lo que puede entrañar conflictividad si no se articulan los mecanismos adecuados de Participación Pública y Comunicación Social adaptada a la realidad socioeconómica y sociocultural del municipio, y flexibilidad normativa.</p> <p>A2. Falta de conocimiento de la normativa por parte de actores locales y de la sociedad. Existencia de controversia y tergiversación sobre una misma norma.</p> <p>A3. Falta de integración de la prevención de incendios forestales en los instrumentos de planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.</p> <p>A4. Falta de regulación de usos específicos en zonas susceptibles y proclives de inicio de incendio dentro del Plan General de Ordenación del territorio a nivel local.</p> <p>A5. Percepción de la ciudadanía de actitudes reprobables a nivel normativo por parte de Administraciones y Gobierno de forma genérica que incluye a todos los actores con poder de decisión / gestión en una única categoría. "Todos son iguales"</p>  |
| MEDIOAMBIENTAL    | <p>A6. Degradación ecológica hacia comunidades menos climáticas y más degradadas.</p> <p>A7. Destrucción de recursos hídricos para consumo humano. Pérdida de activos hídricos para otros usos.</p> <p>A8. Erosión de suelo (pérdida de suelo útil) y corrimientos de tierra. Afectación de carreteras y modificaciones orográficas relevantes debido a la pendiente. Incremento de los costes de mantenimiento de viales o reparación de daños.</p> <p>A9. Aparición de especies alóctonas (fauna y flora) debidas al elevado tráfico de vehículos e importación de bienes de consumo de otras áreas para jardinería ornamental, usos ganaderos, agrícolas u ocio en el ámbito privado. Sustitución de especies autóctonas.</p> <p>A10. Presencia de personas en zonas forestales con riesgo de incendios (turistas, visitantes) implicando mayor riesgo antrópico.</p> <p>A11. Aumento de la aridez de zonas no áridas actualmente debido al cambio climático.</p> <p>A12. Presencia de comunidades vegetales y hábitats de interés comunitario en riesgo por incendios forestales (recurrencia).</p> <p>A13. Presencia de especies faunísticas que pueden correr riesgo inmediato por la presencia continuada de factores adversos.</p> <p>A14. Escaso aprovechamiento de la biomasa actualmente en el municipio.</p>          |
| SOCIOECONÓMICO    | <p>A15. Masificación del espacio natural que puede implicar incremento de la presión antrópica y del riesgo de ignición.</p> <p>A16. Abandono de explotaciones agrícolas que todavía se mantienen.</p> <p>A17. Despoblación efectiva de gran parte del territorio que implica acumulación rápida de combustible.</p> <p>A18. Elevado índice de recarga del combustible en zonas degradadas del entorno del monte.</p> <p>A19. Superficie de contacto entre zonas habitadas y combustible vegetal (interfaz urbana forestal)</p> <p>A20. Uso del fuego para la eliminación de restos agrícolas.</p> <p>A21. Alta superficie de contacto entre campos agrícolas y vegetación forestal, aumentando el riesgo de inicio.</p> <p>A22. Desconocimiento de la población local de la normativa y las facultades que poseen para la gestión de la vegetación cercana a sus viviendas y en campos.</p> <p>A23. Dificultad de la población para diferenciar las diferentes administraciones con competencias en la gestión del territorio (Ayuntamiento, Conselleria, Diputación,...)</p> <p>A24. Falta de aprovechamiento y facilitación de trámites entre administración pública local y ciudadanía.</p> <p>A25. Desconocimiento de la problemática de los incendios forestales por parte de los visitantes y residentes estacionales.</p> |

| AMENAZAS  |   |
|---|---|
| <b>ESTADÍSTICA Y FRECUENCIA DE INCENDIOS</b>              | <p>A26. Alto porcentaje de incendios con causa antrópica.</p> <p>A27. De las 16 a las 20 horas existe un alto número de incendios, 72,72% (imposibilidad de trabajo de los medios aéreos durante la noche).</p> <p>A28. De los incendios producidos durante el periodo analizado, un 82% se han originado en primavera e invierno. Periodo en las que los medios de extinción y prevención son menores que en la época estival.</p>                                 |
| <b>INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN</b> | <p>A29. Capacidad de extinción limitada ante emergencias de gran magnitud con incendios que provocan afección simultánea a diversos municipios y núcleos de población.</p> <p>A30. Colapso del sistema en caso de simultaneidad de emergencias por incendio forestal.</p> <p>A31. Interfase Rural / Forestal - Urbana Forestal.</p> <p>A.32. Elevado coste del mantenimiento de las infraestructuras.</p> <p>A33. Disponibilidad hídrica en periodos de sequía.</p> |

## 8 PROPUESTAS DE ACTUACIÓN



## 8.1 PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS

### 8.1.1 ÁMBITO NORMATIVO

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|---|---|--|
| 001   | Directrices de manejo y conservación de parcelas forestales privadas  |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| <p>Creación de un documento base de directrices para el manejo y conservación de las parcelas privadas en las que exista masa forestal, donde se determine como tiene que realizarse el mantenimiento prioritario de las masas.</p> <p>Se trataría de redactar un solo documento y promover su divulgación durante toda la vigencia del presente Plan de Prevención.</p> <p>Se entienden por parcelas de mantenimiento prioritario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parcelas que limitan con urbanizaciones o viviendas</li> <li>• Parcelas que limitan con los Parques Naturales u otras figuras de protección</li> <li>• Parcelas que limitan con caminos y pistas forestales</li> <li>• Para la defensa de masas de interés.</li> </ul> <p>Las directrices de manejo y conservación de parcelas forestales privadas tomarán varias referencias, como por ejemplo el “Estudio Básico para la Protección contra Incendios Forestales en la Interfaz Urbano-Forestal” del Ministerio de Medio ambiente</p> |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| Parcelas forestales urbanizadas   |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |   |  |
| Sí  | “Estudio Básico para la Protección contra Incendios Forestales en la Interfaz Urbano-Forestal” del Ministerio de Medio ambiente |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados).   |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| Coste estimado por contrata (edición): 2.100 €  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |   |  |
| Privados.   |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| Ayuntamiento de Sax   |   |  |
| SEGUIMIENTO   |   |  |
| Divulgación anual de las directrices y análisis de parcelas con implementación  |   |  |

| CÓDIGO  |   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN                           |
|---|---|--|
| 002   |   | Directrices de actuación respecto a la autoprotección. |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| <p>Se propone la redacción de un documento de directrices de actuación policial respecto a la autoprotección frente incendios forestales. Así los cuerpos de seguridad y protección de la naturaleza que estén presentes en el municipio ejercerían el impulso necesario de concienciación y percepción del riesgo a la población, al mismo tiempo que promulgarían la ejecución de medidas de mantenimiento preventivo óptimo de sus parcelas. De esta manera la población mejoraría la autoprotección de sus viviendas y se evitarían muchos de los incendios forestales iniciados en la interfaz urbana forestal.</p> <p>Las actuaciones de los medios de seguridad deben de realizarse de forma progresiva. En una primera fase se propone simplemente la transmisión de información preventiva a los propietarios, refrendada por la normativa relativa al mantenimiento de las parcelas, con inspección de aquellas viviendas que por obligatoriedad deben cumplir dicha normativa. En una segunda fase, y una vez queden informados los propietarios, aquellos que no cumplan dicha normativa deberán ser sancionados, obligándoles a realizar dicho mantenimiento.</p> <p>Esta medida se puede interpolar a la interfaz agrícola forestal en la que se utilice el fuego cerca de vegetación forestal y sin adoptar las medidas pertinentes y/o en periodo donde no se permitan estas.</p> |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| Término municipal de Sax  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |   |  |
| NO  | -   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> _____<br><input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| Sin repercusión económica (medios propios del Ayuntamiento)   |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |   |  |
| -   |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| Ayuntamiento de Sax   |   |  |
| SEGUIMIENTO   |   |  |
| Número de parcelas informadas y seguimiento de estas  |   |  |

### 8.1.2 COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Una parte importante en la propuesta para la prevención de los incendios forestales la forman las acciones de comunicación y educación que a los ciudadanos se les debe de aportar. Modificar los hábitos de la población urbana como la rural y sensibilizarlos en relación con el uso del fuego en el monte, debe tender a disminuir los casos de imprudencia y descuido y hacer descender las numerosas negligencias que se cometen. El conocimiento de las actitudes de la persona frente al fuego en el monte es fundamental para orientar toda organización de prevención, y ello se consigue mediante estudios de opinión de ámbito local.

En el término municipal de Sax el uso del fuego en la zona forestal se puede centrar en dos aspectos fundamentales: quemas agrícolas y uso recreativo. Conociendo estas actividades causantes de un posible incendio se puede diseñar un conjunto de acciones preventivas que modifiquen el comportamiento negligente de las personas.

Las actividades de comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación tienen como finalidad eso mismo, disminuir de forma progresiva, continua y relevante el número de negligencias, a la vez que aumentan la estima por el medio natural que los rodea. Además, puede cambiar la percepción del suelo forestal como escenario de ocio.

Periodicamente se diseñan campañas de educación y sensibilización, dirigidas a un sector de la población. Así pues, cada vez las actuaciones a realizar serán diferentes puesto que están orientadas a un sector objetivo. No obstante, todas las campañas y acciones de formación deben de tener en común los siguientes aspectos:

- Ubicación de la zona forestal
- Beneficios del medio forestal
- Causas de los incendios y acciones de prevención
- Comportamiento y comunicación ante un incendio o negligencia

Se prestará especial atención e incidencia a las campañas en época pre-estival.

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |
|--|--|--|--|
| 003  |  | Programa de educación a la población en general.                       |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |  |  |
| <p>Como se ha indicado con anterioridad, una parte importante en la propuesta para la prevención de los incendios forestales la forman las acciones de comunicación y educación dirigidas a la ciudadanía en general de Sax.</p> <p>Durante la vigencia del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se propone la realización de cinco Jornadas de Prevención de Incendios Forestales dirigida a la población en general de Sax, donde se realizarán actividades encaminadas a la concienciación y formación de todos los asistentes a la misma. Además de la Jornada, se publicarán sus contenidos en los medios de comunicación para su mayor difusión y alcance a la población en general.</p> |  |  |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |  |  |
| Término municipal de Sax   |  |  |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |  |  |  |
| NO   |  |  |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA  |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   |  | <input type="checkbox"/> Cada 2 años (Años 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15) |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |  |  |
| Por contrata 500 €/jornada<br>4.000,00 €   |  |  |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |  |  |
| -  |  |  |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |  |  |
| Ayuntamiento de Sax  |  |  |  |
| SEGUIMIENTO  |  |  |  |
| Número de charlas y talleres. Encuesta de percepción del riesgo.   |  |  |  |

| CÓDIGO   |   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |
|--|---|--|
| 004  |   | Comunicación del nivel de preemergencia y de su previsión por medios municipales |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| <p>Utilizar los medios propios del Ayuntamiento como el bando municipal, página web, redes sociales, presnas, etc, para lograr que el nivel de preemergencia llegue a la población en general.</p> <p>Utilizando el bando municipal para que la información llegue a aquellos agricultores más mayores, para los cuales puede ser complicado el uso de otras tecnologías para acceder a dicha información.</p> <p>Disponer de la información de preemergencia existente y de la previsión para el día siguiente.</p> |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| Término municipal de Sax   |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |   |  |
| SI   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| Sin repercusión económica (medios propios)   |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |   |  |
| -  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| Municipal  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |   |  |
| Análisis de las quemas agrícolas fuera de plazo y condiciones.   |   |  |

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|--|--|---|--|
| 005  |  | Adjuntar las normas de uso del fuego profesional a los permisos de quema.           |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Se adjuntará a las autorizaciones de los permisos de quemas, las normas que deberán cumplir y bajo las cuales se concede dicho permiso, normas técnicas para la construcción de quemadores agrícolas y alternativas a la quema de restos agrícolas. De esta forma, queda asegurado que dichas personas son conocedoras de las condiciones que deben cumplir a la hora de usar el fuego y disponen de la información necesaria para una buena práctica de la gestión de los restos vegetales. |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax  |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |  |   |  |
| Si   |  | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Sin repercusión económica  |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |   |  |
| -  |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Ayuntamiento   |  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |  |   |  |
| Seguimiento de las buenas prácticas en el uso del fuego. Número de autorizaciones realizadas   |  |   |  |

| CÓDIGO   |   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |
|--|---|---|
| 006  |   | Colocación de carteles explicativos de la forma adecuada de comportarse en las instalaciones recreativas. |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |   |
| Colocación de carteles que deberán contener información general de las normas de comportamiento a seguir en las instalaciones recreativas, y en particular de aquellas acciones que puedan generar problemas de incendios, como son el uso de los paellers, la utilización de material pirotécnico o el abandono de colillas. En épocas de elevada afluencia de visitantes a estas zonas, esta labor se completará con la visita de los miembros del Plan de Vigilancia y el reparto de trípticos. |   |   |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |   |
| Áreas recreativas del municipio  |   |   |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |   |   |
| NO   |   |   |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Colocación en todas las áreas recreativas del término municipal.<br><input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados) |   |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |   |
| Cartel y colocación: 1.200 €/ud.<br>Total: 2.400 €   |   |   |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |   |   |
| Ayuntamiento de Sax. Diputación de Alicante  |   |   |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |   |
| Diputación de Alicante y Ayuntamiento de Sax   |   |   |
| SEGUIMIENTO  |   |   |
| Número de carteles instalados y mantenimiento  |   |   |

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|--|--|---|--|
| 007  |  | Incorporación de charlas sobre “cultura forestal” en la formación de voluntarios.   |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| <p>Incorporación de charlas sobre “cultura forestal” en la formación específica que la Conselleria competente en prevención de incendios forestales imparte a los grupos de voluntariado forestal y ambiental. Se trata, además en este caso, de colectivos que están en contacto con la ciudadanía y pueden tener un efecto multiplicador en la sociedad.</p> <p>Se recomienda la inclusión de aspectos de cultura forestal en la mencionada formación de estos voluntarios. La cultura forestal se refiere a una visión integradora de la gestión y explotación forestal y la conservación de las masas, es decir, hacer comprender los rudimentos de la gestión forestal y el concepto de desarrollo sostenible, ya que los montes son recursos renovables y deben ser usados como tal.</p> |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Asociaciones de voluntarios.   |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |  |   |  |
| NO   |  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Sin repercusión económica para el Ayuntamiento   |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |   |  |
| -  |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Conselleria competente en prevención de incendios forestales.  |  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |  |   |  |
| Número de charlas y asistencia   |  |   |  |

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|--|---|--|
| 008  | Programa de educación-formación a los colectivos que utilicen el fuego como herramienta |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| <p>Se propone un programa de formación profesional básica puesto que estos profesionales que utilizan el fuego como herramienta son responsables de muchas igniciones accidentales.</p> <p>La formación se centrará en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco normativo.</li> <li>• Normas específicas.</li> <li>• Alternativas sin fuego.</li> </ul> <p>Especial relevancia cobra en este programa, la formación a los profesionales a tiempo parcial, sobre todo a agricultores que se dedican a estas tareas únicamente los fines de semana y en vacaciones.</p> |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| Término municipal de Sax   |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |   |  |
| Si   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy                   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Cada 2 años (Años 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15)                  |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| <p>Por contrato: Asistencia técnica aproximada de 500 €/jornada</p> <p>Total: (8 jornadas en 15 años) : 4.000 €</p>  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |   |  |
| -  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| Ajuntamiento de Sax, Consejos Agrarios Locales y Cooperativas agrícolas. Posibilidad de colaboración mediante líneas de financiación por parte de la Conselleria competente y/o Diputación de Alicante.  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |   |  |
| Número de jornadas y asistencia  |   |  |

| CÓDIGO  |   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN                                     |
|---|---|--|
| 009   |   | Campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a escolares. |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| <p>Se propone la realización de campañas de difusión y sensibilización en forma de charlas participativas y talleres, tanto para alumnos de primaria como de secundaria. Esta campaña será coordinada desde el Ayuntamiento en colaboración con los departamentos correspondientes de los centros educativos del municipio.</p> <p>Los objetivos principales de las actividades deben ser concienciar de la importancia de la conservación de la masa forestal y de las actitudes o acciones que pueden dar lugar a un incendio forestal, así como las consecuencias nefastas de estos. Se pretende disminuir el número de incendios ocasionados por negligencia o descuido, sobre todo los casos de juegos o actividades del alumnado en zonas forestales o colindantes a estas.</p> <p>La campaña se concreta en la realización de jornadas de talleres y formación para escolares cada dos años durante la vigencia del plan, pudiéndose incrementar en caso de consideración.</p> |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| Centros educativos municipales.   |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |   |  |
| SI (modificada)   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> Año 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14                  |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| <p>Opcional. Dependerá si se imparte por personal de la propia Conselleria o Diputación, o se ejecuta por contrata.</p> <p>Por contrata (estimación): 12 charlas/taller por campaña (1.800 €/campaña).</p> <p>Total: 12.600 €</p>   |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |   |  |
| Centros de educación primaria y secundaria.   |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| Ayuntamiento de Sax. Posibilidad de financiación por Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en educación.   |   |  |
| SEGUIMIENTO   |   |  |
| Número de charlas y talleres. Encuesta de percepción del riesgo   |   |  |

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |
|--|--|--|
| 010  |  | Formación al personal municipal y de los espacios naturales protegidos en educación ambiental vinculada a los incendios forestales |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |  |
| <p>Se trata de una acción formativa de formadores o de personal técnico no vinculado al operativo de extinción. Dado que el personal municipal, como por ejemplo los empleados del servicio de turismo y de los espacios naturales es casi siempre el que tiene contacto directo con el público visitante y/o con la población, deben tener claros los conceptos y premisas sobre la sostenibilidad del medio en el que trabajan para poder transmitirlos de forma unificada y hacerlos cumplir. Durante esta formación se tratarán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medio físico y biológico.</li> <li>▪ Función ecosistémica y social del área natural.</li> <li>▪ Riesgos ambientales por incendios forestales.</li> </ul> |  |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |  |
| Centros municipales de trabajo y visitantes  |  |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |  |  |
| NO   |  |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA                                  |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Años 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14. |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |  |
| <p>Opcional. Dependerá si se imparte por personal de la Diputación o Conselleria, o se ejecuta por contrata.</p> <p>Por contrata: 500 €/jornada</p> <p>Total: 3.500 €</p>  |  |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |  |
| -  |  |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |  |
| Ayuntamiento de Sax. Posibilidad de colaboración mediante líneas de financiación por parte de la Conselleria competente y/o Diputación de Alicante.  |  |  |
| SEGUIMIENTO  |  |  |
| Número de jornadas, asistencia a estas y encuesta de percepción del riesgo   |  |  |

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN                 |
|--|--|--|
| 011  |  | Medidas preventivas dirigidas a los hogares. |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |  |
| <p>Con esta acción se pretende cubrir todos los espacios posibles, incluso de forma redundante, para alcanzar a toda la población. Para esta medida se podría explorar la opción de un acuerdo con Correos que supusiera un abaratamiento de los costes de una campaña postal. Para esta acción se propone una campaña publicitaria "Sé parte de la solución en la prevención de incendios forestales" a realizar durante cinco años de la vigencia del presente Plan de Prevención con la intención de dar a conocer todo el conjunto de acciones descritas anteriormente. Las actuaciones consistirán en realizar una campaña de divulgación mediante la edición y envío de folletos informativos con contenidos relacionados con la prevención de incendios. Puede ir acompañada de un imán corporativo que permita fijar el folleto en espacios comunes de los hogares como la cocina en la nevera. Con esta medida se pretende establecer una cotidianeidad huyendo de la estacionalidad de la percepción del riesgo y concienciar a los ciudadanos desde las actuaciones más habituales y que realizan a diario, para sensibilizar sobre la correcta prevención de los incendios forestales.</p> |  |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |  |
| Campaña domiciliaria por correo postal en el término municipal de Sax  |  |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |  |  |
| NO   | -  |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA                          |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Años 3, 6, 9, 12 y 15 |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |  |
| 2.825,00 €/campaña (3.500 folletos tipo dptico A5).  |  |  |
| Total: 14.125,00 €   |  |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |  |
| -  |  |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |  |
| Ayuntamiento de Sax. Posibilidad de colaboración mediante líneas de financiación por parte de la Conselleria competente y/o Diputación de Alicante.  |  |  |
| SEGUIMIENTO  |  |  |
| Número de envíos realizados. Análisis de la repercusión social y cambio de la percepción del riesgo.   |  |  |

| CÓDIGO  |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|---|--|---|--|
| 012   |  | Proceso de auditoría municipal.   |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| <p>Los ayuntamientos son una figura administrativa clave en la articulación de cualquier estrategia de protección y prevención en incendios forestales, especialmente en la IUF. No obstante, por lo general es necesaria una mayor dotación técnica y presupuestaria para las entidades locales y una capacitación de sus técnicos sobre aspectos de prevención activa y pasiva. Se subraya la importancia de que las administraciones públicas, especialmente los ayuntamientos, sean los primeros en cumplir la normativa. Por ello se propone llevar a cabo un proceso de auditoría orientado a determinar el grado de conocimiento y cumplimiento de la normativa por parte del Ayuntamiento, así como el nivel formativo y de recursos disponible en cada caso. Dicho proceso de auditoría acabará en un informe con un Diagnóstico y un Plan de Acción destinado a servir de hoja de ruta para la implementación progresiva de medidas para la mejora de la situación. Además, se considera conveniente asociarlo a un Proceso de Participación Pública en el que participen, al menos, técnicos municipales y responsables políticos.</p> |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Sax   |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |  |   |  |
| NO  |  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  |  | <input type="checkbox"/> 1 año<br><input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| 3.000 €   |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax   |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax   |  |   |  |
| SEGUIMIENTO   |  |   |  |
| Elaboración de la auditoria. Seguimiento del Plan de Acción   |  |   |  |

| CÓDIGO   |   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN                                 |
|--|---|--|
| 013  |   | Formación básica de actuación en emergencias para políticos. |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| <p>Se propone la celebración de un curso básico de actuación ante emergencias para alcaldes, concejales y responsables políticos del municipio. El objetivo de dicha acción formativa es el de dotar a los mismos, de los conocimientos mínimos necesarios para actuar correctamente, dentro de su tarea y responsabilidad, en caso de emergencia, incidiendo especialmente en caso de incendios forestales. El objetivo principal de este curso es aportar la formación básica práctica en protección civil y en emergencias que se deriva de su cargo, capacitándolos para la detección de los riesgos, prevenirlos, y mostrar pautas de actuación adecuadas en los roles de dirección y coordinación en situaciones de emergencia que implica la responsabilidad municipal.</p> <p>Los contenidos propuestos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos básicos del Marco legal de la Protección Civil. Responsabilidad e implicaciones sobre responsables municipales.</li> <li>2. Riesgos asociados a los incendios forestales.</li> <li>3. Planificación estratégica. Planes Territoriales, Planes Especiales, Directriz Básica, Planes de Autoprotección. Importancia de la prevención.</li> <li>4. Actuación de los políticos en caso de emergencia.</li> </ol> |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| Sax  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |   |  |
| NO   |   | -  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA                       |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Años 1, 5, 9 y 13. |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| 1.000 €/curso<br>Total: 4.000 €  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |   |  |
| -  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |   |  |
| Número de cursos realizados. Grado de aprendizaje. Actividades prácticas y simulacros  |   |  |

### 8.1.3 CONCILIACIÓN Y COLABORACIÓN

En el término municipal de Sax no se ha registrado, al menos en los últimos tiempos, el uso del fuego como reflejo de conflictos de intereses, ni por entidades ni particulares.

Sin embargo, la conciliación de intereses, el entendimiento de las causas y consecuencias de las acciones, la perfecta información y aplicación del plan local de quemas y la colaboración en la causa común de la prevención de los incendios forestales debe de ser la base de la relación agricultura-fuego. Así pues, fomentar la colaboración entre el importante sector económico que supone la agricultura y el medio forestal debe de ser uno de los principales objetivos de la administración local.

Se define la conciliación de intereses como un conjunto de medidas que pretenden dar solución a una situación de conflicto. En este sentido, y con la intención de resolver aquellas situaciones en las que confluyen intereses de diferentes usuarios que pueda ser causa directa de producir un incendio forestal, la administración local permanecerá alerta frente a posibles situaciones de conflicto, mediando en la medida de sus posibilidades entre usuarios, y atendiendo a sus demandas a través de medidas de negociación y conciliación específicas entre propietarios. Esta conciliación de intereses debe proponer medidas para resolver la situación y evitar así situaciones de confrontación.

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |
|--|---|---|
| 014  | Firma de convenios con las Administraciones Públicas y organismos gestores públicos o privados de carreteras y autovías, para que, en determinadas zonas, la limpieza de los márgenes de dichas infraestructuras se extienda a áreas cortafuegos. |   |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| <p>Se propone la firma de convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento, para que el Estado destine recursos para la construcción, mantenimiento y mejora de la red de cortafuegos diseñada en este plan que se apoya en este tipo de infraestructuras, así como en otras zonas de mayor calidad o donde se detecte un mayor peligro y que serán determinadas por la Generalitat.</p> <p>La Generalitat solicitará la firma de convenios de este tipo no sólo con el Ministerio de Fomento, sino con cualquier otra administración y organismos que tenga encomendada la gestión de dichas vías de comunicación.</p> |   |   |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| Vías de comunicación. Término municipal de Sax   |   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>   |   |   |
| Si   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy   |   |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>   |   | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   |   | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| Sin repercusión económica.   |   |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>  |   |   |
| Organismos públicos o privados, gestores de carreteras y autovías.   |   |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| Conselleria competente en prevención de incendios forestales. Ministerio de Fomento, Conselleria competente en Infraestructuras, Diputación de Alicante, Ayuntamientos y empresas gestoras de carreteras   |   |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>   |   |   |
| Número de convenios firmados. Superficie gestionada.   |   |   |

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |
|---|---|
| 015   | Firma de convenio con la Confederación Hidrográfica del Júcar (M.M.A.), para colaborar en la reducción de los conatos recurrentes en el Dominio Público hidráulico. |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| Está medida pretende la firma de un convenio de colaboración entre la Conselleria competente en prevención de incendios forestales y la Confederación Hidrográfica del Júcar, para que el organismo autónomo participe de las medidas de prevención de incendios que se proponen en este plan, entre otras. Sobre todo, en lo referente al tratamiento de la vegetación de ribera, zonas de Dominio Público hidráulico. |   |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| Zonas de Dominio Público Hidráulico del Término Municipal de Sax.   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>  |   |
| Si  | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy   |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>  | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados).   |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| Sin repercusión económica.  |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |   |
| Confederación Hidrográfica del Júcar  |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| Confederación Hidrográfica del Júcar, Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales y Diputación de Alicante  |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |   |
| Superficie gestionada y mantenimiento   |   |

| CÓDIGO   |   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |
|--|---|---|
| 016  |   | Colaboración con particulares para la utilización de depósitos y balsas de riego privadas en la extinción de incendios. |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |   |
| <p>Se plantea conseguir la colaboración de los propietarios de balsas agrícolas o depósitos de riego cercanos a zonas forestales, para instar a los mismos a realizar modificaciones en dichos recintos y favorecer la disponibilidad de agua en los meses con mayor riesgo de incendio con el fin de contar con un aporte extra, útil para los medios de extinción. Para este fin se realizará una campaña de información que irá acompañada del envío de solicitudes por escrito desde el Ayuntamiento.</p> <p>Se propone la adaptación de estos puntos de agua según las normas técnicas especificadas en el Plan de Demarcación.</p> |   |   |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |   |
| Término municipal de Sax   |   |   |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |   |   |
| Si   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |   |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |   |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |   |
| Sin determinar (en función del número de colaboraciones y tipología de estas)  |   |   |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |   |   |
| Privados   |   |   |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |   |
| Propietarios, Ayuntamiento de Sax, Conselleria competente en prevención de incendios forestales y Diputación de Alicante.  |   |   |
| SEGUIMIENTO  |   |   |
| Número de puntos de agua privados adaptados para la extinción de incendios.  |   |   |

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|--|--|---|--|
| 017  |  | Coordinación entre municipios colindantes.  |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Se pretende la creación de una infraestructura supramunicipal que permita evitar solapamientos o incompatibilidades en las actuaciones llevadas a cabo entre municipios colindantes en los límites de sus términos municipales. Dado que la delimitación natural o ecológica de la masa forestal y los espacios naturales, en la mayoría de ocasiones, no coincide con la delimitación administrativa se hace necesaria la coordinación entre las administraciones locales en el momento de aplicar las medidas concretas en gestión y prevención en los respectivos términos municipales. Para dar continuidad a estas actuaciones a nivel territorial. |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Término municipal de Sax y municipios colindantes.   |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |  |   |  |
| NO   |  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Sin repercusión económica para el Ayuntamiento   |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |   |  |
| -  |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| -  |  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |  |   |  |
| Número de reuniones de coordinación realizadas.  |  |   |  |

| CÓDIGO  |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|---|--|---|--|
| 018   |  | Pago por servicios ambientales.   |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| <p>El Pago por Servicios Ambientales (P.S.A.) forma parte de un paradigma relativamente moderno de conservación más directo que reconoce claramente la necesidad de crear conexiones entre los intereses de los gestores o titulares de un territorio y los usuarios de los servicios. Las experiencias llevadas a cabo en diversas partes del mundo demuestran ventajas claras del PSA sobre los enfoques tradicionales de conservación.</p> <p>Así pues, el establecimiento de un sistema de PSA permitiría a la Administración recabar recursos orientados a la conservación y mejora de la gestión del espacio haciendo corresponsables a los ciudadanos. Se proponen dos modalidades. Uno orientado a entidades y empresas, de mayor importe, y otro de menor calado, pero también de importancia desde un punto de vista de la concienciación orientado a visitantes. En la segunda modalidad propuesta este tipo de pago suele ser de carácter voluntario para los particulares que solamente buscan un espacio de recreo y que ya aportan recursos para su conservación por vía impositiva (caso de los residentes). Se suele regular para el acceso puntual (turistas) o para la realización de actividades que por sus características generan un mayor consumo de recurso.</p> |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Término municipal de Sax, hectáreas bajo protección o régimen de gestión PSA y euros.   |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |  |   |  |
| NO  |  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Sin repercusión económica   |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |  |   |  |
| -   |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Ayuntamiento (medios propios)   |  |   |  |
| SEGUIMIENTO   |  |   |  |
| Cantidad anual recogida. Informe anual de inversión de los recursos   |  |   |  |

#### 8.1.4 ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES

A modo de resumen, las causas estructurales que provocan los incendios forestales son aquellas que de forma permanente, ecológica y sociológica originan el incendio forestal, es decir, recogen los factores intrínsecos del propio medio. Se destaca:

- a) Las características climáticas: prolongados periodos de sequía con altas temperaturas en verano.
- b) Alta inflamabilidad de las especies mediterráneas.
- c) Grandes acumulaciones de combustibles ligeros (leñas, matorrales,...).
- d) Propiedades forestales en manos de personas privadas, que dificultan la planificación y acciones a desarrollar en la prevención y extinción.
- e) Presencia de cultivos agrícolas en las inmediaciones de la zona forestal (de matorral y/o arbolado).
- f) Incorporación de tierras cultivadas marginales al conjunto de matorrales pirofíticos, al ser abandonadas por falta de rentabilidad.
- g) Uso extendido del fuego como herramienta tradicional y barata para el control y eliminación de restos agrícolas y forestales; la excesiva confianza del agricultor en cuanto a los rutinarios usos del fuego y su despreocupación e indiferencia ante medidas de conservación que, estima, tiene que soportar sin contrapartidas definidas.
- h) Concentración de la población urbana en áreas forestales durante su tiempo de ocio. Esta población, a menudo, desconoce la fragilidad del ecosistema forestal. Urbanizaciones y zonas de recreo forman parte de este punto.
- i) Las características topográficas, con difíciles accesos para llegar a las zonas incendiadas y que facilitan la propagación del fuego.
- j) La estacionalidad del peligro, que dificulta la planificación de la defensa con personal especializado.
- k) La dispersión del riesgo en grandes extensiones, que exige organizaciones amplias y costosas.

| <b>CÓDIGO</b>  | <b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
|--|--|------------|----------|----------|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|-------|-----------|------------|--|
| 019  | Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas y del riesgo de incendio que esto supone   |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <p>Se debe colocar prioritariamente carteles recordatorios de la prohibición de arrojado de colillas y fósforos en los tramos que transcurren por terreno forestal, donde de producirse un conato sería más peligroso.</p> <p>El fin de las señales no es sólo que en determinado tramo forestal no se arrojen colillas, sino que tienen una función de recordatorio y educacional. Por ello es interesante la colocación de carteles en algunos tramos de carreteras "no forestales" del municipio, ya que su labor de modificación de la conducta de los ciudadanos incide en más población.</p> |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
|  | <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>ETRS89_X</th> <th>ETRS89_X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CP-01</td><td>687513,98</td><td>4269973,57</td></tr> <tr><td>CP-02</td><td>689281,60</td><td>4267973,50</td></tr> <tr><td>CP-03</td><td>690696,57</td><td>4266048,00</td></tr> <tr><td>CP-04</td><td>690473,13</td><td>4267415,72</td></tr> <tr><td>CP-05</td><td>689180,96</td><td>4267467,99</td></tr> <tr><td>CP-06</td><td>688420,61</td><td>4267617,54</td></tr> <tr><td>CP-07</td><td>689699,92</td><td>4268669,56</td></tr> <tr><td>CP-08</td><td>692872,73</td><td>4268189,08</td></tr> <tr><td>CP-09</td><td>691921,69</td><td>4272062,59</td></tr> <tr><td>CP-10</td><td>690359,32</td><td>4272458,14</td></tr> </tbody> </table> | CÓDIGO     | ETRS89_X | ETRS89_X | CP-01 | 687513,98 | 4269973,57 | CP-02 | 689281,60 | 4267973,50 | CP-03 | 690696,57 | 4266048,00 | CP-04 | 690473,13 | 4267415,72 | CP-05 | 689180,96 | 4267467,99 | CP-06 | 688420,61 | 4267617,54 | CP-07 | 689699,92 | 4268669,56 | CP-08 | 692872,73 | 4268189,08 | CP-09 | 691921,69 | 4272062,59 | CP-10 | 690359,32 | 4272458,14 |  |
| CÓDIGO   | ETRS89_X   | ETRS89_X   |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-01  | 687513,98  | 4269973,57 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-02  | 689281,60  | 4267973,50 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-03  | 690696,57  | 4266048,00 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-04  | 690473,13  | 4267415,72 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-05  | 689180,96  | 4267467,99 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-06  | 688420,61  | 4267617,54 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-07  | 689699,92  | 4268669,56 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-08  | 692872,73  | 4268189,08 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-09  | 691921,69  | 4272062,59 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| CP-10  | 690359,32  | 4272458,14 |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| Término Municipal de Sax.  |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>   |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| Si   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>   | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>   |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados).  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>  |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| 2.500 € (10 señales)   |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>  |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| Entidades propietarias o concesionarias de las carreteras.   |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| Entidades propietarias o concesionarias de las carreteras. Ayuntamiento de Sax. Posibilidad de colaboración mediante líneas de financiación por parte de la Conselleria competente y/o Diputación de Alicante.   |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| <b>SEGUIMIENTO</b>   |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |
| Número de carteles instalados  |  |            |          |          |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |       |           |            |  |

| CÓDIGO  |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|---|--|---|--|
| 020   |  | Adaptación de las áreas urbanizadas a la Norma Técnica de Urbanizaciones.           |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| <p>Las urbanizaciones deben cumplir con las especificaciones recogidas en la Norma Técnica de Urbanizaciones y por lo tanto deben construir las infraestructuras necesarias para adecuarse a la Norma.</p> <p>Esta nueva Norma Técnica será comunicada a los municipios que deben incluirla en su normativa urbanística, y han de hacer que se cumpla, dentro de lo que sea posible, por todos los núcleos urbanos del término. Hay aspectos de la Norma que deben ser aplicadas por los núcleos urbanos en su conjunto, como caminos y cortafuegos, y otras atañen solo a los propietarios particulares, como paelleros y jardinería</p> |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Áreas urbanizadas del Término municipal de Sax.   |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |  |   |  |
| Si  |  | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Sin determinar. Las franjas perimetrales y red hídrica se presupuestan en las correspondientes actuaciones.   |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |  |   |  |
| Propietarios de terreno en la interfaz  |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Propietarios de las edificaciones. Ayuntamiento de Sax. Posibilidad de colaboración mediante líneas de financiación por parte de la Conselleria competente y/o Diputación de Alicante.  |  |   |  |
| SEGUIMIENTO   |  |   |  |
| Cumplimiento de la normativa  |  |   |  |

| <b>CÓDIGO</b>   |   | <b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>                                   |
|---|---|---|
| 021   |   | Adaptación de las instalaciones recreativas a las normas de seguridad |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| <p>Aquellas instalaciones recreativas que no cumplan las normas de seguridad que vienen recogidas en la Norma Técnica de Infraestructuras en instalaciones de recreo deberán ser adaptadas. En función de la valoración del riesgo de originar un incendio, que se deriva del análisis del estado de instalaciones recreativas, los Técnicos de la demarcación podrán decidir directamente la eliminación de los puntos de fuego existentes en un área concreta, si no cumplen con las condiciones establecidas en la Norma Técnica, e incluso pueden determinar el derribo de estas si las cumple, pero se piensa que presenta un peligro no asumible.</p> |   |   |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| Término municipal de Sax  |   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>  |   |   |
| Si  | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |   |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>  | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |   |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| Estudio de cumplimiento de la Norma Técnica de infraestructuras en instalaciones y medidas de adaptación a esta: 1.200 €  |   |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |   |   |
| Ayuntamiento de Sax y Diputación de Alicante  |   |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| Diputación de Alicante. Ayuntamiento de Sax   |   |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |   |   |
| Ejecución del estudio. Número de áreas recreativas adaptadas. Seguimiento de las instalaciones.   |   |   |

| <b>CÓDIGO</b>   |   | <b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>                             |
|---|---|---|
| 022   |   | Gestión y mantenimiento de las parcelas forestales municipales. |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| Ejecución de las medidas de manejo y conservación de parcelas forestales por parte del Ayuntamiento en aquellas situadas en el perímetro de 100 m a partir de las viviendas o núcleos de población, o puntos de especial protección, situados en zona forestal que son propiedad del Ayuntamiento de Sax.<br>Los trabajos selvícolas sobre las parcelas municipales arboladas se proponen en el P.O.M. redactado en 2017. |   |   |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| Término municipal de Sax  |   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>  |   |   |
| NO  |   |   |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>  | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |   |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| Estudio de inventario de las parcelas forestales municipales situadas en el perímetro de 100 m a partir de las urbanizaciones y elaboración del Proyecto de ejecución de las medidas silvícolas: 1.500 €  |   |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |   |   |
| Propiedad del Ayuntamiento  |   |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| Ayuntamiento de Sax. Posibilidad de colaboración mediante líneas de financiación por parte de la Conselleria competente y/o Diputación de Alicante.   |   |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |   |   |
| Elaboración del estudio y proyecto. Número de parcelas y hectáreas gestionadas  |   |   |

| <b>CÓDIGO</b>  |   | <b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |
|--|---|---|
| 023  |   | Mantenimiento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos. |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| <p>Las empresas propietarias de las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, deben realizar el mantenimiento periódico de la zona de proyección de los conductores, de acuerdo con el Decreto 150/2010, de 24 de septiembre. Para ello, deben redactar un Plan General de Mantenimiento, y un Plan de Mantenimiento Anual para su aprobación por la Conselleria competente en materia forestal, en el que indicarán los trabajos que tienen previsto realizar cada año.</p> <p>Se plantea incluir en esta actuación, en la manera de lo posible, las líneas eléctricas aéreas de media tensión con conductores desnudos que cruzan zonas con vegetación forestal, independientemente del tipo de suelo y su titularidad..</p> |   |   |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| Término municipal de Sax   |   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>   |   |   |
| Si   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |   |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>   | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |   |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| Sin repercusión económica para el Ayuntamiento   |   |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>  |   |   |
| Empresas concesionarias de la instalación.   |   |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| Empresa gestora de las líneas eléctricas   |   |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>   |   |   |
| Hectáreas de tratamiento y mantenimiento   |   |   |

| <b>CÓDIGO</b>   | <b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |
|---|--|
| 024   | Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar en los tramos de ferrocarril que pasan por terrenos forestales |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |  |
| <p>Redacción de un proyecto en el que se estudiarán aquellos tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal, con la finalidad de describir los trabajos de tratamiento de la vegetación encaminados a disminuir el riesgo de incendio forestal. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro cartográfico de los tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre el titular de las vías, tipología de estas y usos (transporte de pasajeros, mercancías, etc.).</li> <li>• Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso del ferrocarril.</li> <li>• En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.</li> <li>• Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de costes estimados y efectividad.</li> <li>• Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.</li> </ul> <p>El proyecto estará a disposición de los titulares de las líneas férreas y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación. Se tendrán en cuenta las especificaciones contenidas en el "Convenio de Colaboración en materia de prevención y lucha contra incendios forestales entre la Generalitat, a través de la Consellerias de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y Gobernación y el administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF)".</p> |  |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |  |
| Término municipal de Sax (Demarcación de Alcoy)   |  |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>  |  |
| Si  | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy  |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>  | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados).  |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>   |  |
| Sin repercusión económica para el Ayuntamiento  |  |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |  |
| -   |  |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |  |
| Administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF). Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.   |  |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |  |
| Comprobación de la implantación de las actuaciones una vez redactado el proyecto.   |  |

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|--|--|---|--|
| 025  |  | Reconocimiento y control de puntos incontrolados de vertido y vertederos autorizados.                           |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Realización de un inventario y diagnóstico quinquenal de puntos incontrolados de vertido y de vertederos autorizados y/o lugares de almacenamiento temporal de residuos para crear una base de datos actualizada con el objetivo de evaluar el riesgo de incendio en cada caso concreto y poder establecer prioridades de actuación y gestión. |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Término municipal de Sax   |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |  |   |  |
| NO   |  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). Cada 5 años (año 3, 8 y 13) |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Sin repercusión económica.   |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |   |  |
| -  |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Conselleria competente en medio ambiente, a través de los agentes medioambientales.  |  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |  |   |  |
| Análisis de los datos obtenidos  |  |   |  |

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|--|--|---|--|
| 026  |  | Eliminación y gestión de puntos incontrolados de vertidos                           |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| <p>En el Plan de Ordenación de Montes redactado en septiembre de 2017 descrito en el punto 6.2.4 del presente documento, se identifican por parte del técnico redactor más de 20 puntos de vertidos incontrolados, muchos de los cuales presentan materiales que pueden ser origen de incendio (cristal, vidria, plásticos, etc).</p> <p>Se plantea su retirada mediante pala mecánica, transporte y gestión.</p> <p>Se presupuesta la cantidad de 167 m<sup>3</sup> de escombros.</p> |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Término municipal de Sax   |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |  |   |  |
| SI   |  | PLAN DE ORDENACIÓN DE MONTES EN 209 HA DEL T.M. DE SAX (ALICANTE)                   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| 14.328,09 €. Sin repercusión económica en el PLPIF de Sax  |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax  |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax. Diputación de Alicante  |  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |  |   |  |
| Volumen eliminado. Seguimiento de los puntos de vertido incontrolado   |  |   |  |

| CÓDIGO  |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|---|--|---|--|
| 027   |  | Contratación de personal municipal auxiliar.  |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Se pretende la contratación por parte del Ayuntamiento de personal desempleado que viva en el municipio para su formación en labores de manejo y gestión de la vegetación limítrofe a pistas, caminos y sendas, y posterior ejecución de dichas labores en el término municipal de Sax, en equipos o cuadrillas dirigidas por un capataz con el objetivo de realizar una adecuación de dichas vías y reducir la carga combustible de las mismas. Además de mejorar el estado de las masas forestales del municipio. |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Término municipal de Sax  |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |  |   |  |
| NO  |  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Sin determinar (en función del número de personas, tipología del contrato, periodo, etc.)   |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |  |   |  |
| -   |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax. Posibilidad de colaboración mediante líneas de financiación por parte de la Conselleria competente y/o Diputación de Alicante.   |  |   |  |
| SEGUIMIENTO   |  |   |  |
| Superficie ejecutada (ha). Número de personal contratado.   |  |   |  |

### 8.1.5 VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA

La vigilancia preventiva y disuasoria es una herramienta significativa en la prevención de incendios forestales, puesto que el periodo de tiempo en la detección de un incendio va a determinar la efectividad en la extinción. Por lo tanto, actúa como primera función disuasoria y como segunda en la comunicación de un incendio en el menor tiempo posible.

Debido a la cantidad de agentes involucrados en las tareas de vigilancia, se hace necesaria una adecuada organización y coordinación. A continuación, se muestran las medidas propuestas en este ámbito.

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|--|--|---|--|
| 028  |  | Revisión anual de los medios disponibles para vigilancia                            |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Revisión anual, sobre todo antes del periodo estival de los medios locales disponibles, por parte de los técnicos del Ayuntamiento, para la realización de labores de vigilancia y disuasión en todo el término municipal. |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax  |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |  |   |  |
| NO   |  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Sin repercusión económica para el Ayuntamiento (medios propios)  |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |   |  |
| -  |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax  |  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |  |   |  |
| Número de revisiones (anualidades)   |  |   |  |

| CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|--|--|---|--|
| 029  |  | Revisión de los puntos de vigilancia fijos e itinerarios.                           |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Revisión de los puntos de vigilancia fijos e itinerarios de vigilancia a lo largo del término municipal, comprobación de los medios locales de la capacidad para poder cubrir dichos puntos. |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Término municipal de Sax   |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES                                    |  |   |  |
| NO   |  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)                     |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Sin repercusión económica para el Ayuntamiento (medios propios)  |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |  |   |  |
| -  |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax  |  |   |  |
| SEGUIMIENTO  |  |   |  |
| Número de revisiones y de rutas de vigilancia realizadas.  |  |   |  |

| CÓDIGO  |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|---|--|---|--|
| 030   |  | Reuniones de coordinación.  |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Realización de reuniones de coordinación entre los medios locales y los de rango superior (policía nacional, guardia civil, bomberos, etc.). El técnico competente del Ayuntamiento de Sax deberá realizar contactos anuales para coordinarse con los responsables de ámbitos superiores. |  |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Ayuntamiento de Sax   |  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |  |   |  |
| NO  |  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). Anual |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |  |   |  |
| Sin repercusión económica   |  |   |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |  |   |  |
| -   |  |   |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |   |  |
| Conselleria competente en prevención de incendios forestales. Diputación provincial. Ayuntamiento.  |  |   |  |
| SEGUIMIENTO   |  |   |  |
| Número de reuniones de coordinación realizadas  |  |   |  |

| CÓDIGO  |  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |
|---|--|--|--|
| 031   |  | Formación en procedimientos de actuación frente a un incendio forestal y vigilancia preventiva y disuasoria por parte de vecinos y excursionistas. |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |  |  |
| Se pretende promocionar las actitudes de conservación del medio natural por medio de la promoción en Ayuntamientos y oficinas de información turística de acciones de alerta a las autoridades competentes ante la observación de actitudes peligrosas y temeridades, que puedan ocasionar riesgo de incendios forestales, tanto en terreno forestal, como agrícola. Para que la información de los vecinos sea eficaz tiene que contener una información mínima que permita desplegar los medios de extinción de una forma rápida y proporcionada. Para facilitar la labor de los medios de extinción se propone realizar una campaña de formación por medio de folletos, donde se forme a los vecinos de los pasos que tienen que seguir desde el inicio de incendio hasta el final de la emergencia. |  |  |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |  |  |
| Término municipal de Sax  |  |  |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |  |  |  |
| NO  |  | -  |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   |  | VIGENCIA DE LA MEDIDA  |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  |  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados).  |  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |  |  |  |
| Diseño de los folletos 2.000 €  |  |  |  |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |  |  |  |
| -   |  |  |  |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |  |  |
| Ayuntamiento de Sax. Posibilidad de colaboración mediante líneas de financiación por parte de la Conselleria competente y/o Diputación de Alicante.   |  |  |  |
| SEGUIMIENTO   |  |  |  |
| Número de folletos editados y repartidos  |  |  |  |

**8.1.6 INVENTARIO DE NECESIDADES MUNICIPALES**

| <b>CÓDIGO</b>   | <b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |
|---|---|
| 032   | Redacción de un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendio forestal |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| <p>Redacción de un Plan de Actuación Municipal para el municipio de Sax frente al riesgo de incendios forestales. Necesidad de establecer los aspectos relativos en la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios, de titularidad local o que puedan ser asignados por otras administraciones públicas, de forma que estén perfectamente integrados en la Estructura del Plan Especial frente a Incendios Forestales (PEIF). Según el PEIF la elaboración del PAM IF es obligatoria para el municipio de Sax.</p> <p>Sus principales misiones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio.</li> <li>• Establecer sistemas de articulación con las organizaciones otras administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del PEIF.</li> <li>• Zonificar el territorio en función del riesgo y las posibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con el que establezca el PEIF, delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.</li> <li>• Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado personal voluntario. Fomentar y promover la autoprotección.</li> <li>• Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.</li> <li>• Catalogar los medios y recursos específicos.</li> <li>• Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo de interfaz urbana-forestal.</li> </ul> |   |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| Ayuntamiento de Sax   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>  |   |
| SI  | PLAN ESPECIAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA C.V.                 |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>  | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años)  | <input type="checkbox"/> Vigencia del Plan de Actuación Municipal                 |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| 4.500 €   |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |   |
| -   |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| Ayuntamiento de Sax   |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |   |
| Elaboración, aprobación e implementación del PAMIF.   |   |

## 8.2 PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN

### 8.2.1 RED VIARIA

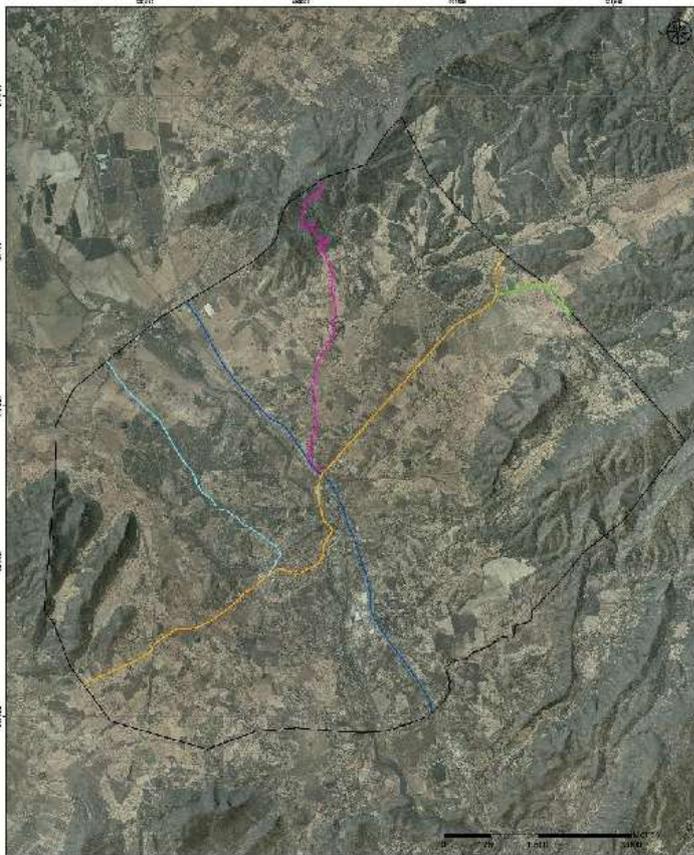
La posibilidad de una correcta gestión forestal en materia de incendios viene condicionada en gran medida por el acceso a las zonas forestales y a los recursos de extinción de incendios (balsas, hidrantes etc...).

La red viaria cumple un papel importante; por una parte, facilitan las labores de vigilancia, de manera que cuánto más red viaria mayor vigilancia desde diferentes puntos y, por la otra, posibilitando el rápido acceso de los medios de extinción terrestres a un eventual incendio forestal.

#### 8.2.1.1 PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE ALCOY

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |                 |               |               |              |                    |             |
|---|--|-----------------|---------------|---------------|--------------|--------------------|-------------|
| 033   | Redacción de los proyectos de mantenimiento de la red viaria existente y ejecución de las actuaciones de mantenimiento |                 |               |               |              |                    |             |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |  |                 |               |               |              |                    |             |
| Se considera mantenimiento a la conservación de los viales sin la variación de sus características constructivas, manteniendo la transitabilidad del vial. Fundamentalmente, serán tareas de restauración de la capa de rodamiento y limpieza de obras de fábrica y cunetas, en caso de existir (PLPIDA). Estas actuaciones se realizarán conforme a lo especificado en la "Norma técnica de viales" del Plan de Demarcación. Las actuaciones a realizar son las siguientes:                    |  |                 |               |               |              |                    |             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción de proyectos de mantenimiento de viales situados en terrenos forestales gestionados por la Generalitat.</li> <li>• Ejecución del mantenimiento de los viales situados en terrenos forestales gestionados por la Generalitat.</li> <li>• Mantenimiento de viales situados en terrenos forestales no gestionados por la Generalitat.</li> <li>• Mantenimiento de viales del que la gestión depende otras Administraciones Públicas.</li> </ul> |  |                 |               |               |              |                    |             |
| A continuación, se muestra la relación de viales para mantener incluidos en el Plan de Demarcación. A estos se les ha restado los viales incluidos en el Plan de Ordenación de Montes de Sax redactado en 2017, ya que en este se propone la mejora de parte de los viales propuestos por Demarcación.  |  |                 |               |               |              |                    |             |
| NOMBRE  | ORDEN  | CÓDIGO          | ANCHURA       | ACTUACIÓN     | LONGITUD (m) | TITULARIDAD        | COLOR       |
| N-330   | 0  | ALC-VI-1.001.05 | SD            | Mantenimiento | 7.890        | Estatal            | Azul oscuro |
| CV-830  | 0  | ALC-VI-0.008.02 | SD            | Mantenimiento | 10.728       | Autonómica         | Naranja     |
| Camino del cabezo Gordo y de Carbonera  | 2  | ALC-VI-2.009.01 | 3,5 m - 5,5 m | Mantenimiento | 4.691        | Local / particular | Azul claro  |
| Camino de Peñarubia   | 1  | ALC-VI-1.012.04 | 3,5 m - 5,5 m | Mantenimiento | 3.806        | Local / particular | Rosa        |
| Camino de Peñarubia   | 1  | ALC-VI-1.012.03 | 3,5 m - 5,5 m | Mantenimiento | 2.192        | Local / particular | Rosa        |
| Camino de Villena - Castalla  | 2  | ALC-VI-2.031.01 | 3,5 m - 5,5 m | Mantenimiento | 1.529        | Local / particular | Verde       |
| El sistema de ejecución dependerá de la propiedad y/o disponibilidad de terrenos donde se asientan las infraestructuras diseñadas. Se diferencia entre:   |  |                 |               |               |              |                    |             |

- Viales ubicados en terrenos gestionados directamente por la Generalitat son: las montañas consorciadas o convenidas, montañas de utilidad pública y montañas propiedad de la Generalitat.
- Viales ubicados en terreno forestal no gestionados directamente por la Generalitat (el resto de terrenos forestales no incluidos en la clasificación anterior)
- Viales que corresponden con carreteras y viales de la red de interés general de estado y carreteras de la Comunidad Valenciana.
- El resto de viales que no están en las clasificaciones anteriores, fundamentalmente serán vías que se ubican en terrenos predominantemente agrícolas y dan acceso a terreno forestal desde la red de carreteras.



El procedimiento a llevar a cabo para la ejecución de estas actuaciones variará dependiendo de si el terreno donde se sitúan es forestal o no. En la Memoria del Plan de Infraestructuras del Plan de Demarcación se define cada procedimiento.

Después del análisis y trabajo de campo, se considera modificar la propuesta de mejora a mantenimiento del Camino de Peñarrubia planteada por el PPIFDA.

Imagen 88. Mapa de la red viaria a mantener incluida en el PPIFDA. Fuente: PPIFDA. Elaboración propia.

| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |
|--|---|
| Término Municipal de Sax   |   |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES                |   |
| Si   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años) | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |
| Estimación a falta de redacción del correspondiente proyecto   |   |
| Mantenimiento de km de viales cuya gestión es del Ayuntamiento de Sax o particulares   |   |
| 105.074,80 €   |   |

|   |
|---|
| Subvención a cargo de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios<br>48.872,00 €<br>Redacción de los proyectos<br>7.575,16 €<br>Coste total por parte del Ayuntamiento:<br>56.202,80 €  |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |
| -   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |
| Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Propietarios de terrenos. Conselleria competente en carreteras. Diputación de Alicante. Ministerio de Fomento. Ayuntamiento de Sax |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |
| Kilómetros ejecutados respecto de los planteados. Comprobación periódica del estado de los viales   |

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |
|--------|--|
| 034    | Redacción de los proyectos de mejora de la red viaria existente y ejecución de las actuaciones de mejora |

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se considera mejora a aquellas actuaciones necesarias para que un vial concreto alcance las condiciones óptimas que corresponden al orden asignado. Fundamentalmente consistirá en tareas de movimientos de tierras para ampliación de plataforma o creación de apartaderos, etc. Estas actuaciones se realizarán conforme a lo especificado en la “Norma técnica de viales” del Plan de Demarcación. Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Redacción de proyectos de mejora de viales situados en terrenos gestionados por la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- Mejora de viales situados en terrenos cuya gestión depende de la Generalitat.
- Mejora de viales situados en terrenos forestales no gestionados por la Generalitat.
- Mejora de viales cuya gestión depende de otras Administraciones Públicas.



Imagen 89. Ejemplo del estado del Camino de Tramasierra a su paso por terreno forestal y muestra de la falta de mejora de este. Fuente: PPIFDA. Medi XXI GSA

A continuación, se muestra la relación de viales a mejorar y mantener incluidos en Plan de Demarcación. A estos se les ha restado los viales incluidos en el Plan de Ordenación de Montes de Sax redactado en 2017, ya que en este se propone la mejora de parte de los viales propuestos por Demarcación.

| NOMBRE                | ORDEN | CÓDIGO          | ANCHURA       | ACTUACIÓN            | LONGITUD (m) | TITULARIDAD      | COLOR       |
|-----------------------|-------|-----------------|---------------|----------------------|--------------|------------------|-------------|
| Camino de Tramasierra | 2     | ALC-VI-2.008.01 | < 3,5 m       | Mantenimiento/Mejora | 2.490        | Local/particular | Rosa        |
| Camino de Cabrerías   | 2     | ALC-VI-2.007.01 | 3,5 m - 5,5 m | Mantenimiento/Mejora | 1.742        | Local/particular | Verde       |
| Camino de del Puerto  | 2     | ALC-VI-2.020.01 | < 3,5 m       | Mantenimiento/Mejora | 3.716        | Local/particular | Naranja     |
| SD                    | 2     | ALC-VI-2.031.02 | < 3,5 m       | Mantenimiento/Mejora | 248          | Local/particular | Azul oscuro |

El sistema de ejecución dependerá de la propiedad y/o disponibilidad de terrenos donde se asientan las infraestructuras diseñadas. Se diferencia entre:

- Viales ubicados en terrenos gestionados directamente por la Generalitat son: las montañas consorciadas o convenidas, montañas de utilidad pública y montañas propiedad de la Generalitat.
- Viales ubicados en terreno forestal no gestionados directamente por la Generalitat (el resto de terrenos forestales no incluidos en la clasificación anterior)
- Viales que corresponden con carreteras y viales de la red de interés general de estado y carreteras de la Comunidad Valenciana.
- El resto de viales que no están en las clasificaciones anteriores, fundamentalmente serán vías que se ubican en terrenos predominantemente agrícolas y dan acceso a terreno forestal desde la red de carreteras.

El procedimiento a llevar a cabo para la ejecución de estas actuaciones variará dependiendo de si el terreno donde se sitúan es forestal o no. En la Memoria del Plan de Infraestructuras del Plan de Demarcación se define cada procedimiento.

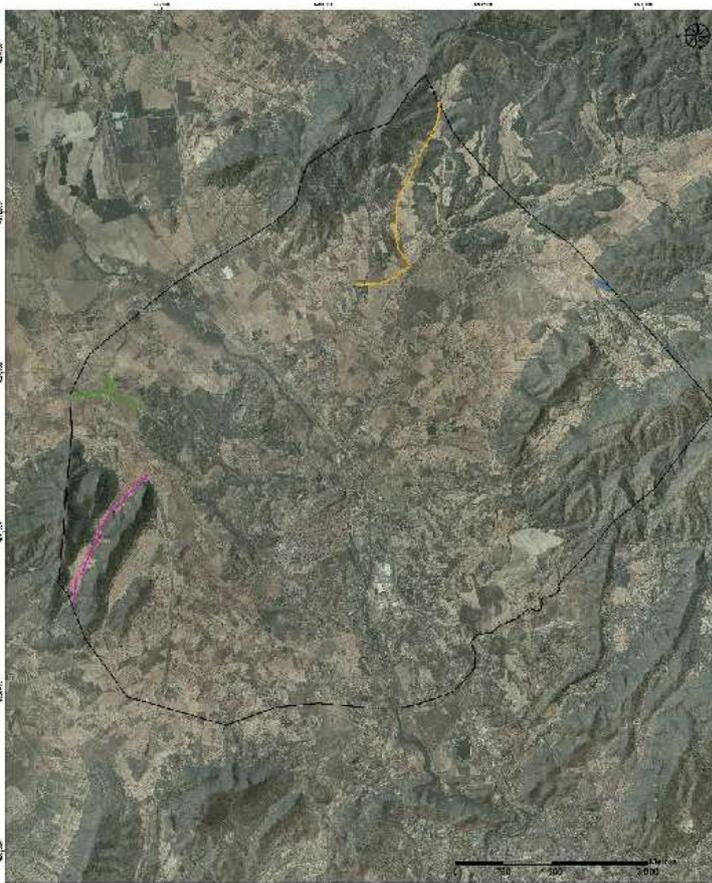
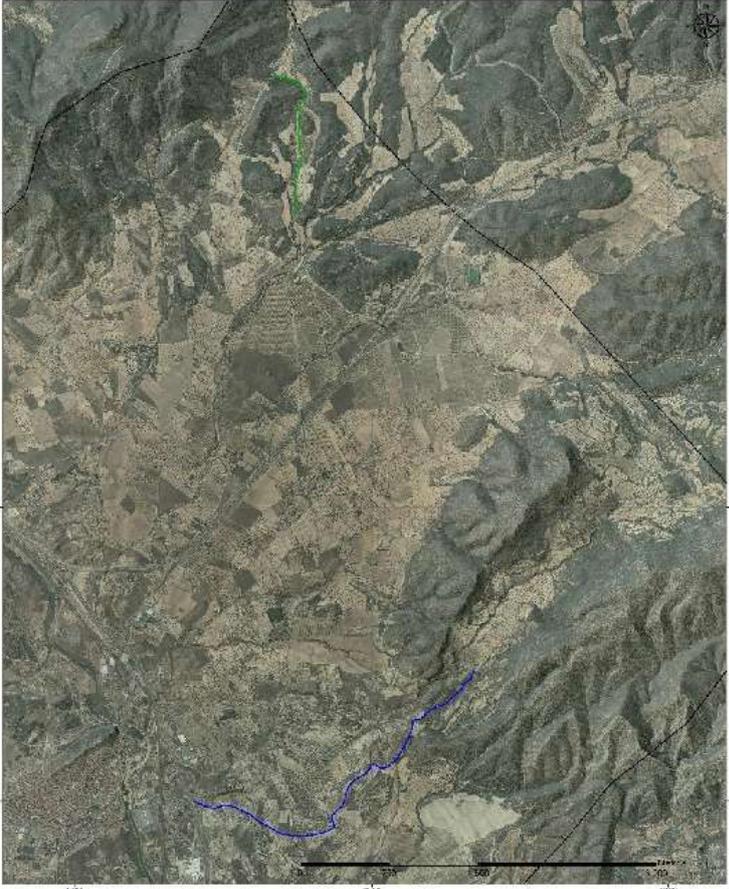


Imagen 90. Mapa de la red viaria a mejorar incluida en el PPIFDA. Fuente: PPIFDA. Elaboración propia.

| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |
|--|---|
| Término Municipal de Sax   |   |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES                |   |
| Si   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años) | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |

| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>   |
|---|
| Estimación a falta de redacción del correspondiente proyecto  |
| Mejora de 8.196,61 m de viales cuya gestión es del Ayuntamiento de Sax o particulares<br>110.659,50 €   |
| Subvención a cargo de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios<br>32.788,00 €  |
| Redacción de los proyectos<br>5.082,14 €  |
| Coste total por parte del Ayuntamiento:<br>77.871,50 €  |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |
| -   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |
| Propietarios de terrenos. Ayuntamiento de Sax. Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, Conselleria competente en carreteras. |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |
| Kilómetros ejecutados respecto de los planteados. Comprobación periódica del estado de los viales   |

### 8.2.1.2 PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE SAX

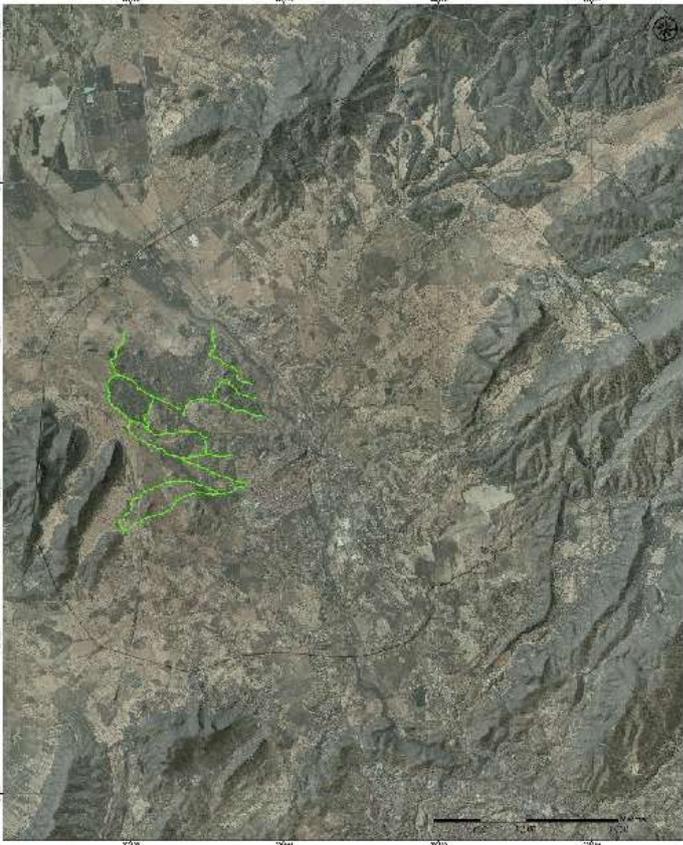
| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
|--|------------------------------|--------------|------------------|-------|--------|-----------|--------------|-------------|-------|------------|---------------|-------|------------------|-------|------------|---------------|-------|------------------|------|
| 035  | Mantenimiento de viales      |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |                              |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| <p>Para asegurar el acceso a los terrenos forestales se plantea el mantenimiento de dos tramos de viales, considerando, fundamentalmente, actuaciones de restauración de capa de rodamiento, limpieza de cunetas y tratamiento de la vegetación limítrofe. Estas actuaciones se realizarán conforme a lo especificado en la "Norma técnica de viales" del Plan de Demarcación.</p>               |                              |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>ACTUACIÓN</th> <th>LONGITUD (m)</th> <th>TITULARIDAD</th> <th>COLOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIA-MAN-01</td> <td>Mantenimiento</td> <td>1.418</td> <td>Local/particular</td> <td>Verde</td> </tr> <tr> <td>VIA-MAN-02</td> <td>Mantenimiento</td> <td>3.256</td> <td>Local/particular</td> <td>Azul</td> </tr> </tbody> </table> |                              |              |                  |       | CÓDIGO | ACTUACIÓN | LONGITUD (m) | TITULARIDAD | COLOR | VIA-MAN-01 | Mantenimiento | 1.418 | Local/particular | Verde | VIA-MAN-02 | Mantenimiento | 3.256 | Local/particular | Azul |
| CÓDIGO   | ACTUACIÓN                    | LONGITUD (m) | TITULARIDAD      | COLOR |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| VIA-MAN-01   | Mantenimiento                | 1.418        | Local/particular | Verde |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| VIA-MAN-02   | Mantenimiento                | 3.256        | Local/particular | Azul  |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
|    |                              |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| <p>Se plantea en total el mantenimiento de 4,674 km de vial en los dos tramos</p>  |                              |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| <p>Imagen 91. Mapa de la red viaria a mantener incluida en el PLPIF de Sax.<br/>Fuente: Medi XXI GSA.</p>  |                              |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |                              |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| Término Municipal de Sax   |                              |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |                              |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |
| NO   |                              |              |                  |       |        |           |              |             |       |            |               |       |                  |       |            |               |       |                  |      |

| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)      | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |   |
| Redacción de los proyectos<br>2.897,88 €<br>Coste mantenimiento<br>40.196,40 €  |   |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |   |
| -   |   |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |
| Ayuntamiento de Sax. Posibilidad, en su caso, de líneas de subvención al respeto por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales o Diputación provincial. |   |
| SEGUIMIENTO   |   |
| Metros ejecutados respecto de los planteados. Comprobación periódica del estado de los viales   |   |

| CÓDIGO  |           | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
|---|-----------|--|------------------|--------|-----------|--------------|-------------|-----------|--------|-----|------------------|-----------|--------|-------|------------------|
| 036   |           | Mejora de viales   |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |           |  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| <p>Para mejorar el acceso a los terrenos forestales se plantea la mejora de dos tramos de vial considerados. Se entiende como mejora aquellas actuaciones necesarias para que un vial tenga las condiciones óptimas correspondientes a su orden, realizando movimientos de tierra para la ampliación de la plataforma, mejora de la capa de rodamiento, tratamiento de la vegetación limítrofe, actuaciones para el correcto drenaje de aguas, etc.</p> |           |  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>ACTUACIÓN</th> <th>LONGITUD (m)</th> <th>TITULARIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIA-ME-01</td> <td>Mejora</td> <td>305</td> <td>Local/particular</td> </tr> <tr> <td>VIA-ME-02</td> <td>Mejora</td> <td>2.988</td> <td>Local/particular</td> </tr> </tbody> </table>  |           |  |                  | CÓDIGO | ACTUACIÓN | LONGITUD (m) | TITULARIDAD | VIA-ME-01 | Mejora | 305 | Local/particular | VIA-ME-02 | Mejora | 2.988 | Local/particular |
| CÓDIGO  | ACTUACIÓN | LONGITUD (m)   | TITULARIDAD      |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| VIA-ME-01   | Mejora    | 305  | Local/particular |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| VIA-ME-02   | Mejora    | 2.988  | Local/particular |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
|   |           | <p>Se incluye el proyecto previo específico de la mejora a falta de considerar la necesidad de estimación o evaluación de impacto ambiental.</p> <p>Las características mínimas a conservar son las que se especifican en la “Norma técnica de viales” presente al Plan de Demarcación.</p> <p>Se plantea en total la mejora de 3,293 km de vial.</p> <p>Imagen 92. Mapa de la red viaria a mejorar incluida en el PLPIF de Sax. Fuente: Medi XXI GSA.</p> |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |           |  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| Término Municipal de Sax  |           |  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |           |  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| NO  |           |  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   |           | VIGENCIA DE LA MEDIDA  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  |           | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados).  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |           |  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| Redacción de los proyectos  |           |  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |
| 2.041,66 €  |           |  |                  |        |           |              |             |           |        |     |                  |           |        |       |                  |

|   |
|---|
| Coste mejora<br>44.455,50 €   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |
| -   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |
| Ayuntamiento de Sax. Posibilidad, en su caso, de líneas de subvención al respeto por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales o Diputación provincial. |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |
| Metros ejecutados respecto de los planteados. Comprobación periódica del estado de los viales   |

### 8.2.1.1 PLAN DE ORDENACIÓN DE MONTES EN 209 HA DEL T.M. DE SAX (ALICANTE)

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |
|--|---|
| 037  | Acondicionamiento de infraestructuras complementarias.<br>Vías de comunicación. |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| <p>En el Plan de Ordenación de Montes redactado en septiembre de 2017 descrito en el punto 6.2.4 del presente documento, se propone el acondicionamiento de pistas y caminos situados en la zona del Plano.</p>  |   |
|   |   |
| <p>Las actuaciones consistirán en el acondicionamiento de la vía conj la motoniveladora, excavación y colocación de drenajes, construcción de base con zahorra y formación de la base de rodadura de tierra.</p> <p>Se propone según el P.O.M. la adecuación de 17.219 metros lineales de viales, con una anchura de 5 metros.</p> |   |
| <p>Imagen 93. Mapa de la red viaria a mejorar incluida en el POM. Fuente: Plan de Ordenación de Montes, Ayuntamiento de Sax. Elaboración propia.</p>   |   |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| Término municipal de Sax   |   |

| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES                |   |
|--|---|
| SI   | PLAN DE ORDENACIÓN DE MONTES EN 209 HA DEL T.M. DE SAX (ALICANTE)   |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 10 años) | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). Cada 5 años (año 3 y 8) |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |
| 11.552,71 €. Sin repercusión económica en el PLPIF de Sax  |   |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |   |
| Ayuntamiento de Sax  |   |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |
| Ayuntamiento de Sax. Diputación de Alicante  |   |
| SEGUIMIENTO  |   |
| Seguimiento las obras y mantenimiento de los viales  |   |

## 8.2.2 ÁREAS CORTAFUEGOS, FRANJAS DE SEGURIDAD, FAJAS AUXILIARES Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

De los tres principales factores que afectan al comportamiento del fuego, topografía, condiciones ambientales y vegetación, es sobre este último sobre el que podemos actuar para afectar al comportamiento de un posible fuego además de para reducir el riesgo de ignición.

La disminución del aprovechamiento de los recursos forestales durante los últimos años y el abandono progresivo de la agricultura y de las zonas rurales (muchas de ellas situadas limitando con terreno forestal), ha hecho que aumente la cantidad de biomasa en los sistemas forestales y la continuidad de esta debido al abandono de los campos de cultivo, incrementando por lo tanto la peligrosidad de los incendios, superando en ocasiones la capacidad de extinción.

Por todo esto, se proponen una serie de actuaciones de silvicultura preventiva para modificar el combustible existente y dificultar, de esta manera, la propagación de los incendios forestales.

### 8.2.2.1 ÁREAS CORTAFUEGO

El objetivo de las áreas cortafuegos es el de fraccionar el territorio mediante elementos de ruptura. Estos elementos de ruptura se clasifican en diferentes órdenes de forma que en caso de producirse un incendio los cortafuegos de orden 3 lo limitarían a la superficie correspondiente a su calidad. En el caso de que el fuego superara esta superficie, este quedaría cerrado por el de orden 2, y en el peor de los casos si superara a este último quedaría cerrado por el de orden 1.

Hay que destacar que estas áreas cortafuegos necesitan de un mantenimiento periódico para mantener su funcionalidad. Este mantenimiento supone un coste significativo por el que se proponen alternativas como el mantenimiento de estos mediante la ganadería extensiva.

Actualmente se encuentra diseñada una red de áreas cortafuegos de 1º y 2º orden en el PPIFDA.

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |
|--------|-------------------------------|
| 038    | Ejecución de áreas cortafuego |

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

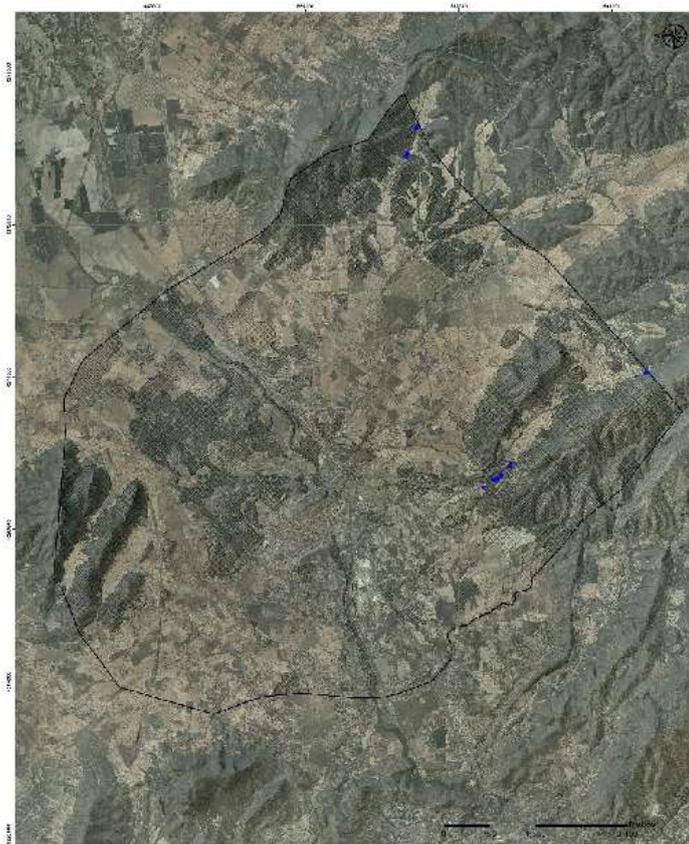
La ejecución de las actuaciones previstas requiere de una serie de trámites previos que dependen de la titularidad de los terrenos donde vayan a realizarse las infraestructuras de ruptura. Por lo tanto, el sistema de ejecución dependerá de la propiedad y/o disponibilidad de los terrenos, diferenciándose entre (PPIFDA):

- Terrenos gestionados directamente por la Generalitat: montes consorciados o conveniados, montes de utilidad pública y montes propiedad de la Generalitat.
- Terrenos no gestionados directamente por la Conselleria competente en materia de prevención de incendios.
- Zona declarada de actuación urgente (ZAU) por riesgo de incendio forestal.

Previo a la ejecución de las áreas cortafuegos se tendrá que redactar un proyecto de ejecución. Se diseñarán y dimensionarán según las “Instrucciones para el diseño de áreas cortafuegos” del PPIFDA.

Los propuestos por el plan de Demarcación y no ejecutados actualmente son los que se muestran en la siguiente tabla:

| CÓDIGO          | ORDEN | ESTADO       | LONGITUD (m) | GESTIÓN |
|-----------------|-------|--------------|--------------|---------|
| ALC-AC-57.05.02 | 2     | Por ejecutar | 667          | NO GVA  |
| ALC-AC-3.20.06  | 2     | Por ejecutar | 111          | GVA     |
| ALC-AC-3.20.04  | 2     | Por ejecutar | 219          | GVA     |
| ALC-AC-57.05.04 | 2     | Por ejecutar | 269          | NO GVA  |



En azul se representa el área cortafuego por ejecutar de orden 2 sobre el límite municipal. De los 4 tramos, dos se encuentran en monte gestionado por la GVA y dos no. Para los no gestionados por la GVA se subvencionará parte de su coste.

Imagen 94. Mapa de las áreas cortafuego propuestas por el Plan de Demarcación PLPIFDA por ejecutar en el término municipal de Sax. Fuente: PLPIFDA; elaboración propia

|  |   |
|--|---|
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| Término municipal de Sax   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>         |   |
| SI   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>   | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años) | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| GVA: 8.341,20 €  |   |
| Ayuntamiento de Sax: 10.193,04 €   |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>  |   |
| Públicos y privados  |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| Conselleria competente<br>Ayuntamiento de Sax  |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>   |   |
| Metros lineales ejecutados y mantenimiento periódico de estos.   |   |

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
|--|---|--------------|--------------|---------|--------|-------|--------|--------------|---------|-----------------|---|--------------|-----|--------|----------------|---|--------------|-----|-----|----------------|---|--------------|-----|-----|-----------------|---|--------------|-----|--------|
| 039  | Mantenimiento de la áreas cortafuego  |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| <p>La eficacia de las áreas cortafuegos una vez ejecutadas depende de su posterior mantenimiento. El PSP prevé el mantenimiento de las áreas cortafuegos ejecutadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada dos años: mantenimiento de la banda de desbroce.</li> <li>- Cada cuatro años: mantenimiento de la totalidad del área (decapado, desbroce y banda auxiliar).</li> </ul> <p>La experiencia de las áreas ejecutadas y en mantenimiento indica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez ejecutados algunos ciclos de mantenimiento el crecimiento de la vegetación arbustiva se produce con menor celeridad, con lo que pueden ajustarse estos ciclos a la realidad de cada lugar a partir de las observaciones.</li> <li>- Debe comprobarse en cada mantenimiento que la FCC del arbolado es la adecuada. La liberación de competencia al arbolado de la banda auxiliar, puede dar lugar a un mayor crecimiento de estos pies respecto al resto de la masa, de forma que debe preverse un apeo de pies en caso de ser necesario, para mantener la FCC correcta.</li> </ul> <p>Al igual que en el caso de la ejecución de las áreas cortafuegos, el sistema de ejecución y las actuaciones a realizar para llevarla a cabo dependen de la titularidad y/o disponibilidad de los terrenos.</p> <p>Los propuestos por el plan de Demarcación y que una vez ejecutados se tendrán que mantener son:</p> |   |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>ORDEN</th> <th>ESTADO</th> <th>LONGITUD (m)</th> <th>GESTIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALC-AC-57.05.02</td> <td>2</td> <td>Por ejecutar</td> <td>667</td> <td>NO GVA</td> </tr> <tr> <td>ALC-AC-3.20.06</td> <td>2</td> <td>Por ejecutar</td> <td>111</td> <td>GVA</td> </tr> <tr> <td>ALC-AC-3.20.04</td> <td>2</td> <td>Por ejecutar</td> <td>219</td> <td>GVA</td> </tr> <tr> <td>ALC-AC-57.05.04</td> <td>2</td> <td>Por ejecutar</td> <td>269</td> <td>NO GVA</td> </tr> </tbody> </table>   |   |              |              |         | CÓDIGO | ORDEN | ESTADO | LONGITUD (m) | GESTIÓN | ALC-AC-57.05.02 | 2 | Por ejecutar | 667 | NO GVA | ALC-AC-3.20.06 | 2 | Por ejecutar | 111 | GVA | ALC-AC-3.20.04 | 2 | Por ejecutar | 219 | GVA | ALC-AC-57.05.04 | 2 | Por ejecutar | 269 | NO GVA |
| CÓDIGO   | ORDEN   | ESTADO       | LONGITUD (m) | GESTIÓN |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| ALC-AC-57.05.02  | 2   | Por ejecutar | 667          | NO GVA  |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| ALC-AC-3.20.06   | 2   | Por ejecutar | 111          | GVA     |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| ALC-AC-3.20.04   | 2   | Por ejecutar | 219          | GVA     |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| ALC-AC-57.05.04  | 2   | Por ejecutar | 269          | NO GVA  |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| <p>Imagen 95. Mapa de las áreas cortafuego propuestas por el Plan de Demarcación PLPIFDA por ejecutar en el término municipal de Sax. Fuente: PLPIFDA; elaboración propia</p>  |   |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| Término municipal de Sax   |   |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES  |   |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| SI   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |
| <p><b>Mantenimiento bianual:</b><br/>           GVA: 2.193,00 €<br/>           Ayuntamiento de Sax: 1.731,60 €</p> <p><b>Mantenimiento cuatrienal:</b><br/>           GVA: 3.051,00 €<br/>           Ayuntamiento de Sax: 4.165,20 €</p>   |   |              |              |         |        |       |        |              |         |                 |   |              |     |        |                |   |              |     |     |                |   |              |     |     |                 |   |              |     |        |

|  |
|--|
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>                |
| Públicos y privados  |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>             |
| Conselleria competente.<br>Ayuntamiento de Sax                 |
| <b>SEGUIMIENTO</b>   |
| Metros lineales ejecutados y mantenimiento periódico de estos. |

### 8.2.2.2 FRANJAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD

En caso de incendio forestal, la defensa de las áreas urbanizadas se prioriza por parte de los medios de extinción, además algunas de las actividades que se desarrollan en estas zonas pueden ser causa de origen de un incendio forestal.

La creación y mantenimiento de una red de franjas de seguridad perimetrales a las zonas de contacto urbana forestal (IUF) de los diferentes núcleos urbanizados del término municipal, es fundamental en la prevención de los incendios forestales en este tipo de áreas. Además, esta reducción de la carga de combustible se complementa con otros sistemas de autoprotección (hidrantes, cañones hídricos, etc.).

El establecimiento de este tipo de zonas de discontinuidad y fajas de reducción del combustible vegetales, favorece de una manera decisiva el combate contra el fuego, creando una zona defendible, y proporciona seguridad, por lo tanto, a los equipos de extinción.

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |
|---|---|
| 040   | Ejecución y mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a zonas urbanizadas |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| <p>Se considera necesaria la realización de una zona de discontinuidad entre las zonas urbanizadas y la vegetación forestal, en concreto en las zonas de contacto entre viviendas y vegetación forestal. Es conveniente establecer la obligatoriedad de la realización de estas áreas cortafuegos perimetrales a las urbanizaciones de nueva creación y, en la medida de lo posible en las ya existentes.</p> <p>La anchura de la zona de discontinuidad se dimensionará según la metodología establecida por el Plan de Silvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana. Asumiendo que se trata de un área cortafuegos de orden 2, aplicando una corrección en función de la pendiente. El dimensionado y diseño estarán firmados por profesionales con titulación forestal universitaria.</p> <p>Estas zonas constarán de banda de decapado, banda de desbroce y banda auxiliar.</p> <p>En todo caso, cumplirán como mínimo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación sobre el estrato arbustivo: fuerte aclarado del estrato arbustivo y eliminación del matorral.</li> <li>• Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 20%. El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura, hasta un máximo de 3 metros.</li> <li>• Cuando exista una zona de cultivos abandonados, con el objetivo de evitar la continuidad de combustible se realizará un gradado.</li> <li>• La anchura de la zona de discontinuidad será como mínimo de 25 metros más un vial de 5 metros de anchura, ampliándose a 50 metros si se sitúa en terrenos con una pendiente superior al 30%.</li> </ul> <p>En las actuaciones sobre la vegetación arbustiva se actuará preferentemente sobre las especies más inflamables y combustibles en las épocas de mayor riesgo, respetando las especies protegidas, singulares, etc.</p> <p>Se incluye más información sobre esta actuación en el apartado de normas técnicas, “Instrucciones de diseño de áreas cortafuegos perimetrales” e “Infraestructuras en áreas urbanizadas” del Plan de Demarcación.</p> <p>A continuación, se muestra un mapa con la propuesta de las áreas de seguridad perimetrales a viviendas en contacto con vegetación forestal.</p> <p>Para la estimación económica de la medida, se ha considerado una anchura de 30 metros, y una estimación de 3.347 metros lineales de franjas perimetrales totales en el término municipal (10,0410 ha).</p> <p>Para una correcta funcionalidad de estas franjas cortafuegos se plantea su mantenimiento cada 2 año con desbroce de la banda auxiliar y cada 4 años un mantenimiento completo, desde su realización, pudiéndose reducir este periodo siempre que se considere adecuado para conservar la efectividad de estas áreas de discontinuidad. Se propone que sean los propios propietarios los encargados de ejecutar este mantenimiento, o en caso de no realizarlo que lo ejecute el Ayuntamiento con recursos propios o subsidiariamente.</p> |   |

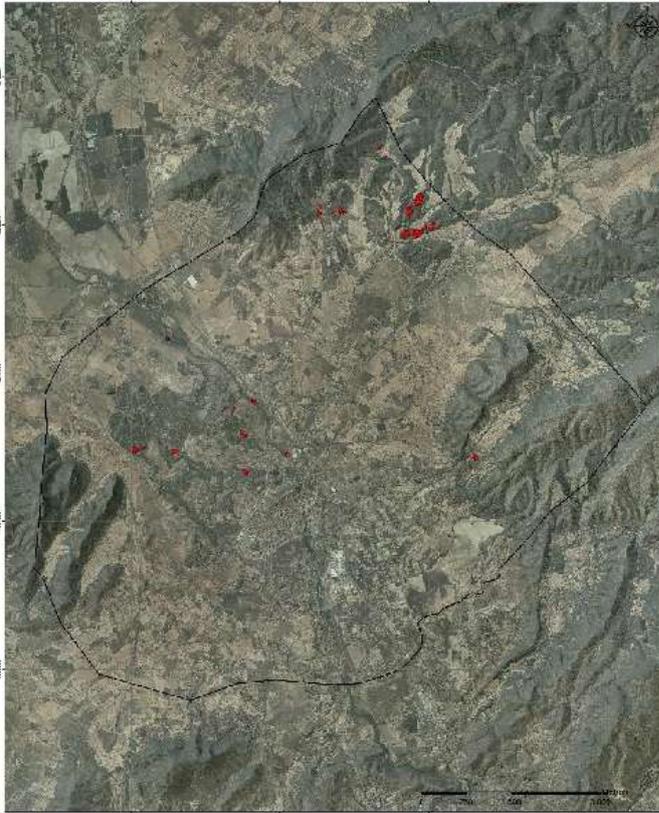


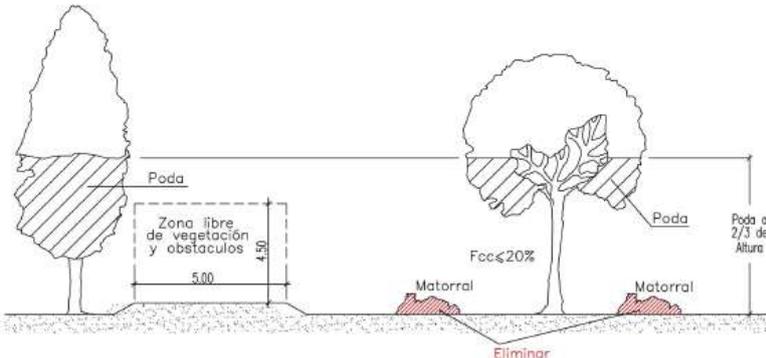
Imagen 96. Mapa de las franjas de discontinuidad perimetrales a viviendas en Interfaz Urbano Forestal de Sax. Fuente: Medi XXI GSA

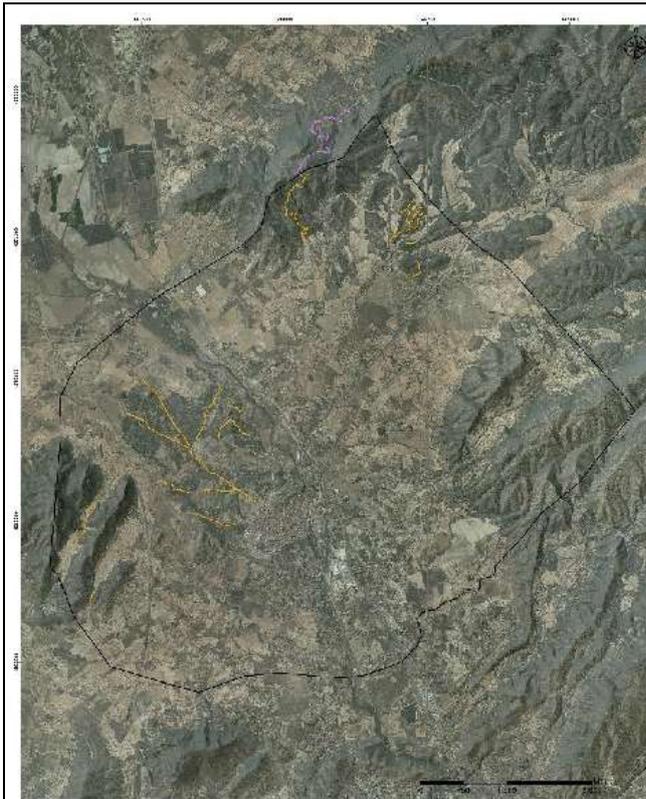
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |
|---|---|
| Interfaz urbano forestal (viviendas) del término municipal de Sax   |   |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES                                   |   |
| SI  | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy               |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)                    | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |   |
| Ejecución: 21.086,10 €  |   |
| Mantenimiento: 28.114,80 €  |   |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |   |
| Privados  |   |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |
| Propietarios. Posibilidad, en su caso, de líneas de subvención al respeto por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Diputación provincial o Ayuntamiento de Sax. |   |
| SEGUIMIENTO   |   |
| Declaraciones Responsables para la ejecución tramitadas, hectáreas ejecutadas y mantenimiento de estas.   |   |

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
|--|---|--------------|-----------|--------------|-----------|---------------|-----------|-----|--------|---------------------------------|-----------|-----|-------|
| 041  | Ejecución y mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a las zonas industriales. |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <p>Se propone la realización de una franja de desbroce que actúe como zona de discontinuidad entre la zona industrial y la vegetación forestal. Las características de esta serán las de un cortafuego de orden 2, tal y como marca el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Alcoy. La anchura mínima será de 25 metros a partir del vial en el que se apoya. Se realizará un clareo fuerte del estrato arbustivo y un desbroce del matorral.</p> <p>Se plantea su mantenimiento periódico mediante ganadería.</p> |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
|    |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <p>Imagen 97. Área perimetral a zonas industriales. A la derecha Polígono Industrial Barrio de la Estación y a la izquierda Polígono Industrial de Sax. Fuente: Medi XXI GSA</p>   |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CÓDIGO</th> <th>LONGITUD (m)</th> <th>ÁREA (m2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pol. Ind. Sax</td> <td>AC-IIF-01</td> <td>644</td> <td>16.090</td> </tr> <tr> <td>Pol. Ind. Barrio de la Estación</td> <td>AC-IIF-02</td> <td>352</td> <td>8.808</td> </tr> </tbody> </table>   |   | NOMBRE       | CÓDIGO    | LONGITUD (m) | ÁREA (m2) | Pol. Ind. Sax | AC-IIF-01 | 644 | 16.090 | Pol. Ind. Barrio de la Estación | AC-IIF-02 | 352 | 8.808 |
| NOMBRE   | CÓDIGO  | LONGITUD (m) | ÁREA (m2) |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| Pol. Ind. Sax  | AC-IIF-01   | 644          | 16.090    |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| Pol. Ind. Barrio de la Estación  | AC-IIF-02   | 352          | 8.808     |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| Término municipal de Sax   |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>   |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| SI   | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy                       |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>   | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)   | <input type="checkbox"/> Indefinida   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| 5.228,58 €   |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>  |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| -  |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| Propietarios Polígono Industrial. Posibilidad, en su caso, de líneas de subvención al respecto por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Diputación provincial o Ayuntamiento de Sax  |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| <b>SEGUIMIENTO</b>   |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |
| Metros lineales realizados, y mantenimiento mediante ganadería   |   |              |           |              |           |               |           |     |        |                                 |           |     |       |

### 8.2.2.3 FAJAS AUXILIARES EN VIALES

Los viales que discurren por terreno forestal desarrollan un papel muy importante en la extinción de los incendios forestales, pero al mismo tiempo suponen un gran peligro para el inicio de estos. Se propone dotar a estos viales de una franja de protección a cada lado de la plataforma de circulación con el fin de dotar de más seguridad el desplazamiento de los vehículos de extinción en el momento del incendio forestal, así como proveer a la zona de una importante discontinuidad de combustible. Hay que añadir que los medios aéreos y terrestres apoyados en esta discontinuidad pueden, en un momento dado, controlar el incendio.

| CÓDIGO   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |
|--|---|
| 042  | Apertura y mantenimiento de las fajas auxiliares apoyadas en viales |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| <p>Se plantea la apertura de fajas auxiliares a viales en zonas con vegetación forestal para contribuir a la creación de discontinuidades entre masas forestales. Dividiendo, al igual que las áreas cortafuegos, el terreno forestal en subunidades más pequeñas para minimizar los efectos de un posible incendio forestal.</p> <p>De manera general, la anchura de estas fajas auxiliares será de 10 metros a cada lado del vial, desarrollando las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre el estrato arbustivo se reducirá la fracción de cubida cubierta a menos del 10%, respetando en todo momento las especies protegidas.</li> <li>• Sobre el estrato arbóreo, la fracción de cubida cubierta será menor del 20%, eliminando los pies dañados, enfermos o dominados. El resto de arbolado será sometido a una poda de 2/3 de su altura (dependiendo de edad y calidad del pie). Se tendrá que prestar atención a los pies de mayor porte para evitar caídas y daños al aglutinar la mayor parte del peso en la parte alta. En estos casos se propone la poda igual a un tercio de su altura.</li> </ul>  |   |
| <p>Imagen 98. Diseño tipo de tratamiento del combustible vegetal en las fajas auxiliares apoyadas en viales. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy.</p>  |   |
| <p>En total se actuaría sobre aproximadamente 14.812,80 km lineales y 29,626 ha, realizando los trabajos de ejecución de las fajas auxiliares apoyadas en viales.</p>  |   |
| <p>Se establece el mantenimiento del estrato arbustivo y matorral con desbroce cada dos años y de toda la faja auxiliar cada cuatro años. Pudiendo variar estos periodos dependiendo de la capacidad de regeneración de la zona.</p>   |   |
| <p>El mantenimiento de estas áreas de ruptura se realizará mediante tratamientos silvícolas, o ganadería, aconsejándose esta última debido a la reducción de costes económicos que plantea. Previamente a la realización de las franjas auxiliares, se redactará un proyecto de ejecución en el que se especificará el diseño de estas teniendo en cuenta el tipo de vegetación, orografía, calidad del suelo, tipo de vial y vientos predominantes. En este se tendrá en cuenta la vulnerabilidad del medio en el que se pretenda actuar.</p>   |   |



Como se observa en la siguiente imagen, para dar continuidad y aumentar la eficacia de la franja auxiliar, se ha diseñado un tramo de esta en el Camino de Peñarubia y que se encuentra en el término municipal de Villena (color morado) con una longitud lineal de 2.473 metros. Se propone la colaboración intermunicipal para mejorar la prevención frente a incendios forestales.

Imagen 99. Mapa de las fajas auxiliares apoyadas en viales. Fuente: Medi XXI GSA

| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |
|--|---|
| Término municipal de Sax   |   |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES                |   |
| NO   |   |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años) | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |
| Ejecución: 62.210,40 €   |   |
| Mantenimiento: 131.560,80 €  |   |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |   |
| -  |   |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |
| Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Diputación de Alicante, Ayuntamiento de Sax. Propietarios privados.  |   |
| SEGUIMIENTO  |   |
| Metros lineales realizados y mantenidos.   |   |

#### 8.2.2.4 TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

La necesidad de un mantenimiento adecuado de las montañas para mejorar la prevención de posibles incendios hace aconsejable que el Ayuntamiento tiene que recomendar y/o fomentar la realización de tratamientos silvícolas por parte de los propietarios por medio de convenios o ayudas.

En esta línea se propone la realización de los siguientes trabajos silvícolas en terrenos forestales, zona de influencia forestal y zonas cerca de núcleos poblacionales:

- Recuperación y/o mantenimiento de terrenos agrícolas
- Mantenimiento de vegetación por medio de ganadería
- Trabajos selvícolas de poda, claras y clareos

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN                                       |
|---|--|
| 043   | Actuaciones zonales mediante la recuperación de terrenos agrícolas |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |  |
| <p>Se pretende la recuperación de la actividad agrícola en terrenos que se encuentran enclavados o en contacto con la vegetación forestal, los cuales se encuentran en estado de abandono, o que por su disposición y estado presenten elevada peligrosidad en caso de incendio forestal por la propagación de este. Además, estas zonas suelen presentarse cerca de infraestructuras y actividades humanas por lo que el riesgo de ignición es elevado en estos puntos, pudiendo propagar un incendio agrícola a forestal.</p> <p>Se propone, por lo tanto, la recuperación agrícola de estas zonas mediante desbroce y arado (en los casos en los que sean posibles).</p> <p>El modo administrativo para proceder en esta actuación será acordado finalmente por el Ayuntamiento (ayudas, convenios, etc).</p> <p>Para el cálculo del coste de estos trabajos por parte del Ayuntamiento se propone la firma de convenios con los propietarios con acuerdo de recuperación y mantenimiento durante mínimo los 10 años de vigencia del Plan. Los pasos a seguir se describen, a modo orientativo, a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de los propietarios.</li> <li>- Comunicación de la actuación a estos.</li> <li>- Firma del convenio</li> <li>- Solicitud de transformación de terreno forestal a agrícola (en su caso).</li> <li>- Recuperación mediante tratamiento del suelo.</li> <li>- Plantación de especies adaptadas a la zona.</li> <li>- Financiación por parte del Ayuntamiento</li> <li>- Mantenimiento.</li> <li>- Mantenimiento de las parcelas mediante labrado.</li> <li>- Financiación por parte del Ayuntamiento</li> </ul> <p>Se condiciona la actuación a mantener labrado el suelo, especialmente durante el periodo de mayor riesgo de incendios (mayo-octubre)</p> <p>Para ello, se incentivará económicamente a los propietarios mediante el pago aproximado de hasta el 50% de los trabajos de recuperación, con un máximo de 150,00 €/ha y de hasta el 50% de los trabajos de mantenimiento con un máximo de 75 €/ha/año.</p> <p>Para los trabajos de mantenimiento se calcula el coste para un arado anual de vertedera a 32 cm de profundidad y tractor agrícola de 120 cv, con maquinista.</p> |  |



Se plantea una estimación de 11,478 ha de extensión a recuperar. Estas zonas se podrán ver incrementadas a petición del Ayuntamiento. Una vez recuperadas se deberá realizar un mantenimiento periódico mediante arado para conservar su eficacia en la prevención de los incendios forestales.

Imagen 100. Mapa de las zonas a recuperar mediante agricultura. Fuente: Medi XXI GSA

|  |   |
|--|---|
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| Término municipal de Sax   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>         |   |
| NO   |   |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>   | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años) | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| Recuperación: 1.721,70 €<br>Mantenimiento: 860,85 €/año  |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>  |   |
| Privada  |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| Propietarios agrícolas. Ayuntamiento de Sax  |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>   |   |
| Hectáreas recuperadas y mantenidas   |   |

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |
|---|--|
| 044   | Mantenimiento agrícola de parcelas estratégicas para la prevención y gestión de incendios forestales |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |  |
| <p>Se pretende asegurar el mantenimiento de parcelas agrícolas que actualmente se encuentran en cultivo, durante mínimo la vigencia del presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales. Con esta actuación, se pretende conservar el mosaico agrícola forestal existente en el municipio, disminuyendo la continuidad entre la vegetación forestal y ofreciendo oportunidades a los medios de extinción para la gestión de un posible incendio. Muchas de estas zonas actúan como áreas cortafuegos, donde el mantenimiento de estas es más económico que en el caso de los cortafuegos o tratamientos de modificación del combustible.</p> <p>Las parcelas estratégicas identificadas se encuentran enclavadas o en contacto con la vegetación forestal, en puntos con elevada prioridad de defensa frente a los incendios forestales.</p> <p>Se propone, por lo tanto, el mantenimiento agrícola de estas zonas mediante labrado del suelo. El modo administrativo para proceder en esta actuación será acordado finalmente por el Ayuntamiento (ayudas, convenios, etc).</p> <p>Para el cálculo del coste de estos trabajos por parte del Ayuntamiento se propone la firma de convenios con los propietarios con acuerdo de mantenimiento durante mínimo los 10 años de vigencia del Plan. Los pasos a seguir se describen, a modo orientativo, a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de los propietarios.</li> <li>- Comunicación de la actuación a estos.</li> <li>- Firma del convenio</li> <li>- Mantenimiento de las parcelas mediante labrado.</li> <li>- Financiación por parte del Ayuntamiento</li> </ul> <p>Se condiciona la actuación a mantener labrado el suelo, especialmente durante el periodo de mayor riesgo de incendios (mayo-octubre).</p> <p>Para ello, se incentivará económicamente a los propietarios mediante el pago aproximado de hasta el 50% de los trabajos de mantenimiento con un máximo de 75 €/ha/año.</p> <p>Para los trabajos de mantenimiento se calcula el coste para un arado anual de vertedera a 32 cm de profundidad y tractor agrícola de 120 cv, con maquinista.</p> <p>Se plantea una estimación de 172,83 ha de extensión a mantener. Estas zonas se podrán ver incrementadas a petición del Ayuntamiento.</p> |  |

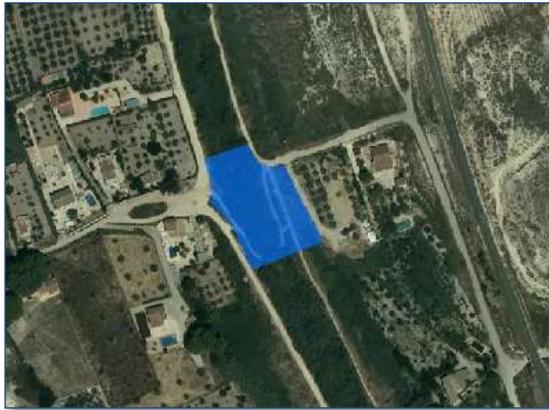


Imagen 101. Mapa de las zonas a mantener mediante agricultura. Fuente: Medi XXI GSA

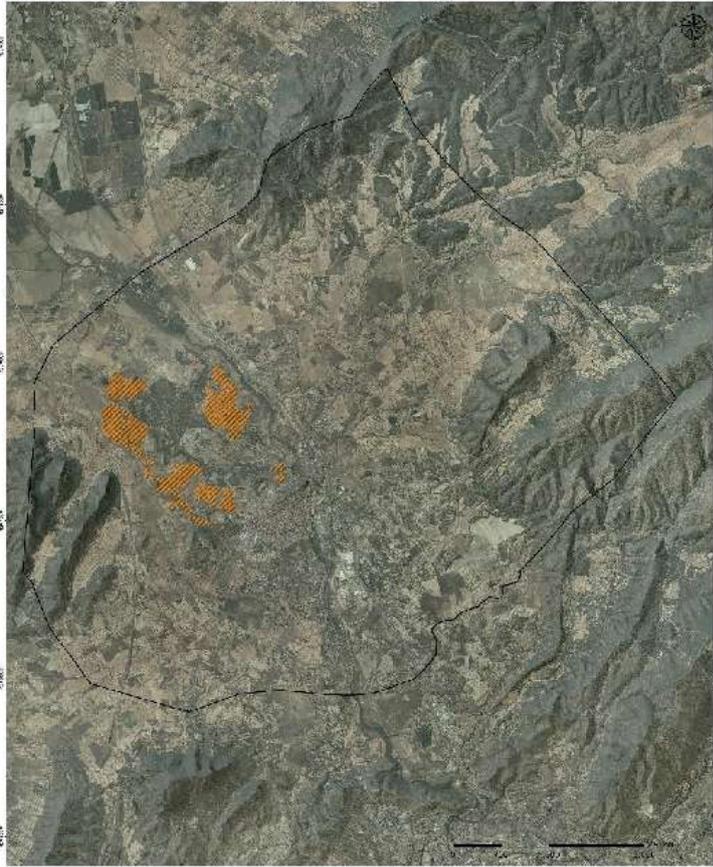
|  |   |
|--|---|
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| Término municipal de Sax   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>         |   |
| NO   |   |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>   | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años) | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| 12.962,25 €/año<br>Total: 194.433,75 €   |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>  |   |
| Privada  |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| Propietarios agrícolas. Ayuntamiento de Sax  |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>   |   |
| Hectáreas mantenidas   |   |

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |  |
|---|---|--|
| 045   | Gestión de la vegetación mediante ganadería   |  |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |  |
| <p>Se pretende el mantenimiento y la eliminación de la vegetación de parcelas tanto agrícola abandonadas, de tendencia forestal, forestales como urbanizables con combustible vegetal por medio de la acción del pastoreo de ganadería extensiva, perteneciendo a ganaderos locales, o en su defecto, perteneciendo a ganaderos de términos municipales próximos. Con esto se pretende conseguir una reducción del combustible vegetal, que, si no es consumida o eliminada, puede llegar a crear estructuras de alta inflamabilidad y gran velocidad de propagación de las llamas. Además de en estas zonas, se podría utilizar para otras parcelas agrícolas abandonadas del municipio, mantenimiento de fajas auxiliares apoyadas en viales, mantenimiento de cortafuegos y cunetas de caminos, pistas y carreteras, entre otros.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div data-bbox="221 770 890 1588" style="width: 45%;">  </div> <div data-bbox="922 770 1394 1608" style="width: 50%;"> <p>Se pretende, de esta manera, fomentar la ganadería tradicional, reducir el combustible de zonas estratégicas de gestión y reducir los costes de los tratamientos.</p> <p>Se propone la actuación en las zonas que se muestran en la imagen y que abarcan 63,340 ha de superficie. Estas áreas se han considerado como prioritarias en esta actuación, pudiéndose ampliar la superficie de pastoreo según las necesidades y disponibilidad.</p> <p>Imagen 102. Mapa de las zonas a actuar mediante gestión con ganadería extensiva. Fuente: Medi XXI GSA</p> </div> </div> |   |  |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |  |
| Término municipal de Sax  |   |  |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |   |  |
| NO  |   |  |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |  |

|   |
|---|
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>   |
| Coste estimado para un salario de 7,40 €/h para un pastor y 130 días de trabajo al año (de octubre a junio).<br>Coste anual: 7.696,00 €/año |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |
| -   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |
| Conselleria competente mediante líneas de financiación. Diputación de Alicante (en su caso).<br>Ayuntamiento de Sax                         |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |
| Hectáreas mantenidas. Revisión periódica del estado de los terrenos (carga por pastoreo)  |

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN                                 |
|---|--|
| 046   | Creación de áreas de baja combustibilidad en el río Vinalopó |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |  |
| <p>Se pretende realizar una reducción del combustible vegetal en dos zonas del cauce del río Vinalopó al paso por el término municipal de Sax. Estas zonas se plantean como puntos estratégicos de gestión y que servirán para marcar una discontinuidad del combustible vegetal del cauce, y servir de punto de defensa por parte de los medios de extinción en caso de incendio forestal. Se pretende con esta actuación dificultar la propagación de un fuego que afecte a la vegetación del río Vinalopó. Se proponen actuaciones de reducción de la carga de combustible, como las que se citan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre el estrato arbustivo y matorral: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se reducirá la cobertura hasta un máximo de un 10% de fracción de cabida cubierta, mediante desbroce. Se eliminarán las especies alóctonas.</li> </ul> </li> <li>• Sobre el estrato arbóreo (en su caso): <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 40% (teniendo en cuenta la superficie total de la parcela)</li> <li>○ En todo caso, la fracción de cabida cubierta del estrato arbustivo y del arbóreo no podrá superar el 40%. Además de una poda del arbolado de 2/3 de la altura y hasta 3 metros.</li> </ul> </li> </ul> <p>Así mismo, se promoverá la no acumulación de residuos o material combustible (leñas, restos de jardinería, etc.) en el interior de estas zonas.</p> <p>Además, se tendrá que realizar un mantenimiento periódico con objeto de mantener las zonas bajo los parámetros preventivos indicados.</p> <p>Se plantea el mantenimiento periódico mediante ganadería.</p> <p>Se propone la introducción mediante plantación de especies arbóreas de ribera para reducir los costes de mantenimiento en el futuro (esta medida no se incluye en el coste de actuación).</p> <p>Se propone actuar sobre dos zonas que ocupan un total de 1,033 ha.</p> <p>A continuación, se muestra unas imágenes de las zonas a actuar:</p> |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>   |  |
| <p>Imagen 103. Mapa de las zonas a actuar mediante gestión selvícola en cauce del río Vinalopó. Fuente: Medi XXI GSA</p>  |  |

| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |
|--|---|
| Término municipal de Sax   |   |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES                |   |
| NO   |   |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO  | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años) | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN   |   |
| Ejecución: 2.169,30 €  |   |
| Mantenimiento mediante ganadería (asociado al coste de la propuesta 045)   |   |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS   |   |
| -  |   |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |
| Confederación Hidrográfica del Júcar. Ayuntamiento de Sax.   |   |
| SEGUIMIENTO  |   |
| Hectáreas realizadas y mantenimiento   |   |

| <b>CÓDIGO</b>   |   | <b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |
|---|---|---|
| 047   |   | Actuaciones selvícolas sobre masa arbolada  |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| <p>En el Plan de Ordenación de Montes redactado en septiembre de 2017 descrito en el punto 6.2.4 del presente documento, se proponen actuaciones sobre la masa arborea en 152,52 ha de superficie. Las actuaciones se basan en realizar una poda baja de los pinos que alcancen los 5 metros de altura, un clareo selectivo y triturado de los restos de poda y tala para aportación al suelo</p> |   |   |
|   |   | <p>Imagen 104. Mapa de las parcelas donde se propone actuar. Fuente: Plan de Ordenación de Montes, Ayuntamiento de Sax. Elaboración propia.</p> |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| Término municipal de Sax  |   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>  |   |   |
| SI  | PLAN DE ORDENACIÓN DE MONTES EN 209 HA DEL T.M. DE SAX (ALICANTE)                   |   |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>  | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |   |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |   |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |   |
| 293.565,92 €. Sin repercusión económica en el PLPIF de Sax  |   |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |   |   |
| Ayuntamiento de Sax   |   |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |   |
| Ayuntamiento de Sax. Diputación de Alicante   |   |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |   |   |
| Hectareas realizadas, seguimiento de las obras y mantenimiento.   |   |   |

| CÓDIGO  |   | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN    |           |
|---|---|---------------------------------|-----------|
| 048   |   | Actuaciones de mejora silvícola |           |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |                                 |           |
| <p>En la memoria del PATFOR se describen una serie de actuaciones para la reducción de la combustibilidad en zonas de alta peligrosidad de incendios forestales. Estas actuaciones de mejora silvícola se muestran en la siguiente tabla:</p> |   |                                 |           |
| CÓDIGO  | ACTUACIÓN   | GESTIÓN                         | ÁREA (ha) |
| SIL-PAT-01  | Clareo  | GVA                             | 9,3528    |
| SIL-PAT-02  | Resalveo  | GVA                             | 1,9555    |
| SIL-PAT-03  | Clareo  | GVA                             | 4,5463    |
| SIL-PAT-04  | Clareo  | GVA                             | 8,7196    |
| SIL-PAT-05  | Clareo  | GVA                             | 0,0424    |
| SIL-PAT-07  | Clareo  | GVA                             | 0,0713    |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |                                 |           |
| Término municipal de Sax  |   |                                 |           |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |   |                                 |           |
| SI  | Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana                      |                                 |           |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |                                 |           |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |                                 |           |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |   |                                 |           |
| Sin repercusión económica para el Ayuntamiento de Sax   |   |                                 |           |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |   |                                 |           |
| GVA   |   |                                 |           |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |   |                                 |           |
| Conselleria competente  |   |                                 |           |
| SEGUIMIENTO   |   |                                 |           |
| Hectáreas realizadas, seguimiento de los trabajos y mantenimiento.  |   |                                 |           |

### 8.2.3 RED HÍDRICA

El agua es fundamental para realizar las tareas de extinción de incendios forestales, y es de suma importancia la disponibilidad y accesibilidad a esta durante estas tareas.

Debido a que el municipio se encuentra incluido en el mediterráneo, la disponibilidad de esta se ve limitada, generalmente durante el periodo de mayor riesgo de incendios (periodo estival).

De aquí la necesidad de disponer de una red de puntos de agua que comprenda la totalidad del municipio, permitiendo, tanto a los vehículos de tierra como a los medios aéreos, disponer de ella en un periodo de tiempo corto, reduciendo así los tiempos de desplazamiento y de carga.

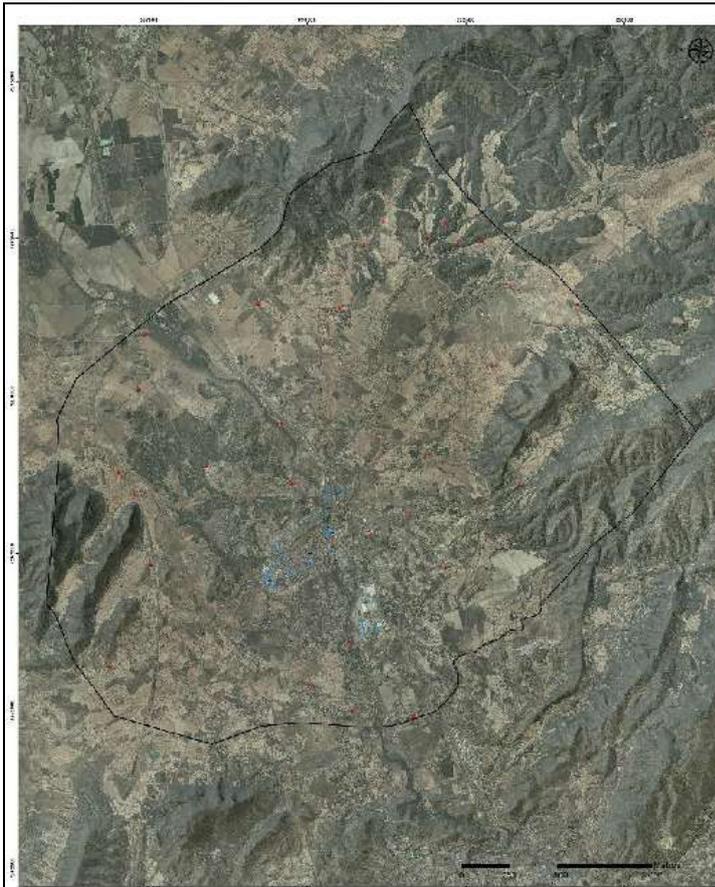
Además de los puntos específicos de agua para incendios forestales hay otros puntos donde es factible la disponibilidad de ésta, denominados puntos de agua de uso múltiple. Pero, a pesar de que es necesario disponer de un inventario de estos puntos, la disponibilidad para la utilización de estos para tareas de extinción durante todo el año no se encuentra asegurada.

La red óptima de puntos de agua es aquella que permite una cadencia de helicópteros de 5 a 6 minutos, con una capacidad mínima de los puntos de agua de 200 m<sup>3</sup>. Como norma general un círculo de 2'5 km de radio (con centro en el propio depósito) indica el área de servicio del depósito que cumple a la dicha cadencia (PPIFDA). Esta red en el municipio de Sax comprende a gran parte del territorio, tanto por puntos de agua dentro del término municipal como por el área de influencia de los que se encuentran en municipios limítrofes. También se tiene que tener en cuenta la proximidad al mar lo que reduce los tiempos de carga de los hidroaviones.

El municipio ya cuenta con una red de hidrantes específicos, concentrados en el casco urbano y zonas industrializadas. Además de estos se propone la ampliación de esta red para obtener una ubicación y diseño óptimos, para dotar al municipio del recurso agua adecuado para la actuación de los medios de extinción.

| CÓDIGO  |          | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
|---|----------|---|---|-----------|---------------|----------------|--------|----------|----------|------|-----------|-----------|----------------|------|--------|---------|----------------|---------|---------------|------------|------|--------|---------|----------------|--|---------------|------------|
| 049   |          | Mantenimiento de puntos de agua de uso múltiple                       |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| <p>En este sentido se considera más óptimo para el Ayuntamiento descartar la nueva construcción de depósitos y promover la firma de convenios con los propietarios particulares de depósitos y balsas de agua para su uso en caso de emergencias. Estas bases tendrán que garantizar su estado óptimo y un volumen de agua accesible durante todo el año.</p> <p>Los puntos a mantener se describen en el apartado 6.3.1.2. del presente documento. Además, en caso de existir algún punto de agua que pueda cumplir con los requisitos para su uso, también se incluirá en esta actuación.</p> |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN  |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| Término municipal de Sax  |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES   |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| SI  |          | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO   |          |   | VIGENCIA DE LA MEDIDA   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  |          |   | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados). |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN  |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>X (ETRS)</th> <th>Y (ETRS)</th> <th>TIPO</th> <th>PROPIEDAD</th> <th>ACTUACIÓN</th> <th>COSTE ESTIMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M121</td> <td>693354</td> <td>4271973</td> <td>Balsa agrícola</td> <td>Privada</td> <td>Mantenimiento</td> <td>1.500,00 €</td> </tr> <tr> <td>M122</td> <td>690494</td> <td>4266855</td> <td>Balsa agrícola</td> <td></td> <td>Mantenimiento</td> <td>1.500,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Coste total: 3.000,00 € (coste subvencionable según el PPIFDA)</p>                             |          |   |   |           |               |                | CÓDIGO | X (ETRS) | Y (ETRS) | TIPO | PROPIEDAD | ACTUACIÓN | COSTE ESTIMADO | M121 | 693354 | 4271973 | Balsa agrícola | Privada | Mantenimiento | 1.500,00 € | M122 | 690494 | 4266855 | Balsa agrícola |  | Mantenimiento | 1.500,00 € |
| CÓDIGO  | X (ETRS) | Y (ETRS)  | TIPO  | PROPIEDAD | ACTUACIÓN     | COSTE ESTIMADO |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| M121  | 693354   | 4271973   | Balsa agrícola  | Privada   | Mantenimiento | 1.500,00 €     |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| M122  | 690494   | 4266855   | Balsa agrícola  |           | Mantenimiento | 1.500,00 €     |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS  |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| Privada   |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN   |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Propietarios. Ayuntamiento de Sax  |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| SEGUIMIENTO   |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |
| Número de convenios firmados y puntos de agua gestionados. Cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Norma Técnica.   |          |   |   |           |               |                |        |          |          |      |           |           |                |      |        |         |                |         |               |            |      |        |         |                |  |               |            |

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN |                     |
|---|------------------------------|---------------------|
| 050   | Instalación de hidrantes     |                     |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN   |                              |                     |
| <p>Estos hidrantes quedarán dispuestos en lugares accesibles para los vehículos autobomba. Las características mínimas de funcionamiento serán las establecidas en la “Norma técnica de infraestructuras de áreas urbanizadas”. Estarán señalizados según la Norma UNE 23033.</p> <p>Se propone la instalación de hidrantes de columna húmeda de 4” DN 100 mm, con una boca de 4” DN 100, dos bocas de 2 ½” DN 70 mm, racor y tapones antirrobo de hierro; incluyendo elementos de fijación, certificación y mano de obra.</p> <p>A continuación, se muestra la ubicación estimada, a falta de comprobar la disponibilidad hídrica de los 30 hidrantes propuestos en este Plan.</p> |                              |                     |
|   | HIDRANTE                     | COORDENADAS UTM (m) |
|   |                              | X                   |
|   |                              | Y                   |
|   | NH-01                        | 691888              |
|   | NH-02                        | 692183              |
|   | NH-03                        | 692753              |
|   | NH-04                        | 692389              |
|   | NH-05                        | 690494              |
|   | NH-06                        | 690893              |
|   | NH-07                        | 691203              |
|   | NH-08                        | 689236              |
|   | NH-09                        | 690509              |
|   | NH-10                        | 688414              |
|   | NH-11                        | 687284              |
|   | NH-12                        | 687023              |
|   | NH-13                        | 689770              |
|   | NH-14                        | 687443              |
|   | NH-15                        | 689608              |
|   | NH-16                        | 690658              |
|   | NH-17                        | 691004              |
|   | NH-18                        | 693140              |
|   | NH-19                        | 692187              |
|   | NH-20                        | 693345              |
|   | NH-21                        | 694257              |
|   | NH-22                        | 687347              |
|   | NH-23                        | 687537              |
|   | NH-24                        | 686901              |
|   | NH-25                        | 690725              |
|   | NH-26                        | 690041              |
|   | NH-27                        | 691676              |
|   | NH-28                        | 692924              |
|   | NH-29                        | 691867              |
|   | NH-30                        | 691620              |



La ubicación exacta definitiva irá en función de la red de abastecimiento y características de esta. El Ayuntamiento podrá incrementar el número de hidrantes si lo considera necesario, además de la ubicación según viabilidad de instalación. Se muestran en color rojo los hidrantes propuestos y en color azul los existentes.

Imagen 105. Ubicación de los hidrantes propuestos. Fuente: Medi XXI GSA

#### LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Término municipal de Sax

#### ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

SI (adaptada) | Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoy

#### PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO

- Corto (inicio en 0 a 2 años)
- Medio (inicio en 3 a 5 años)
- Largo (inicio en 6 a 15 años)

#### VIGENCIA DE LA MEDIDA

- Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados).

#### COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN

54.000,00 € (el coste final de la instalación dependerá de la disponibilidad hídrica)

#### PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

-

#### EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ayuntamiento de Sax. Financiación por parte de la Conselleria competente en las zonas de interfaz urbano-forestal y la interfaz industrial-forestal, tal y como establece el PPIFDA.

#### SEGUIMIENTO

Número de hidrantes instalados y comprobación periódico de su estado

| <b>CÓDIGO</b>   | <b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |
|---|---|
| 051   | Comprobación, revisión y reparación de la red de hidrantes presentes al término municipal |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| <p>Para un correcto funcionamiento de la red de hidrantes presentes al término municipal frente una posible emergencia, se plantea la revisión de mantenimiento, mínimo una vez al año antes del periodo de mayor riesgo (abril-mayo). Realizando como mínimo las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar la accesibilidad.</li> <li>• Comprobar la señalización.</li> <li>• Quitar las tapas de las salidas, engrasar la rosca y comprobar el estado de las juntas de los racores.</li> <li>• Engrasar la hembra de accionamiento o llenar la cámara de aceite del mismo.</li> <li>• Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</li> </ul> <p>A los hidrantes rotos o sin servicio, se propone su puesta a punto mediante la reparación de estos.</p> |   |
| <b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| Red de hidrantes del término municipal de Sax   |   |
| <b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>  |   |
| NO  |   |
| <b>PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>  | <b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>  |
| <input type="checkbox"/> Corto (inicio en 0 a 2 años)<br><input type="checkbox"/> Medio (inicio en 3 a 5 años)<br><input type="checkbox"/> Largo (inicio en 6 a 15 años)  | <input type="checkbox"/> Indefinida (hasta que se consigan los objetivos deseados).       |
| <b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>   |   |
| Comprobación anual por contrata: 1.200,00 €   |   |
| <b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>   |   |
| -   |   |
| <b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| Ayuntamiento y/o Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.  |   |
| <b>SEGUIMIENTO</b>  |   |
| Número de hidrantes revisados. Recogida de la información del estado de funcionamiento de los hidrantes de cada comprobación, y almacenaje y tratamiento de la información para realización de actuaciones.   |   |

## **9 PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL**

A continuación, se muestra la valoración económica de las medidas propuestas en el Plan, además de la temporalización de estas. Los precios mostrados se han obtenido mediante una estimación económica de los trabajos, al igual que la temporalización asignada para un periodo de 15 años, con una revisión cada 5 años, para hacer viable económicamente la implantación del presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Sax. A los precios descritos se les tendrán que aplicar los impuestos pertinentes en el momento de la realización.

Esta programación se ha estructurado en los siguientes apartados:

1. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS
  - 1.1. Ámbito normativo
  - 1.2. Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación
  - 1.3. Conciliación y colaboración
  - 1.4. Actuaciones sobre causas estructurales
  - 1.5. Vigilancia preventiva y disuasoria
  - 1.6. Inventario de necesidades municipales
2. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN
  - 2.1. Actuaciones sobre la red viaria
  - 2.2. Áreas cortafuegos, franjas de seguridad, fajas auxiliares y tratamientos sobre la vegetación
  - 2.3. Actuaciones sobre la red hídrica

El coste total estimado de los trabajos es de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE euros con CUARENTA Y CUATRO céntimos (**1.000.317,44 €**). A falta de las acciones sin coste determinado.

El coste anual de las medidas para el periodo de vigencia del Plan, una vez aprobado, es:

- Año 1: 33.199,05 €
- Año 2: 89.810,55 €
- Año 3: 96.127,29 €
- Año 4: 83.706,87 €
- Año 5: 80.005,17 €
- Año 6: 98.408,93 €
- Año 7: 71.982,50 €
- Año 8: 75.812,38 €
- Año 9: 67.844,30 €
- Año 10: 70.186,10 €
- Año 11: 43.881,10 €
- Año 12: 47.638,10 €
- Año 13: 44.921,10 €

- Año 14: 50.087,90 €
- Año 15: 46.706,10 €

En el presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se incluye una estimación económica de las actuaciones teóricas recogidas en el apartado '8. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN'. El coste estimado establecido en presente Plan se obtiene en base a los precios unitarios medios obtenidos del Plan de Demarcación y otras tarifas de precios.

En aquellas actuaciones que requieran la redacción de proyectos técnicos, se establecerá en los mismos el presupuesto de ejecución material definitivo de la actuación.

El Ayuntamiento se compromete a destinar una partida variable anual para su implementación. Además, tratará de buscar otras líneas de ayuda para su financiación durante la vigencia de este Plan, a fin de acometer la mayor cantidad de actuaciones diseñadas

| PLAN DE PREVENCIÓN DE CAUSAS   |     |   |               |                   |                   |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
|--|-----|---|---------------|-------------------|-------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--|
| Línea de actuación   | Cód | Medida  | U.            | Total             | Año 1             | Año 2         | Año 3         | Año 4         | Año 5         | Año 6         | Año 7         | Año 8         | Año 9         | Año 10        | Año 11        | Año 12        | Año 13        | Año 14        | Año 15        |  |
| ÁMBITO<br>NORMATIVO<br>8.1.1.  | 001 | Directrices de manejo y conservación de parcelas forestales privadas  | 1<br>Doc.     | 2.100,00          | 2.100,00          |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
|  | 002 | Directrices de actuación respecto a la autoprotección   | 1<br>Doc.     | SRE               | SRE               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| <b>Subtot.</b>   |     |   |               | <b>2.100,00 €</b> | <b>2.100,00 €</b> | <b>0,00 €</b> |  |
| COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN<br>8.1.2. | 003 | Programa de comunicación y educación a la ciudadanía en general al respecto de la prevención de incendios forestales.   | 8<br>Jornada  | 4.000,00          | 500,00            |               | 500,00        |               | 500,00        |               | 500,00        |               | 500,00        |               | 500,00        |               | 500,00        |               | 500,00        |  |
|  | 004 | Comunicación del nivel de preemergencia y de su previsión al bando municipal, tratando de conseguir que llegue la información a la población en general y especialmente a los agricultores de más edad. | 15<br>Años    | SRE               |                   |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
|  | 005 | Adjuntar a las autorizaciones de los permisos de quemas las normas que tendrán que cumplir.   | 15<br>Años    | SRE               |                   |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
|  | 006 | Colocación de carteles explicativos de la forma adecuada de comportarse en las instalaciones recreativas.   | 2<br>Carteles | 2.400,00          |                   | 2.400,00      |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
|  | 007 | Incorporación de charlas sobre "cultura forestal" en la formación específica que la Conselleria competente imparte a los grupos de voluntariado forestal y ambiental.                                   | 15<br>Años    | SRE               |                   |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |

| PLAN DE PREVENCIÓN DE CAUSAS   |     |  |              |                    |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |          |
|--|-----|--|--------------|--------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------|
| Línea de actuación   | Cód | Medida   | U.           | Total              | Año 1      | Año 2      | Año 3      | Año 4      | Año 5      | Año 6      | Año 7      | Año 8      | Año 9      | Año 10     | Año 11     | Año 12     | Año 13     | Año 14     | Año 15     |          |
| COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN<br>8.1.2. | 008 | Programa de educación-formación a los colectivos que utilizan el fuego como herramienta  | 8<br>Jornada | 4.000,00           | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |          |
|  | 009 | Campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a escolares  | 7<br>Campaña | 12.600,00 €        |            | 1.800,00   |            | 1.800,00   |            | 1.800,00   |            | 1.800,00   |            | 1.800,00   |            | 1.800,00   |            | 1.800,00   |            | 1.800,00 |
|  | 010 | Formación para personal municipal y de los espacios naturales protegidos en educación ambiental vinculada a los incendios forestales.  | 7<br>Jornada | 3.500,00 €         |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00     |            | 500,00   |
|  | 011 | Medidas preventivas dirigidas a los hogares, con edición y envío de folletos sobre prevención de los incendios forestales y medidas de autoprotección.   | 5<br>Acción  | 14.125,00 €        |            |            | 2.825,00   |            |            | 2.825,00   |            |            |            | 2.825,00   |            |            | 2.825,00   |            |            | 2.825,00 |
|  | 012 | Proceso de auditoría municipal orientado a determinar el grado de conocimiento y cumplimiento de la normativa respecto a la protección y prevención frente incendios forestales, especialmente en la IUF | 1<br>Acción  | 3.000,00 €         | 3.000,00   |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |          |
|  | 013 | Formación básica de actuación en emergencias para políticos  | 4<br>Curso   | 4.000,00 €         | 1.000,00   |            |            |            |            | 1.000,00   |            |            |            | 1.000,00   |            |            |            |            |            | 1.000,00 |
| <b>Subtot.</b>   |     |  |              | <b>47.625,00 €</b> | 5.000,00 € | 4.700,00 € | 3.825,00 € | 2.300,00 € | 2.000,00 € | 5.125,00 € | 1.000,00 € | 2.300,00 € | 4.825,00 € | 2.300,00 € | 1.000,00 € | 5.125,00 € | 2.000,00 € | 2.300,00 € | 3.825,00 € |          |

| PLAN DE PREVENCIÓN DE CAUSAS         |     |   |            |            |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |        |  |
|--------------------------------------|-----|---|------------|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--|
| Línea de actuación                   | Cód | Medida  | U.         | Total      | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Año 6 | Año 7 | Año 8 | Año 9 | Año 10 | Año 11 | Año 12 | Año 13 | Año 14 | Año 15 |  |
| CONCILIACIÓN Y COLABORACIÓN<br>8.1.3 | 014 | Firma de convenios con las Administraciones Públicas y organismos gestores públicos o privados de carreteras y autovías, para que, en determinadas zonas, la limpieza de los márgenes de dichas infraestructuras se extienda a áreas cortafuegos. | 13<br>Años | SRE        |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |        |  |
|                                      | 015 | Firma de convenio con la Confederación Hidrográfica del Júcar (M.M.A.), para colaborar en la reducción de los conatos recurrentes en el Dominio Público hidráulico.   | 13<br>Años | SRE        |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |        |  |
|                                      | 016 | Colaboración con particulares para la utilización de depósitos y balsas de riego privadas en la extinción de incendios.   | 14<br>Años | SRE        |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |        |  |
|                                      | 017 | Coordinación entre municipios limítrofes mediante una estructura supramunicipal.  | 15<br>Años | SRE        |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |        |  |
|                                      | 018 | Establecimiento de un sistema de Pago por Servicios Ambientales (P.S.A.)  | 15<br>Años | SRE        |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |        |  |
| <b>Subtot.</b>                       |     |   |            | <b>SRE</b> | SRE    | SRE    | SRE    | SRE    | SRE    | SRE    |  |

| PLAN DE PREVENCIÓN DE CAUSAS                    |     |   |              |                   |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|---|-----|---|--------------|-------------------|------------|------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--|
| Línea de actuación                              | Cód | Medida  | U.           | Total             | Año 1      | Año 2      | Año 3  | Año 4  | Año 5  | Año 6  | Año 7  | Año 8  | Año 9  | Año 10 | Año 11 | Año 12 | Año 13 | Año 14 | Año 15 |  |
| ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES<br>8.1.4 | 019 | Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas y del riesgo de incendio que esto supone  | 10<br>Señal  | 2.500,00          |            | 2.500,00   |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|   | 020 | Adaptación de las áreas urbanizadas a la Norma Técnica  | 1            | SD                |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|   | 021 | Adaptación de las instalaciones recreativas a las normas de seguridad   | 1<br>Estudio | 1.200,00          | 1.200,00   |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|   | 022 | Gestión y mantenimiento de las parcelas forestales municipales  | 1<br>Proyec. | 1.500,00          | 1.500,00   |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|   | 023 | Mantenimiento de líneas eléctricas aéreas de alta y media tensión con conductores desnudos sobre vegetación forestal.                             | 15<br>Años   | SRE               |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|   | 024 | Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar en los tramos de ferrocarril que pasan por terrenos forestales              | 1<br>Proyec. | SRE               |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|   | 025 | Reconocimiento y control de puntos incontrolados de vertido y vertederos autorizados, mediante un inventario y diagnóstico quinquenal.            | 3<br>Años    | SRE               |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|   | 026 | Eliminación y gestión de puntos incontrolados de vertidos   | 167<br>M3    | SRE               |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|   | 027 | Contractación de personal municipal auxiliar desempleado para su formación y posterior ejecución de trabajos de reducción de combustible vegetal. | 13<br>Años   | SRE               |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| <b>Subtot.</b>                                  |     |   |              | <b>5.200,00 €</b> | 2.700,00 € | 2.500,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |  |

| PLAN DE PREVENCIÓN DE CAUSAS                    |     |  |             |                   |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|---|-----|--|-------------|-------------------|------------|------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Línea de actuación                              | Cód | Medida   | U.          | Total             | Año 1      | Año 2      | Año 3  | Año 4  | Año 5  | Año 6  | Año 7  | Año 8  | Año 9  | Año 10 | Año 11 | Año 12 | Año 13 | Año 14 | Año 15 |
| VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA<br>8.1.5.    | 028 | Revisión anual de los medios disponibles para vigilancia   | 15<br>Años  | SRE               |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|   | 029 | Revisión de los puntos de vigilancia fijos e itinerarios.  | 15<br>Años  | SRE               |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|   | 030 | Realización de reuniones de coordinación entre los medios locales y los de rango superior.   | 15<br>Años  | SRE               |            |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|   | 031 | Formación en procedimientos de actuación frente a un incendio forestal y vigilancia preventiva y disuasoria por parte de vecinos y excursionistas. Campaña de formación por medio de folletos. Se presupuesta el diseño de folletos. | 1<br>diseño | 2.000,00          |            | 2.000,00   |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
| <b>Subtot.</b>                                  |     |  |             | <b>2.000,00 €</b> | 0,00 €     | 2.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| INVENTARIO DE NECESIDADES MUNICIPALES<br>8.1.6. | 032 | Redacción del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendio forestal (PAM IF).  | 1<br>Plan   | 4.500,00          | 4.500,00   |            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
| <b>Subtot.</b>                                  |     |  |             | <b>4.500,00 €</b> | 4.500,00 € | 0,00 €     | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

| PLAN DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN      |                |  |              |                     |               |                |                |                |                |                |                |                |                |                |           |           |           |           |           |
|---|----------------|--|--------------|---------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Línea de actuación                        | Cód            | Medida   | U.           | Total               | Año 1         | Año 2          | Año 3          | Año 4          | Año 5          | Año 6          | Año 7          | Año 8          | Año 9          | Año 10         | Año 11    | Año 12    | Año 13    | Año 14    | Año 15    |
| ACTUACIONES SOBRE LA RED VIARIA<br>8.2.1. | 033            | Redacción de los proyectos de mantenimiento de la red viaria existente y ejecución de las actuaciones de mantenimiento. PPIFDA   | 12,218<br>km | 63.777,96           |               |                |                |                |                | 7.575,16       | 28.101,40      | 28.101,40      |                |                |           |           |           |           |           |
|   | 034            | Redacción de los proyectos de mejora de la red viaria existente y ejecución de las actuaciones de mejora y mantenimiento. PPIFDA | 8,197<br>km  | 82.953,65           |               |                | 5.082,14       | 25.957,17      | 25.957,17      | 25.957,17      |                |                |                |                |           |           |           |           |           |
|   | 035            | Mantenimiento de viales para la mejorar el acceso a terreno forestal, propuestos por el PLPIF de Sax.                            | 4,674<br>km  | 43.094,28           |               |                |                |                |                |                |                |                | 2.897,88       | 20.098,20      | 20.098,20 |           |           |           |           |
|   | 036            | Mejora de viales para la mejorar el acceso a terreno forestal, propuestos por el PLPIF de Sax.                                   | 3,293<br>km  | 46.497,16           | 2.041,66      | 22.227,75      | 22.227,75      |                |                |                |                |                |                |                |           |           |           |           |           |
|   | 037            | Acondicionamiento de infraestructuras complementarias. Vías de comunicación. POM 2017  | 17,219<br>km | SRE                 |               |                |                |                |                |                |                |                |                |                |           |           |           |           |           |
|   | <b>Subtot.</b> |  |              | <b>236.323,05 €</b> | 2.041,66<br>€ | 22.227,75<br>€ | 27.309,89<br>€ | 25.957,17<br>€ | 25.957,17<br>€ | 33.532,33<br>€ | 28.101,40<br>€ | 30.999,28<br>€ | 20.098,20<br>€ | 20.098,20<br>€ | 0,00<br>€ | 0,00<br>€ | 0,00<br>€ | 0,00<br>€ | 0,00<br>€ |

| PLAN DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN |     |  |             |             |        |          |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |        |
|--------------------------------------|-----|--|-------------|-------------|--------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Línea de actuación                   | Cód | Medida   | U.          | Total       | Año 1  | Año 2    | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Año 6 | Año 7 | Año 8 | Año 9 | Año 10 | Año 11 | Año 12 | Año 13 | Año 14 | Año 15 |
|                                      | 038 | Ejecución de áreas cortafuego, con redacción previa del proyecto de ejecución. PPIFDA. Ayuntamiento de Sax | 936<br>m.l. | 10.193,04 € | 973,44 | 9.219,60 |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |        |

| PLAN DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN  |      |   |              |             |        |          |           |           |          |          |           |          |          |          |           |          |          |          |           |  |
|---|------|---|--------------|-------------|--------|----------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|-----------|--|
| Línea de actuación  | Cód  | Medida  | U.           | Total       | Año 1  | Año 2    | Año 3     | Año 4     | Año 5    | Año 6    | Año 7     | Año 8    | Año 9    | Año 10   | Año 11    | Año 12   | Año 13   | Año 14   | Año 15    |  |
| ÁREAS CORTAFUEGO, FRANJAS DE SEGURIDAD, FAJAS AUXILIARES Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN<br>8.2.2. | 038b | Ejecución de áreas cortafuego, con redacción previa del proyecto de ejecución. PPIFDA. GVA        | 330<br>m.l.  | SRE<br>GVA  | 343,20 | 7.998,00 |           |           |          |          |           |          |          |          |           |          |          |          |           |  |
|   | 039  | Mantenimiento de áreas cortafuego, con redacción previa del proyecto. PPIFDA. Ayuntamiento de Sax | 936<br>m.l.  | 17.877,60 € |        |          | 187,20    | 1.731,60  |          | 4.165,20 |           | 1.731,60 |          | 4.165,20 |           | 1.731,60 |          | 4.165,20 |           |  |
|   | 039b | Mantenimiento de áreas cortafuego, con redacción previa del proyecto. PPIFDA. GVA                 | 330<br>m.l.  | SRE<br>GVA  |        |          |           | 66,00     | 2.193,00 |          | 3.051,00  |          | 2.193,00 |          | 3.051,00  |          | 2.193,00 |          | 3.051,00  |  |
|   | 040  | Ejecución de áreas de baja combustibilidad perimetrales a zonas urbanizadas.                      | 10,041<br>ha | 21.086,10 € |        |          | 21.086,10 | 10,041 ha |          |          |           |          |          |          |           |          |          |          |           |  |
|   | 040b | Mantenimiento de áreas de baja combustibilidad perimetrales a zonas urbanizadas.                  | 10,041<br>ha | 60.246,00 € |        |          |           |           | 8.032,80 |          | 12.049,20 |          | 8.032,80 |          | 12.049,20 |          | 8.032,80 |          | 12.049,20 |  |
|   | 041  | Ejecución de áreas de discontinuidad perimetrales a las zonas industriales.                       | 2,988<br>ha  | 6.274,80    |        |          | 6.274,80  | 2,988 ha  |          |          |           |          |          |          |           |          |          |          |           |  |
|   | 041b | Mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a las zonas industriales mediante ganadería | 2,988<br>ha  | SD          |        |          |           |           |          |          |           |          |          |          |           |          |          |          |           |  |

| PLAN DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN  |  |  |               |                     |             |             |             |             |             |             |                    |  |                   |  |                   |  |                    |  |                    |           |
|---|--|--|---------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|--|-------------------|--|-------------------|--|--------------------|--|--------------------|-----------|
| Línea de actuación  | Cód  | Medida   | U.            | Total               | Año 1       | Año 2       | Año 3       | Año 4       | Año 5       | Año 6       | Año 7              | Año 8                                  | Año 9             | Año 10                                 | Año 11            | Año 12                                 | Año 13             | Año 14                                 | Año 15             |           |
| ÁREAS CORTAFUEGO, FRANJAS DE SEGURIDAD, FAJAS AUXILIARES Y TRATAMIENTOS SOBRE LA VEGETACIÓN<br>8.2.2. | 042  | Apertura de las fajas auxiliares apoyadas en viales  | 29,624<br>ha  | 62.210,40 €         |             |             |             | 12.999,00   | 21.296,10   | 27.915,30   |                    |  |                   |  |                   |  |                    |  |                    |           |
|   |  |  |               |                     |             |             |             | 6,190       | 10,141      | 13,293      |                    |  |                   |  |                   |  |                    |  |                    |           |
|   | 042b   | Mantenimiento de las fajas auxiliares apoyadas en viales   | 29,624<br>ha  | 131.560,80 €        |             |             |             |             |             | 4.952,00    | 8.112,80           | 18.062,40                              | 12.169,20         | 20.903,60                              | 8.112,80          | 18.062,40                              | 12.169,20          | 20.903,60                              | 8.112,80           |           |
|   |  |  |               |                     |             |             |             |             |             | 6,190 ha    | 10,141 ha desbroce | 6,190 ha completo + 13,293 ha desbroce | 10,141ha completo | 13,293 ha completo + 6,190 ha desbroce | 10,141ha desbroce | 6,190 ha completo + 13,293 ha desbroce | 10,141 ha completo | 13,293 ha completo + 6,190 ha desbroce | 10,141 ha desbroce |           |
|   | 043  | Actuaciones zonales mediante la recuperación de terrenos agrícolas.                                  | 11,478<br>ha  | 13.773,60           | 1.721,70    | 860,85      | 860,85      | 860,85      | 860,85      | 860,85      | 860,85             | 860,85                                 | 860,85            | 860,85                                 | 860,85            | 860,85                                 | 860,85             | 860,85                                 | 860,85             | 860,85    |
|   | 044  | Mantenimiento agrícola de parcelas estratégicas para la prevención y gestión de incendios forestales | 172,830<br>ha | 194.433,75          | 12.962,25   | 12.962,25   | 12.962,25   | 12.962,25   | 12.962,25   | 12.962,25   | 12.962,25          | 12.962,25                              | 12.962,25         | 12.962,25                              | 12.962,25         | 12.962,25                              | 12.962,25          | 12.962,25                              | 12.962,25          | 12.962,25 |
|   | 045  | Gestión de la vegetación mediante ganadería  | 17,986<br>ha  | 107.744,00          |             | 7.696,00    | 7.696,00    | 7.696,00    | 7.696,00    | 7.696,00    | 7.696,00           | 7.696,00                               | 7.696,00          | 7.696,00                               | 7.696,00          | 7.696,00                               | 7.696,00           | 7.696,00                               | 7.696,00           | 7.696,00  |
|   |  |  |               |                     |             | Pastor      | Pastor      | Pastor      | Pastor      | Pastor      | Pastor             | Pastor                                 | Pastor            | Pastor                                 | Pastor            | Pastor                                 | Pastor             | Pastor                                 | Pastor             | Pastor    |
|   | 046  | Creación de áreas de baja combustibilidad en el río Vinalopó   | 1,033<br>ha   | 2.169,30            |             | 2.169,30    |             |             |             |             |                    |  |                   |  |                   |  |                    |  |                    |           |
| 046b  | Mantenimiento de las áreas de baja combustibilidad en el río Vinalopó mediante ganadería | 1,033<br>ha  | SD            |                     |             |             |             |             |             |             |                    |  |                   |  |                   |  |                    |  |                    |           |
| 047   | Actuaciones selvícolas sobre masa arbolada incluidas en el P.O.M. de 2017                | 152,520<br>ha  | SRE           |                     |             |             |             |             |             |             |                    |  |                   |  |                   |  |                    |  |                    |           |
| 048   | Actuaciones de mejora silvícola PATFOR   | 24,688<br>ha   | SRE           |                     |             |             |             |             |             |             |                    |  |                   |  |                   |  |                    |  |                    |           |
|   | <b>Subtot.</b>   |  |               | <b>627.569,39 €</b> | 15.657,39 € | 39.182,80 € | 42.792,40 € | 36.249,70 € | 50.848,00 € | 58.551,60 € | 41.681,10 €        | 41.313,10 €                            | 41.721,10 €       | 46.587,90 €                            | 41.681,10 €       | 41.313,10 €                            | 41.721,10 €        | 46.587,90 €                            | 41.681,10 €        |           |

| PLAN DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN                  |     |  |             |                    |                       |                   |                   |                   |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|---|-----|--|-------------|--------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Línea de actuación                                    | Cód | Medida   | U.          | Total              | Año 1                 | Año 2             | Año 3             | Año 4             | Año 5       | Año 6       | Año 7       | Año 8       | Año 9       | Año 10      | Año 11      | Año 12      | Año 13      | Año 14      | Año 15      |             |
| ACTUACIONES SOBRE LA RED HÍDRICA<br>8.2.3.            | 049 | Mantenimiento de puntos de agua de uso múltiple mediante la firma de convenios con los propietarios de depósitos o balsas. | 2<br>Puntos | 3.000,00           |                       |                   | 3.000,00          |                   |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|   | 050 | Instalación de hidrantes.  | 30<br>U.    | 54.000,00 €        |                       | 18.000,00<br>10 u | 18.000,00<br>10 u | 18.000,00<br>10 u |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|   | 051 | Comprobación, revisión y reparación de la red de hidrantes presentes al término municipal                                  | 15<br>Años  | 18.000,00          | 1.200,00              | 1.200,00          | 1.200,00          | 1.200,00          | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    | 1.200,00    |
| <b>Subtot.</b>  |     |  |             | <b>75.000,00 €</b> | 1.200,00 €            | 19.200,00 €       | 22.200,00 €       | 19.200,00 €       | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  | 1.200,00 €  |             |
| SRE: Sin repercusión económica.<br>SD: Sin determinar |     |  |             | <b>TOTAL</b>       | <b>1.000.317,44 €</b> | 33.199,05 €       | 89.810,55 €       | 96.127,29 €       | 83.706,87 € | 80.005,17 € | 98.408,93 € | 71.982,50 € | 75.812,38 € | 67.844,30 € | 70.186,10 € | 43.881,10 € | 47.638,10 € | 44.921,10 € | 50.087,90 € | 46.706,10 € |

## **10 CONCLUSIONES, FIRMA Y FECHA**

En presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales se ha realizado un análisis específico del término municipal para establecer las medidas y actuaciones en materia de prevención de incendios forestales, encaminadas a la defensa de los terrenos forestales, la protección de personas, bienes e infraestructuras, mediante la adopción de una política adecuada adaptada a las necesidades y posibilidades del municipio; con el objetivo de reducir el riesgo de inicio de incendios forestales, y la magnitud y peligrosidad en caso de producirse. Focalizando en la reducción del riesgo y vulnerabilidad, ante estos, del medio natural, de la población y sus bienes, especialmente la más vulnerable.

Las actuaciones propuestas en el presente documento, se dividen en medidas para la prevención de causas y en medidas para la prevención de la propagación, comprendiendo varias líneas de actuación entre las que se encuentran: de ámbito normativo; comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación; conciliación y colaboración; sobre causas estructurales; vigilancia preventiva y disuasoria, inventario de necesidades municipales, actuaciones sobre la red viaria, actuaciones sobre la red hídrica, y actuaciones sobre el combustible vegetal (áreas cortafuegos, franjas de seguridad, fajas auxiliares, ...)

Por lo tanto, esta planificación servirá de hoja de ruta al Ayuntamiento de Sax para implementar durante los próximos 15 años (a partir de su aprobación) las medidas preventivas frente incendios forestales en el término municipal.

Todo lo referido en el presente Plan se suscribe para que conste a los efectos oportunos a fecha de 16 de septiembre de 2019.

FIRMADO:

**DALMAU ROVIRA  
FERNANDO -  
20828638E** Firmado digitalmente  
por DALMAU ROVIRA  
FERNANDO - 20828638E  
Fecha: 2020.02.12  
11:38:58 +01'00'

Ferran Dalmau Rovira

Ingeniero Forestal. Colegiado nº 3.968  
Técnico de Emergencias y Protección Civil

**RAIMON|  
PEREZ|  
FERRANDO** Firmado digitalmente  
por RAIMON|PEREZ|  
FERRANDO  
Fecha: 2020.02.12  
11:51:46 +01'00'

Raimon Pérez Ferrando

Licenciado en Ciencias Ambientales  
Colegiado nº 701

**GORGONIO  
BONET EMMA  
- 73578933R** Firmado digitalmente  
por GORGONIO BONET  
EMMA - 73578933R  
Fecha: 2020.02.12  
11:33:58 +01'00'

Emma Gorgonio Bonet

Licenciada en Ciencias Ambientales  
Colegiada nº 756

Ingeniera Técnico Forestal

**SANTIAGO|  
NOGUERA|  
FONT** Firmado  
digitalmente por  
SANTIAGO|  
NOGUERA|FONT  
Fecha: 2020.02.12  
11:45:24 +01'00'

Santiago Noguera Font

Licenciado en Ciencias Ambientales  
Máster en Incendios Forestales, Ciencia y  
Gestión Forestal

En representación de la empresa encargada de la redacción:



# **ANEXO I:**

**APROBACIÓN EN PLENO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAX**

## **ANEXO II:**

### **PLAN DE QUEMAS AGRÍCOLAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAX**

# PLAN LOCAL DE QUEMAS AGRÍCOLAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAX



AYUNTAMIENTO  
DE SAX

ELABORACIÓN:



## ÍNDICE

### MEMORIA

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 1.  | INTRODUCCIÓN .....  | 2  |
| 1.1 | OBJETO .....  | 2  |
| 1.2 | ÁMBITO DE APLICACIÓN.....   | 2  |
| 1.3 | JUSTIFICACIÓN LEGAL .....   | 2  |
| 1.4 | PROCESO DE APROBACIÓN.....  | 3  |
| 2.  | DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL.....  | 3  |
| 3.  | INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO .....                  | 5  |
| 4.  | REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO ..... | 6  |
| 4.1 | REGULACIÓN EN EL ESPACIO .....  | 7  |
| 4.2 | REGULACIÓN EN EL TIEMPO .....   | 8  |
| 5.  | PROCEDIMIENTO .....   | 11 |
| 6.  | NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS .....              | 11 |
| 7.  | MEDIDAS EXTRAORDINARIAS .....   | 13 |
| 8.  | VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS .....   | 13 |
| 9.  | MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS.....    | 13 |

### ANEXOS

ANEXO I: COMUNICACIÓN DE QUEMAS

### CARTOGRAFÍA

PLANO DE ZONIFICACIÓN

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales, autoriza y regula el uso del fuego en actividades agrícolas que se realicen a menos de 500 m de terreno forestal, no obstante, los ayuntamientos podrán elaborar planes locales de quemas (PLQ) que serán la normativa reguladora en la gestión del uso cultural del fuego adecuada a las peculiaridades de cada territorio.

El contenido mínimo de estos planes viene recogido en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana. Estos contenidos mínimos son:

- Inventario de acciones o actividades tradicionales que requieren del fuego como herramienta cultural. Cuantificación y justificación.
- Propuesta de regulación y organización de las acciones o actividades en el tiempo y en el espacio, tanto agrícolas como ganaderas o cinegéticas, que garantice al máximo la conservación de los montes frente al riesgo de incendios.
- Cartografía donde quede reflejada la organización propuesta con partidas, fechas de quema, ciclos de quema, etc.
- Medios que la entidad local y los particulares pueden aportar para la consecución de la organización propuesta.

Aquellos municipios que carezcan de medios para su redacción podrán solicitar apoyo técnico de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1994 de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se señalan las medidas generales para prevención de incendios forestales y ante la necesidad de regular las actividades tradicionales dependientes de fuego como herramienta cultural, el Ayuntamiento de Sax se dispone a redactar un Plan Local de Quemas el cual recoja las medidas y normas a cumplir, actualizando el vigente hasta el momento. Dichos planes deben de recoger las peculiaridades de la zona en cuanto a tipos de cultivo, geografía local, meteorología, y otras especiales del término municipal.

### **1.1 OBJETO**

El presente Plan tiene por finalidad lograr la adecuada gestión en la utilización del fuego, de tal forma que se compatibilice su racional empleo con el necesario control del mismo, para prevenir incendios forestales y conservar los montes, además de evitar afecciones en otras zonas de riesgo.

### **1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las prohibiciones y normas contenidas en este Plan Local de Quemas serán de aplicación en la totalidad de los terrenos forestales y en una faja alrededor de los mismos de 500 metros.

### **1.3 JUSTIFICACIÓN LEGAL**

Este Plan se desarrolla en cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1994 de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales, y en especial, con lo expuesto en el artículo del capítulo III de dicha Orden, las entidades locales podrán elaborar planes locales de quema que recojan las peculiaridades de la zona. Con el fin de prevenir los incendios forestales, se redacta el presente PLQ del T. M. de Sax, como normativa reguladora fundamental en la gestión del uso cultural del fuego. Todo ello en virtud de lo dispuesto en

las normas de aplicación general reflejadas en la Ley 3/1993 Ley Forestal de la Comunidad Valenciana y en su reglamento. En todo lo no previsto en el presente plan se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general reflejadas en la citada Orden de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente.

Este se adapta a las Instrucciones para la Redacción de Planes Locales de Quemas establecidas en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Alcoy.

El presente Plan Local de Quemas es una adaptación y actualización del anterior Plan Local de Quemas, aprobado en el año 2011, por lo que se incluye información relevante de este.

## 1.4 PROCESO DE APROBACIÓN

Los Planes Locales de Quemas (PLQ) forman parte de los Planes Locales de Prevención (PLPIF) frente a incendios forestales. No obstante, los PLQ poseen un proceso de aprobación distinto e independiente al de los planes de prevención. Una vez tramitados los planes locales de quemas se pueden aplicar directamente, aunque el municipio aún no cuente con su plan de prevención.

El PLQ será aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento, remitiéndose después a la Conselleria de Medio Ambiente competente y entrando en vigor tras su aprobación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

El ámbito territorial al que se limita el presente Plan Local de Quemas es el término municipal de Sax.

El T.M. de Sax pertenece a la comarca del Alto Vinalopó, al interior de la provincia de Alicante, y a una distancia por carretera de unos 46,5 km entre la localidad y la capital de provincia (Alicante). Como referencia de ubicación, el Ayuntamiento presenta coordenadas UTM H30 (ETRS89), 690227; 4267831. El término municipal presenta una superficie total de 6.353,28 hectáreas, 2.491,22 ha pertenecen a terreno forestal (39,2 %), según el Plan Especial frente al riego de Incendio Forestal de la Comunitat Valenciana (PEIF).

El municipio limita con las siguientes localidades: Villena (NO), Biar (NE), Elda (S), Castalla (SE), Petrer (SE) y Salinas (NO).

A efectos de prevención de incendios forestales, la localidad pertenece a la demarcación de Alcoy.

La fisiografía del término municipal de Sax se compone por una mayor parte de la superficie con pendientes no elevadas formando un relieve ondulado y plano constituido por el Valle del Vinalopó. Alrededor de este se encuentran formaciones montañosas compuestas por la Sierra de Cabrera, Los Hornos de Sastre y el Cabezo Pelado al oeste, La Sierra de Peñarubia y el Cabezo de la Moraleja al norte, y La Conejera, El Cantalar y La Majada Honda al este.

Debido a que el municipio de Sax se encuentra a relativa altura (unos 472 m.s.n.m.), alejado de la costa y próximo a la meseta, aunque posee un clima típico mediterráneo, también es cierto que, con algunos rasgos de continentalidad, con unas temperaturas medias que rondan los 14,5°C. Durante la época estival, período de mayor riesgo de incendio, se registran valores medios de 24,2°C y temperaturas máximas en torno a los 37,6°C. Durante los meses de invierno se observan temperaturas de 6,8°C de media en enero. Con mínimas (media del periodo) por debajo de 0 °C, durante los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre, meses en los que, por lo tanto, se pueden producir heladas. (Datos obtenidos de la estación de Villena, periodo 2002-2017).

En cuanto a la población, a 1 de enero de 2018, el municipio cuenta con 9.771 habitantes y una densidad de población de 153,34 habitantes por kilómetro cuadrado (fuente: INE). Esta población se distribuye en dos tipologías de zonas habitadas diferenciadas: el casco urbano y edificaciones dispersas y aisladas. Estas edificaciones dispersas se encuentran más o menos agrupadas de forma poco densa.

Según los datos para el año 2012 obtenidas de la base de datos del Portal Argos de la Generalitat Valenciana, el municipio presenta un 93,88 % de superficie rústica (5.959,24 ha) y el 3,72 % de superficie urbana (236,39 ha). La superficie agrícola total en el municipio para el 2011 es de 5.447,01 ha, de las cuales el 13,97% corresponde a superficie herbácea, el 40,53% a leñosas, el 15,97% a pastos y el 29,53% a superficie ocupada por especies forestales.

Se muestra a continuación una tabla estimación con datos sobre la superficie de cultivo en el municipio para el año 2017, con datos obtenidos de la Conselleria de Agricultura, medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. En esta se observa el cultivo del olivo como predominante, seguido por el almendro y la viña, también tienen presencia el cultivo de cereal, especialmente de avena.

Tabla 1. Tipo de cultivo por superficie en el término municipal de Sax. Fuente: GVA. Elaboración: Medi XXI GSA.

| Grupo de cultivo          | Tipo de cultivo           | Secano (ha) | Regadío (ha) | Superficie cultivada(ha) |
|---------------------------|---------------------------|-------------|--------------|--------------------------|
| Cereales para grano       | trigo                     | 10          | 1            | 11                       |
| Cereales para grano       | avena                     | 88          | 0            | 88                       |
| Cereales para grano       | otros cereales            | 2           | 0            | 2                        |
| Tubérculos consumo humano | patata tardía             | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas                | sandía                    | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas                | melón                     | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas                | berenjena                 | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas                | tomate                    | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas                | pimiento                  | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas                | cebolla                   | 0           | 1            | 1                        |
| Hortalizas                | haba verde                | 0           | 1            | 1                        |
| Frutales                  | manzano                   | 0           | 8            | 8                        |
| Frutales                  | peral                     | 0           | 5            | 5                        |
| Frutales                  | albaricoquero             | 0           | 21           | 21                       |
| Frutales                  | cerezo y guindo           | 0           | 43           | 43                       |
| Frutales                  | melocotonero              | 4           | 1            | 5                        |
| Frutales                  | ciruelo                   | 7           | 2            | 9                        |
| Frutales                  | almendro                  | 346         | 69           | 415                      |
| Viñedo                    | viñedo uva de mesa        | 0           | 31           | 31                       |
| Viñedo                    | uva transf. cultivo único | 149         | 141          | 290                      |
| Olivar                    | olivar aceituna de mesa   | 2           | 0            | 2                        |
| Olivar                    | olivar de a. para aceite  | 734         | 234          | 968                      |

### 3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO

#### De forma general:

Las acciones que requieren el fuego como herramienta tradicional en esta zona son, entre otras, las siguientes:

#### A – Restos procedentes de podas

En este tipo de quemas se incluyen los ramajes que provienen de la poda de los cultivos agrícolas, el tipo de quema se realiza mediante el acopio de la leña en un montón al que se le prende fuego.

Se muestran a continuación, de forma aproximada, las épocas en las que se suelen realizar las podas y con ellas, este tipo de quemas.

Olivo:

- Poda: enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.
- Quema: enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

Almendo:

- Poda: enero, octubre, noviembre y diciembre.
- Quema: enero, febrero, noviembre y diciembre.

Vid:

- Poda: enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.
- Quema: enero, febrero, marzo, abril y diciembre.

Frutales:

- Poda: enero, octubre, noviembre y diciembre.
- Quema: enero, febrero, noviembre y diciembre.

#### B – Restos procedentes de limpieza manual de cunetas, acequias y márgenes

Esta práctica consiste en realizar las rozas manualmente y depositar todo el combustible en montones para luego proceder a su quema poco a poco.

#### C – Quemas de márgenes, acequias y rastrójas

En muchos casos para realizar la limpieza, se hace uso del fuego directamente, siendo esta actividad la más peligrosa en cuanto a lo que propagación del fuego se refiere, puesto que se están quemando combustibles que pueden tener continuidad con masas forestales.

#### D – Quemas forestales, ganaderas o cinegéticas

En Sax, los ganados que existen actualmente no son representativos y no pastan por los terrenos forestales.

Como se ha citado anteriormente, si se hacen trabajos forestales, fundamentalmente de silvicultura, es decir, podas, aclareos y desbroces, para la creación de fajas auxiliares, cortafuegos, etc. La eliminación de residuos siempre se ha venido realizando por trituración

mecánica y nunca se ha hecho uso del fuego para ello, por lo que esta actividad tampoco presenta una causa de preocupación si hablamos de riesgo de incendios forestales.

#### H – Hogueras en áreas de acampada o recreativas

Actualmente, en Sax hay una zona de acampada situada en la finca El Plano, en la que se pueden encender barbacoas en los sitios habilitados para ello.

## 4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO

Al objeto de poder determinar la posibilidad de autorizar quemas en el término municipal, se deberán tener en cuenta tres factores condicionantes:

- El riesgo que implica la zona en la que se pretende realizar la quema.
- El riesgo que implica la época del año en la que se pretende realizar la quema.
- El nivel de riesgo debido a condiciones climáticas particulares del día de la quema, y el nivel de riesgo determinado por el 112 de la C.V.
  - <http://www.112cv.com>
  - Twitter: @gva\_112cv
  - Ayuntamiento
  - Aplicación: Preemergencia IF Comunitat Valenciana.  
(<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.vaersa.rf&hl=es>)

Estos factores se evalúan en función de:

- La zona de riesgo (regulación en el espacio).
- El periodo de riesgo (regulación en el tiempo).

La quema solamente se podrá realizar con nivel de preemergencia por riesgo de incendio forestal **NIVEL 1**.

Independientemente de dicho nivel de preemergencia, en caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios repentinos en la situación meteorológica, como la aparición de vientos locales de cierta intensidad, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deberán suspenderse inmediatamente.

## 4.1 REGULACIÓN EN EL ESPACIO

Será obligatorio solicitar el permiso de quema, en cualquier punto localizado a menos de 500 metros de terreno forestal o en el propio terreno forestal, al Ayuntamiento de Sax.

A tal efecto se utilizará como referencia la cartografía de este Plan, que hacen referencia las zonas en terreno forestal y a menos de 500 metros de este, afectadas por la normativa. En el caso de existir alguna discrepancia con la cartografía prevalecerá el criterio del técnico o empleado público encargado de emitir el permiso de quema.

Ahora bien, dentro de esos 500 metros a terreno forestal, se establece una diferenciación de gestión en dos bloques:

### **a) Zona de máximo riesgo**

La “zona de máximo riesgo” está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que cumplen las siguientes condiciones:

- Parcelas situadas en su totalidad a **menos de 10 metros** de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.
- Parcelas situadas en su totalidad **entre 10 y 30 metros** de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.

**A menos de 10 metros** de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, únicamente se permitirá la quema en hogueras **dentro de un quemador agrícola** debidamente acondicionado.

De 10 a 30 a metros de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con terreno forestal, está permitido quemar en hogueras, situándose éstas siempre lo más alejadas posible del terreno forestal.

En las parcelas incluidas en la zona de máximo riesgo, es necesario localizar el lugar de uso del fuego en la parcela que se determinará según las “*Normas específicas para realizar quemas agrícolas en hogueras en zonas de máximo riesgo*” del Plan de Prevención de Incendios Forestales de Demarcación.

Este tipo de quemas sólo se autorizarán cuando las parcelas para las que se solicita el permiso se encuentren en su totalidad a menos de 30 m del terreno forestal. Las quemas en parcelas lindantes al terreno forestal cuya extensión exceda la franja de 30 m, habrán de realizarse siempre fuera de la franja de máximo riesgo.

### **b) Zona general.**

La zona general está compuesta por la parte del terreno agrícola municipal, que se encuentre en la franja comprendida entre los 30 y los 500 metros de distancia al terreno forestal.

## 4.2 REGULACIÓN EN EL TIEMPO

Queda prohibido el uso del fuego con **carácter general** en los siguientes periodos:

- a) Desde el **1 de junio hasta el 16 de octubre**, ambos inclusive.
- b) En el periodo comprendido entre el **Jueves Santo** y el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como **Lunes de San Vicente**, ambos inclusive.

No obstante, la dirección general con competencias en materia de prevención de incendios forestales podrá aumentar dichos periodos o establecer otros en función del riesgo de incendio forestal existente en cada momento, conforme artículo 146.2 del Decreto 98/1995.

El horario para la realización de la quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares, carrizales o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, queda acotado entre el **orto y las 13:30 h.** Entendiendo que en el horario de la quema se incluye el tiempo necesario para la total extinción de la misma. Según establece la resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias.

En cuanto a la regulación en el tiempo marcada en el presente PLQ, debemos diferenciar según la tipología de la quema en:

### **A – Quemas agrícolas**

Se distinguen tres periodos a lo largo del año.

1. Del 17 de octubre al 31 de mayo, desde la salida del sol hasta las 13:30 horas.
2. Del 1 al 15 de junio, únicamente se podrán quemar los restos de poda de olivo en verde, y su horario será desde la salida del sol hasta las 11 horas.
3. **Del 16 de junio al 16 de octubre estará totalmente prohibido** realizar este tipo de quemas debido al alto riesgo de incendio que puede presentar sea cual sea la zona en la que se pretenda realizar la quema.

Se deberá cumplir con las siguientes normas para la realización de estas quemas:

- I. Se realizarán las quemas en quemadores de hormigón contruidos a tal fin, caso de carecer de ellos, la quema se realizará en medio del banal.
- II. Se establecerá una distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas, o cualquier otra formación en la que haya continuidad de la vegetación susceptible de poderse quemar, de al menos 5 metros.
- III. Bajo ningún concepto la altura de la llama superará los 4 metros.
- IV. Nunca se abandonará el fuego mientras se realiza la combustión, y no nos alejaremos nunca hasta la total extinción de todas las brasas.
- V. La persona que realice la quema tendrá que ir provista de una mochila de fumigación de 20 l. de capacidad como mínimo, siempre que no disponga de manguera o depósito de agua, del que hacer uso en caso de tener que apagar la hoguera.
- VI. Nunca se quemará cuando la velocidad del viento sea superior a 10 km/h.
- VII. No se quemarán plásticos, o cualquier otro material tóxico o peligroso.

### **B – Restos procedentes de limpiezas manuales hechas en cunetas, acequias y márgenes**

Este tipo de quemas sigue la misma normativa que las quemas agrícolas puesto que se trata del mismo tipo de quema, es decir, son restos vegetales que se acopian en montones y se procede a su quema.

### **C- Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras**

Este tipo de quemas son las más peligrosas, puesto que son las que se pueden extender al monte con más facilidad, siempre se romperá la continuidad al monte mediante desbroce previo, al menos con una franja de 5 metros de ancho.

El periodo autorizado es del 17 de octubre a 31 de mayo, ambos inclusive, con horario desde la salida del sol hasta las 13:30 horas.

Está totalmente prohibido realizar estas quemas en las zonas que disten menos de 50 m de una masa forestal.

Se deberá cumplir con las siguientes normas para la realización de estas quemas:

- I. No se podrá abandonar el fuego mientras se está realizando la combustión, hasta que todas las brasas estén extinguidas.
- II. Los bancales superiores e inferiores que delimiten la zona de quema, se deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado.
- III. Los extremos de los márgenes, cunetas, o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se deberán de limpiar previamente a mano, dejando una anchura mínima de 10 metros.
- IV. Se iniciará la quema contra el viento y nunca a favor de este, y siempre desde la parte superior del margen.
- V. La persona que realice la quema tendrá que ir provista de una mochila de fumigación de 20 l. de capacidad como mínimo, siempre que no disponga de manguera o depósito de agua, del que hacer uso en caso de tener que apagar la hoguera.
- VI. Nunca se quemará cuando la velocidad del viento sea superior a 10 km/h.

### **D – Quemas forestales, ganaderas o cinegéticas.**

Se corresponden con las quemas que se realicen dentro del monte con origen de tratamientos forestales, para el pasto del ganado o para la actividad cinegética. En cumplimiento con la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento no dará autorización para la realización de este tipo de quemas, considerándose como quemas especiales, que deberán gestionarse directamente por la Conselleria competente en esta materia.

### **E – Hogueras en áreas de acampada y recreativas**

Solamente se permitirá el fuego en las barbacoas y construcciones dedicadas a tal fin, y que estén legalmente autorizadas. En los días con nivel de preemergencia 3 por riesgo de incendio forestal, estará completamente prohibido el uso de estas instalaciones.

En el término municipal y a la fecha de aprobación, solamente consta la existencia de la zona de acampada de El Plano con zona específica de uso del fuego.

### **F – Pirotecnia**

La autorización del uso de pirotecnia en el municipio no es objeto de este Plan Local de Quemadas. La Ley 3/93 Forestal de la Comunidad Valenciana no permite su autorización en terreno forestal Y su área de influencia de 500 metros.

Se deberá tener en cuenta el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, continuo o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

### **G – Restos de jardinería**

La quema de estos tipos de residuos urbanos no es autorizable por este PLQ. A este tipo de restos vegetales se les considera como residuos sólidos urbanos y no es posible su incineración directa. Estos deberán ser gestionados adecuadamente con respecto a su tipología.

A continuación, se resume la regulación espacial y temporal para realizar quemas en labores agrícolas.

Tabla 2. Resumen Plan Local de Quemas. Fuente: Plan Local de Quemas aprobado en 2011. Elaboración: MEDI XXI GSA.

| TIPO QUEMA  | PERIODO                                       | HORARIO                           | DÍAS  | TIPO DE CULTIVO                           | PROCEDIMIENTO  |
|---|---|-----------------------------------|-------|---|--|
| Quema de podas agrícolas y restos vegetales procedentes de limpiezas manuales de cunetas, acequias y márgenes | 17 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive  | Desde orto* hasta las 13:30 horas | Todos | Todos                                     | Se debe obtener autorización escrita del Ayuntamiento de Sax |
|   | 1 de junio al 15 de junio, ambos inclusive    | Desde orto* hasta las 11:00 horas | Todos | Restos de poda de olivo en verde          |  |
|   | 16 de junio al 16 de octubre, ambos inclusive | <b>PROHIBIDAS LAS QUEMAS</b>      |       |   |  |
| Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras  | 17 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive  | Desde orto* hasta las 13:30 horas | Todos | Márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras | Se debe obtener autorización escrita del Ayuntamiento de Sax |
|   | 1 de junio al 16 de octubre, ambos inclusive  | <b>PROHIBIDAS LAS QUEMAS</b>      |       |   |  |

\*Se determina como valor del orto para toda la Comunitat Valenciana el establecido para la ciudad de Valencia.

## 5. PROCEDIMIENTO

Para poder realizar la quema en la franja de 500 metros a terreno forestal, se deberá realizar una comunicación por escrito al Ayuntamiento en la oficina de atención al público (OMAC), con dos días, mínimo, de antelación a la quema. Las quemas forestales, ganaderas o cinegéticas necesitaran de permiso por parte de la Conselleria competente.

Las comunicaciones realizadas por escrito, por parte de los usuarios, deberán ir cuñadas por parte del Ayuntamiento, con la fecha que se presentó en el mismo dicha comunicación.

Las comunicaciones tendrán validez para cada periodo establecido en el PLQ: del 17 de octubre al 31 de mayo y del 1 al 15 de junio.

Queda totalmente prohibido el uso del fuego sin la correspondiente autorización o comunicación conformada por el Ayuntamiento, esta se deberá mostrar cuando lo solicite algún agente de la autoridad competente.

La responsabilidad de daños a terceros, tanto civil como penal, caerán de parte del solicitante.

## 6. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS

### De manera general:

- En los días de **Alerta 3** queda **prohibido cualquier tipo de fuego**, incluso la utilización de camping gas y paellers de áreas recreativas o zonas de acampada.
- En los **días de poniente** se suspenderán todos los trabajos de quemas, y si iniciados estos, se produjera la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se pagará el fuego.
- Los permisos no tendrán validez en los **días de viento** (superior a 10 km/h). Si iniciados los trabajos se produjese la aparición de éste, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.
- No se abandonará la **vigilancia** de la zona hasta que el fuego **este totalmente apagado**.
- La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental, en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.
- Cualquier persona que advierta un incendio forestal deberá dar aviso lo más rápidamente posible al teléfono **112** o a la autoridad competente más cercana.
- Bajo ningún concepto la altura de la llama superará los 4 metros.
- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos, ni productos que su procedencia no sea restos vegetales agrícolas.
- Quedan prohibidas, como medida precautoria general en la totalidad de los terrenos ocupados por montes, y en las zonas reseñadas en el presente Plan, las acciones y actividades siguientes:
  - Arrojar fósforos o colillas encendidas.

- Encender fuego con la única finalidad de cocinar o calentarse fuera de los lugares preparados y autorizados al efecto.
  - La instalación o mantenimiento de depósitos o vertederos de residuos sólidos que incumplan las condiciones legalmente establecidas para su instalación.
  - Arrojar basura o cualquier otro tipo de desecho fuera de las zonas establecidas al efecto.
- Junto a la autorización escrita aparecerán las normas obligatoriamente, además de la firma del interesado y será obligatorio llevar consigo este documento durante la ejecución de la quema.

#### De forma específica:

- Las acciones recogidas y reguladas en este Plan deberán realizarse **previa autorización por escrito del Ayuntamiento de Sax**
- Las autorizaciones tendrán **validez para cada periodo establecido** (del 17 de octubre al 31 de mayo y del 1 al 15 de junio).
- En las parcelas situadas en su totalidad a **menos de 10 metros** de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, la quema de deberá realizar dentro de quemador acondicionado.
- Está totalmente prohibido realizar quemas de márgenes, cunetas, acequias o rastrojeras en las zonas que disten menos de 50 m de una masa forestal.
- Se establecerá una distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas, o cualquier otra formación en la que haya continuidad de la vegetación susceptible de poderse quemar, de al menos 5 metros.
- La persona que realice la quema tendrá que ir provista de una mochila de fumigación de 20 l. de capacidad como mínimo, siempre que no disponga de manguera o depósito de agua, del que hacer uso en caso de tener que apagar la hoguera.
- En el momento de efectuar la actividad, la persona autorizada estará en **posesión de la correspondiente autorización**.
- Las quemas solo podrán realizarse en los **meses y horarios establecidos** en el Plan Local de Quemadas.

El nivel de Alerta viene comunicado por la GVA de acuerdo con los protocolos del PREVIFOC y en caso de **Alerta 2 y 3**, los medios de este Ayuntamiento procederán a suspender las acciones de quema.

- Como norma general quedarán prohibidas las quemas entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (conocido como Lunes de San Vicente).
- Los bancales superiores e inferiores que delimiten la zona de quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras, se deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado. Se iniciará la quema contra el viento y nunca a favor de este, y siempre desde la parte superior del margen.
- Los extremos de los márgenes, cunetas, o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se deberán de limpiar previamente a mano, dejando una anchura mínima de 10 metros.
- Se iniciará la quema contra el viento y nunca a favor de este, y siempre desde la parte superior del margen.

## 7. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Todas las comunicaciones o autorizaciones que se describen en este plan de quemas, quedan **AUTOMATICAMENTE CANCELADAS Y PROHIBIDAS** durante los días declarados de **preemergencia 2 y 3** y/u otras circunstancias regulables. (Orden de 2 de marzo de 2005 reguladora de las normas extraordinarias para la Semana Santa y Pascua, y otras que se dispongan).

Tendrán la consideración de quemas extraordinarias las que por sus características hayan de realizarse fuera de los periodos y horarios establecidos en el PLQ y sean motivadas por razones de fuerza mayor (salubridad pública, sanidad vegetal, seguridad, ...). Se solicitarán a la Conselleria competente.

Las personas que hayan de realizar operaciones o acciones susceptibles de ser autorizadas, presentarán la solicitud en las Oficinas Comarcales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural donde se vaya a realizar la quema solicitada. Estas solicitudes se presentarán según modelo normalizado. El modelo de solicitud se podrá obtener desde la página web de la Conselleria competente ([www.agroambient.qva.es](http://www.agroambient.qva.es)) o en el Ayuntamiento de Sax.

Desde las oficinas comarcales, se trasladarán las solicitudes al agente medioambiental de la zona, el cual dará, si procede, la correspondiente autorización, en la que establecerá los días en los que se puedan realizar las operaciones o acciones, y las medidas que deben observarse para evitar el peligro de incendio.

## 8. VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS

El Plan Local de Quemias se incluirá en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Sax; este último tiene una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años. Será obligatorio que el plan local de quemias se modifique, revise o se redacte de nuevo en la primera revisión del plan local de prevención de incendios. El plan local de quemias modificado se aprobará en Pleno por el ayuntamiento y se remitirá al órgano competente.

Se podrá modificar en el caso de la publicación de una nueva orden para la prevención de incendios forestales o la necesidad de ser modificado por alguna de las partes (Ayuntamiento o Conselleria competente en esta materia).

## 9. MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS

Los medios que el Ayuntamiento de Sax y otras Entidades aportarán para la consecución de lo propuesto en este Plan Local de Quemias, serán los siguientes:

- Vehículos.
- Cubas de agua.
- Extintores.
- Herramientas.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- Otros medios materiales y humanos.

# **ANEXO I:**

## **COMUNICACIÓN DE QUEMAS**

## COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAX

(Decreto 98/95 Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana)

### DATOS DEL SOLICITANTE

|  |                  |                        |
|--|------------------|------------------------|
| <b>Nombre y Apellidos o Razón Social</b> |                  | <b>NIF o Pasaporte</b> |
|  |                  |                        |
| <b>Domicilio</b>                         | <b>Población</b> | <b>Código Postal</b>   |
|  |                  |                        |
| <b>Telf./Móvil</b>                       | <b>e-mail</b>    |                        |
|  |                  |                        |

### LUGAR DE LA QUEMA

| Nombre de la Finca | Polígono | Parcela | Dirección Exacta | Partida |
|--------------------|----------|---------|------------------|---------|
|                    |          |         |                  |         |

| Propietario de la Finca | Días que va a realizar la quema | Distancia a terreno forestal (m) |
|-------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
|                         |                                 |                                  |

### OPERACIONES PARA LAS QUE SE REALIZA LA COMUNICACIÓN (marcar con una cruz)

- QUEMA DE PODA AGRÍCOLA
- RESTOS DE PODA DE OLIVO EN VERDE
- RESTOS DE LIMPIEZAS MANUALES DE CUNETAS, ACEQUIAS Y/O MÁRGENES
- QUEMA DE MÁRGENES, CUNETAS, ACEQUIAS Y RASTROJERAS

FECHAS DE COMUNICACIÓN: Del.....de.....de 20.....

Al.....de.....de 20.....

Sax, a.....de.....de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMA DEL SOLICITANTE:

(aceptando las condiciones establecidas en el PLQ)

Nº de comunicación...../año

ANTES DE PROCEDER A LA QUEMA: VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO.

INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL TFNO.:112 ó [www.112cv.com](http://www.112cv.com)

## NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS QUEMAS

### Periodos autorizados:

| TIPO QUEMA  | PERIODO                                       | HORARIO   | DÍAS  | TIPO DE CULTIVO                           | PROCEDIMIENTO  |
|---|---|---|-------|---|--|
| Quema de podas agrícolas y restos vegetales procedentes de limpiezas manuales de cunetas, acequias y márgenes | 17 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive  | Desde orto* hasta las 13:30 horas   | Todos | Todos                                     | Se debe obtener autorización escrita del Ayuntamiento de Sax |
|   | 1 de junio al 15 de junio, ambos inclusive    | Desde orto* hasta las 11:00 horas   | Todos | Restos de poda de olivo en verde          |  |
|   | 16 de junio al 16 de octubre, ambos inclusive | <b>PROHIBIDAS LAS QUEMAS</b><br>(Incluido el periodo entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (Lunes de San Vicente)) |       |   |  |
| Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras  | 17 de octubre al 31 de mayo, ambos inclusive  | Desde orto* hasta las 13:30 horas   | Todos | Márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras | Se debe obtener autorización escrita del Ayuntamiento de Sax |
|   | 1 de junio al 16 de octubre, ambos inclusive  | <b>PROHIBIDAS LAS QUEMAS</b><br>(Incluido el periodo entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (Lunes de San Vicente)) |       |   |  |

\*Se determina como valor del orto para toda la Comunitat Valenciana el establecido para la ciudad de Valencia.

### Se atenderá en cualquier caso a las siguientes indicaciones de forma obligatoria:

#### Generales:

- En los días de **Alerta 3** queda **prohibido cualquier tipo de fuego**, incluso la utilización de camping gas y paelleros de áreas recreativas o zonas de acampada.
- Las quemas solo podrán realizarse en los **meses y horarios establecidos** en el Plan Local de Quemadas. Solamente se podrán realizar en preemergencia por incendios forestales **NIVEL 1**.
- Los permisos no tendrán validez en los **días de viento** (superior a 10 km/h). Si iniciados los trabajos se produjese la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.
- No se abandonará la **vigilancia** de la zona hasta que el fuego **este totalmente apagado**.
- La persona autorizada** tomará todas las medidas que considere oportunas y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental, en todo momento **será el responsable** de cuantos daños pueda causar.
- Cualquier persona que advierta un incendio forestal deberá dar aviso lo más rápidamente posible al teléfono **112** o a la autoridad competente más cercana.
- Bajo ningún concepto la altura de la llama superará los 4 metros.
- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos, ni productos que su procedencia no sea restos vegetales agrícolas.
- Será **obligatorio** llevar consigo esta **autorización** durante la ejecución de la quema.
- Las autorizaciones tendrán validez para cada periodo establecido (del 17 de octubre al 31 de mayo y del 1 al 15 de junio).
- En las parcelas situadas en su totalidad a **menos de 10 metros** de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, la quema se deberá realizar dentro de quemador acondicionado.

#### Específicas:

- Está totalmente prohibido realizar quemadas de márgenes, cunetas, acequias o rastrojeras en las zonas que disten menos de 50 m de una masa forestal.
- Se establecerá una distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas, o cualquier otra formación en la que haya continuidad de la vegetación susceptible de poderse quemar, de al menos 5 metros.
- La persona que realice la quema tendrá que ir provista de una mochila de fumigación de 20 l. de capacidad como mínimo, siempre que no disponga de manguera o depósito de agua, del que hacer uso en caso de tener que apagar la hoguera.
- Los bancales superiores e inferiores que delimiten la zona de quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras, se deberán estar perfectamente labrados, sin posibilidad de continuidad del fuego por ningún lado. Se iniciará la quema contra el viento y nunca a favor de este, y siempre desde la parte superior del margen.
- Los extremos de los márgenes, cunetas, o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se deberán de limpiar previamente a mano, dejando una anchura mínima de 10 metros.

# CARTOGRAFÍA



## ÍNDICE

1. PLANO DE UBICACIÓN
2. PENDIENTES
3. MODELOS DE COMBUSTIBLE
4. ESPACIOS PROTEGIDOS
5. MONTES DE TITULARIDAD O GESTIÓN PÚBLICA
6. ÁREAS AGRÍCOLAS Y ZONIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS AGRÍCOLAS
7. RIESGO DE IGNICIÓN O INICIO DE INCENDIO
8. PELIGROSIDAD
9. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN O DEMANDA DE PROTECCIÓN
10. PRIORIDAD DE ACTUACIÓN O DEFENSA
11. PRIORIDAD DE GESTIÓN
12. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
13. INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS



LLEGGENDA

- T.M. Sax
- Terreno forestal

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX

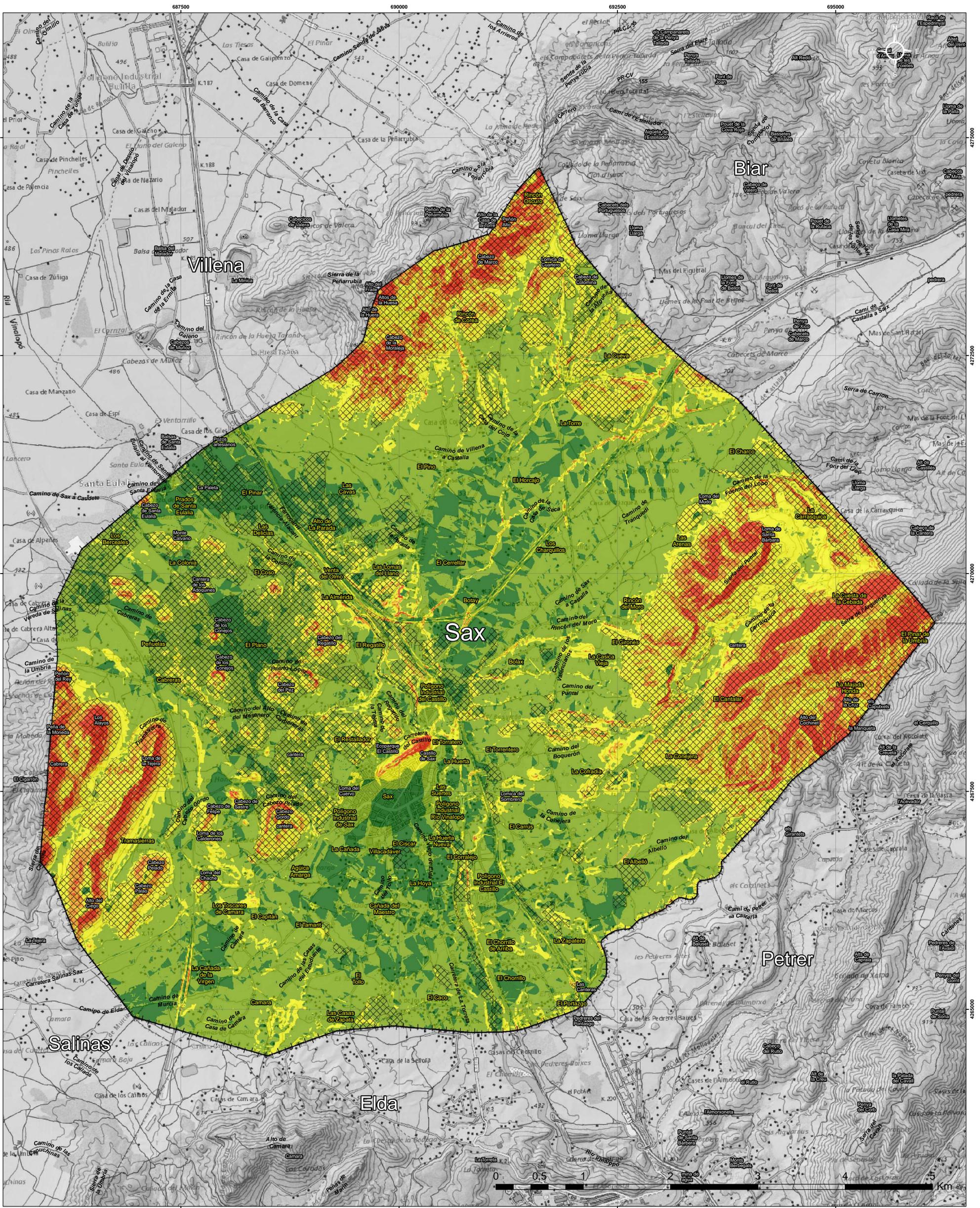
PLANO: Plano de ubicación

FECHA ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 2019

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS 1989 PROYECCION UTM HUSO 30N

ESCALA: 1:25.000





**LEYENDA**

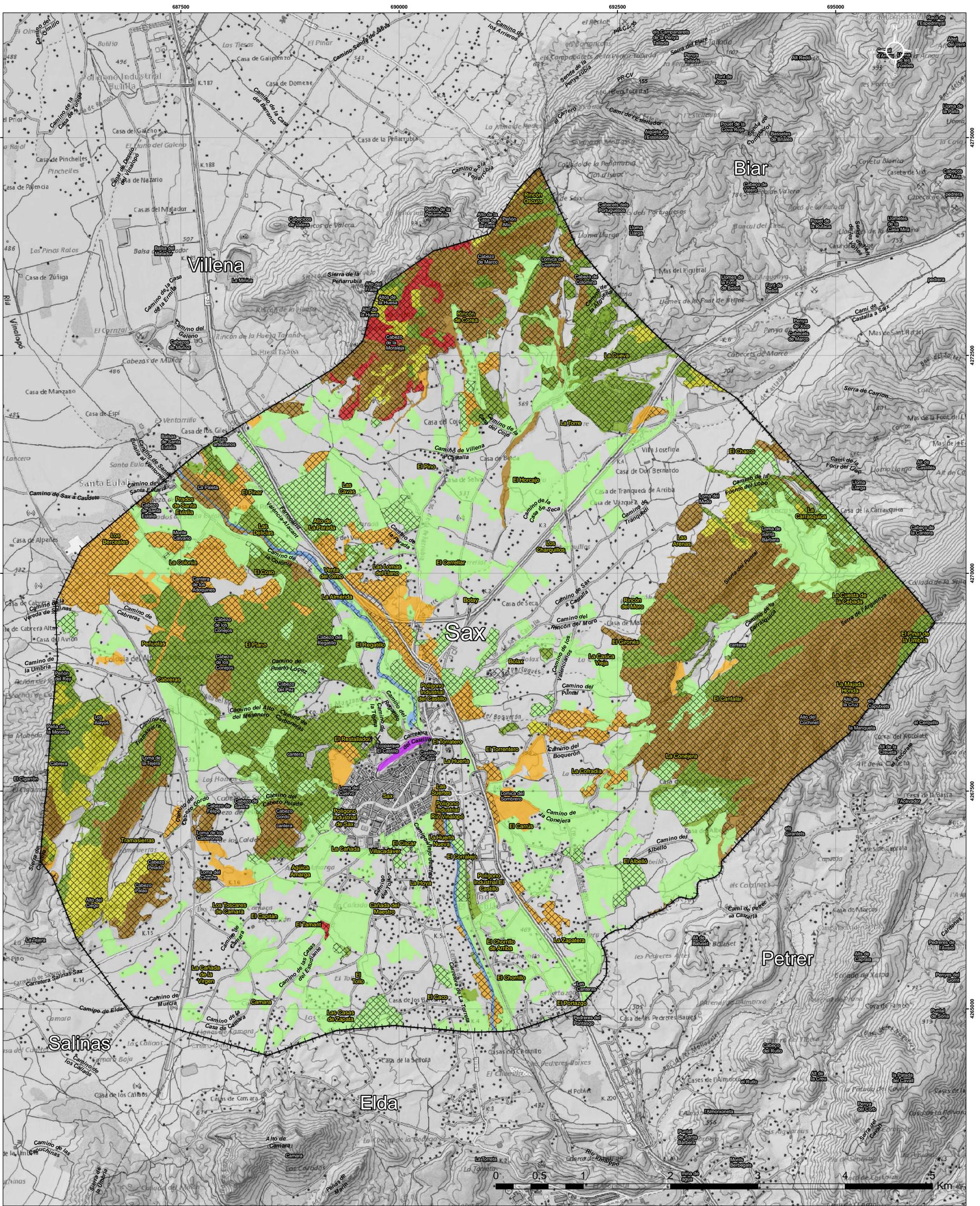
|                  |                     |
|------------------|---------------------|
| T.M. Sax         | Pendiente 0 - 3 %   |
| Terreno forestal | Pendiente 3 - 12 %  |
| Municipios       | Pendiente 12 - 35 % |
|                  | Pendiente 35 - 50 % |
|                  | Pendiente > 50 %    |

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX**

PLANO: Plano de pendientes

|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN:<br>SEPTIEMBRE 2019 | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCIÓN UTM HUSO 30N |
| ESCALA:<br>1:20.000                     |  |

\* Firmado electrónicamente por Medi XXI - GSA



**LEYENDA**

|                  |                          |   |
|------------------|--------------------------|---|
| T.M. Sax         | Modelos de combustible 1 | 5 |
| Terreno forestal | 2                        | 6 |
| Municipios       | 3                        | 7 |
|                  | 4                        | 8 |

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX**

PLANO: Plano de modelos de combustible

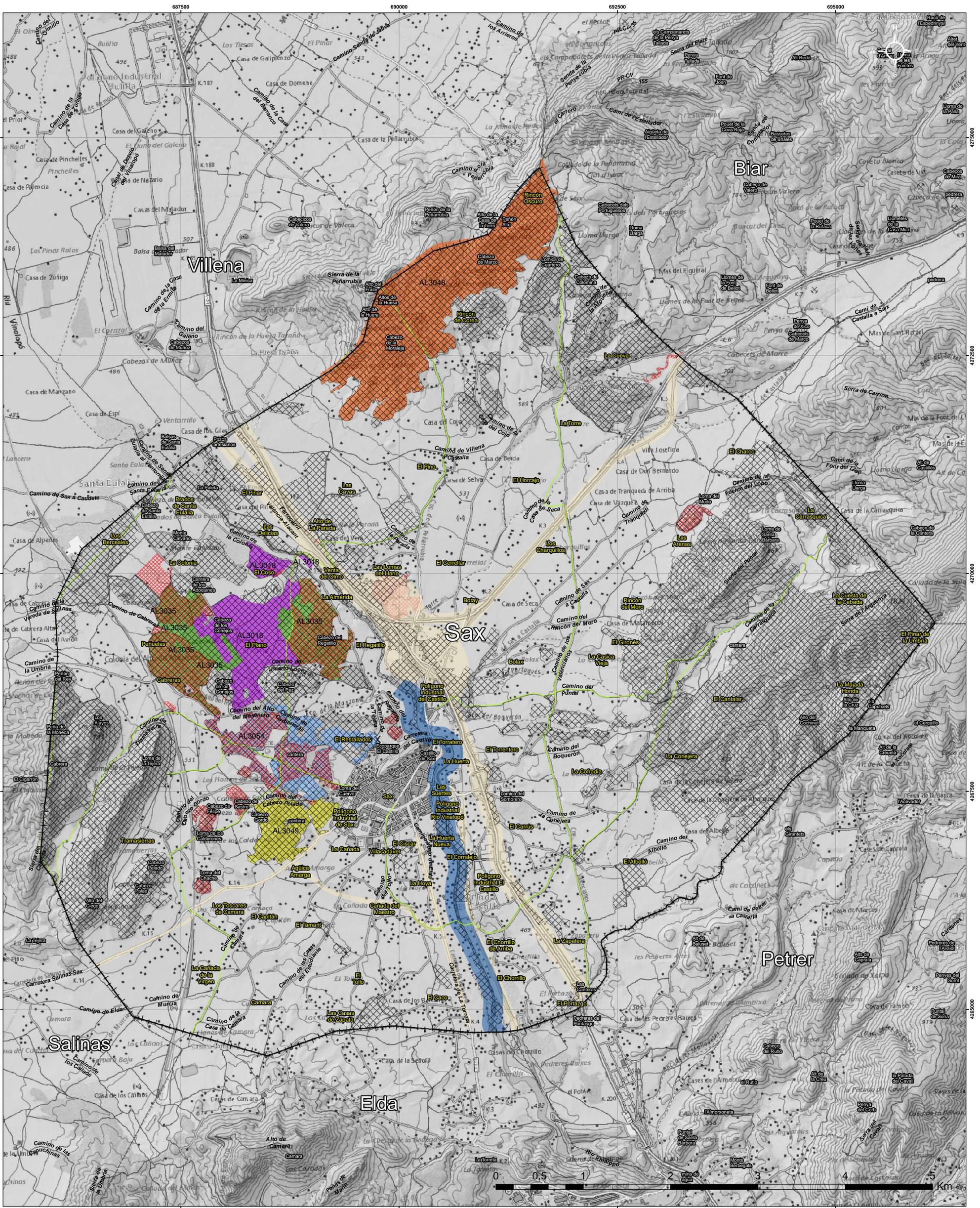
|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN:<br>SEPTIEMBRE 2019 | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCIÓN UTM HUSO 30N |
| ESCALA:<br>1:20.000                     |  |

\* Firmado electrónicamente por Medi XXI - GSA



| LEYENDA |  |
|---------|--|
|         | T.M. Sax   |
|         | Terreno forestal   |
|         | Municipios   |
|         | PNM Laderas del Castillo de Sax                          |
|         | ZEPA Maigón i Serres de la Foia de Castalla              |
|         | LIC Maigón i Serres de la Foia de Castalla               |
|         | Paisaje Protegido de la Serra del Maigón i Serra del Sit |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX</b> |   |  |
| PLANO: <b>Plano de espacios naturales protegidos</b>                    |   |  |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b><br>SEPTIEMBRE 2019                          | <b>SISTEMA DE REFERENCIA:</b><br>ETRS 1989<br>PROYECCION UTM HUSO 30N |  |
| <b>ESCALA:</b><br>1:20.000  |   |  |



**LEYENDA**

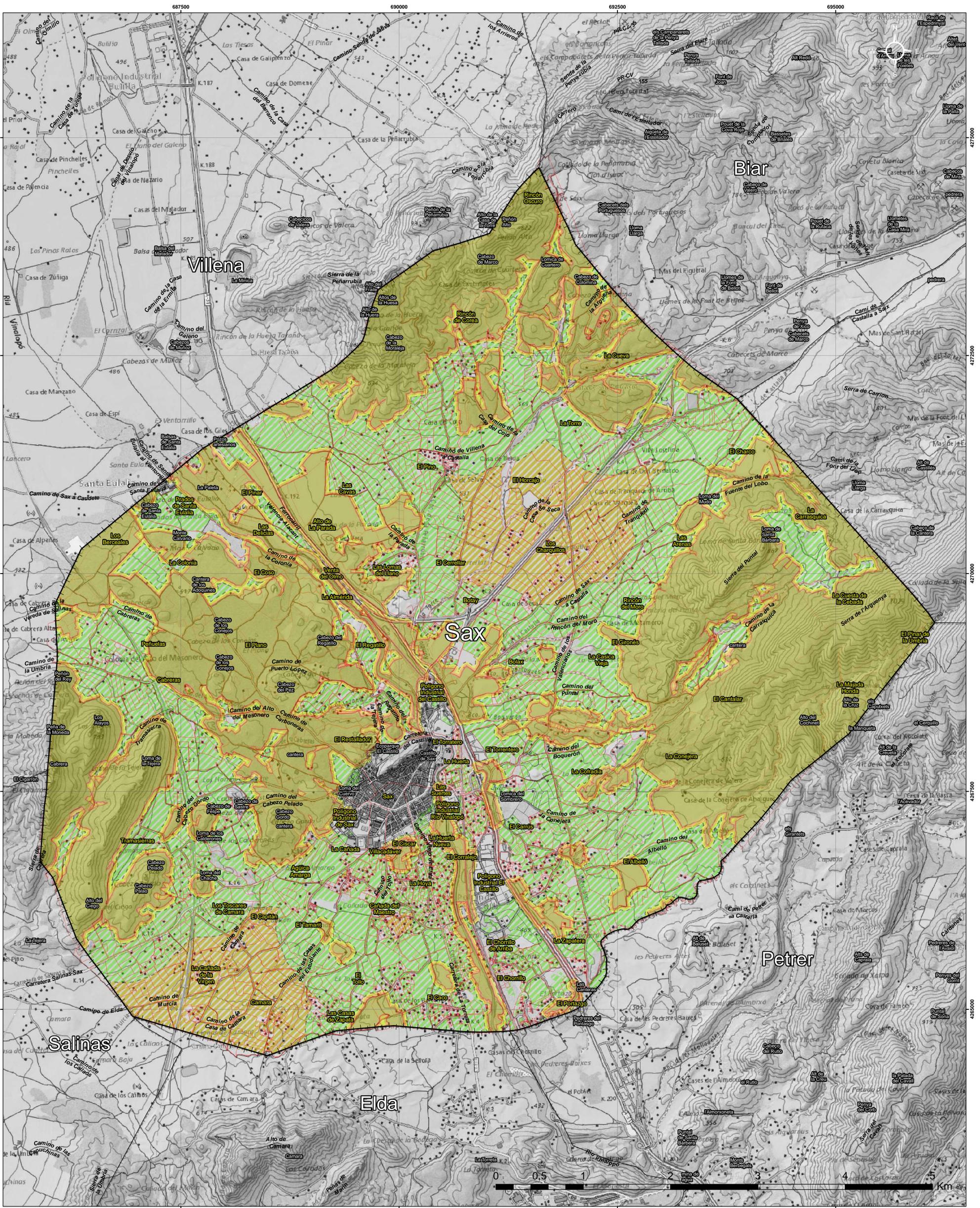
|  |                                      |  |                                   |
|--|--------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | T.M. Sax                             |  | Terrenos de titularidad municipal |
|  | Terreno forestal                     |  | Montes gestionados por la GVA     |
|  | Municipios                           |  | Barranco Manzana y Puerto Lopez   |
|  | Vías pecuarias                       |  | Cabezo Gordo                      |
|  | Dominio público hidráulico           |  | El Plano                          |
|  | Dominio público viales y ferrocarril |  | Peña Rubia                        |
|  |                                      |  | Regatillo, Cabreras y Peñuelas    |

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX**

PLANO: Montes de titularidad o gestión pública

|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN:<br>SEPTIEMBRE 2019 | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCION UTM HUSO 30N |
| ESCALA:<br>1:20.000                     |  |

\* Firmado electrónicamente por Medi XXI - GSA



**LEYENDA**

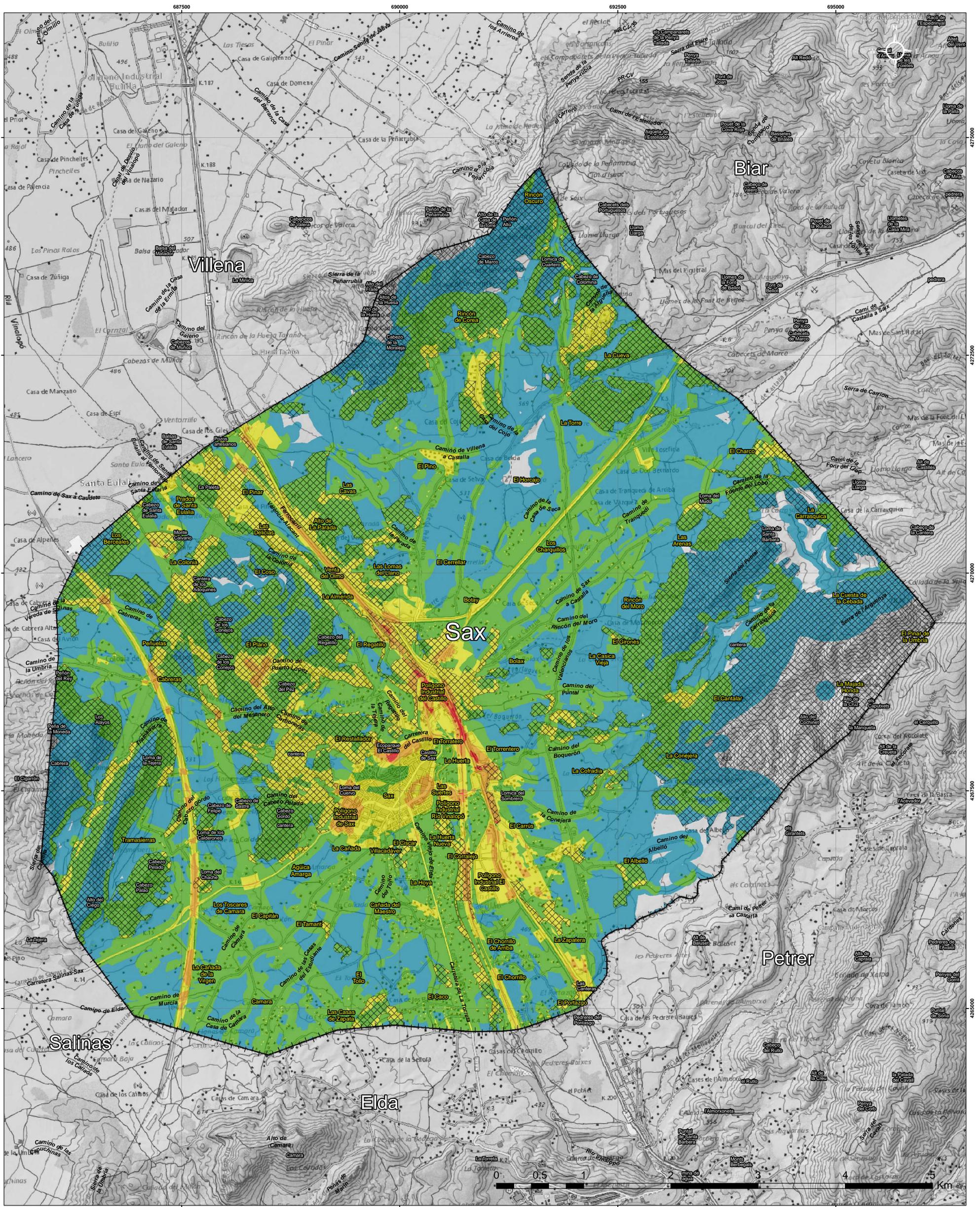
|                  |   |
|------------------|---|
| T.M. Sax         | 10m (Zona de máximo riesgo)   |
| Municipios       | 30m (Zona de máximo riesgo)   |
| Terreno Forestal | 50m (Zona prohibición de quemas de márgenes, cunetas, acequias o rastrojeras) |
| Rústico          | 500m (Zona general)   |
| Urbano           | Cultivos agrícolas a más de 500 m de terreno forestal                         |
|                  | Cultivos agrícolas a menos de 500 m de terreno forestal                       |

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX**

PLANO: **Plan Local de Quemadas**

|  |  |
|--|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN:<br><b>SEPTIEMBRE 2019</b> | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCIÓN UTM HUSO 30N |
| ESCALA:<br><b>1:20.000</b>                     |  |

\* Firmado electrónicamente por Medi XXI - GSA



**LEYENDA**

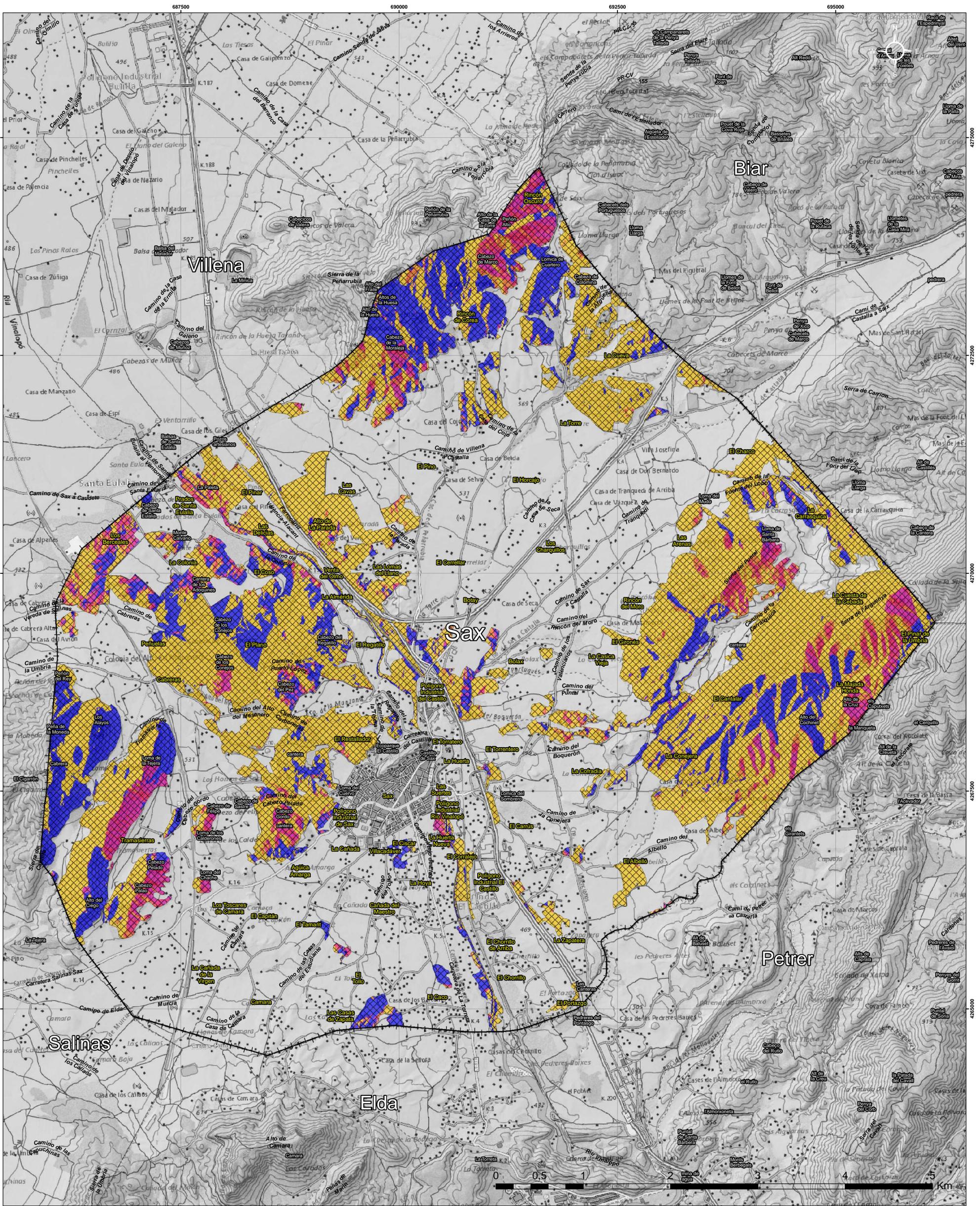
|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
| T.M. Sax         | Riesgo de inicio Muy bajo |
| Terreno forestal | Riesgo de inicio Bajo     |
| Municipios       | Riesgo de inicio Medio    |
|                  | Riesgo de inicio Alto     |
|                  | Riesgo de inicio Muy alto |

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX**

PLANO: Riesgo de inicio de incendio

|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN:<br>SEPTIEMBRE 2019 | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCIÓN UTM HUSO 30N |
| ESCALA:<br>1:20.000                     |  |

\* Firmado electrónicamente por Medi XXI - GSA



**LEYENDA**

|  |            |  |                     |
|--|------------|--|---------------------|
|  | T.M. Sax   |  | <b>Peligrosidad</b> |
|  | Municipios |  | Baja                |
|  |            |  | Moderada            |
|  |            |  | Alta                |
|  |            |  | Molt alta           |
|  |            |  | Extrema             |

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX**

PLANO: Peligrosidad

|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN:<br>SEPTIEMBRE 2019 | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCION UTM HUSO 30N |
| ESCALA:<br>1:20.000                     |  |

\* Firmado electrónicamente por Medi XXI - GSA



**LEYENDA**

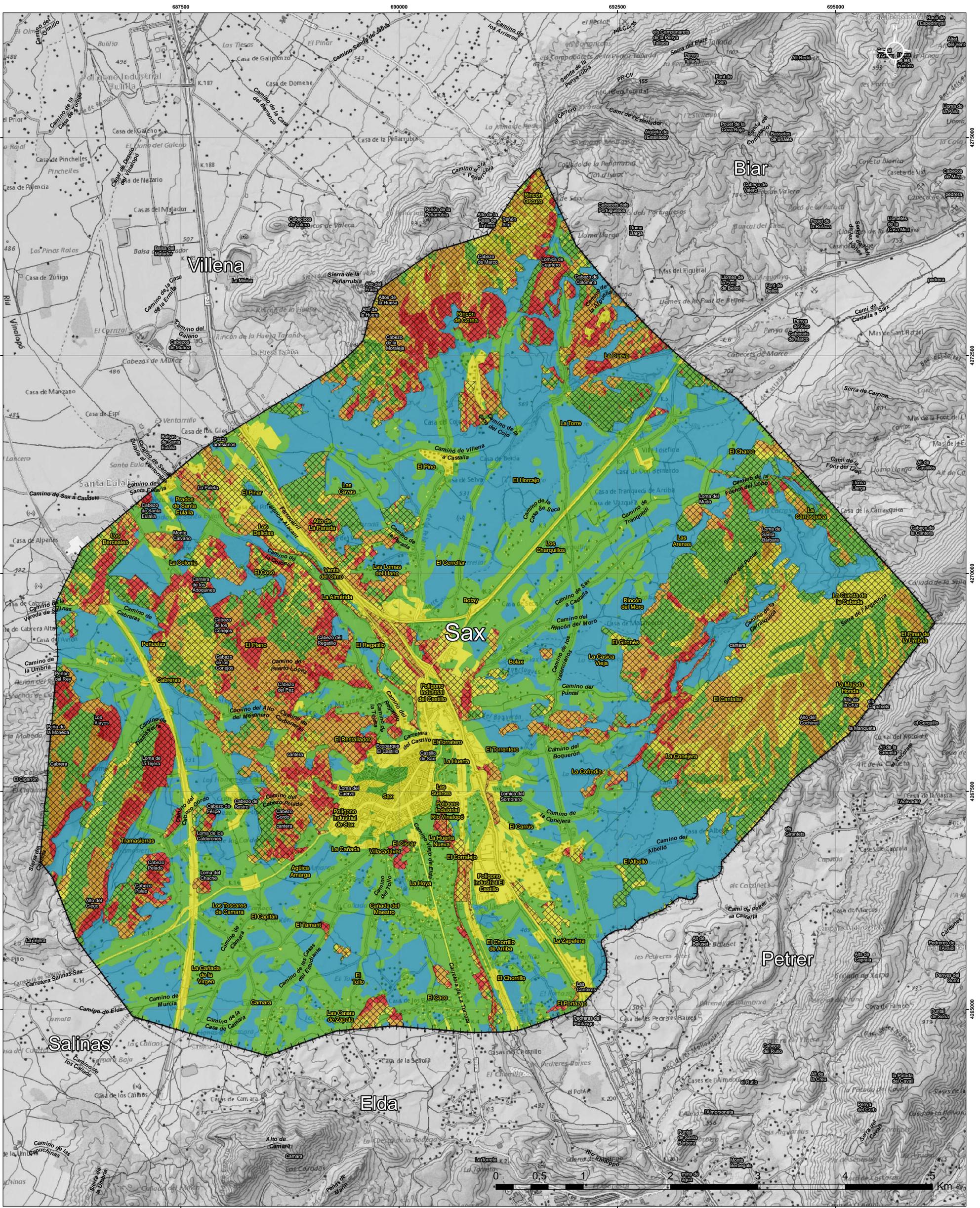
|            |                  |                           |
|------------|------------------|---------------------------|
| T.M. Sax   | Terreno forestal | <b>Demanda protección</b> |
| Municipios | Muy baja         | Baja                      |
|            | Media            | Alta                      |
|            | Muy alta         |                           |

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX**

PLANO: **Áreas de especial protección**

|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN:<br>SEPTIEMBRE 2019 | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCIÓN UTM HUSO 30N |
| ESCALA:<br>1:20.000                     |  |

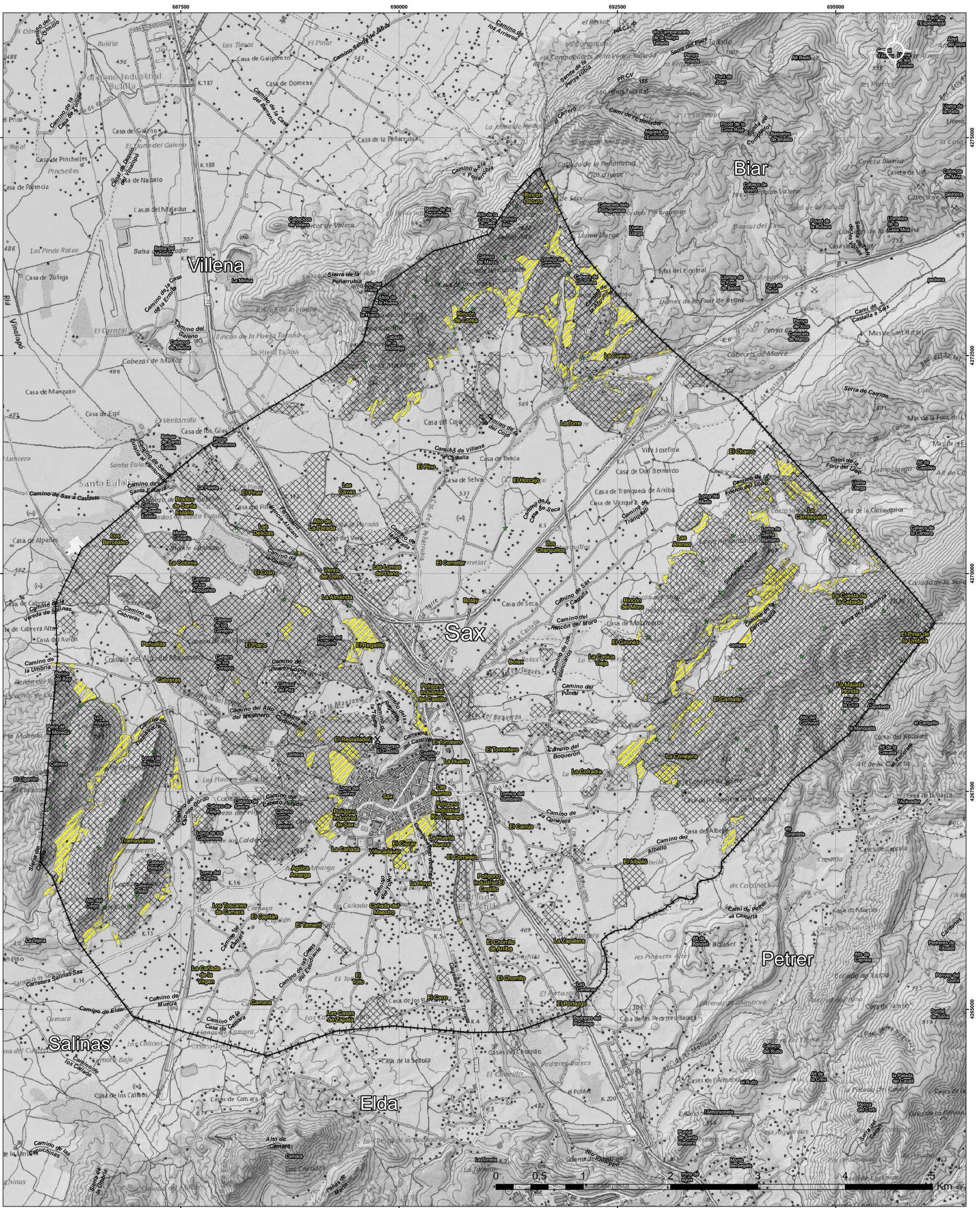
\* Firmado electrónicamente por Medi XXI - GSA



**LEYENDA**

|   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li> T.M. Sax</li> <li> Terreno forestal</li> <li> Municipios</li> </ul> | <p>Prioridad de defensa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Muy baja</li> <li> Baja</li> <li> Media</li> <li> Alta</li> <li> Muy alta</li> </ul> |
|---|--|

|   |  |
|---|--|
| <b>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX</b> |  |
| PLANO: <b>Prioridad de defensa</b>                                      |  |
| FECHA ACTUALIZACIÓN:<br>SEPTIEMBRE 2019                                 | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCIÓN UTM HUSO 30N |
| ESCALA:<br>1:20.000   |  |



**LEYENDA**

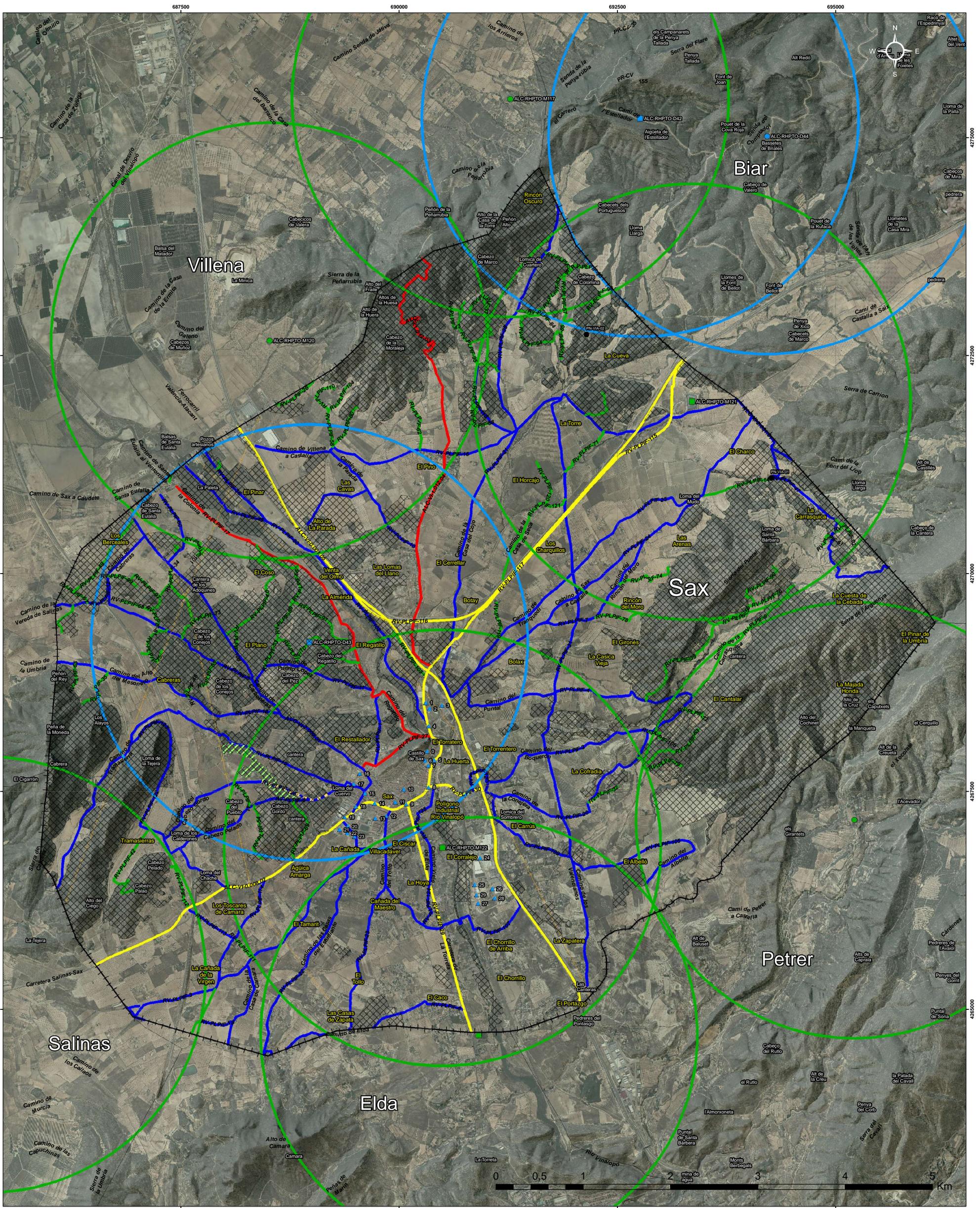
|                  |                 |
|------------------|-----------------|
| T.M. Sax         | Puntos críticos |
| Terreno forestal | P.E.G.          |
| Municipios       |                 |

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX**

PLANO: **Prioridad de gestión**

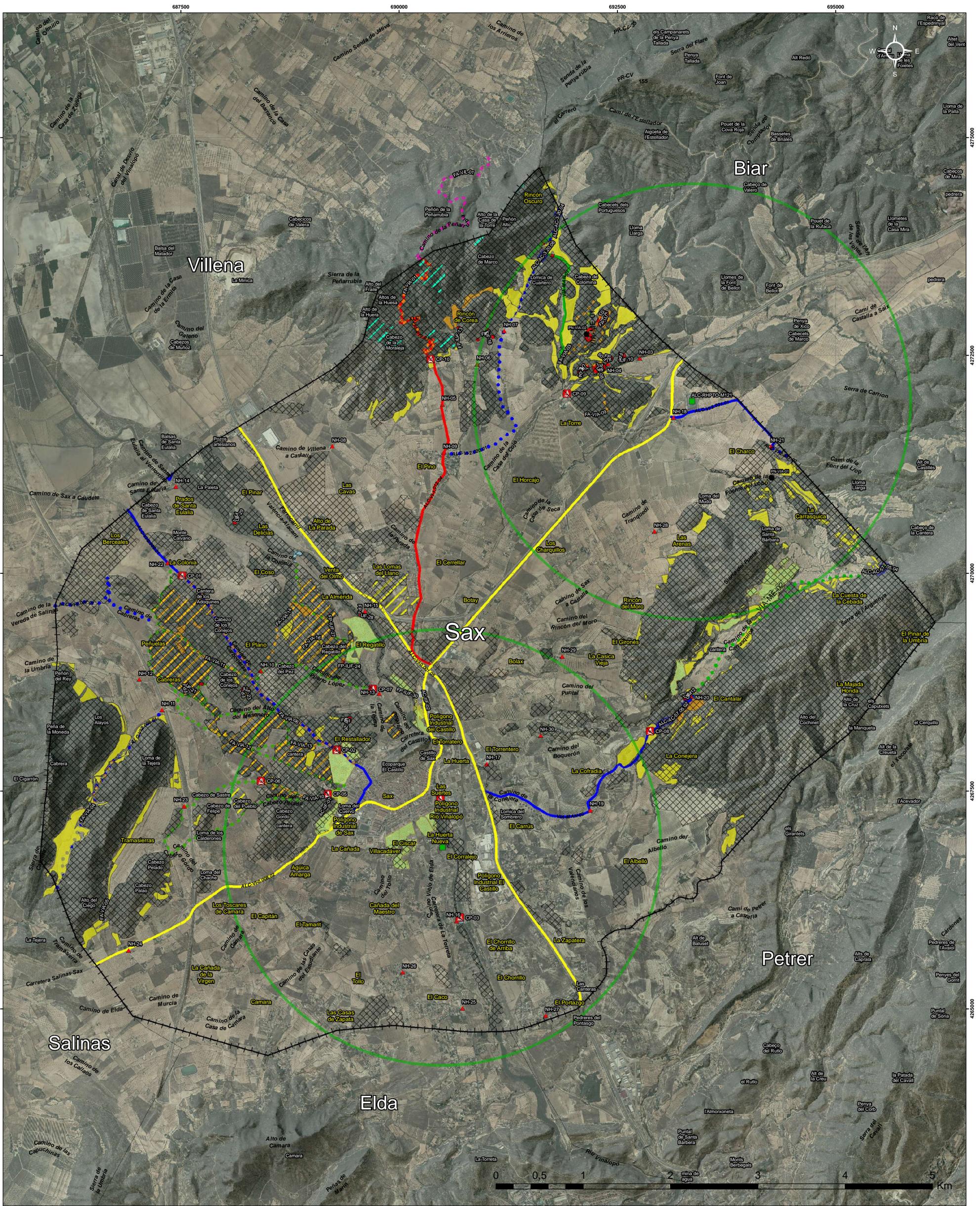
|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN:<br>SEPTIEMBRE 2019 | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCIÓN UTM HUSO 30N |
| ESCALA:<br>1:20.000                     |  |

\* Firmado electrónicamente por Medi XXI - GSA



| LEYENDA |                                      |  |
|---------|--------------------------------------|--|
|         | T.M. Sax                             |  |
|         | Terreno forestal                     |  |
|         | Municipios                           |  |
|         | Líneas eléctricas A.T.               |  |
|         | Franja vial (EMCORD)                 |  |
|         | Poda y Clareos (EMCORD)              |  |
|         | Puntos de agua                       |  |
|         | Especifico Autobomba y Helicóptero   |  |
|         | Especifico Helicóptero               |  |
|         | Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero |  |
|         | Uso Múltiple Helicóptero             |  |
|         | Hidrantes                            |  |
|         | Área influencia uso específico       |  |
|         | Área influencia uso múltiple         |  |
|         | Punto negro (PLPIF)                  |  |
|         | Red viaria                           |  |
|         | Orden 0                              |  |
|         | Orden 1                              |  |
|         | Orden 2                              |  |
|         | Orden 3                              |  |

|  |   |  |
|--|---|--|
| PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX |   |  |
| PLANO: Infraestructuras existentes                               |   |  |
|  | FECHA ACTUALIZACIÓN:<br>SEPTIEMBRE 2019 | SISTEMA DE REFERENCIA:<br>ETRS 1989<br>PROYECCION UTM HUSO 30N |
|  | ESCALA:<br>1:20.000                     |  |



| LEYENDA              |                                 |   |                                      |
|----------------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|
| T.M. Sax             | Tratamientos de la vegetación   | Áreas de discontinuidad                     | Red viaria                           |
| Terreno forestal     | Tratamientos arbóreos (P.O.M.)  | Orden 2. Por ejecutar (PPIFD Alcoi)         | Orden 0. Mantenimiento (PPIFD Alcoi) |
| Municipios           | Restauración canteras (P.O.M.)  | Franja perimetral a zona industrial (PLPIF) | Orden 1. Mantenimiento (PPIFD Alcoi) |
| Cartel prevención    | Actuación Vinalopó (PLPIF)      | Fajas auxiliares (PLPIF)                    | Orden 2. Mantenimiento (PPIFD Alcoi) |
| Punto negro (PLPIF)  | Recuperación agrícola (PLPIF)   | Fajas auxiliares en TM de Villena (PLPIF)   | Orden 2. Mantenimiento (PLPIF)       |
| Red hídrica          | Mantenimiento agrícola (PLPIF)  | Franjas perimetrales (PLPIF)                | Orden 3. Mejora (PPIFD Alcoi)        |
| Uso Múltiple: AB y H | Mantenimiento ganadería (PLPIF) |   | Orden 3. Mejora (PLPIF)              |
| Área de influencia   | Mejora silvícola (PATFOR)       |   | Mejora viales P.O.M.                 |
| Hidrantes            |                                 |   |                                      |

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T.M. DE SAX**

PLANO: Infraestructuras propuestas

FECHA ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 2019

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS 1989 PROYECCION UTM HUSO 30N

ESCALA: 1:20.000

AYUNTAMIENTO DE SAX

SIDEINFO

\* Firmado electrónicamente por Medi XXI - GSA